

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 27 DE FEBRERO DE  
2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ URIOL

**CONCEJALES**

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D <sup>a</sup> ALICIA FCA. JIMÉNEZ GÓMEZ	P.P.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA	P.P.
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
D. FCO. JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. ANTONIO ESPADA DURÁN	P.P.
D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GARCÍA	P.P.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.
D <sup>a</sup> ISABEL M <sup>a</sup> CINTADO MELGAR	P.P.
D. ANTONIO ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ	P.P.
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D. RICARDO JUAN LÓPEZ WEEDEN	PSOE
D <sup>a</sup> BLANCA M <sup>a</sup> FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D <sup>a</sup> ISABEL M <sup>a</sup> PÉREZ ORTIZ	PSOE
D <sup>a</sup> ANA MARÍA LESCHIERA DE GIRAUDO	PSOE
D. MANUEL GARCÍA RODRIGUEZ	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D <sup>a</sup> GEMA MIDÓN TORO	OSP
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IULV-CA
D. ENRIQUE PIÑERO MESA	NO ADSCRITO

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

**INTERVENTOR,**

D. Jesús Jiménez Campos

**PERSONAL DE SECRETARÍA,**

D<sup>a</sup> Yolanda López Romero

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carrillo Villada

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 27 de Febrero de 2015, y previa la convocatoria cursada al efecto, y vista la Relación de Asuntos Concluidos emitida por la Secretaría General de fecha 23 de Febrero de 2015, se

reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muy buenos días, vamos a dar comienzo a este Pleno Ordinario del mes de febrero con el orden del día que tienen todos ustedes, pero antes de iniciar el debate de cada uno de los puntos y habida cuenta de que se celebra el Día Mundial de la Enfermedades Raras, desde el Ayuntamiento de Marbella y contando con el apoyo de todos los Grupos Políticos quiero leer una Declaración Institucional, donde además queremos de manera muy especial saludar la presencia de la Asociación DEBRA España, que como saben tiene su sede en Marbella, también de la Asociación Bubbles and Dreams de la Asociación contra la Mucopolisacaridosis, donde saben que también tenemos alguno de los afectados entre nosotros, y por lo tanto y desde el Ayuntamiento de Marbella y como les decía con motivo de la conmemoración este próximo día 28 de febrero del Día Mundial de las Enfermedades Raras, nos sumamos a la Declaración que promueve la Federación Española de Enfermedades Raras, a favor de la igualdad de oportunidades para la personas con estas enfermedades poco frecuentes, con un claro objetivo, concienciar a todas las Administraciones, a los profesionales, los investigadores, las empresas, y también a la opinión pública en general sobre la importancia de trabajar unidos para lograr una verdadera integración e inclusión desde los primeros años de la vida, así como concienciar sobre estas patologías poco frecuentes.

En España existen tres millones de personas afectadas por alguna de las siete mil enfermedades consideradas poco frecuentes, siendo sobre todo los niños en los que representan un alto porcentaje de afectados.

El 65% de las enfermedades llamadas raras son crónicas, graves y altamente incapacitantes. No existen tratamientos o terapias para la mayoría de ellas. En el 20% de las personas afectadas tardan un promedio de diez años en encontrar un diagnóstico acertado. El 30% de sus familias sufre un empobrecimiento al tener que destinar más del 20% de los ingresos a afrontar la enfermedad.

Consideramos que el impulso de la investigación científica de estas patologías es una obligación de la sociedad y de todas las instituciones, y la necesidad de seguir trabajando para conseguir que dejen de ser raras, la lucha contra estas enfermedades debe de ser un imperativo moral e irrenunciable de todos los poderes públicos.

Todo lo anteriormente expuesto, no quiere sino reflejar el compromiso que adoptará este Ayuntamiento de Marbella en la materia, con el fin de seguir trabajando de manera constante por la salud de toda la población.

Por todo ello, y con el apoyo de todos los grupos el Pleno de esta Corporación se compromete a considerar el Día Mundial de las Enfermedades Raras como una oportunidad para sensibilizar y dar apoyo y esperanza los enfermos.

También expresamos nuestra solidaridad con los enfermos y familiares, afirmamos la voluntad de potenciar los programas de concienciación y apoyo familiar, y potenciaremos una actitud de colaboración con todas las Administraciones, profesionales, sanitarios, asociaciones, ONG's, y otras estructuras de la sociedad civil que trabajan a favor de las enfermedades raras.

Y para que así conste se lo haremos llegar no solamente a la Federación Nacional, sino también a todas las Asociaciones que desde la ciudad de Marbella trabajan en favor de dar mayor visibilidad a los enfermos que tienen alguna de estas enfermedades raras.

Y para que así conste se le dará traslado al Secretario”

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño**, y dice:

“Buenos días, sin querer matizar lo más mínimo las palabras de esta Declaración ni deslucir lo que tiene que ser una cuestión unánime, sin embargo, sí tenemos que decir que acabamos de enterarnos de esta iniciativa, lo cual, quiere decir que no hay tal carácter institucional.

Cuando se pretende que algo sea institucional se habla antes, se comparte, se analiza y se trae aquí rotundamente como algo de todos.

Que dentro del horario ya del Pleno nos hayamos enterado, parece ser que algunos familiares estaban enterados y estos representantes de los ciudadanos no, cuando menos, repito, no quiero para nada deslucir ni matizar nada, al revés, todos los Grupos de la Oposición, nosotros los primeros en promover este tipo de declaraciones, y por tanto, hay que tirar un tirón de orejas a la Sra. Alcaldesa en este caso”.

La **Sra. Alcaldesa** toma la palabra y dice:

“Muchísimas gracias, estoy convencida de que se sumará a la Declaración Institucional que por otro lado se ha hecho efectiva en todas las instituciones allí donde corresponda, y para que así conste pasamos al siguiente punto del orden del día”.

#### **PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

**1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2015.-** Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 30 de Enero de 2015, a los Señores miembros de la Corporación.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

**ACUERDA**

**Prestar** su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el pasado día 30 de Enero de 2015.

## **2.- PROPUESTAS DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.**

### **2.1.- PROPUESTA INSTITUCIONAL SOBRE LA FIBROMIALGIA Y EL SÍNDROME DE LA FATIGA CRÓNICA.-**

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“De la misma manera, es una moción que voy a leer, una moción impulsada por todos los Grupos Políticos que conforman esta Corporación y espera que en este caso el Sr. Monterroso no ponga objeciones, ya que, al amparo de lo establecido en el artículo 97 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulamos para que se apruebe en este Pleno y teniendo en cuenta que ha sido consensuado por todos ellos, espero que así sea.

*“ Como les decía la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica son patologías complejas, evidentemente de larga duración que se caracterizan por la presencia de un dolor crónico musculoesquelético de manera generalizada, con una hiperalgesia, anodinia, fatiga, problemas de sueño, parestesia, rigidez articular, cefaleas, sensación de tumefacción en manos, ansiedad, depresión, problemas de concentración, problemas de memoria, y cansancio que no se alivia con el descanso.*

*Con tales síntomas es fácil deducir la considerable afectación que producen estas enfermedades en la vida diaria de quienes la padecen, repercutiendo gravemente en su estado de salud, tanto física, psíquica y social.*

*A pesar de que ambas enfermedades fueron reconocidas por la Organización Mundial de la Salud en los años 91 y 92 y que las estimaciones más fidedignas consideran que la Fibromialgia afecta a un 2,73% de la población, es decir, a más de un millón de personas en España, y en su mayoría mujeres, su diagnóstico se produce tras un periplo durante años del enfermo o de la enferma por diferentes consultas médicas, que bien por falta de medios técnicos, o bien por falta de conocimiento de los últimos avances científicos, no se logra dar un diagnóstico certero y con ello una mínima respuesta adecuada, y por lo tanto esta respuesta debe provenir, cuanto menos de los poderes públicos con fundamento, básicamente en la situación de vulnerabilidad social en la que se encuentra este colectivo.*

*Ello ha provocado la presentación en el Congreso de los Diputados de una iniciativa legislativa popular con el fin de que sus necesidades se vean mínimamente cubiertas y amparadas por una legislación de manera específica que recoja entre otras medidas el fomento de la investigación y formación médica en estas patologías, la*

*creación de equipos especializados multidisciplinares para la atención de estos enfermos, el reconocimiento de estas enfermedades como invalidantes, y la agilización de los dispositivos asistenciales, entre otros objetivos.*

*Esta iniciativa legislativa popular iniciada por la Asociación Unión y Fuerza, está siendo apoyada por la Federación de Fibromialgia, también por el Síndrome de Fatiga Crónica y también por el Síndrome de la Sensibilidad Química Múltiple.*

*Está dirigiendo una campaña de concienciación y recogida de firmas de apoyo en toda nuestra comunidad autónoma, y está materializada en esta localidad por la Asociación AFIMAR, a la cual le agradezco a su Presidenta, Loren Martínez, que hoy nos acompaña.*

*Por ello, todos los Grupos que conforman esta Corporación Local proponen los siguientes acuerdos:*

*1º Que el Ayuntamiento preste su apoyo para el proceso de recogida de esas firmas, y que se haga posible la discusión parlamentaria de la ILP presentada en el Congreso, para ello facilitaremos a la Asociación AFIMAR la autorización para el establecimiento de los puntos de recogida de firmas en las instalaciones, edificios públicos, espacios y eventos que se lleven a cabo. Y también dar publicidad en los medios que estuvieran a nuestro alcance como nuestra página web municipal, la televisión local, autobuses o pantallas móviles entre otros dispositivos.*

*2º Acordar que esta moción se eleve al Pleno del Congreso de los Diputados como apoyo a esa iniciativa legislativa popular con el fin de articular una ley de apoyo a las personas que padecen, fundamentalmente, esa fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica.”*

La Sra. Alcaldesa indica que es sin debate, en cualquier caso si quieren hacer alguna aportación o puntualización, yo creo en la Comisión se estimó que fuera por consenso de todos los grupos, pero no hay ningún problema si alguien quiere hacer alguna matización que considere oportuno.

Simplemente a los efectos de ordenar un debate, simplemente cuando se determina que es corporativa se vota sin que haya ninguna intervención por parte de los grupos, pero si quieren hacer alguna aportación.

Ofrece la palabra al **Sr. Piñero Mesa** y dice:

“Bien, pues yo tuve conocimiento de esta propuesta la semana pasada en las comisiones y quizás por no estar actualmente adscrito a ningún grupo político no se habían puesto en contacto conmigo esta asociación, pero eso es lo menos importante, lo que quiero desde aquí aprovechar para decirle que tienen mi apoyo incondicional y toda mi humilde ayuda en la medida de lo que pueda para que esta propuesta salga adelante y bienvenida Loren y Miriam”.

El **Sr. Piña Troyano** solicita la palabra.

La **Sra. Alcaldesa** le dice: “Vamos a ver Sr. Piña, si hay una declaración corporativa no habla el grupo que lo propone, sino que lo asumen todos los grupos, no hay ninguna intervención, ni por parte de un proponente ni por parte de otro, por eso no habla ningún grupo porque se estima que todos lo apoyan.”

El **Sr. Piña** dice: “insisto pido palabra”.

La **Sra. Alcaldesa** dice: “Simplemente a los efectos de ordenar el debate, si usted quiere intervenir que diga usted en la Comisión no va a formar parte de una declaración institucional por parte de los grupos.”

Ofrece el turno de palabra al **Sr. Piña Troyano** que dice:

“Buenos días a todos, cuesta trabajo poder dirigirse a los ciudadanos en este salón de Plenos, yo lamentablemente, hemos apoyado sin ninguna fisura lo que se ha pedido en esta propuesta porque estamos absolutamente de acuerdo con lo que se ha pedido, pero también tenemos que poner algo encima de la mesa y no quiero tampoco distorsionar esta petición, pero es la realidad porque desgraciadamente a mi lado tengo una persona con fibromialgia y sé lo que pasa a las personas que tienen esta enfermedad, lo conozco de primera mano.

Yo ante tanta falsedad, ante tanta falsedad no me puedo callar, lo siento pero no me puedo callar. Yo voy a leer unas palabras reales de lo que está ocurriendo en nuestro país, dice así:

“El espíritu político del beneficio al corto plazo, los recortes, la quiebra de algunos mecenas, la falta de fondos y los despidos en instituciones públicas dan que investigaciones españolas sobre la fibromialgia, el alzhéimer o la diabetes no avancen durante este año, año 2014.

La fibromialgia acorralada en la Universidad Española, es el titular, las tómbolas, donaciones y rifas a pie de calle son sus únicas fuentes de ingresos, no reciben ni un solo euro del Estado porque la Administración considera que no es una investigación prioritaria, sin embargo, gracias a ella se ha logrado donar a la humanidad uno de los avances más importante en la lucha contra la fibromialgia. Su relación con el gen AMPK, responsable de la inflamación, bajos niveles de antioxidantes y de la fisiopatología de esta cruel enfermedad.

La persona detrás de la investigación se llama Mario Cordero, de la Universidad de Sevilla, e investiga por amor al arte y al 5% de población española que padece esta grave dolencia. Los pacientes comprometidos y sus asociaciones son los únicos que donan para el proyecto; pero a pesar de gran esfuerzo no es suficiente inversión para una investigación decente y está haciendo ya las maletas”.

Aquí hoy hemos oído palabras y la gente que tiene y padece la fibromialgia lo que necesita son hechos, que se le cure la enfermedad, que se investigue para curar la enfermedad, yo creo que los ciudadanos estamos hartos de palabras vacías. Sin embargo en nuestro Estado, en nuestro país no hay dinero para la investigación.

Y uno tiene que leer estos titulares: “El aeropuerto de Castellón ha costado 151.000.000 y no aterrizan aviones”, “La A14 ha costado 30.000.000 y no pasan coches”, “La Ciudad de la Cultura de Santiago de Compostela ha costado 400.000.000 y todavía no se hecho ningún sólo acto cultural”, “El Bosque de Acero de Cuenca ha costado 7,7 millones de euros y no se sabe el uso que se le va a dar”. “El Tranvía de

Alicante va a costar 100.000.000 de euros, está lleno de rieles y no se sabe cuándo se acabará”.

Estas son las palabras verdaderas”.

Es interrumpido por la **Sra. Alcaldesa** para indicarle que se ha agotado su tiempo.

Ofrece el turno de palabra a la **Sra. Leschiera** y dice:

“Buenos días a todas y a todos. Desde el Partido Socialista queremos simplemente unirnos a esta moción institucional, también recordando de que en la Comisión Informativa a donde se llevaron las mociones, los únicos dos partidos que habíamos presentado esa moción fuimos el PSOE e IU, el Partido Popular no había llevado esa moción, pues entonces, tenemos el agrado de decir que gracias a que nosotros presentamos esa moción se ha traído a este Pleno.

Tenemos entonces que unirnos a esta moción y sensibilizar a la sociedad porque hay mucho desconocimiento respecto a estas dos enfermedades de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica, y hacerla visible, que se investigue, que se sepa la dificultad que conlleva el diagnóstico, la influencia que tiene también en la familia cercana, en los trabajadores que sufren la fibromialgia y que no tienen el reconocimiento muchos de ellos de sus propios jefes y empresarios.

Agradecer a la Asociación que esté aquí presente y, por supuesto, que desde el Partido Socialista vamos a apoyar sin ninguna fisura esta moción”.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** diciendo:

“Simplemente y a los efectos de finalizar el debate, ya que por parte del Grupo Popular no ha tenido un turno inicial, como a la vista de algunos grupos han pretendido hacer, yo creo que lo que pretendía esta moción institucional era que efectivamente se le diera un respaldo unánime a una enfermedad, en este caso además contando aquí con una Presidenta, una Junta Directiva, una fisio, que están trabajando y mucho en favor de las personas que padecen esta enfermedad en Marbella, muchas gracias Loren por acompañarnos.

Simplemente decir que esta moción no cabía la demagogia, aunque el Sr. Piña se haya empeñado en ello, pero lo que sí se entendía es lo que se ha leído en el cuerpo de la moción, que es lo que en verdad importa, un apoyo sin fisuras desde luego los que aquí estamos representados, sin fisuras, a la fibromialgia y también al resto de las patologías crónicas vinculadas a estos síntomas.

Decir que efectiva esa iniciativa legislativa popular va a contar con el apoyo de Marbella y pueden decirle además, así lo haremos llegar a los órganos que correspondan y creo simplemente lo que nos resta es esperar que sea una enfermedad más conocida, más investigada y que pueda tener mejor tratamiento, muchas gracias.

Por lo tanto, se considera votado por parte de todos los grupos.”

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**2.2.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON EFECTOS DEL 13 DE FEBRERO DE 2015.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ **CONSIDERANDO** que el artículo 97 del DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación, estableciendo igualmente que por la Presidencia de la Entidad Local se ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos, y ello sin merma de las competencias que sobre esta materia atribuye al Pleno de la Entidad Local el artículo 100 de dicho Reglamento y el artículo 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que en aplicación de los referidos preceptos, durante los ejercicios de 2013 y 2014 y Febrero de 2015 se han dictado una serie de Decretos, que constan en el expediente, relativos a la actualización del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, adjuntándose los mismos a la presente Propuesta.

**CONSIDERANDO** que, en los referidos Decretos, se acordó igualmente su sometimiento a la ratificación del Pleno de la Corporación en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 97 y 100 de su Reglamento de desarrollo.

**CONSIDERANDO** que, en relación a los Organismos y Entidades con personalidad propia, dependientes de esta Entidad Local, han sido aportados los siguientes Inventarios de Bienes, aprobados por sus respectivos órganos de gobierno:

**1º.- OAL “Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella”:** Inventario aprobado con fecha 16 de julio de 2014, mediante acuerdo del correspondiente Consejo Rector, y acuerdo de 21 de enero de 2015, mediante el que se aprueban las variaciones del inventario de bienes y derechos del referido OAL, producidas durante el ejercicio 2014.

Se acompaña a la presente propuesta, como **ANEXO Nº 1** y **ANEXO Nº 2**, Certificados emitidos el 22 de julio de 2014 y el 22 de enero de 2015, de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector del OAL “Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella”, acompañándose copia de su correspondiente Inventario de Bienes y Derechos.

**2º.- OAL Centro Municipal para la Formación y Orientación Laboral:** Inventario aprobado con fecha 11 de febrero de 2015, mediante acuerdo del correspondiente Consejo Rector.

Se acompaña a la presente propuesta, como **ANEXO N° 3**, Certificado emitido el 12 de febrero de 2015, del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAL “Centro Municipal para la Formación y Orientación Laboral”, acompañándose copia de su correspondiente Inventario de Bienes y Derechos.

**3°.- En relación al OAL “Fundación Deportiva Municipal Marbella”:** Inventario aprobado con fecha 11 de febrero de 2015, mediante acuerdo del correspondiente Consejo Rector.

Se acompaña a la presente propuesta, como **ANEXO N° 4**, Certificado emitido el 12 de febrero de 2015, del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAL “Fundación Deportiva Municipal de Marbella”, acompañándose copia de su correspondiente Inventario de Bienes y Derechos.

**4°.- En relación al OAL “Arte y Cultura”:** Inventario aprobado con fecha 11 de febrero de 2015, mediante acuerdo del correspondiente Consejo Rector.

Se acompaña a la presente propuesta, como **ANEXO N° 5**, Certificado emitido el 12 de febrero de 2015, del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAL “arte y Cultura”, acompañándose copia de su correspondiente Inventario de Bienes y Derechos.

**5°.- En relación al OAL “Marbella Solidaria”:** Inventario aprobado con fecha 11 de febrero de 2015, mediante acuerdo del correspondiente Consejo Rector.

Se acompaña a la presente propuesta, como **ANEXO N° 6**, Certificado emitido el 12 de febrero de 2015, del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAL “Marbella Solidaria”, acompañándose copia de su correspondiente Inventario de Bienes y Derechos.

**6°.- OAL “Limpieza Marbella”:** Inexistencia de Inventario aprobada el 30 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015, mediante acuerdos del correspondiente Consejo Rector.

Se acompaña a la presente propuesta, como **ANEXO N° 7 y ANEXO N° 8**, Certificados emitidos el 31 de julio de 2014 y el 28 de enero de 2015, de los acuerdos del Consejo Rector del OAL “Limpieza Marbella”.

**7°.- OAL “Servicios Operativos de Marbella”:** Inexistencia de Inventario aprobada con fecha 16 de julio de 2014 y 21 de enero de 2015, mediante acuerdos del correspondiente Consejo Rector.

Se acompaña a la presente propuesta, como **ANEXO N° 9 y ANEXO N° 10**, Certificados emitidos el 18 de julio de 2014 y el 22 de enero de 2015 de los acuerdos del Consejo Rector del OAL “Servicios Operativos de Marbella”.

**8°.- OAL “Servicios Auxiliares de Marbella”:** Inexistencia de Inventario aprobada el 30 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015 mediante acuerdos del correspondiente Consejo Rector.

Se acompaña a la presente propuesta, como **ANEXO N° 11 y ANEXO N° 12**, Certificados emitidos el 31 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015, del acuerdo del Consejo Rector del OAL “Servicios Auxiliares de Marbella”.

**CONSIDERANDO** que tal y como establece el art. 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como el artículo 98 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, “La rectificación del inventario general consolidado se verificará anualmente reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos durante este período”.

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Sr. Secretario General con fecha 16 de Febrero de 2015, que queda unido al expediente, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**

*Asunto: Expediente de Rectificación Anual del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Marbella, EJERCICIO 2013 Y EJERCICIO 2014.*

*El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 172 y 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3 del Real Decreto 1147/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter estatal.*

*I.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1147/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional << son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales: a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. La responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el apartado anterior está reservada a funcionarios en posesión de la habilitación de carácter nacional. >> Dentro de la fe pública se comprende << j) Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes de la entidad. >>*

*El artículo 32 del RD 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dice que “los Inventarios será autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente y una copia del mismo y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”. En parecidos términos se expresan los artículos*

99 y 100 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Finalmente, el artículo 33 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, aprobado por la Corporación Municipal el 30 de septiembre de 2011 (BOP nº 207, de 31 de octubre), señala que "1. Corresponderán al Secretario General del Pleno las siguientes funciones: f) La llevanza y custodia del Inventario General de Bienes."

La Rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos viene regulada por la siguiente normativa:

- Artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de 29 de septiembre (LBELA) y artículos 95 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA):

<<A tal efecto, los artículos 60 LBELA y 98 del RBELA establecen que la rectificación del inventario general se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos.>>

Así, el artículo 100.3 del RBELA establece que el inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.

- Artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local:

<<Las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.>>

- El art. 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que "las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario" que será publicada según lo previsto en el art. 212.3 de la misma disposición legal, " por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones"

realizando al efecto el oportuno anuncio tanto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con fecha 24 de Mayo de 2015 se han de celebrar Elecciones Locales por expiración del mandato de cuatro años de los Concejales de la Corporación Municipal. El artículo 36-2 del ROF nos dice:

*“Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos.”*

Con base en la normativa anterior se aporta el expediente de Rectificación Anual del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Marbella (Ejercicio 2013 y ejercicio 2014) para su aprobación por el Pleno de la Corporación, con la aclaración de que carece de la valoración de algunos de los bienes así como la no inclusión de parte del viario público municipal, materias sobre las que se está incidiendo en la actualidad mediante la implantación de un nuevo programa de gestión y adscripción de personal para tal cometido. Se incluyen en el documento las vías provenientes de cesiones obligatorias derivadas de la ejecución de los sistemas de actuación urbanística.

El Patrimonio Municipal del Suelo se ha de constituir obligatoriamente en todos los Municipios como un patrimonio independiente y separado del restante patrimonio de la Administración. Se ha de ajustar a la normativa autonómica referida a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía que en su art. 69 y ss. fija criterios sobre los registros de patrimonio de suelo que han de constituirse por los municipios.

El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en su artículo 1-2º señala que los Patrimonios Municipales del Suelo se regularán por su legislación específica, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 7/1999.

El artículo 96 del mismo cuerpo legal, al tratar los Inventarios parciales, señala que << el Inventario general consolidado estará integrado por los siguientes inventarios parciales:

- a) El de bienes cedidos, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir a la Entidad.
- b) El del Patrimonio Municipal del Suelo.
- c) El del Patrimonio Histórico.
- d) El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

*El Registro del Patrimonio Municipal del Suelo, constituye por tanto un inventario parcial, pendiente de creación en esta Entidad Local, que forma parte del Inventario General Consolidado del Ayuntamiento cuyo contenido, datos y regulación general se rige por la normativa establecida por el mencionado Reglamento para confeccionar el Inventario General (art. 102 y ss. del Reglamento) esto es, seguirá una numeración correlativa dentro del respectivo epígrafe y se consignarán las variaciones que se produjeran y la cancelación de los asientos.*

*En vista de lo expuesto y con las aclaraciones que preceden se ha configurado el presente expediente de rectificación de Inventario General consolidado al 31 de Diciembre de 2014 y actualizado a la fecha de su aprobación en 2015.*

**II.-** El artículo 61.1 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, atribuyen al Pleno de la Corporación la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos.

*El artículo 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación, estableciendo igualmente que por la Presidencia de la Entidad Local se ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos, y ello sin merma de las competencias que sobre esta materia atribuye al Pleno de la Entidad Local el artículo 100 de dicho Reglamento y el artículo 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

**III.-** En aplicación de los referidos preceptos, durante el **ejercicio correspondiente al año 2013** se han dictado los siguientes Decretos

relativos a la actualización del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, operaciones que han sido anotadas en la aplicación informática denominada "PATROS":

**1º.- Decreto nº 2013D05307 de 06 de mayo de 2013**, mediante el que se procedió a actualizar la situación urbanística de la finca conocida como "El Pinillo", conforme a la nueva clasificación que le otorga el planeamiento vigente, pasando del epígrafe de Inmuebles Rústicos a "Inmuebles Urbanos". Igualmente se procedió a anotar la concesión administrativa que ha sido otorgada a la entidad MARBELLA INTERNATIONAL STUDIES CENTER S.L., al objeto de destinar el inmueble a la "Construcción y Gestión de un Centro de Estudios Universitarios".

**2º.- Decreto nº 2013D11771 de 14 de noviembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de baja el Inmueble Urbano con nº de orden 1.468, "Cementerio Virgen del Carmen y resto parcela La Torrecilla", por adjudicación mediante título judicial a la "Sociedad Española de Fútbol Profesional S.A."

**3º.- Decreto nº 2013D12039 de 11 de noviembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de alta diversos bienes inmuebles, sitios en el PA-NG-7 CASABLANCA".

**4º.- Decreto nº 2013D12040 de 11 de noviembre de 2013**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de Inventario del inmueble con número de orden 1.106 la concesión administrativa para la explotación de cafetería en el Parque Virgen del Rocío de San Pedro Alcántara a Don José Antonio Carrasco Vargas.

**5º.- Decreto nº 2013D12041 de 11 de noviembre de 2013**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de Inventario del inmueble con número de orden 176 el contrato de concesión de obra pública para la "Redacción del Proyecto y Construcción de una escuela Infantil en Fuentenueva, San Pedro Alcántara, T.M. Marbella, adjudicada a la entidad UTE Novasoft Corporación empresarial S.L. (Colegio Rincón Añoretas S.L.), así como la cesión del contrato a la entidad "Escuela de Alto Rendimiento Novashool S.L..

**6º.- Decreto nº 2013D12043 de 12 de noviembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de baja los inmuebles con nº de orden 102 (vivienda sita en c/ Río nº 36) y nº de orden 343 (vivienda sita en c/ Río nº 38), por su enajenación a D. José López Haro y a Dña. Isabel Gómez Espada, respectivamente.

**7º.- Decreto nº 2013D12044 de 12 de noviembre de 2013,** mediante el que se procedió a dar de baja dos vehículos municipales, (fichas de Inventario nº 25 y 59 del epígrafe de "Vehículos") al haber sido tramitada su baja ante la Dirección General de Tráfico.

**8º.- Decreto nº 2013D12045 de 12 de noviembre de 2013,** mediante el que se procedió a dar de alta diversos bienes inmuebles, sitios en Urbanización Lomas de Río Verde (Marbella).

**9º.- Decreto nº 2013D13436 de 18 de diciembre de 2013,** mediante el que se procedió a dar de baja diversos bienes muebles (equipos de informática y ofimática, fichas de Inventario nº 2.766, 2.834, 3.253 y 3.640, del epígrafe de "Bienes Muebles") debido a su antigüedad, desuso, estado irreparable y altos costos de consumibles.

**10º.- Decreto nº 2013D13437 de 18 de diciembre de 2013,** mediante el que se procedió a dar de alta el inmueble urbano sito en Local nº 1, planta baja del Conjunto Las Terrazas, 1ª Fase, Grupo D.

**11º.- Decreto nº 2013D13438 de 18 de diciembre de 2013,** mediante el que se procedió a dar de baja el vehículo "Opel Agila", matrícula 4365-BWC, (ficha de Inventario nº 111 del Epígrafe de "Vehículos"), por baja en la Dirección General de Tráfico.

**12º.- Decreto nº 2013D13641 de 30 de diciembre de 2013,** mediante el que se procedió a dar de alta diversos bienes inmuebles, sitios en el PA-SP-16, San Pedro Alcántara.

**13º.- Decreto nº 2013D13642 de 30 de diciembre de 2013,** mediante el que se procedió a dar de alta dos caballos, que fueron encontrados abandonados en la vía pública.

**IV.- Asimismo, durante el ejercicio correspondiente al año 2014 se han dictado los siguientes Decretos relativos a la actualización del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, operaciones también anotadas en la aplicación informática denominada "PATROS":**

**1º.- Decreto nº 2014D00408 de 07 de enero de 2014,** mediante el que se procedió anotar en las fichas de Inventario con los números de orden 427 y 888 del epígrafe de Inmuebles Urbanos, información relativa a la suscripción de "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Asociación Provincial de Autoescuelas de Málaga para el desarrollo de actuaciones en materia de Formación y Educación Vial".

**2º.- Decreto nº 2014D01668 de 10 de febrero de 2014**, mediante el que se procedió a dar de alta en el Inventario de Bienes el inmueble conocido como "Parcela Francisco Norte".

**3º.- Decreto nº 2014D01669 de 10 de febrero de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el derecho real anotado con el nº de orden 5, relativo a contrato de arrendamiento de "Parcelas 13 a 16 Polígono Industrial La Ermita, destino Vehículos Servicio Recogida".

**4º.- Decreto nº 2014D01670 de 10 de febrero de 2014**, mediante el que se procedió a la anotación de la modificación de la Calificación Jurídica del inmueble denominado "Plaza de Toros en la Hacienda de la Esperanza, partido de Vente Vacío", anotado en el Inventario de Bienes con el nº de orden 1.265, pasando de tener la naturaleza de Patrimonial, Incluido en el PMS, a la de Demanial-Servicio Público"; así como la práctica en dicha ficha, de anotación relativa a la clasificación y calificación urbanística del inmueble.

**5º.- Decreto 2014D02305 de 18 de febrero de 2014**, mediante el que se procedió a efectuar en la ficha de Inventario nº 1.605 del epígrafe de Inmuebles Urbanos, Local Comercial nº 6 bis, planta baja bloque A-Este del Edf. Horizonte, anotación relativa a "Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Corporación de Radio y Televisión Española S.A. para la cesión de uso, gratuita y temporal de un espacio de 36 m2 de superficie del local municipal nº 6 bis, planta baja del bloque "A" del Edif. Horizonte este sito en Avda. Ricardo Soriano nº 66 para ubicación de CRTVE en Marbella".

**6º.- Decreto nº 2014D02306 de 18 de febrero de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el Inmueble Urbano con nº de orden 1.041, "Vivienda D, 4ª planta, sita en c/ Mercado nº 10", por adjudicación en pago de justiprecio a los herederos de la Sra. María Dolores Román Moreno.

**7º.- Decreto nº 2014D02728 de 5 de marzo de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de Inventario nº 580 "Equipamiento Público 3 Sector URP-VB-2 ELVIRIA SUR", la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local mediante la construcción, explotación y gestión de un complejo deportivo-recreativo a la sociedad "Desarrollos Globales Rosales S.L.". .

**8º.- Decreto nº 2014D04250 de 21 de abril de 2014**, mediante el se procedió a anotar en la ficha nº 1.139 "Cortijo Miraflores", su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

**9º.- Decreto nº 2014D04414 de 22 de abril de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el Inmueble Urbano con nº de orden 799, "Vivienda 6º D, trastero nº 72 y garaje nº 56, Portal II, Edf. Campomar", por enajenación, en cumplimiento de Sentencia nº 452/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, a Dña. Josefa García Barea y D. Miguel y Dña. Josefa Rodríguez García.

**10º.- Decreto nº 2014D04740 de 30 de abril de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha nº de orden 1.518 "Parcela en El Ángel, Supermanzana E, Nueva Andalucía", la modificación de la concesión demanial otorgada a la Asociación Horizonte, exclusivamente en cuanto a la ubicación del objeto concesional.

**11º.- Decreto nº 2014D04741 de 30 de abril de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de orden nº 34 del epígrafe de Derechos Reales, la autorización para ocupación temporal del Auditorium de Marbella, sito en el lugar conocido como "La Cantera de Nagüeles" para le ejecución y desarrollo del proyecto STARLITE FESTIVAL Y STARLITE GALA.

**12º.- Decreto nº 2014D04742 de 30 de abril de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha nº 1.350, "Viviendas sociales y Tenencia Alcaldía Urb. Cerrado de Elviria", el contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día para personas mayores de las Chapas.

**13º.- Decreto nº 2014D04739 de 5 de mayo de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha nº 1.221, "Parcela "Cercado del Cortijo de Nagüeles", la descripción resultante de la ejecución de Estudio detalle de las parcelas J2, J3 y J4 de la Urbanización Arroyo de las Piedras, aprobado en Pleno de 27/09/2013.

**14º.- Decreto nº 2014D05056 de 12 de mayo de 2014**, mediante el que se procedió a efectuar en la ficha de Inventario nº 144, "Mercado Municipal Divina Pastora", anotación relativa a la descripción de diversas construcciones ubicadas en el inmueble.

**15º.- Decreto nº 2014D05233 de 12 de mayo de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja los inmuebles que conforman el denominado "Edf. Forum", motivado por su enajenación, así como dar de alta el viario existente al Sur del referido inmueble.

**16º.- Decreto nº 2014D05433 de 19 de mayo de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el vehículo municipal, (anotado en la

fichas de Inventario nº 18 del epígrafe de “Vehículos”) tras su destrucción y baja ante la Dirección General de Tráfico.

**17º.- Decreto nº 2014D05434 de 19 de mayo de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el inmueble anotado con el número de orden 1.324 “Parcela Arroyo de la Represa. Museo del Bonsái” por segregación, procediendo al alta de las parcelas resultantes de la segregación. Igualmente se procede a efectuar en la ficha de Inventario 1.323 “Arroyo de la Represa. Huerta Baja de las Peñuelas”, anotación relativa a la cesión al Ayuntamiento de Marbella de la plena propiedad del inmueble.

**18º.- Decreto nº 2014D06048 de 2 de junio de 2014**, mediante el que, como consecuencia de la permuta con la Sociedad Española de Fútbol Profesional S.A., se procedió a dar de baja el inmueble anotado con el nº de orden 1.206, “Local oficina B en Edificio Rincón del Mar” y el anotado con el nº de orden 1.207, “Garaje nº 34 en Edificio Rincón del Mar”, y se procedió a dar de alta en el Inventario el inmueble denominado “Cementerio Virgen del Carmen TM de Marbella y viario público (red viaria autonómica)”.

**19º.- Decreto nº 2014D06049 de 2 de junio de 2014**, mediante el que se procedió a anotar los datos registrales de los inmuebles anotados con los nº de orden 1.648 (“Parcela 61-A-V”), y 1.649 (“Parcela 61-B-V”).

**20º.- Decreto nº 2014D06517 de 16 de junio de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en las fichas de Inventario nº 5, 1.463 y 1.676, en las que constan los distintos Cementerios Municipales, el contrato de servicio público denominado “Gestión de los Cementerios de Marbella y San Pedro Alcántara”

**21º.- Decreto nº 2014D06754 de 26 de junio de 2014**, mediante el que se procedió a dar de Alta en el Inventario el inmueble denominado “Local comercial del edificio en la calle Fuente Nueva, San Pedro Alcántara”.

**22º.- Decreto nº 2014D07745 de 16 de julio de 2014**, mediante el que se procedió a dar de Alta en el Inventario la parcela 521-522-B-ZV y 371-ZV, de la zona residencial Elviria, partido de Las Chapas.

**23º.- Decreto nº 2014D07749 de 16 de julio de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja los bienes muebles con nº de orden 8.785 y 8.799, “Televisores marca Sanyo”, instalados en viviendas tuteladas, debido a su mal estado e imposibilidad de reparación.

**24°.- Decreto nº 2014D08226 de 21 de julio de 2014**, mediante el que se procedió a eliminar de la ficha nº 452 "Local I Edif. Birdie Club", la anotación relativa a la hipoteca que gravaba el inmueble.

**25°.- Decreto nº 2014D09384 de 2 de septiembre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de orden nº 34 del epígrafe de Derechos Reales, el acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la entidad Bendeus S.L. para la ejecución y desarrollo del proyecto STARLITE FESTIVAL Y STARLITE GALA, así como el "Convenio de colaboración con el Grupo Avory para el fomento de la marca Marbella en el exterior", teniendo ambos convenios por objeto el inmueble denominado Auditorium de Marbella, sito en el lugar conocido como "La Cantera de Nagüeles".

**26°.- Decreto nº 2014D09776 de 12 de septiembre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de alta en el Inventario de Bienes, los viales de la Urbanización Alhambra del Mar.

**27°.- Decreto nº 2014D09815 de 12 de septiembre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de alta en el Inventario de Bienes, diversos viales de la Urbanización Marbella Hill Club.

**28°.- Decreto nº 2014D10405 de 1 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en las fichas nº 1.650 "Parcela de Equipamiento Público (ARG-NG-13 "Hotel Senador", y 1.651, "Viario Público ARG-NG-13", los datos registrales de los inmuebles; así como en los Derechos Reales con nº de orden 39 y 40, relativos a hipotecas a favor del Ayuntamiento de Marbella para garantizar diversas obligaciones de naturaleza urbanística, la inscripción registral de los referidos derechos.

**29°.- Decreto nº 2014D10417 de 1 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en las fichas nº 1.440, (Local nº 3 en parcela 2 del P.E.R.I. ZE-2 Las Albarizas 3ª fase) y 1.442 (Local en planta semisótano de la 3ª fase de la promoción edif. Los Paisajes), el "contrato administrativo especial de explotación de Peluquería del Centro de día de Participación activa para personas Mayores de los Paisajes, Marbella".

**30°.- Decreto nº 2014D10615 de 3 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de Alta en el Inventario de Bienes, epígrafe de "Vehículos", un camión grúa marca Volvo FE.

**31º- Decreto nº 2014D10655 de 6 de octubre de 2014n**, mediante el que se procedió a dar de Alta en el Inventario de Bienes, epígrafe de "Vehículos", un camión Caterpillar 938G.

**32º.- Decreto nº 2014D10661 de 6 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja los inmuebles anotados con los números de orden 415 a 422 por Auto de fecha 05/09/2000 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Marbella, en el que se adjudican dichos inmuebles a la entidad "RURAL NEW LIFE S.A."

**33º.- Decreto nº 2014D10664 de 6 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de Alta en el Inventario de Bienes, epígrafe de "Vehículos", 18 motocicletas para la Policía Local de Marbella, marca BMW G 650 GS.

**34º.- Decreto nº 2014D10654 de 8 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja los vehículo municipales anotados en la fichas de Inventario nº 93 y 94 del epígrafe de "Vehículos" (Quads del Servicio de Policía Local de Marbella) tras ser dados de baja ante la Dirección General de Tráfico y entregados al correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos.

**35º.- Decreto nº 2014D10653 de 9 de octubre de 2014**, mediante la que se procedió a anotar en la ficha de Inventario nº 649, "Zona nº 3.ZV Sector URP-VB-7", la extinción del derecho de concesión administrativa otorgada a la entidad Backer Inversiones S.A.

**36º.- Decreto nº 2014D10842 de 15 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de Alta en el Inventario de Bienes, tres locales sitos en el Conjunto de Edificios denominado "BANANA BEACH".

**37º.- Decreto nº 2014D11313 de 27 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de Inventario nº 1.612, "Parcela Urb. Aloha Golf, porción A", la concesión demanial para ampliación del Colegio Aloha College, a la entidad FUNDACIÓN ALOHA COLLEGE.

**38º.- Decreto nº 2014D11314 de 28 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de Inventario nº 1.292, "Anexo a Museo del Grabado Español", la información relativa a la elevación a público del convenio de fecha 28 de agosto de 1997, por el que se adquirió la propiedad del referido inmueble.

**39º.- Decreto nº 2014D11674 de 3 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el inmueble anotado con el número de orden 580 "Equipamiento Público 3, Sector URP-VB-2, Elviria

Sur” por segregación del mismo, y, consecuentemente, se procedió al alta de las parcelas resultantes de dicha segregación.

**40°.- Decreto nº 2014D11675 de 4 de noviembre**, mediante el que se procedió a dar de baja el inmueble anotado con el número de orden 877 “Finca 3-A Urb. Bahía de Marbella” por segregación del mismo, y, consecuentemente, se procedió al alta de las parcelas resultantes de dicha segregación.

**41°.- Decreto nº 2014D11676 de 4 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el inmueble anotado con el número de orden 666 “Parcela denominada V.1 La Pepina URP-AN-8” por segregación del mismo, y, consecuentemente, se procedió al alta de las parcelas resultantes de dicha segregación.

**42°.- Decreto nº 2014D11727 de 5 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja los inmuebles anotados con los números de orden 234 “Mercado Provisional. Zona verde Miraflores junto al Juzgado”, nº 363 “Colegio Salduba y Colegio Los Olivos”, y nº 609 “Vial Miraflores junto al Juzgado” por segregación de los mismos, y, consecuentemente, se procedió al alta de las parcelas resultantes de dichas segregaciones.

**43°.- Decreto nº 2014D13791 de 18 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar el valor de los inmuebles anotados bajo los números de orden 1.688, 1.689 y 1,690 del epígrafe “Inmuebles Urbanos”.

**44°.- Decreto nº 2014D13792 de 22 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar el valor de los inmuebles anotados bajo los números de orden 1.693, 1.694 y 1,695 del epígrafe “Inmuebles Urbanos”.

**45°.- Decreto nº 2014D13793 de 22 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar el valor de los inmuebles anotados bajo los números de orden 1.696, 1.697 y 1,698 del epígrafe “Inmuebles Urbanos”.

**46°.- Decreto nº 2014D13797 de 22 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar el valor de los inmuebles anotados bajo los números de orden 1.691 y 1,692 del epígrafe “Inmuebles Urbanos”.

**V.-** Las actualizaciones del Inventario Consolidado a febrero de 2015 han sido las siguientes:

**1º.- Decreto nº 2015D00291 de 14 de enero de 2015**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha nº 791 del epígrafe de "Inmuebles Urbanos", (Local Comercial (finca nº 44). Bloque 7-8), el "contrato administrativo especial de explotación de Peluquería del Centro de Participación activa para personas Mayores de Miraflores".

**2º.- Decreto nº 2015D00292 de 14 de enero de 2015**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha nº 118 del epígrafe de "Inmuebles Urbanos", (Hogar 3ª Edad Marbella. Local en "Marbelsun"), el "contrato administrativo especial de explotación de Peluquería del Centro de Participación activa para personas Mayores "Encarna Cantero".

**3º.- Decreto nº 2015D00290 de 15 de enero de 2015**, mediante el que se procedió a dar de alta en el Inventario de Bienes, una parcela de terreno, procedente de la finca Ermita Cano (Marbella), partido de Las Albarizas-Arroyo Segundo, que mide 431,23 m<sup>2</sup>, destinada a viario Público.

**4º.- Decreto nº 2015D00363 de 19 de enero de 2015**, mediante el que se procedió a realizar diversas anotaciones sobre las fichas 1.187, 1.188 y 1.259 del epígrafe de "Inmuebles Urbanos" ( parcelas sitas en "Las Albarizas" SG-AL-18"), relativas a la concesión administrativa que recae sobre las mismas, otorgada a la entidad KRIPTONITA S.A..

**5º.- Decreto nº 2015D00469 de 22 de enero de 2015**, mediante el que se procedió a dar de alta en el Inventario de Bienes, los viales y terrenos ubicados sobre el soterramiento de la autovía A-7 en san Pedro Alcántara, en el tramo comprendido entre los PK 170+500 Y 172+110.

**6º.- Decreto nº 2015D00966, de 6 de febrero de 2015**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de Inventario nº 44 del epígrafe de "Inmuebles Urbanos", la transmisión, a la entidad REAL CLUB PÁDEL MARBELLA S.L., del derecho de superficie que recae sobre la parcela.

**7º.- Decreto nº 2015D01026 de 9 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar el valor del inmueble con número de orden 1.703 del epígrafe "Inmuebles Urbanos", por importe de **69.471,15 €**.

**VI.-** Tras la realización de las operaciones antes referidas, se ha obtenido el siguiente resultado a 13 de febrero de 2015, conforme a los cuadros resúmenes que a continuación se detallan:



Ayuntamiento de  
Marbella

**Resumen General por Clase de Bien**

Ejercicio - 2.013; 2014; 2015 (hasta 15/02/2015)

Clase de Bien	Nº de Fichas	Valor Actual
Inmueble Urbano	1.563	472.772.565,15 €
Inmueble Rústico	22	33.632.461,35 €
Derecho Real	28	541.576,30 €
Mueble Histórico	410	2.034.425,97 €
Valor Mobiliario	12	3.756.430,76 €
Vehículo	270	3.610.138,25 €
Semoviente	17	600,00 €
Aplicaciones Informáticas	20	156.518,00 €
Propiedad Industrial	34	3.828,00 €
Bien Mueble	12.045	1.022.168,92 €
<b>Total</b>	<b>14.421,00</b>	<b>517.530.712,77 €</b>



Ayuntamiento de Marbella

### Resumen General por Entidad

Ejercicio - 2.013; 2014; 2015 (hasta 15/02/2015)

Entidad	Valor Actual
Ayuntamiento	505.565.799,64 €
Turismo Ayto de Marbella 2000, S.L.	2.047.909,15 €
Promotora Erto S.L.	251.703,87 €
Transportes Locales 2000	548.206,39 €
Difusión y Comunicación,2000,S.L.	0,00 €
Gerencia de Obras y S.Marbella S.L	48.020,64 €
Puerto Deportivo de Marbella S.A.	81.128,45 €
Fundación Marbella Solidaria	8.987.944,63 €
Control de Limpieza 2000 S.L.	0,00 €
<b>Total</b>	<b>517.530.712,77 €</b>



Ayuntamiento de Marbella

### Resumen General por Naturaleza

Ejercicio - 2.013; 2014; 2015 (hasta 15/02/2015)

Naturaleza	Valor Actual
Patrimonial - Incluido en PMS	71.037.367,10 €

<i>Patrimonial</i>	41.235.677,66 €
<i>Demanal - Uso público</i>	205.594.813,08 €
<i>Demanal - Servicio público</i>	199.662.854,93 €
<b>Total</b>	<b>517.530.712,77 €</b>

**VII.-** El artículo 96 d) del RBELA establece, como hemos apuntado, que el Inventario General Consolidado estará integrado, entre otros, por el inventario parcial de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

Tal y como consta en el expediente tramitado al efecto, y al objeto de poder incluir dichos Inventarios parciales en el General Consolidado de este Ayuntamiento, por parte de esta Secretaría General se procedió a requerir a las distintas entidades dependientes del Ayuntamiento de Marbella, al objeto de que procedieran a remitir sus respectivos inventarios, debidamente aprobados por su órgano rector.

De esta forma, se han aportado los siguientes Inventarios parciales, debidamente aprobados por el correspondiente órgano rector:

**A.- Organismos Autónomos Locales dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella:**

**1º.- OAL "Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella":**

-Con fecha 01/09/2014 se recibe Certificado del acuerdo del Consejo Rector del OAL "Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella" de fecha 16 de julio de 2014, mediante el que se aprueba el Inventario de Bienes y Derechos del Organismo, acompañándose copia del mismo.

- Con fecha 23 de enero de 2015 se recibe en la Secretaría General, Certificado del acuerdo del Consejo Rector del OAL "Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella" de fecha 21 de enero de 2015, mediante el que se aprueban las variaciones del inventario de bienes y derechos del referido OAL, producidas durante el ejercicio 2014, así como su remisión al Pleno de la

*Corporación para su integración con el General de Bienes y Derechos de la entidad local.*

**2º.- OAL Centro Municipal para la Formación y Orientación Laboral:**

*-Con fecha 13/02/2015 se recibe Certificado del acuerdo del Consejo Rector del OAL "OAL Centro Municipal para la Formación y Orientación Laboral" de fecha 11 de febrero de 2015, mediante el que se aprueba el Inventario de Bienes y Derechos del Organismo, acompañándose copia del mismo.*

**3º.- OAL "Fundación Deportiva Municipal Marbella":**

*-Con fecha 13/02/2015 se recibe Certificado del acuerdo del Consejo Rector del OAL "Fundación Deportiva Municipal Marbella" de fecha 11 de febrero de 2015, mediante el que se aprueba el Inventario de Bienes y Derechos del Organismo, acompañándose copia del mismo.*

**4º.- OAL "Arte y Cultura":**

*-Con fecha 13/02/2015 se recibe Certificado del acuerdo del Consejo Rector del OAL "Arte y Cultura" de fecha 11 de febrero de 2015, mediante el que se aprueba el Inventario de Bienes y Derechos del Organismo, acompañándose copia del mismo.*

**5º.- OAL "Marbella Solidaria":**

*-Con fecha 13/02/2015 se recibe Certificado del acuerdo del Consejo Rector del OAL "Marbella Solidaria" de fecha 11 de febrero de 2015, mediante el que se aprueba el Inventario de Bienes y Derechos del Organismo, acompañándose copia del mismo.*

**6º.- OAL "Limpieza Marbella":**

*-Con fecha 01/09/2014 se recibe Certificado del acuerdo del Consejo Rector del OAL "Limpieza Marbella" de fecha 30 de julio de 2014, dándose cuenta de la inexistencia de inventario de bienes y derechos.*

*-Con fecha 29/01/2015 se recibe Certificado del acuerdo del Consejo Rector del OAL "Limpieza Marbella" de fecha 28 de enero de 2015, dándose cuenta de la inexistencia de inventario de bienes y derechos.*

**7º.- OAL "Servicios Operativos de Marbella":**

-Con fecha 01/09/2014 se recibe Certificado del acuerdo del Consejo Rector del OAL "Servicios Operativos de Marbella" de fecha 16 de julio de 2014, dándose cuenta de la inexistencia de inventario de bienes y derechos.

-Con fecha 23/01/2015 se recibe Certificado del acuerdo del Consejo Rector del OAL "Servicios Operativos de Marbella" de fecha 21 de enero de 2015, dándose cuenta de la inexistencia de inventario de bienes y derechos, y acordando remitir el acuerdo al Pleno de la Corporación para su integración con el general de Bienes y derechos de la entidad.

**8º.- OAL "Servicios Auxiliares de Marbella":**

-Con fecha 01/09/2014 se recibe Certificado del acuerdo del Consejo Rector del OAL "Servicios Auxiliares de Marbella" de fecha 30 de julio de 2014, dándose cuenta de la inexistencia de inventario de bienes y derechos.

-Con fecha 29/01/2015 se recibe Certificado del acuerdo del Consejo Rector del OAL "Servicios Auxiliares de Marbella" de fecha 28 de enero de 2015, dándose cuenta de la inexistencia de inventario de bienes y derechos.

**B.- Sociedades Municipales dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella:**

-Hasta la fecha no se han remitido a esta Secretaría General los Inventarios parciales, aprobados por el correspondiente órgano de gobierno, de las Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Marbella.

**VIII.-** Analizada la documentación aportada por los distintos organismos y entidades dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella podemos realizar el siguiente **resumen**:

**1º.-** Las Sociedades Municipales que a continuación se enumeran, no han presentado su correspondiente inventario de bienes, aprobado por su correspondiente órgano de gobierno, por lo que no es posible incorporar los mismos al Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referido al 13 de febrero de 2015.

- *Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones S.L.*
- *Puerto Deportivo de Marbella S.L.*
- *Transportes Locales 2000 s.l.*
- *Radio Televisión Marbella s.l.*
- *Gerencia de Obras y Servicios s.l.*
- *Gerencia de Compras y Contratación s.l.*
- *Control de Servicios Locales 2000 s.l.*
- *Control de Limpieza, Abastecimientos y Suministros 2000 s.l.*
- *Turismo Ayuntamiento de Marbella 2000 s.l.*
- *Actividades Deportivas 2000 s.l.*

2º.- Los siguientes Organismo Autónomos Locales, han aportado sus Inventarios de Bienes, debidamente aprobados por sus correspondientes órganos de Gobierno:

- **OAL Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella.**
- **OAL Centro Municipal para la Formación y Orientación Laboral.**
- **OAL Fundación Deportiva Municipal de Marbella**
- **OAL Arte y Cultura.**
- **OAL Marbella Solidaria.**
- **OAL "Limpieza Marbella".**
- **OAL Servicios Operativos de Marbella.**
- **OAL Servicios Auxiliares de Marbella.**

Dichos Inventario parciales podrán ser incorporados al Inventario General Consolidado de este Ayuntamiento, referido al 31 de diciembre de 2014, y al que se han incorporado las actualizaciones realizadas durante el año 2015 (hasta el 13/02/2015).

Analizada la documentación aportada, deben realizarse las siguientes **consideraciones**:

1.- Los Consejos Rectores de los OO.AA.LL. "Servicios Operativos de Marbella", "Servicios Auxiliares de Marbella" y "Limpieza Marbella" han aprobado la **inexistencia de Inventario de Bienes y Derechos** a incluir en el Inventario general Consolidado de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

2.- El Inventario aprobado por los restantes OO.AA.LL., deberá ser incorporados al Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, sin perjuicio de cualquier depuración posterior en relación a los bienes incluidos en el mismo.

3.- En las actualizaciones del Inventario del Ayuntamiento de Marbella, realizadas durante el Ejercicio 2015 (hasta febrero del presente año):

A los resultados obtenidos con referencia al 31 de diciembre de 2014, se han añadido las operaciones de actualización del Inventario realizadas durante el año 2015 que, en resumen, han consistido en las siguientes:

1º.- Altas de Inmuebles Urbanos:

- Con la Naturaleza Jurídica de Demanial-Uso Público:

- Alta de parcela de terreno, procedente de la finca Ermita Cano (Marbella), partido de Las Albarizas-Arroyo Segundo, que mide 431,23 m<sup>2</sup>, destinada a viario Público.
- Alta de los viales y terrenos ubicados sobre el soterramiento de la autovía A-7 en san Pedro Alcántara, en el tramo comprendido entre los PK 170+500 Y 172+110.

**TOTAL ALTAS DURANTE EJERCICIO 2015..... 2.**

2º.- Anotación del valor del inmueble con nº de orden 1.703, y la naturaleza de Demanial-uso público por importe de **69.471,15**.

3º.- Las demás anotaciones practicadas en el Inventario de Bienes durante el año 2015, y que figuran en los decretos antes expuestos, no han producido ningún tipo de variación con respecto a los resúmenes del ejercicio 2014, puesto que no implican ningún tipo de alta o baja de bienes, modificación de valor, o cambio de naturaleza jurídica.

### **III.- CONCLUSIONES**

**Primera.-** Se informa favorablemente la presente rectificación del Inventario consolidado de Bienes de la Entidad Local que refleja las vicisitudes relativas a los bienes, derechos y obligaciones del Ayuntamiento acaecidas desde la última rectificación, todo ello sin perjuicio de su actualización continuada.

**Segunda.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 97 y 100 de su Reglamento de desarrollo, las Resoluciones dictados durante los años 2013 y 2014 relativas a la actualización del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, deberán ser sometidas a la ratificación del Pleno de la Corporación.

*Tercera.- Los Inventarios son autorizados por el Sr. Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Presidente de la Entidad Local y son aprobados por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas.*

*Cuarta.- Una vez aprobado, una copia del mismo se remitirá a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma a los efectos legales previstos.*

*Quinta.- El expediente deberá someterse a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones realizando al efecto el oportuno anuncio tanto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, con en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Sexta.- En relación a los datos económicos contenidos en el Inventario de Bienes, y puesto que no todos los bienes incluidos en el mismo incluyen su valoración, ni todos aquellos que la incluyen, la tienen actualizada, se hace constar la necesidad de que por parte de los Servicios Técnicos competentes, se proceda a una actualización periódica de las valoraciones de los bienes anotados en el Inventario, así como la emisión de valoración de aquellos otros sobre las que no la hay.*

*Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho.*

*En Marbella a 16 de febrero de 2015.*

Fdo. Antonio Ramón Rueda Carmona  
*Secretario General"*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 61 de la LBELA, el artículo 100.1 del RBELA, así como los artículos 33 y 34 del RD1372/1986, de 13 de junio (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), en cuanto contenido, procedimiento y competencia plenaria para la aprobación del Inventario y normas concordantes y generales de aplicación.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 88 y ss del Reglamento Orgánico Municipal del Pleno y Comisiones y el Art. 123 y ss. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, **SE PROPONE**, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.- Ratificar** los Decretos de Alcaldía que a continuación se enumeran:

### A) EJERCICIO AÑO 2013:

**1º.- Decreto nº 2013D05307 de 06 de mayo de 2013**, mediante el que se procedió a actualizar la situación urbanística de la finca conocida como “El Pinillo”, conforme a la nueva clasificación que le otorga el planeamiento vigente, pasando del epígrafe de Inmuebles Rústicos a “Inmuebles Urbanos”. Igualmente se procedió a anotar la concesión administrativa que ha sido otorgada a la entidad MARBELLA INTERNATIONAL STUDIES CENTER S.L., al objeto de destinar el inmueble a la “Construcción y Gestión de un Centro de Estudios Universitarios”.

**2º.- Decreto nº 2013D11771 de 14 de noviembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de baja el Inmueble Urbano con nº de orden 1.468, “Cementerio Virgen del Carmen y resto parcela La Torrecilla”, por adjudicación mediante título judicial a la “Sociedad Española de Fútbol Profesional S.A.”

**3º.- Decreto nº 2013D12039 de 11 de noviembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de alta diversos bienes inmuebles, sitios en el PA-NG-7 CASABLANCA”.

**4º.- Decreto nº 2013D12040 de 11 de noviembre de 2013**, mediante el que se procedió anotar en la ficha de Inventario del inmueble con número de orden 1.106 la concesión administrativa para la explotación de cafetería en el Parque Virgen del Rocío de San Pedro Alcántara a Don José Antonio Carrasco Vargas.

**5º.- Decreto nº 2013D12041 de 11 de noviembre de 2013**, mediante el que se procedió anotar en la ficha de Inventario del inmueble con número de orden 176 el contrato de concesión de obra pública para la “Redacción del Proyecto y Construcción de una escuela Infantil en Fuentenueva, San Pedro Alcántara, T.M. Marbella, adjudicada a la entidad UTE Novasoft Corporación empresarial S.L. (Colegio Rincón Añoretas S.L.), así como la cesión del contrato a la entidad “Escuela de Alto Rendimiento Novashool S.L..

**6º.- Decreto nº 2013D12043 de 12 de noviembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de baja los inmuebles con nº de orden 102 (vivienda sita en c/ Río nº 36) y nº de orden 343 (vivienda sita en c/ Río nº 38), por su enajenación a D. José López Haro y a Dña. Isabel Gómez Espada, respectivamente.

**7º.- Decreto nº 2013D12044 de 12 de noviembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de baja dos vehículos municipales, (fichas de Inventario nº 25 y 59 del epígrafe de “Vehículos”) al haber sido tramitada su baja ante la Dirección General de Tráfico.

**8º.- Decreto nº 2013D12045 de 12 de noviembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de alta diversos bienes inmuebles, sitios en Urbanización Lomas de Río Verde (Marbella).

**9º.- Decreto nº 2013D13436 de 18 de diciembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de baja diversos bienes muebles (equipos de informática y ofimática, fichas de Inventario nº 2.766, 2.834, 3.253 y 3.640, del epígrafe de “Bienes Muebles”) debido a su antigüedad, desuso, estado irreparable y altos costos de consumibles.

**10º.- Decreto nº 2013D13437 de 18 de diciembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de alta el inmueble urbano sito en Local nº 1, planta baja del Conjunto Las Terrazas, 1ª Fase, Grupo D.

**11º.- Decreto nº 2013D13438 de 18 de diciembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de baja el vehículo “Opel Agila”, matrícula 4365-BWC, (ficha de Inventario nº 111 del Epígrafe de “Vehículos”), por baja en la Dirección General de Tráfico.

**12º.- Decreto nº 2013D13641 de 30 de diciembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de alta diversos bienes inmuebles, sitios en el PA-SP-16, San Pedro Alcántara.

**13º.- Decreto nº 2013D13642 de 30 de diciembre de 2013**, mediante el que se procedió a dar de alta dos caballos, que fueron encontrados abandonados en la vía pública.

#### **B) EJERCICIO AÑO 2014:**

**1º.- Decreto nº 2014D00408 de 07 de enero de 2014**, mediante el que se procedió anotar en las fichas de Inventario con los números de orden 427 y 888 del epígrafe de Inmuebles Urbanos, información relativa a la suscripción de “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Asociación Provincial de Autoescuelas de Málaga para el desarrollo de actuaciones en materia de Formación y Educación Vial”.

**2º.- Decreto nº 2014D01668 de 10 de febrero de 2014**, mediante el que se procedió a dar de alta en el Inventario de Bienes el inmueble conocido como “Parcela Francisco Norte”.

**3º.- Decreto nº 2014D01669 de 10 de febrero de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el derecho real anotado con el nº de orden 5, relativo a contrato de arrendamiento de “Parcelas 13 a 16 Polígono Industrial La Ermita, destino Vehículos Servicio Recogida”.

**4º.- Decreto nº 2014D01670 de 10 de febrero de 2014**, mediante el que se procedió a la anotación de la modificación de la Calificación Jurídica del inmueble denominado “Plaza de Toros en la Hacienda de la Esperanza, partido de Vente Vacío”, anotado en el Inventario de Bienes con el nº de orden 1.265, pasando de tener la

naturaleza de Patrimonial, Incluido en el PMS, a la de Demanial-Servicio Público”; así como la práctica en dicha ficha, de anotación relativa a la clasificación y calificación urbanística del inmueble.

**5º.- Decreto 2014D02305 de 18 de febrero de 2014**, mediante el que se procedió a efectuar en la ficha de Inventario nº 1.605 del epígrafe de Inmuebles Urbanos, Local Comercial nº 6 bis, planta baja bloque A-Este del Edif. Horizonte, anotación relativa a “Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Corporación de Radio y Televisión Española S.A. para la cesión de uso, gratuita y temporal de un espacio de 36 m2 de superficie del local municipal nº 6 bis, planta baja del bloque “A” del Edif. Horizonte este sito en Avda Ricardo Soriano nº 66 para ubicación de CRTVE en Marbella”.

**6º.- Decreto nº 2014D02306 de 18 de febrero de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el Inmueble Urbano con nº de orden 1.041, “Vivienda D, 4ª planta, sita en c/ Mercado nº 10”, por adjudicación en pago de justiprecio a los herederos de la Sra. María Dolores Román Moreno.

**7º.- Decreto nº 2014D02728 de 5 de marzo de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de Inventario nº 580 “Equipamiento Público 3 Sector URP-VB-2 ELVIRIA SUR”, la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local mediante la construcción, explotación y gestión de un complejo deportivo-recreativo a la sociedad “Desarrollos Globales Rosales S.L.”.

**8º.- Decreto nº 2014D04250 de 21 de abril de 2014**, mediante el se procedió a anotar en la ficha nº 1.139 “Cortijo Miraflores”, su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

**9º.- Decreto nº 2014D04414 de 22 de abril de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el Inmueble Urbano con nº de orden 799, “Vivienda 6º D, trastero nº 72 y garaje nº 56, Portal II, Edif. Campomar”, por enajenación, en cumplimiento de Sentencia nº 452/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, a Dña. Josefa García Barea y D. Miguel y Dña. Josefa Rodríguez García.

**10º.- Decreto nº 2014D04740 de 30 de abril de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha nº de orden 1.518 “Parcela en El Ángel, Supermanzana E, Nueva Andalucía”, la modificación de la concesión demanial otorgada a la Asociación Horizonte, exclusivamente en cuanto a la ubicación del objeto concesional.

**11º.- Decreto nº 2014D04741 de 30 de abril de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de orden nº 34 del epígrafe de Derechos Reales, la autorización para ocupación temporal del Auditorium de Marbella, sito en el lugar conocido como “La Cantera de Nagüeles” para le ejecución y desarrollo del proyecto STARLITE FESTIVAL Y STARLITE GALA.

**12º.- Decreto nº 2014D04742 de 30 de abril de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha nº 1.350, “Viviendas sociales y Tenencia Alcaldía Urb.

Cerrado de Elviria”, el contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día para personas mayores de las Chapas.

**13º.- Decreto nº 2014D04739 de 5 de mayo de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha nº 1.221, “Parcela "Cercado del Cortijo de Nagüeles", la descripción resultante de la ejecución de Estudio detalle de las parcelas J2, J3 y J4 de la Urbanización Arroyo de las Piedras, aprobado en Pleno de 27/09/2013.

**14º.- Decreto nº 2014D05056 de 12 de mayo de 2014**, mediante el que se procedió a efectuar en la ficha de Inventario nº 144, “Mercado Municipal Divina Pastora”, anotación relativa a la descripción de diversas construcciones ubicadas en el inmueble.

**15º.- Decreto nº 2014D05233 de 12 de mayo de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja los inmuebles que conforman el denominado “Edf. Forum”, motivado por su enajenación, así como dar de alta el viario existente al Sur del referido inmueble.

**16º.- Decreto nº 2014D05433 de 19 de mayo de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el vehículo municipal, (anotado en la fichas de Inventario nº 18 del epígrafe de “Vehículos”) tras su destrucción y baja ante la Dirección General de Tráfico.

**17º.- Decreto nº 2014D05434 de 19 de mayo de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el inmueble anotado con el número de orden 1.324 “Parcela Arroyo de la Represa. Museo del Bonsái” por segregación, procediendo al alta de las parcelas resultantes de la segregación. Igualmente se procede a efectuar en la ficha de Inventario 1.323 “Arroyo de la Represa. Huerta Baja de las Peñuelas”, anotación relativa a la cesión al Ayuntamiento de Marbella de la plena propiedad del inmueble.

**18º.- Decreto nº 2014D06048 de 2 de junio de 2014**, mediante el que, como consecuencia de la permuta con la Sociedad Española de Fútbol Profesional S.A., se procedió a dar de baja el inmueble anotado con el nº de orden 1.206, “Local oficina B en Edificio Rincón del Mar” y el anotado con el nº de orden 1.207, “Garaje nº 34 en Edificio Rincón del Mar”, y se procedió a dar de alta en el Inventario el inmueble denominado “Cementerio Virgen del Carmen TM de Marbella y viario público ( red viaria autonómica)”.

**19º.- Decreto nº 2014D06049 de 2 de junio de 2014**, mediante el que se procedió a anotar los datos registrales de los inmuebles anotados con los nº de orden 1.648 (“Parcela 61-A-V”), y 1.649 (“Parcela 61-B-V”).

**20º.- Decreto nº 2014D06517 de 16 de junio de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en las fichas de Inventario nº 5, 1.463 y 1.676, en las que constan los distintos Cementerios Municipales, el contrato de servicio público denominado “Gestión de los Cementerios de Marbella y San Pedro Alcántara”

**21°.- Decreto nº 2014D06754 de 26 de junio de 2014**, mediante el que se procedió a dar de Alta en el Inventario el inmueble denominado “Local comercial del edificio en la calle Fuente Nueva, San Pedro Alcántara”.

**22°.- Decreto nº 2014D07745 de 16 de julio de 2014**, mediante el que se procedió a dar de Alta en el Inventario la parcela 521-522-B-ZV y 371-ZV, de la zona residencial Elviria, partido de Las Chapas.

**23°.- Decreto nº 2014D07749 de 16 de julio de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja los bienes muebles con nº de orden 8.785 y 8.799, “Televisores marca Sanyo”, instalados en viviendas tuteladas, debido a su mal estado e imposibilidad de reparación.

**24°.- Decreto nº 2014D08226 de 21 de julio de 2014**, mediante el que se procedió a eliminar de la ficha nº 452 “Local I Edf. Birdie Club”, la anotación relativa a la hipoteca que gravaba el inmueble.

**25°.- Decreto nº 2014D09384 de 2 de septiembre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de orden nº 34 del epígrafe de Derechos Reales, el acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la entidad Bendeus S.L. para la ejecución y desarrollo del proyecto STARLITE FESTIVAL Y STARLITE GALA, así como el “Convenio de colaboración con el Grupo Avory para el fomento de la marca Marbella en el exterior”, teniendo ambos convenios por objeto el inmueble denominado Auditorium de Marbella, sito en el lugar conocido como “La Cantera de Nagüeles”.

**26°.- Decreto nº 2014D09776 de 12 de septiembre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de alta en el Inventario de Bienes, los viales de la Urbanización Alhambra del Mar.

**27°.- Decreto nº 2014D09815 de 12 de septiembre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de alta en el Inventario de Bienes, diversos viales de la Urbanización Marbella Hill Club.

**28°.- Decreto nº 2014D10405 de 1 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en las fichas nº 1.650 “Parcela de Equipamiento Público (ARG-NG-13 “Hotel Senador”, y 1.651, “Viario Público ARG-NG-13”, los datos registrales de los inmuebles; así como en los Derechos Reales con nº de orden 39 y 40, relativos a hipotecas a favor del Ayuntamiento de Marbella para garantizar diversas obligaciones de naturaleza urbanística, la inscripción registral de los referidos derechos.

**29°.- Decreto nº 2014D10417 de 1 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en las fichas nº 1.440, (Local nº 3 en parcela 2 del P.E.R.I. ZE-2 Las Albarizas 3ª fase) y 1.442 (Local en planta semisótano de la 3ª fase de la promoción edif. Los Paisajes), el “contrato administrativo especial de explotación de Peluquería del Centro de día de Participación activa para personas Mayores de los Paisajes, Marbella”.

**30°.- Decreto nº 2014D10615 de 3 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de Alta en el Inventario de Bienes, epígrafe de “Vehículos”, un camión grúa marca Volvo FE.

**31°.- Decreto nº 2014D10655 de 6 de octubre de 2014n**, mediante el que se procedió a dar de Alta en el Inventario de Bienes, epígrafe de “Vehículos”, un camión Caterpillar 938G.

**32°.- Decreto nº 2014D10661 de 6 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja los inmuebles anotados con los números de orden 415 a 422 por Auto de fecha 05/09/2000 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Marbella, en el que se adjudican dichos inmuebles a la entidad “RURAL NEW LIFE S.A.”.

**33°.- Decreto nº 2014D10664 de 6 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de Alta en el Inventario de Bienes, epígrafe de “Vehículos”, 18 motocicletas para la Policía Local de Marbella, marca BMW G 650 GS.

**34°.- Decreto nº 2014D10654 de 8 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja los vehículo municipales anotados en la fichas de Inventario nº 93 y 94 del epígrafe de “Vehículos” (Quads del Servicio de Policía Local de Marbella) tras ser dados de baja ante la Dirección General de Tráfico y entregados al correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos.

**35°.- Decreto nº 2014D10653 de 9 de octubre de 2014**, mediante la que se procedió a anotar en la ficha de Inventario nº 649, “Zona nº 3.ZV Sector URP-VB-7”, la extinción del derecho de concesión administrativa otorgada a la entidad Backer Inversiones S.A.

**36°.- Decreto nº 2014D10842 de 15 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de Alta en el Inventario de Bienes, tres locales sitos en el Conjunto de Edificios denominado “BANANA BEACH”.

**37°.- Decreto nº 2014D11313 de 27 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de Inventario nº 1.612, “Parcela Urb. Aloha Golf, porción A”, la concesión demanial para ampliación del Colegio Aloha College, a la entidad FUNDACIÓN ALOHA COLLEGE.

**38°.- Decreto nº 2014D11314 de 28 de octubre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de Inventario nº 1.292, “Anexo a Museo del Grabado Español”, la información relativa a la elevación a público del convenio de fecha 28 de agosto de 1997, por el que se adquirió la propiedad del referido inmueble.

**39°.- Decreto nº 2014D11674 de 3 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el inmueble anotado con el número de orden 580 “Equipamiento Público 3, Sector URP-VB-2, Elviria Sur” por segregación del mismo, y, consecuentemente, se procedió al alta de las parcelas resultantes de dicha segregación.

**40°.- Decreto nº 2014D11675 de 4 de noviembre**, mediante el que se procedió a dar de baja el inmueble anotado con el número de orden 877 “Finca 3-A Urb. Bahía de Marbella” por segregación del mismo, y, consecuentemente, se procedió al alta de las parcelas resultantes de dicha segregación.

**41°.- Decreto nº 2014D11676 de 4 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja el inmueble anotado con el número de orden 666 “Parcela denominada V.1 La Pepina URP-AN-8” por segregación del mismo, y, consecuentemente, se procedió al alta de las parcelas resultantes de dicha segregación.

**42°.- Decreto nº 2014D11727 de 5 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a dar de baja los inmuebles anotados con los números de orden 234 “Mercado Provisional. Zona verde Miraflores junto al Juzgado”, nº 363 “Colegio Salduba y Colegio Los Olivos”, y nº 609 “Vial Miraflores junto al Juzgado” por segregación de los mismos, y, consecuentemente, se procedió al alta de las parcelas resultantes de dichas segregaciones.

**43°.- Decreto nº 2014D13791 de 18 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar el valor de los inmuebles anotados bajo los números de orden 1.688, 1.689 y 1,690 del epígrafe “Inmuebles Urbanos”.

**44°.- Decreto nº 2014D13792 de 22 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar el valor de los inmuebles anotados bajo los números de orden 1.693, 1.694 y 1,695 del epígrafe “Inmuebles Urbanos”.

**45°.- Decreto nº 2014D13793 de 22 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar el valor de los inmuebles anotados bajo los números de orden 1.696, 1.697 y 1,698 del epígrafe “Inmuebles Urbanos”.

**46°.- Decreto nº 2014D13797 de 22 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar el valor de los inmuebles anotados bajo los números de orden 1.691 y 1,692 del epígrafe “Inmuebles Urbanos”.

### **C) EJERCICIO AÑO 2015 (hasta el 13 de febrero de 2015):**

**1°.- Decreto nº 2015D00291 de 14 de enero de 2015**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha nº 791 del epígrafe de “Inmuebles Urbanos”, (Local Comercial (finca nº 44). Bloque 7-8), el “contrato administrativo especial de explotación de Peluquería del Centro de Participación activa para personas Mayores de Miraflores”.

**2°.- Decreto nº 2015D00292 de 14 de enero de 2015**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha nº 118 del epígrafe de “Inmuebles Urbanos”, (Hogar 3ª Edad Marbella. Local en "Marbelsun"), el “contrato administrativo especial de explotación de Peluquería del Centro de Participación activa para personas Mayores “Encarna Cantero”.

**3º.- Decreto nº 2015D00290 de 15 de enero de 2015**, mediante el que se procedió a dar de alta en el Inventario de Bienes, una parcela de terreno, procedente de la finca Ermita Cano (Marbella), partido de Las Albarizas-Arroyo Segundo, que mide 431,23 m<sup>2</sup>, destinada a viario Público.

**4º.- Decreto nº 2015D00363 de 19 de enero de 2015**, mediante el que se procedió a realizar diversas anotaciones sobre las fichas 1.187, 1.188 y 1.259 del epígrafe de “Inmuebles Urbanos”( parcelas sitas en “Las Albarizas” SG-AL-18”), relativas a la concesión administrativa que recae sobre las mismas, otorgada a la entidad KRIPTONITA S.A..

**5º.- Decreto nº 2015D00469 de 22 de enero de 2015**, mediante el que se procedió a dar de alta en el Inventario de Bienes, los viales y terrenos ubicados sobre el soterramiento de la autovía A-7 en san Pedro Alcántara, en el tramo comprendido entre los PK 170+500 Y 172+110.

**6º.- Decreto nº 2015D00966, de 6 de febrero de 2015**, mediante el que se procedió a anotar en la ficha de Inventario nº 44 del epígrafe de “Inmuebles Urbanos”, la transmisión, a la entidad REAL CLUB PÁDEL MARBELLA S.L., del derecho de superficie que recae sobre la parcela.

**7º.- Decreto nº 2015D01026 de 9 de noviembre de 2014**, mediante el que se procedió a anotar el valor del inmueble con número de orden 1.703 del epígrafe “Inmuebles Urbanos”, por importe de **69.471,15 €**

**SEGUNDO.-** Incorporar al Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, los Inventarios de los siguientes Organismos municipales:

**1º.- OAL “Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella”:** Inventario aprobado con fecha 16 de julio de 2014, mediante acuerdo del correspondiente Consejo Rector, y acuerdo de 21 de enero de 2015, mediante el que se aprueban las variaciones del inventario de bienes y derechos del referido OAL, producidas durante el ejercicio 2014.

**2º.- OAL Centro Municipal para la Formación y Orientación Laboral:** Inventario aprobado con fecha 11 de febrero de 2015, mediante acuerdo del correspondiente Consejo Rector.

**3º.- En relación al OAL “Fundación Deportiva Municipal Marbella”:** Inventario aprobado con fecha 11 de febrero de 2015, mediante acuerdo del correspondiente Consejo Rector.

**4º.- En relación al OAL “Arte y Cultura”:** Inventario aprobado con fecha 11 de febrero de 2015, mediante acuerdo del correspondiente Consejo Rector.

**5º.- En relación al OAL “Marbella Solidaria”:** Inventario aprobado con fecha 11 de febrero de 2015, mediante acuerdo del correspondiente Consejo Rector.

**6º.- OAL “Limpieza Marbella”:** Inexistencia de Inventario aprobada el 30 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015 mediante acuerdos del correspondiente Consejo Rector.

**7º.- OAL “Servicios Operativos de Marbella”:** Inexistencia de Inventario aprobada con fecha 16 de julio de 2014 y 21 de enero de 2015, mediante acuerdos del correspondiente Consejo Rector.

**8º.- OAL “Servicios Auxiliares de Marbella”:** Inexistencia de Inventario aprobada el 30 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015 mediante acuerdo del correspondiente Consejo Rector.

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente el Inventario General Consolidado de este Ayuntamiento referido al **13 de febrero de 2015**, conforme a los siguientes cuadros resúmenes, a los cuales deberán incorporarse, los Inventarios de Bienes aprobados por los órganos rectores de los siguientes OO.AA.LL:

**CUADROS RESÚMENES INVENTARIO-EJERCICIOS 2013; 2014; 2015 ( hasta el 13/02/2015):**

<b>Resumen General por Clase de Bien</b>		
<b>Ejercicio - 2.013; 2014; 2015 (hasta 13/02/2015)</b>		
<b>Clase de Bien</b>	<b>Nº de Fichas</b>	<b>Valor Actual</b>
<b>Inmueble Urbano</b>	<b>1.563</b>	<b>472.772.565,15 €</b>
<b>Inmueble Rústico</b>	<b>22</b>	<b>33.632.461,35 €</b>
<b>Derecho Real</b>	<b>28</b>	<b>541.576,30 €</b>
<b>Mueble Histórico</b>	<b>410</b>	<b>2.034.425,97 €</b>
<b>Valor Mobiliario</b>	<b>12</b>	<b>3.756.430,76 €</b>
<b>Vehículo</b>	<b>270</b>	<b>3.610.138,25 €</b>

<b>Semoviente</b>	17	600,00 €
<b>Aplicaciones Informáticas</b>	20	156.518,00 €
<b>Propiedad Industrial</b>	34	3.828,00 €
<b>Bien Mueble</b>	12.045	1.022.168,92 €
<b>Total</b>	<b>14.421,00</b>	<b>517.530.712,77 €</b>

### Resumen General por Entidad

Ejercicio - 2.013; 2014; 2015 (hasta 13/02/2015)

Entidad	Valor Actual
Ayuntamiento	505.565.799,64 €
Turismo Ayto de Marbella 2000, S.L.	2.047.909,15 €
Promotora Erto S.L.	251.703,87 €
Transportes Locales 2000	548.206,39 €
Difusión y Comunicación,2000,S.L.	0,00 €
Gerencia de Obras y S.Marbella S.L	48.020,64 €
Puerto Deportivo de Marbella S.A.	81.128,45 €
Fundación Marbella Solidaria	8.987.944,63 €
Control de Limpieza 2000 S.L.	0,00 €
<b>Total</b>	<b>517.530.712,77 €</b>

### Resumen General por Naturaleza

Ejercicio - 2.013; 2014; 2015 (hasta 13/02/2015)

Naturaleza	Valor Actual
<b>Patrimonial - Incluido en PMS</b>	<b>71.037.367,10 €</b>
<b>Patrimonial</b>	<b>41.235.677,66 €</b>
<b>Demanial - Uso público</b>	<b>205.594.813,08 €</b>
<b>Demanial - Servicio público</b>	<b>199.662.854,93 €</b>
<b>Total</b>	<b>517.530.712,77 €</b>

**TERCERO.-** Remitir copia del mismo a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como a la Intervención General de este Ayuntamiento para su incorporación a la Cuenta General.

**CUARTO.-** A los efectos del Artículo 208 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizar exposición pública del expediente durante 15 días, durante los cuales y ocho más, podrá los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya formulado alegación alguna, se dará por aprobado de forma definitiva.”

El **Sr. López Weeden** comenta que los OO.AA.LL. no tienen sentido ya que carecen de bienes. Sería necesario eliminarlos y funcionar desde las Delegaciones.

Añade que el Inventario no es real, ya que no se han facilitado datos de las sociedades municipales, por tanto, solicita dotar de más medios a Secretaría para que el Inventario se ajuste más a la realidad.

El **Sr. Piñero Mesa** solicita información sobre la Promotora Erto S.L.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Concejal No Adscrito), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta.

El Inventario de Bienes es un documento que debe proporcionar un reflejo fiel en cada momento del patrimonio de la Corporación.

Un Patrimonio que es en definitiva propiedad de todos y cada de nuestros conciudadanos. La existencia de un documento fidedigno y bien estructurado de un buen Inventario de Bienes de la Corporación ha sido y es una aspiración permanente de este Equipo de Gobierno, es nuestra obligación desde la convicción que tenemos como meros gestores que somos de un patrimonio que es en última instancia de todos y cada de los ciudadanos de Marbella.

Una tarea ardua y complicada la de elaborar un inventario de bienes, y recordemos a todos de dónde venimos. Este Equipo de Gobierno no sucede a un gobierno normal, sino a una trama institucionalizada de corrupción. Cuando se produce la disolución no existe reflejo contable del patrimonio ni aplicación informática para efectuar esa contabilización. No existe Registro de Bienes alguno, y ese momento, de hecho no conocíamos qué teníamos, qué era nuestro y que no. Vivíamos en una oscuridad propiciada por quien en provecho propio la utilizaba para sustraer bienes del Ayuntamiento como después hemos sabido.

Se inicia entonces la tarea de registrar los bienes del Ayuntamiento partiendo desde cero, una tarea ingente que ha sido impulsada desde la Alcaldía y ejecutada eficazmente por la Secretaría General. Una tarea que a menudo ha requerido labores didácticas, porque ha topado con la incomprensión de órganos gestores de la propia casa, acostumbrados a otro tipo de procedimiento y a los que se ha debido instruir al respecto de las ventajas de contar con un inventario actualizado.

El resultado es que hoy tenemos un inventario fiable que representa fielmente el patrimonio de la Corporación. Un documento fiable y totalmente concluido. En la última revisión del inventario ya señalábamos que habíamos logrado reflejar el 95% de los bienes y derechos en nuestro inventario.

El documento que hoy se somete a ratificación representa el 100% de nuestro patrimonio a fecha de febrero de 2015. Por fin se han concluido la incorporación de los bienes de los OALES y de las Sociedades que representaban el otro 5% de nuestro patrimonio.

Y subrayo, también los bienes de las sociedades que aparecen en el Informe del Sr. Secretario concretamente en la página 15.

Y digo esto porque en el mismo Informe aparece una mención que requiere aclaración, se dice en la página 18 que las sociedades no han remitido sus inventarios a la Secretaría, para ser más exactos, no han enviados sus inventarios actualizados, dicho de otra manera, al Secretario no le constaba, y así ha hecho constar las variaciones recientes sobre el 1% del patrimonio, y efectivamente no se han enviado tales rectificaciones porque las sociedades simplemente no han variado de patrimonio.

Las sociedades debían en cualquier caso, al menos, haber enviado una certificación en tal sentido y reconocemos el que no se haya efectuado es una cuestión que requiere corrección por parte de este Gobierno, pero lo que es cierto, lo que es palmáreo, nada afecta a tal circunstancia al reflejo patrimonial de la Corporación.

Mención específica requiere también el patrimonio municipal de suelo, que es cierto que debe de crearse como un inventario diferenciado, pero que también es cierto que el hecho de que aún no exista no significa que no esté registrado actualmente la totalidad de ese patrimonio municipal de suelo, está integrado en el Inventario General de Bienes, cada inmueble de PMS (patrimonio municipal de suelo) posee su ficha, en la que se especifica su calidad de PMS, y según el propio Informe del Secretario nuestro patrimonio municipal de suelo asciende a la cantidad de 71.037.367,10 euros, fíjense ustedes hasta qué punto está reflejado.

Para finalizar, recordar también que ahora ratificamos la inclusión en el inventario que ya se ha producido a lo largo de los dos anteriores ejercicios, a través de 65 decretos. Hoy cumplimos una formalidad legal, pero el inventario ha estado permanente actualizado y a disposición de todos los ciudadanos, y se han efectuado todas las anotaciones inmediatamente después de que se produjesen las variaciones patrimoniales a través de esos decretos de los que les damos cuenta, y que integran el expediente que se les ha hecho llegar.

En conclusión, a fecha de hoy está perfectamente registrado el cien por cien de nuestro patrimonio, y por ello proponemos que se apruebe el presente acuerdo que refleja un patrimonio municipal de aproximadamente 517 millones de euros, reiterando el reconocimiento a los Servicios de Secretaría y en especial a su titular por la ingente tarea realizada en la elaboración de nuestro Inventario General de Bienes”.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** y dice:

“Muchas gracias. En la Comisión Informativa de la semana pasada advertí que dentro de las entidades municipales aparece como entidad municipal Promotora ERTO S.L., pregunté por ello y amablemente el Sr. Secretario nos aclaró cuál era la situación; no es otra que parece ser que en el año 2001 cuando se obtuvo el Convento de los Trinitarios, se obtuvo con un envoltorio, según se nos explicó, lo deseable sería que esto se solucionara de algún modo, ya que estamos en un proceso de liquidación de empresas municipales, para que de alguna forma haya más transparencia y evitemos suspicacias o malos entendidos, porque no es entendible que un Ayuntamiento posea una promotora, cuando en realidad en ningún momento se ha dedicado a promover ningún tipo de construcción, ni ningún tipo de cosa, y dado que se trata de 2001 y que estamos ya en el 2015 lo deseable es que esto pasara de una vez a disposición municipal y que se haga desaparecer esta promotora”.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** y dice:

“Quisiera referirme brevemente a lo que nosotros entendemos que es un carácter desnaturalizado de este Pleno y lo que significa un pleno que básicamente está dedicado a declaraciones institucionales, a asuntos de trámite, a cuestiones de obligada, digamos información en el pleno, y por tanto, no respondiendo a lo que es un órgano que debe contemplar el debate, la participación, las propuestas de todo aquello que tiene que ver con la vida ciudadana. Eso se deja para otro órgano de este Ayuntamiento, que son las Juntas de Gobierno, donde realmente se está gobernando, no sabemos exactamente cómo porque no tenemos acceso a ese órgano, y por tanto, lo que sabemos de él nos llena de preocupación y es su duración menos de media hora, y en la composición de ese órgano.

Por tanto, quiero decir, que este pleno que vamos a asistir es un pleno desnaturalizado, estamos con un partido en el gobierno de Partido Popular que está parapetado tras su mayoría absoluta, y es beligerante siempre que puede contra la Junta, dejando los asuntos realmente de la ciudad al margen, que tratan en otro órgano. Y al mismo tiempo a la defensiva negando siempre que puede a la Oposición su participación activa a base de iniciativas. Piensen que a nosotros unas veces son cinco, otras veces son siete las mociones que nos rechazan para los plenos.

En definitiva, quiero dejar constancia y antes lo hemos visto el despiste que hay y ni siquiera cuando estamos ante una moción institucional somos capaces de entender lo que eso significa, nosotros no hemos intervenido porque entendíamos que con las palabras de la Presidenta que en este caso nos representa a todos estábamos suficiente acorde, nuestro apoyo siempre es crítico, pero al mismo tiempo institucional, quiere decir que estábamos de acuerdo y por eso no hemos hablado.

El tema del Inventario, perdonen, he empleado un minuto y pico y ahora me queda muy poco para hablar, estamos ante una cuestión muy importante como es conocer los bienes de todo tipo que tiene el Ayuntamiento; nosotros damos nuestra conformidad al patrimonio correspondiente a lo que teníamos en el año 13 y 14, y esto ya de entrada quiere decir que llevamos un retraso considerable que no es admisible a nuestro juicio. Hay que volver a presentar las rectificaciones del inventario periódicamente, como se hacía antes, a nosotros no nos valen las excusas de tipo técnico, esto como todo es una cuestión política de falta de atención y de recursos.

Segundo, hacemos nuestra una parte del Informe de la Secretaría General, que dice que no todos los bienes incluidos en el Inventario están valorados y que no todos los que están valorados, están actualizados. Lo que es tanto como decir que no conocemos el valor real de todo cuanto forma parte de nuestro patrimonio, y la causa de esto es la misma que la anterior, falta de recursos, disposición de la instancia correspondiente o dicho de otra forma, falta de voluntad.

Y tercero, nos parece más grave la inexistencia de un inventario que recoja el patrimonio municipal de suelo, el suelo del que disponemos, Inventario que debe formar parte del Inventario General aunque de una manera individualizada.

Siempre hemos censurado el uso que se estaba haciendo de ese patrimonio, pero hoy, a nuestro juicio, decimos otra cosa más y es que falta ese registro, y por tanto, en la medida que no conocemos lo que tenemos en cuanto suelo tampoco sabemos su valoración.

Por tanto, con estas lagunas no dará tiempo a que la nueva corporación a la hora de hacerse cargo del nuevo gobierno conozca de forma completa y fidedigna la situación patrimonial del Ayuntamiento. “

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Buenos días a todos, para empezar lo pinta usted todo muy bien, con todos sus aliños, todas las cositas bien hechas, parece que está todo acorde y como bien se dice por parte de Intervención en su Informe, según el artículo 60 y 98 de la Ley de Bienes de Entidades Locales es obligatorio la presentación anual, cada año hay que presentarlo, y no se ha hecho, siempre ha quedado constancia por parte de Intervención y Secretaría en los distintos informes, en sus obligaciones de mantener y de fiscalizar su trabajo, su gestión, que están faltos de recursos, a nivel técnico y a nivel humano. Es imposible

hacer un inventario en las condiciones que lo estaban haciendo ellos, lo dejó constancia hace ya muchísimo tiempo y lo ha vuelto a dejar constancia ahora mismo.

Hay, exactamente, el Inventario de Patrimonio Municipal no está y es obligatorio, se lo llevamos diciendo desde este Grupo Político desde hace muchísimo tiempo, y ustedes no ponen recursos, ni recursos humanos ni técnicos, para que esto surta y se aclare cómo se tiene que aclarar.

Pero sí, como acostumbran a utilizar los recursos en otras cosas. Hemos visto los decretos de este mes, que se han gastado más de 35.000 euros en publicidad, eso sí que no escatiman ustedes, ahí no malgastan ustedes, malgastando el dinero público en ese tipo de propaganda para mantenerse ustedes en un candelero.

Ahora, todo lo que suponga ponerle recursos técnicos, ponerle recursos humanos a los habilitados nacionales eso va contra sus principios, porque todo lo que sea sentirse fiscalización, es decir, el aliento en el cogote los pone a ustedes nerviosos, los pone bastante nerviosos.

Yo tengo que incidir en eso, se están ustedes gastando una fortuna en el tema de la propaganda, además es que es una propaganda para estar ahí, este panfleto “San Pedro Información” que tiene ustedes aquí, o periodicucho, por darle un poquito de más categoría, donde ustedes se están gastando del orden de cuatro o cinco anuncios institucionales para anunciar el autobús universitario, que tiene más demanda que la oferta que ustedes dan.

La retirada de enseres, ¿se acuerdan cuando le poníamos nosotros que ustedes tenían una facturita pagándole la retirada de enseres a una empresa privada?, ¿4.000 euros? ¿Y ustedes están publicitando esto? Ustedes se gastan este dinero aquí, saben ustedes para qué, para intentar desprestigiar a la Oposición, en este caso a OSP, que en este panfleto venían diciendo que estos tres concejales les costaba al heraldo público 19.000 euros al año. Vaya por dios, le voy a echar unas cuentas muy rápido, en la primera legislatura esa bancada costó más de 4.200.000 euros y a San Pedro llegó cero patatero. Y estos tres concejales que efectivamente si van a los plenos ganan 19.000 euros al año, resulta que entre los tres ganamos ese dinero, ¿saben lo que pasa?, pues que ha sido mínima inversión y máximo rendimiento para San Pedro, porque gracias a eso se ha hecho Bulevar, Trapiche, se ha hecho todo. Sí señor, ustedes ríanse”.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** para indicar que ha agotado su tiempo y ofrece el turno de palabra al Sr. López.

Toma la palabra el **Sr. López Weeden** y dice:

“ Muchas gracias, es verdad que se pone de manifiesto con las palabras de Enrique y de Manolo, se pone de manifiesto que el proyecto que ustedes tienen aquí es un proyecto acabado, este Pleno no sirve precisamente para solucionar los problemas de los vecinos, sino sirve para hacerse autobombo y sobre todo hacer oposición a la Junta de Andalucía.

Decir este punto que traen aquí es el colmo de los colmos .¿Cómo puede ser posible que después de ocho años de gobierno del Partido Popular, su gobierno, Sra. Muñoz en este municipio sea incapaz de traer aquí un inventario real? Pues no, no lo traen ustedes porque son incapaces a lo hora de gestionar.

¿Por qué no ocurre esto? Primero por que no hay recursos humanos en la Secretaría para poder traer un Inventario decente. ¿Qué es lo que ocurre? Que ustedes

son ineficaces e ineficientes a la hora de utilizar los recursos humanos que tienen en este Ayuntamiento.

Le voy a poner un ejemplo, el Ayuntamiento de Málaga tiene en torno a los 5.500 trabajadores, entre funcionarios, personal laboral y personal que depende de otras instancias; este Ayuntamiento tiene 3.500 y eso supone que el Ayuntamiento de Málaga tiene un trabajador municipal por cada 1.000 habitantes, y nosotros, aquí en este municipio tenemos 2,3 trabajadores municipales por cada 1.000 habitantes, eso ¿qué supone?, que ustedes no saben gestionar a los trabajadores de este Ayuntamiento, porque si utilizasen de forma razonable esos trabajadores tendría la Secretaría elementos suficientes para poder traer aquí un inventario razonablemente bien.

Y como decía Enrique, este Inventario no incluye todos los bienes, y los bienes que se incluyen no incluyen la valoración real a precio de mercado. ¿Eso es tan difícil? No, lo único que hace falta es dotar a la Secretaría de medios humanos, tan fácil como eso.

Pero es que luego nos vamos a una segunda parte y son los inventarios que hay en los Organismos Autónomas Locales, y les voy a poner un ejemplo. El OAL de Limpieza no tiene Inventario, porque nada más que tiene personal. Ustedes lo que hacen es: duplican funciones con los OALES y con las Delegaciones, de tal manera que no podamos fiscalizar realmente lo que está ocurriendo. ¿Qué es lo que hay que hacer si son ustedes eficientes? Eliminar las OALES, eliminamos las OALES y traspasamos los trabajadores que están en esas OALES a las Delegaciones. Llevo diciéndoselo desde hace cuatro años, desde que puse el primer pie aquí les digo las OALES no sirven para nada y ustedes las mantienen con intención de que no lleguen toda la información a los grupos de la oposición.

Por favor, piensen en los trabajadores de este Ayuntamiento, piensen en gestionar bien este Ayuntamiento y seguro que les irá muchísimo mejor, muchas gracias”.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y dice: “Para finalizar el turno de intervenciones tiene la palabra el portavoz del Equipo de Gobierno el Sr. Romero”.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, poco se ha hablado del Inventario de Bienes en la intervenciones que han hecho ustedes, pero les voy a respondiendo a todas y poniendo la cosas en su sitio, las que tienen que ver con el Inventario de Bienes y las que no tienen que ver con el Inventario de Bienes que ustedes han sacado.

Efectivamente Sr. Piñero el Convento de la Trinidad está registrado y está registrado a través de una sociedad que se compró en el 2001, nosotros no somos responsables de eso, no es lo más ortodoxo, aunque sí que es legal.

Sr. Monterroso, dice usted que no todos los bienes están valorados y no todos actualizados y de sus palabras se deduce que están todos registrados, por supuesto, ese el trabajo que hemos hecho y todavía nos hace falta mantener la actualización de esos bienes. Pero hemos hecho y eso ya es un hito que merece reconocimiento. Hemos puesto negro sobre blanco todo lo que tiene este Ayuntamiento de Marbella a disposición de todos los ciudadanos. Eso es una actitud responsable de un administrador público con los bienes que son de los ciudadanos.

Respecto al patrimonio municipal de suelo y le respondo a usted y al Sr. Osorio, no digan lo que no es, no existe un patrimonio diferenciado efectivamente, pero dentro

del Inventario de Patrimonio general está registrado todo el patrimonio municipal de suelo, y está además valorado, porque lo dice el propio informe en 71.000.000 de euros. Sabemos perfectamente, cuánto tenemos de patrimonio municipal de suelo y cuánto vale.

Sr. Osorio, tenemos una obligación formal de presentar anualmente este asunto, y es cierto que no la hemos cumplido, pero es una obligación formal; lo que sí le tengo que decir y tiene que quedar muy claro, es que el Inventario de Bienes es un documento público y que está a disposición de todo el mundo y que se ha mantenido actualizado en todo momento, y que ustedes han tenido conocimiento en todo momento de cuál era el devenir de ese patrimonio, de ese inventario general de bienes, con lo cual efectivamente hemos incumplido una obligación formal, pero la real, nuestra obligación con los ciudadanos la hemos cumplido en todo momento.

Le tengo que decir Sr. Osorio que este Ayuntamiento no hace propaganda, a ustedes les gusta jugar con las palabras, y se lo ha dicho la Junta Electoral de Zona, no a usted, sino a otros compañeros de bancada que nos han puesto denuncia diciendo que hacemos propaganda y es la Junta Electoral de Zona quien ha dicho que el Ayuntamiento informar a los ciudadanos.

Tratan ustedes de colocarnos y de pelearnos con los habilitados, se han equivocado, a nosotros no sólo nos gusta el control, sino que estos habilitados, uno ha sido nombrado por designación directa por parte de este Ayuntamiento, y otro ganó su oposición estando esta Corporación. A nosotros nos gusta que nos controlen, y al final resulta que los informes en el 99% de los casos nos dan la razón y el 99% de los casos se la quitan a ustedes y a su discurso.

Luego Sr. Osorio critica usted los sueldos y empieza a hablar de los sueldos y de que a San Pedro no llega nada, y luego dice que sí, que está el Bulevar y que está el Trapiche, en qué quedamos, ¿llega o no llega? Llega porque ustedes quieren hacer ver que estaban allí haciendo mezcla y haciendo el bulevar. Y no es cierto, el Bulevar lo hemos hecho nosotros, este Equipo de Gobierno, lo siento, sé que eso les duele, pero eso es lo que ha ocurrido, a San Pedro no ha habido un gobierno que le haya dado más inversión y que le haya dado más mejoras, y lo saben, no sólo los ciudadanos de Marbella, sino los de San Pedro que visitan asiduamente San Pedro.

Sr. López, dice usted que el inventario no es real, y que no existe. ¿Cree usted que el inventario lo hacemos nosotros? Que lo hacemos con el ordenador la alcaldesa, yo o los concejales. Este inventario está hecho por los funcionarios y por la Secretaría General y es todo lo fidedigno que puede ser en función de los documentos que tiene y es real, recoge el 100% de los patrimonios del Ayuntamiento. No nos diga usted a nosotros que no hemos invertido en el inventario, adquirimos herramientas informáticas que se dicen también en propio informe, por ejemplo la herramienta PATROX, por ejemplo también la herramienta informática que tiene también para las valoraciones la propia Intervención General.

No nos venga usted a decir que tenemos que eliminar los OALES, usted sabe como yo, que eso es imposible, usted sabe como yo, que precisamente porque nos importan los trabajadores se crearon los OALES, usted sabe como yo, que la única forma legal de dar estabilidad a un colectivo amplísimo de trabajadores que no había pasado por una oposición era precisamente la creación de esos OALES, y usted lo que nos está pidiendo lisa y llanamente es que cortemos, como ya nos pidió en su día Paulino Plata, que cortemos con la plantilla de esta Corporación, y no lo vamos a hacer. Prometimos estabilidad y la vamos a garantizar”.

Asimismo, durante el debate se ausenta la Sra. Díaz García siendo las 10,25h y el Sr. López Márquez a las 10,40h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular, doce abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) y dos abstenciones por ausencia de la Sra. Díaz García y del Sr. López Márquez

### **ACUERDA**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ Habiéndose redactado por el Interventor General Municipal informe declarativo de la existencia de diversos servicios y suministros realizados por terceros a este Ayuntamiento durante los años anteriores, y siendo favorable a tal actuación el informe emitido por la Intervención Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, 92.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, el Área Económica eleva al Pleno la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Procédase a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de terceros incluidos en el informe de la Intervención Municipal por un importe total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CENTIMOS (355.785,13 €)** y con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 13 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

### “INFORME DE INTERVENCIÓN

*El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:*

*Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.*

*PRIMERO.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:*

*1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

*2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.*

*El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D.*

*El artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.*

*SEGUNDO.- Las facturas que son objeto del reconocimiento extrajudicial se incluyen en la relación de facturas adjunta número S/2015/5 y en las relaciones de operaciones previas C/2014/28 y C/2014/29, -cta. 413-, suman un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CENTIMOS (355.785,13 €) y se imputarán a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente que a continuación se relacionan, con indicación del programa de actuación al que pertenecen:*

SERVICIOS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE (€)	
COD.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICAC.	TOTAL SERVIC.
202	JUVENTUD Y FIESTAS				105.292,97
		202-3380-20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILL	4.900,50	
		202-3380-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.FESTEJOS POPULARES	77.031,00	
		202-3380-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	23.361,47	
204	TURISMO Y EXTRANJEROS				30.155,40
		204-4320-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.155,40	
206	CULTURA Y ENSEÑANZA				748,07
		206-3332-22199	OTROS SUMINISTROS	360,36	
		206-3332-22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	387,71	
209	LIMPIEZA Y R.S.U.				32.826,97
		209-1621-22111	SUMINISTRO DE REPUESTO DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y	32.826,97	
211	OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS				27.060,37
		211-1532-22199	OTROS SUMINISTROS	112,98	
		211-1532-61947	MEJORA INFRAESTRUCTURAS	18.802,13	
		211-1610-20400	MATERIAL DE TRANSPORTE	4.936,80	
		211-1610-22101	AGUA	9,22	
		211-1610-22199	OTROS SUMINISTROS	3.199,24	
218	BIENESTAR SOCIAL				4.315,37
		218-2310-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	456,50	
		218-2312-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.046,29	
		218-2312-22706	PARTICIPACIONES ARTISTICAS CENTRO DE MAYORES	1.812,58	
302	DISTRITO 2				5.578,48
		302-9121-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.578,48	
305	DISTRITO 5				1.100,00
		305-9121-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.100,00	
307	DISTRITO 7				211,75
		307-9121-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	211,75	
401	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				78.477,24
		401-9200-20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	78.477,24	
402	RECURSOS HUMANOS, ORGANIZAC. Y CALIDAD				1.647,85
		402-9201-20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.612,28	
		402-9201-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	35,57	
403	SERVICIOS JURÍDICOS				67.185,67
		403-9204-22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	67.185,67	
405	PATRIMONIO Y BIENES				1.184,99
		405-9332-21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	708,00	
		405-9331-21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	476,99	
<b>TOTAL IMPORTE</b>					<b>355.785,13</b>

*TERCERO.- La aprobación del gasto no se hizo con carácter previo a la realización de la obra o prestación del servicio, ni con la debida adecuación a la normativa reguladora en materia de contratación de las administraciones públicas. A este respecto, consta 2 facturas: En primer lugar, factura B-2014/24, minuta honorarios de procurador por importe de 67.185,67 €, y, en segundo lugar, FVR14-00638, por actuaciones varias en la feria de San Pedro, por importe de 69.877,50 €, para cuya selección no se ha seguido el procedimiento. Sirva el presente como informe de reparo a los procedimientos realizados no conformes con la normativa aplicable, cuya resolución de la discrepancia corresponde al Pleno de conformidad con el artículo 217.2 TRLRHL. No obstante, ha quedado probada la ejecución de los servicios y suministros mediante las correspondientes facturas con los conformes de las Áreas correspondientes, y, constatada una situación fáctica irreversible que implica enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento sin compensación alguna para la otra parte contratante, de conformidad con reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa al enriquecimiento injusto, debiera por tal motivo reconocerse la deuda y aprobarse las mismas, por tanto, **puede***

***proceder el reconocimiento extrajudicial de dicho gasto por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CENTIMOS (355.785,13 €) , cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales***

*CUARTO.- Para las facturas y gastos que se acompañan a este expediente, se ha verificado que existe crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones del presupuesto municipal para el año 2015, así como que o bien no existía en sus ejercicios de origen, o bien no tenían expediente.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se informe con reparo los procedimientos seguidos para la adjudicación en materia de contratación. No obstante, para evitar el enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento, procede su aprobación por Pleno de conformidad con los artículos, 217.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales y 60 del Real Decreto 500/1990.*

*Es cuanto debo informar, no obstante al Pleno con su superior criterio decidirá.”*

Asimismo se da cuenta de las relaciones de facturas para reconocimiento extrajudicial de créditos núm. S/2015/5 y C/2014/28 y C/2014/29, que a continuación se detalla:

-----

-----



RELACION CONTABLE DE FACTURAS  
EXTRAJUDICIAL PLENO

Num. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razon Social Tramo Explicativo	Num. Doc. Fec.Doc.	Situacion Grupo Factura	Año Proyecto	Org. Prog.	Prog. Econ.	- APURACION -		- DESCUENTOS -		Importe Euros	Importe Fac. Euros
							R.C.A.I.D	Importes Euros	I.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento		
F/2015/10	25662599P RAFAEL CARRASCO PINTENO,	457	Junta de Gobierno Local	2015	218	2312	227,06		2015	20006 Base Imponible % Descuento:	60,99 321,00 19,00	388,41
06/01/2015	EXTRAJUDICIAL PLENO FACT. 457, ACTUACIONES EN C. P. M. MARBELLA EL 3, 10 Y 17/12	31/12/2014										
F/2015/11	25662599P RAFAEL CARRASCO PINTENO,	458	Junta de Gobierno Local	2015	218	2312	227,06		2015	20006 Base Imponible % Descuento:	60,99 321,00 19,00	388,41
06/01/2015	EXTRAJUDICIAL PLENO FACT. 458, ACTUACIONES LOS DIAS 4, 11, 18 Y 2 EN CENTRO PERSONAS MAYORES NIEV. AND.	31/12/2014										
F/2015/12	25662599P RAFAEL CARRASCO PINTENO,	461	Junta de Gobierno Local	2015	218	2310	227,99		2015	20006 Base Imponible % Descuento:	28,50 160,00 19,00	181,50
06/01/2015	EXTRAJUDICIAL PLENO FACT. 461, ACTUACION EL 18/12 EN EL PALACIO DE CONGRESOS CONCENTRACION PASTORALES	31/12/2014										
F/2015/13	25662599P RAFAEL CARRASCO PINTENO,	460	Junta de Gobierno Local	2015	218	2312	227,06		2015	20006 Base Imponible % Descuento:	81,32 428,00 19,00	517,88
06/01/2015	EXTRAJUDICIAL PLENO FACT. 460, ACTUACIONES EN CENTRO PERSONAS MAYORES MARBELLA LOS DIAS 7, 14, 21 Y 28/12	31/12/2014										
F/2015/14	25662599P RAFAEL CARRASCO PINTENO,	459	Junta de Gobierno Local	2015	218	2312	227,06		2015	20006 Base Imponible % Descuento:	81,32 428,00 19,00	517,88
06/01/2015	EXTRAJUD. PLENO FACT. 459, ACTUACIONES EN EL CENTRO PERSONAS MAYORES LAS CHAPAS LOS DIAS 5, 12, 19 Y 26/12	31/12/2014										



09/02/2015

Numero Relación : S/2015/5

Hoja : 2

RELACION CONTABLE DE FACTURAS  
EXTRAJUDICIAL PLENO

Núm. Entrada Fac. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fac.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Proyecto	Org. Prog.	Econ. Econ.	- APLICACION -		I.V.A. Deducible Euros	- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
							RCAD	Importes Euros		Conceptos Descuento	Importes Euros	
F/2015/15	78971541D ESCALONA RAMOS DAVINA EXTRAJUDICIAL PLENO.FACT AB01.MERIENDA COLECTIVA NAVIDEÑA EL 20/12/14 EN LA PLAZA DE LOS INFANTES	AB01	Junta de Gobierno Local	2015	305	9121	22899		1.100,00			1.100,00
F/2015/20	2734437J MILLAN TORRES, PEDRO EXTRAUD PLENO FACT. 1400121, MUESTRA METACRILATO ESCUDO CIUDAD	1400121	Junta de Gobierno Local	2015	402	9201	22899		35,57			35,57
F/2015/31	B92288067 PANADERIA TROYANO, S.L EXTRAUD PLENO.FACT 2014-2894. SUMINISTRO DE BIZCOCHOS PARA EVENTOS NAVIDEOS E INAUGURACION BOULEVARD SPA	214-2894	Junta de Gobierno Local	2015	202	3380	22899		5.048,00			5.048,00
08/01/2015	B29667730 TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RUENIGTRANS S.L EXTRAJUDICIAL PLENO. FACT. A- 691. ACQUERCAMION CISTERNA SUMINISTRO AGUA POTABLE RSU Y SERVICIOS MARBELLA	A-691	Junta de Gobierno Local	2015	211	1610	20400		1.038,18			1.038,18
F/2015/41	B29667730 TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RUENIGTRANS S.L EXTRAJUDICIAL PLENO FACT. A- 691. ACQUERCAMION CISTERNA MANTENIMIENTO AGUA POTABLE RSU Y SERVICIOS MARBELLA	A-691	Junta de Gobierno Local	2015	211	1610	20400		1.038,18			1.038,18



Numero Relacion : S/2015/5

Hoja : 3

09/02/2015

RELACION CONTABLE DE FACTURAS  
EXTRAJUDICIAL PLENO

Num. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Num. Doc. Fec. Doc.	Situación Grupo Factura	Año Proyecto	Org. Prog. Econ.	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fec. Euros
						RCAD	Importes Euros	Deducible Euros	Concepto Descuento	
F/2015/54	79020256F CUEVAS MERINO, DAVID	22/014	Junta de Gobierno Local	2015	307 9121 22899		211,75			211,75
08/01/2015	EXTRAJUDICIAL PLENO, FACT. 22014, ACTUACION DE MAGIA CHOCOLATADA NAVIDAD EL 17/12 PLAZA MARQUES DEL TURIA	17/12/2014								
F/2015/55	79020256F CUEVAS MERINO, DAVID	25/014	Junta de Gobierno Local	2015	202 3380 22799		211,75			211,75
08/01/2015	EXTRAJUDICIAL PLENO, FACT. 25014, ACTUACION DE MAGIA EN BOULEVARD SAN PEDRO EL 21 DIC	31/12/2014								
F/2015/72	B29520871 RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR, S.L	A/3	Junta de Gobierno Local	2015	209 1821 22111		16.240,14			16.240,14
13/01/2015	EXTRAJUDICIAL PLENO, FACT. A/3, ADQUISICION DE MATERIAL PARA LA REPARACION DE VEHICULOS DE RSU	13/01/2015								
F/2015/73	B29520871 RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR, S.L	A/2	Junta de Gobierno Local	2015	209 1821 22111		16.586,53			16.586,53
13/01/2015	EXTRAJUDICIAL PLENO, FACT. A/2, ADQUISICION DE PIEZAS DE REPUESTO	08/01/2015								
F/2015/75	B09008971 SURVEYLAND, S.L	2/2	Junta de Gobierno Local	2015	302 9121 22899		181,50			181,50
15/01/2015	PLENO FACT. 2 / 2, PASADISES DE LA PASTORAL DE EL ANGEL, EL 22/12/14	08/01/2015								

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS  
EXTRAJUDICIAL PLENO

Número Relación : S/2015/5

Hoja : 4

09/02/2015

Num. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Num. Doc. Fec. Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Proyecto	Prog. Econ.	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
						Rc.A.D	Importes Euros	I.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	
F/2015/63	B97704027 DYNAMIC. PRODUCCION DE ESPECTACULOS S.L EXTRAJUDICIAL PLENO FACT. 562014, ESPECTACULO INAUGURACION BOULEVARD SAN PEDRO	56/2014 12/12/2014	Junta de Gobierno Local	2015	202 3380 22799		18.150,00			18.150,00
F/2015/68	B92792036 LHASA STUDIO COMUNICACION, S.L EXTRAJUDICIAL PLENO FACT 299/14, PRODUCCION CAMISETAS PERSONAL BULEVAR DE SAN PEDRO 12/12/14	299/14 30/12/2014	Junta de Gobierno Local	2015	202 3380 22899		4.999,72			4.999,72
F/2015/60	J90212918 LA FENICE ARTE FLORAL, S. C. EXTRAJUDICIAL PLENO FACT. 442014, ADQUISICION DE 9 RAMOS DE FLORES PARA LA ELECCION DE REINAS Y DAMAS EL ANGEL 2014	442014 03/09/2014	Junta de Gobierno Local	2015	202 3380 22899		89,85			89,85
F/2015/106	B29274644 DIMHER S.L "RT" EXTRAJUDICIAL PLENO FACT. A-150004, ALQUILER DE VALLAS PEATONALES ACTOS ILUMINACION NAVIDAD E INAUGURACION BULEVAR S.PEDRO	A-150004 12/01/2015	Junta de Gobierno Local	2015	202 3380 20300		4.900,50			4.900,50
F/2015/106	75861157G RAMIREZ ROJAS SEBASTIAN EXTRAJUDICIAL PLENO-FACT. 965, MANTENIMIENTO PISCINAS VIVIENDAS SOCIALES EL ANGEL	965 13/01/2015	Junta de Gobierno Local	2015	405 9331 21200		476,99			476,99
F/2015/118	B29743176 TRANSPORTES LOCALES 2000, S.L. EXTRAJUDICIAL PLENO-FACT. A/14-1311, 11/09/14, TRASLADO EN AUTOBUS DESDE C/ VAZQUEZ CLAVELA PALACIO DEPORTES SPA	A/14-1311 07/10/2014	Junta de Gobierno Local	2015	218 2310 22799		275,00			275,00

RELACION CONTABLE DE FACTURAS  
EXTRAJUDICIAL PLENO

Numero Relacion : S/2015/5

Hoja : 5

09/02/2015

Num. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razon Social Texto Explicativo	Num. Doc. Fec. Doc.	Situacion Grupo Factura	Año Org. Prog. Ecan. Proyecto	- APLICACION -		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
					R.C.A.D	Importes Euros	I.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	
F/2015/142	B93163103 ASPANDEM SERMASOL, S.L.U EXTRAJUDICIAL PLENO, FACT. 13222 DICIEMBRE 2014. MANTENIMIENTO DE JARDINES C.P.M. NUEVA ANDALUCIA	13222 31/12/2014	Junta de Gobierno Local	2015 218 2312 22899		396,29			396,29
F/2015/143	B93008371 SURVEYLAND, S.L	3/2	Junta de Gobierno Local	2015 302 9/2/1 22899		181,50			181,50
15/01/2015	EXTRAJUDICIAL, FACT. 3/2. DISTRITO 2PASADALES PASTORAL EL ANGEL EL DIA 28/12/14	09/01/2015							
F/2015/151	229407392 BARRIONUEVO DIAZ ADELA	20/4/13	Junta de Gobierno Local	2015 401 9200 20200	RC.22015000177	1.532,76	2015 Base imponible % Descuento:	253,35 1.269,74 20,00	1.532,76
22/01/2015	EXTRAJUDICIAL PLENO, FACT. 20/4/13, NOVIEMBRE 2013, ALQUILER LOCAL MIRAFLORES OCUPADO POR EL CENTRO DE EDUCACION MAYORES	10/11/2014							
F/2015/152	229407392 BARRIONUEVO DIAZ ADELA	20/4/14	Junta de Gobierno Local	2015 401 9200 20200	RC.22015000177	1.532,76	2015 Base imponible % Descuento:	253,35 1.269,74 20,00	1.532,76
22/01/2015	EXTRAJUDICIAL, PLENO, FACT. 20/4/14, DIC 2013, ALQUILER LOCAL MIRAFLORES OCUPADO POR CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	10/11/2014							
F/2015/189	Q2818024H INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y MUSICA	1005	Junta de Gobierno Local	2015 209 3332 22899		23,50			23,50
24/01/2015	EXTRAJUDICIAL PLENO, FACT. 1005, PARTICIPACION NAEM ALBAULAKE 5% LIQUIDACION NETA VENTA ENTRADAS ESPEC MARETAS	30/12/2014							

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS  
EXTRAJUDICIAL PLENO

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Proyecto	Prog. Econ.	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -			
						R.C.A.D	Importes Euros	Deducible Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	Importe Fac. Euros
F/2015/220	B92473644 DANOVE HOSTELEROS, S.L. EXTRAJUDICIAL PLENO--FACT. 45714, SERVICIO DE CHOCOLATE Y SPA	45714 31/12/2014	Junta de Gobierno Local	2015	202 3390 22699		2.014,65				2.014,65
14/01/2015											
<b>Totales.....</b>							78.071,74			886,32	78.071,74

Marbella, 11 de Febrero de 2015

09/02/2015

Número Relación : S/2015/S

Hoja : 7

**RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS  
EXTRAJUDICIAL PLENO**

**RESUMEN DE LA APLICACIÓN**

	Aplicación	Descripción	Nº Facturas	Importe Total	
2015	202	3380	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL.	4.300,50
2015	202	3380	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. FESTEIOS POPULARES	7.153,50
2015	202	3380	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PRO	23.361,47
2015	208	3332	22809	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	23,50
2015	209	1621	22111	SUMINISTROS DE REPUESTO DE MAQUINARIA, UTILIAJE Y	32.626,97
2015	211	1610	20400	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.887,60
2015	218	2310	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PRO	456,50
2015	218	2312	22899	OTROS GASTOS DIVERSOS	386,29
2015	218	2312	22706	PARTICIPACIONES ARTÍSTICAS CENTRO DE MAYORES	1.612,98
2015	302	9121	22899	OTROS GASTOS DIVERSOS	363,00
2015	305	9121	22899	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.100,00
2015	307	9121	22899	OTROS GASTOS DIVERSOS	211,75
2015	401	9200	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.065,52
2015	402	9201	22899	OTROS GASTOS DIVERSOS	35,57
2015	405	9331	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	476,99

Marbella, 11 de Febrero de 2015

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES PREVIAS CONTABILIZADAS

EXTRAJUDICIAL PLENO- CTA. 413

Numero Relacion : C/2014/28

31/12/2014  
Hoja 1

Num. Op. Definitiva	Rec. Contable Man. Exped.	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num. Doc. Pre. Doc.	Año Org. Centro Gestor Proyecto	- APLICACION -			Euros	IVA Deducible Euros	- RESCULTOS -								
					Econ	Prog	Impor			Conceptos Deducibles	Impor	Euros	Importe Líquido Euros					
Z2014030779	0101/2015	5306454x JIMENEZ JIMENEZ, JUAN	009/2013	2015 302 9121	2099			440,00										
OP/A	48807	PLENO EXTRAJUDICIAL FACT 008/2013 MERIENDA DE CHOCOLATE Y CHURROS PARA DISTRITO	271/22013	AY CENTRO GESTOR GENERICO														
92014007897	0101/2015	89286935 GESTODENT S.L.	72	2015 302 9121	2269			1.169,68										
OP/A	48951	PLENO EXTRAJUDICIAL FACT 72 2A CTUACIONES DE PLANTON 3 DMS 1233 DIC 2013 SAN PEDRO ALCAHENA	397/22013	AY CENTRO GESTOR GENERICO														
92014007898	0101/2015	PA713989 GUINEBO ESPAÑA, S.A	480/88	2015 206 3332	2199			300,36										
OP/A	48406	EXTRAJUDICIAL PLENO FACT 489986 SUSTITUIR BATERIA EN CENTRALES DE EXTINCCION ARCHIVO HISTORICO EN C. CORTIJO MARAFLORES	1001/2014	AY CENTRO GESTOR GENERICO														
Z2014030773	0101/2015	42307885 EL COMTE INGLÉS S.A	100002211	2015 206 3332	2209			168,34										
OP/A	48795	EXTRAJUDICIAL PLENO FACT 1600022911 SERVICIOS PROMOCIONALES "SIENO DE UNA NOCHE DE VERANO"	0706/2013	AY CENTRO GESTOR GENERICO														
92014007899	0101/2015	42307885 EL COMTE INGLÉS S.A	100002240	2015 206 3332	2209			177,87										
Z2014030774	0101/2015	42307885 EL COMTE INGLÉS S.A	2904/2013	2015 206 3332	2209			177,87										
OP/A	48797	EXTRAJUDICIAL PLENO FACT 160002240 SERVICIOS PROMOCIONALES "LA EDAD DE ORO"	2904/2013	AY CENTRO GESTOR GENERICO														
92014007891	0101/2015	33395466 MARTINEZ SANCHEZ, MORALESA M <sup>o</sup>	8-2014/24	2015 403 9204	2204			67.186,67										
Z2014030775	0101/2015	56915 CONTEJUCO ADMINISTRATIVO N <sup>o</sup> 28394	1405/2014	AY CENTRO GESTOR GENERICO														
OP/A	56915	EXTRAJUDICIAL PLENO FACT 9-2014/24 RECURSO CONTEJUCO ADMINISTRATIVO N <sup>o</sup> 28394	1405/2014	AY CENTRO GESTOR GENERICO														
92014007892	0101/2015	82959743 NUEVO RENO S.L.	009/139	2015 218 2312	2269			1.650,00										
Z2014030776	0101/2015	82959743 NUEVO RENO S.L.	2007/2013	2015 218 2312	2269			1.650,00										
OP/A	42908	EXTRAJUDICIAL PLENO FACT 008/139 ALMUERZO DE LA TERCERA EDAD DEL INGENIO	2007/2013	AY CENTRO GESTOR GENERICO														
92014007893	0101/2015	89286937 MACIAS VERA S.L.	MULTIFAC	2015 218 9332	2120			709,00										
Z2014030777	0101/2015	89286937 MACIAS VERA S.L.	MULTIFAC	2015 218 9332	2120			709,00										
OP/A		EXTRAJUDICIAL PLENO FACT 23 Y 30 MANTENIMIENTO CHAMAS PESCA JULIO Y AGOSTO																
92014007894	0101/2015	A2326487 MUNDO MANAGEMENT S.A	PARH-0068	2015 202 3380	2269			69.877,50										
Z2014030778	0101/2015	A2326487 MUNDO MANAGEMENT S.A	PARH-0068	2015 202 3380	2269			69.877,50										
OP/A		EXTRAJUDICIAL PLENO FACT PARH-0068 ACTUACIONES VARIAS EN LA FIESTA DE SAN PEDRO 2014	18/11/2014	AY CENTRO GESTOR GENERICO														
92014007895	0101/2015	A2326487 MUNDO MANAGEMENT S.A	PARH-0068	2015 202 3380	2269			69.877,50										



RELACION CONTABLE DE OPERACIONES PREVIAS CONTABILIZADAS

EXTRAJUDICIAL PLENO: CTA 413

Numero Relacion : C/2014/28

Hoja 3

31/12/2014

Num. Op. Definit. Fase	Fec. Contable Man. Exped.	Apellidos y Nombre o Razon Social Concepto de la Operacion	Num.Doc. Fec. Doc.	- APLICACION -				I.V.A. Deducible Euros	- DESCUENTOS -		Importe Líquido Euros
				Año Centro Gestor	Op. Prog	Econ	Euros		Concepto Descuento	Importe Euros	
22014000791 OP/A	01/01/2015	1484821M - DAZ SARRACHAQU, MARIA TERESA EXTRA JUDICIAL, RENOVFACT 131.14, ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA FUENTES	131.14 29/11/2014	2015 AY CENTRO GESTOR	211 GENERIC	1610 GENERIC	22198	3.199,24			3.199,24
92014000799	01/01/2015	A2301331 - INMOBILIARIA MANONAZCOS S.A. EXTRA JUDICIAL, PLENO ALQUILER DE BIENEO A DICH4 LOCAL COMERCIAL AB-CO TORRE V BARRADA MIRAFLORES	MULTIFAC	2015 AY CENTRO GESTOR	402 GENERIC	9201 GENERIC	20200	98.536,76			98.536,76
92014000799											46.742,76

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES PREVIAS CONTABILIZADAS  
EXTRAJUDICIAL PLENO-CTA.413

Num. Op. Definit. Fase	Fec. Contable Món. Exped.	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num. Doc. Fec. Doc.	- AFILIACIÓN -				- DESCUENTOS -					
				Año Proyecto	Org. Centro Gestor	Prog. Générico	Econ. Générico	Importes Euros	IVA Deducible Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	Importe Líquido Euros	
920140007700	01/01/2015	27338154E RUIZ RUIZ GASPAR EXTRAJUDICIAL P. ENO-FACT. 2011166 ALQUILER EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO EN LA CARPA SPA EL 17/12/14	2011166 19/12/2014	2015	302	9121	220896	AV CENTRO GESTOR GENÉRICO	544,50				544,50
920140007701	01/01/2015	ES0371441 ACEVEDO Y FLORES, C. B. EXTRAJUDICIAL P. ENO-FACT. PPO 0114 DICIEMBRE. ARRENDAMIENTO LOCAL EN C/PEPE OSORIO, Nº9 OCUPADO POR NEM	PPO 0114 09/12/2014	2015	402	9201	202006	AV CENTRO GESTOR GENÉRICO	1.612,28	2014 2006 Euros Importe % Descuento	279,82 1.332,46 21,00		1.332,46
920140007702	01/01/2015	982193770 URBANI, S.L.U. EXTRAJUDICIAL P. ENO-FACT. 36114- OBRAS EMERGENCIA RECONSTRUCCIÓN MURO ESCOLLERA PASEO MARIANO	36114 19/12/2014	2015	211	1632	01947	AV CENTRO GESTOR GENÉRICO	18.802,13				18.802,13
920140007703	01/01/2015	A23656416 ACSOBL, S.A. EXTRAJUDICIAL P. ENO-FACT. AV/ 900 NOVIEMBRE 14, CUOTA DE AGUA REGENERADA EN TUBERÍA DAMA DE NOCHE	AV/ 900 09/12/2014	2015	211	1610	22101	AV CENTRO GESTOR GENÉRICO	9,22				9,22
920140007704	01/01/2015	89246795 JIMENEZ Y LUQUE 2001, S.L. EXTRAJUDICIAL P. ENO-FACT. 341, MSU 18914, HORAS DE CAMION TRANSPORTES AGUA CENTRO LOG LA MINA	341 20/12/2014	2015	211	1610	20400	AV CENTRO GESTOR GENÉRICO	3.048,20				3.048,20
920140007705	01/01/2015	89235483 LUNAMAC INDUSTRIAL, S.L. EXTRAJUDICIAL P. ENO-FACT. 205, CAMBIO CABLE ELECTRICO EN SECTOR EL ROTRL DISTRITO 2	205 03/12/2014	2015	302	9121	220896	AV CENTRO GESTOR GENÉRICO	3.001,30				3.001,30
Totales:.....								247.837,96		29.028,18		222.809,81	

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES PREVIAS CONTABILIZADAS

OPAS MARBELLA LUXURY

Num. Op. Previa	Fec. Contable Mm. Expend.	Apellidos y Nombre o Razon Social Concepto de la Operacion	Num.Doc. Fec.Doc.	- AMPLIACION -			Importes Euros	IV A. Deducible Euros	- DESCUENTOS -		Importe Liquido Euros
				Alto Centro Gestor	Org. Prog	Econ Econ			Conceptos Descuento	Importes Euros	
220140000006	30/12/2014	182756014 PINDO PALMA PRODUCCIONES SC EXTRAJUDICIAL PLENO-FACT 146004 ACTUACIONES CON MOTIVO DE LA MARBELLA LUXURY WEEKEND TURISMO	14600048 17/10/2014	2014	204	4320	22799	3.613,12			3.613,12
920140007707	30/12/2014	993038989 MARIE-NOELLE S L EXTRAJUDICIAL PLENO-FACT 22 2014 GESTION DE LA COMUNICACION DE MARBELLA LUXURY WEEKEND TURISMO	32 2014 01/10/2014	2014	204	4320	22799	6.050,00			6.050,00
220140000007	30/12/2014	872242879 OUTSTANDING DECORE SL EXTRAJUDICIAL PLENO-FACT 011 MONTAJE EXTRAJUDICIAL PLENO-FACT 011 MONTAJE MONTAJE DE SOPAS Y MONTAJE DE DOS DIAS MARBELLA LUXURY	011 04/10/2014	2014	204	4320	22799	13.140,00			13.140,00
920140007708	30/12/2014	992926266 PRODUCCIONES FIESTASUR SL EXTRAJUDICIAL PLENO-FACT 461 MODELOS MARBELLA LUXURY WEEKEND DIAS 9-6-7 DESPLAZAMIENTOS Y DIAS	00461 20/10/2014	2014	204	4320	22799	5.643,68			5.643,68
OPA	30/12/2014	993074300 MONTERHOTEL SL EXTRAJUDICIAL PLENO-FACT 14/40 900 HABITACIONES DE HOTEL PARA MARBELLA LUXURY	14/40 900 24/10/2014	2014	204	4320	22799	1.708,00			1.708,00
220140000010	30/12/2014			2014	204	4320	22799				
OPA	30/12/2014			2014	204	4320	22799				
920140007710	30/12/2014			2014	204	4320	22799				
OPA	30/12/2014			2014	204	4320	22799				
920140007711	30/12/2014			2014	204	4320	22799				
<b>Totales .....</b>								30.155,40			30.155,40

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con  
/ /

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Concejal No Adscrito), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias, en este punto se someten a aprobación diversas facturas que refieren a ejercicios anteriores y que sin embargo deben aplicarse al presupuesto vigentes, bien porque se agotó la partida del año pasado, o porque la factura llegan terminando o terminado el ejercicio.

De hecho, casi todos los reconocimientos extrajudiciales que se han traído a pleno son facturas que han llegado demasiado tarde, es el caso por ejemplo de las facturas que se incluyen en este punto y que refieren a residuos sólidos urbanos, por ejemplo el último mes de mantenimiento de las islas ecológicas.

En cualquier caso, lo que cabe resaltar de estas facturas es lo que establece el propio informe de intervención que son compromisos de gastos debidamente adquiridos conforme a ley, y que por tanto estamos obligados a reconocerlos y liquidarlos. Entre todos los gastos incluidos en este expediente hay tres que por su cuantía y por su desarrollo requieren una explicación.

El primero de ellos es el que refiere al Marbella Luxury Weekend, que importa 30.000 euros, y que trae causa de una situación que vivimos pocas semanas antes de que se celebre el evento. Algunos coorganizadores nos comunicaron su imposibilidad de colaborar económicamente y desde el Ayuntamiento hubimos de asumir desde las habitaciones de los diseñadores hasta dietas de modelos y estilistas. El resultado fue un gran éxito de promoción, la única pasarela flotante del mundo, apareció en todas las televisiones nacionales y en varias internaciones, con un impacto promocional de dos millones de euros, para lo cual tuvimos que invertir sólo 30.000 euros, los que hoy se reconocen.

El informe de intervención plantea reparo a una factura de 69.000 euros para actuaciones varias en la feria de San Pedro por discrepar del procedimiento seguido para la contratación. Esa factura tiene que ver con el planteamiento de esta Corporación de ahorrar hasta el último euro a los ciudadanos. Desde hace ocho años nos hemos propuesto que la feria, las ferias, no le cuesten dinero a los ciudadanos de Marbella, y las actuaciones que se contratan se financian con los ingresos por casetas, por los propios ingresos de esa feria.

En la pasada feria se obtuvieron fondos suficientes para financiar el coste de las actuaciones, pero sólo estuvieron disponibles en Tesorería unas semanas antes de la feria. Había que contratar tres actuaciones, concretamente la actuación de Camela, que le debe gustar mucho al Sr. Piña porque se ríe, de Chenoa, y el musical infantil que se ofrecieron en la Feria. Contrataciones que sólo se podían contratar acudiendo al trámite de emergencia. Es evidente que el trámite de emergencia está previsto en la ley para una fuerza mayor, y en ese sentido, lo digo claramente, la Intervención tiene razón en

efectuar el reparo; pero la alternativa era dejar la Feria de San Pedro sin actuaciones, y en esa tesitura preferimos apostar por San Pedro y asumir el reparo.

Interesa remarcar que se trata de cantidades recaudadas previamente en la Feria a los caseteros, por lo que no existe un coste real para el Ayuntamiento.

El segundo reparo que refiere a una minuta de honorarios de procurador por un importe muy similar, tiene por objeto el Expediente de Contratación de ese profesional y también tiene una explicación clara. No es nuestra responsabilidad, se trata de una Procuradora contratada para nuestra defensa en el pleito de SEGEMA, una empresa que se contrató en el año 91 para la limpieza de la ciudad, y por tanto esa contratación data mucho antes de que nosotros estuviésemos en el gobierno municipal.

Por tanto, no nos extraña que no se siguiese el procedimiento legalmente establecido en aquel momento porque efectivamente no se seguía ninguno. No obstante el servicio se ha prestado satisfactoriamente y estamos obligados a reconocer la factura. De hecho, todas las facturas presentadas en este expediente cuentan con el visto bueno de los técnicos competentes, y consta, por tanto la realización satisfactoria de los servicios y/o la entrega de los bienes contratados al Ayuntamiento.

El Sr. Interventor en su Informe señala la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, y la necesidad de evitar que se produzca un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento. Llega finalmente el propio Interventor a la conclusión de que procede la aprobación de todas estas obligaciones en Pleno, debiendo cumplir legalmente con nuestros acreedores como es nuestra obligación, y contando con los informes favorables de la Intervención, venimos obligados, y por eso proponemos al presente Pleno aprobar este expediente para poder asumir esas obligaciones”.

Interviene el **Sr. Piñero Mesa** y dice:

“Sr. Romero habla usted del reparo del Informe de Intervención, pero ha omitido decir que no se ha seguido el procedimiento a este reparo. Ha dicho usted que la factura de 67.000 euros a causa de un procedimiento que se lleva con SEGEMA desde el año 91, entonces no entiendo si este problema es del año 91, cómo no se ha seguido el procedimiento que se debe seguir para tener en cuenta este gasto.

De igual modo que habla usted de los gastos de la Feria de San Pedro de Alcántara, pero vuelvo a decirle que todo esto se ha hecho sin seguir el procedimiento, y de ahí el reparo.

Yo sigo sin estar de acuerdo en la forma de gestión y entiendo que en este crédito extrajudicial debían de venir las facturas o los gastos que se han producido y que han dado lugar al agotamiento de las partidas, y no las facturas que tenemos como por ejemplo la del Colegio de Adultos de Miraflores, unas facturas que ya hace bastantes años que las venimos pagando y que son unos gastos ciertos, y que debíamos de tenerlo en cuenta. Si se ha agotado la factura y no se ha hecho frente a estos gastos, lo que procedería aquí es traer el gasto que ha dado lugar al agotamiento de esas partidas”.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Gracias y buenos días a todas y todos los asistentes. Hoy se traen aquí 355.000 euros de facturas que se quedaron en el cajón al terminar el año contable; que no se han pagado porque se excedieron los gastos que había previstos o porque se gestionaron a tiempo, en definitiva, son máculas a esa buena gestión, excelente gestión que siempre

proyecta públicamente el Partido Popular en el área económica y que vemos que no es tal. Si no que se lo pregunten a Transparencia Internacional, que le ha suspendido en este aspecto colocándola a la cola, en el 102 de 110 municipios, estos son unos de los ejemplos.

Facturas que salen del cajón y quieren aprobarse hoy porque tienen que hacerse legalmente están así reconocidas en pleno, y al llegar al pleno, eso es lo bueno, de que todavía en democracia a pesar de esta débil democracia en la que vivimos hay ciertas garantías, se empieza a arrojar un poco de luz a esa opacidad en la gestión económica; y al ver la luz, vemos, como hay cuestiones que desde luego llaman mucho la atención, se han comentado por parte del Portavoz determinadas, pero se han omitido otras. Yo creo que se han omitido otras porque son gastos llegan a rozar, si no directamente a aterrizar en la indecencia. Estamos hablando por ejemplo de gastos de lo que podríamos denominar “Las Dulces Navidades”, y lo de dulce no es ningún villancico, ni es retórico, es que lleva 450 kilos de bizcocho para la inauguración del Bulevar de San Pedro por importe de 5.000 euros, otros 1.800 euros en chocolate o 1.100 euros en pizza. Todo esto para meriendas navideñas y actos del Bulevar.

Tenemos que recordar e irnos a épocas muy atrás, los romanos, los romanos decían en ese populismo que tenían los tiránicos gobiernos de la época “pan y circo”. Ahora tendríamos que decir “bizcocho y circo” o bien “chocolatadas e inauguraciones”, algo así. Esto es lo que querían, los romanos lo hacían para tapar la mala gestión, para que tener a un pueblo totalmente empobrecido, sufriendo, esclavizado, y después intentar contentarlo, pues siguen todavía, no se ha avanzado, por mucho marketing político que se aplica, y todavía lo que quieren es intentar engañar e intentar atraer al pueblo con chocolatada, con pizza y con bizcochos, en lugar de con buenas políticas. Endulcemos la vida de la ciudadanía con política social y de empleo, no endulzar hasta empachar los estómagos con este tipo de actos populistas. Esta es la realidad y lo tenemos que decir aquí, hoy desde Izquierda Unida.

Y también hay pasacalles, 18.000 euros, para una inauguración, yo creo que podríamos entrar, tanto que gusta aparecer, igual es Luxury Weekend en otros lugares internacionalmente, incluyo en el Record Guinness, no creo que se hayan comido 400 kilos de bizcocho nunca en tan poco tiempo en un acto oficial, podían llevarlo, le animamos al Equipo de Comunicación, un Equipo de Comunicación que reconocemos desde luego al Gabinete de Prensa Municipal que tiene grandes profesionales, ¿por qué se contrata entonces por 6.000 euros a una persona para hacer notas de prensa y convocar a medios de comunicación para un evento?, eso tampoco lo entendemos desde Izquierda Unida en este momento. O cómo hay facturas por externalización de servicios como las islas ecológicas, que ya decimos que deberían hacerse con operarios municipales que para eso están.

En definitiva, estamos ya cansados de esta política de “bizcocho y circo” y yo creo que todos estos dulces, todas estas comilonas, todos estos convidados callejeros al final se van a indigestar, se indigestarán las urnas en mayo.”

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** diciendo:

“Gracias Sra. Presidenta, bueno, primero hay que resaltar muy mucho en este punto, siempre hay que echarle un vistazo a todas las facturas que vienen, pero hay que resaltar muy mucho el tema de los reparos, los reparos son muy muy propensos estos últimos meses, se les están poniendo reparos de todos los colores, y para que sepa la

ciudadanía y para que sepan los televidentes qué es un reparo, pues un reparo es cuando un habilitado nacional, llámese Intervención o llámese el Sr. Secretario le está diciendo al Equipo de Gobierno que están haciendo las cosas irregularmente, mal, se están haciendo mal, ustedes no pueden actuar de esa forma por más justificación que tenga, porque ya le dijimos nosotros el año pasado con el tema del presupuesto, que presupuestaba usted la feria con un euro, la Feria de San Pedro, dijeron que eso se hacía así, y mire usted por donde sale ahora la Feria de San Pedro, pero no sólo eso, las coincidencias también Sr. Romero, y me hubiese gustado que el Sr. López hubiese estado aquí, la mayoría de los reparos están viniendo por la Concejalía de Fiestas, y después vemos, salen los casos Gürtel, el señor de Fiestas se compra parcelita a tocateja, todas esas cositas dan que pensar, esas cosas dan que pensar.

Me hubiese gustado que hubiese estado ahí, para yo poder decírselo a la cara, sí, Sra. Muñoz, es que es muy fácil que usted decir que asumen el reparo, pero hacen las cosas como a mí me da la gana, ese es el gran problema que estamos viviendo aquí.

Y no sólo eso, dicen que son las últimas facturas que están llegando del último ejercicio, en este reparo que usted está aprobando aquí hay facturas del 2012, de recortes y de quitar, limpiar papeleras en Las Chapas y de recortes del césped de Las Chapas de hace tres años.

Sr. Romero están haciendo ustedes literalmente lo que les da la gana, y usted ha visto que ha estado hablando del Marbella Luxury Weekend, esa empresa que ha llegado aquí por sólo 30.000, pues hay que decir que esa empresa no es de Marbella, es una empresa que venía de la parte de Cádiz, gracioso, ¿eh? 30.000 euros se lo llevan los gaditanos para que ellos se lo gasten por ahí; esas son las cosas que venimos nosotros diciéndole aquí, eso tiene que estar ahí, y eso tenía que haberse puesto remedio desde primera hora, lo venimos diciendo desde primera hora, no sólo eso. Y en el tema de todas estas facturas en el Bulevar, esos 18.000 euros que aludía para un pasacalle, todo eso estamos hablando de una empresa de Valencia, 18.000 euros para una empresa de Valencia, 5.000 euros para una empresa de Campanillas, para poner vallas para controlar el tráfico.

¿El Ayuntamiento de Marbella no tiene vallas para hacerlo? Cobra 1.500 por traerlas, 1.500 por montarlas y 1.500 por el alquiler, ahí tienen, 5.000 euros para Campanillas, 5.000 euros en camisetas para el Bulevar, en serigrafía. ¿Es que aquí no hay empresas? En San Pedro conozco yo alguna, y por ejemplo una de ellas ASPANDEM, que serigrafía camisetas. A Fuengirola se fue esos 5.000 euros de una empresa, todo el tema del Bulevar.

Señores se están ustedes riendo de las empresas de este municipio, se están ustedes riendo de los parados del municipio. “

Interviene el **Sr. López Weeden** y dice:

“Muchas gracias. Llevan ustedes ocho años gestionando y todavía no saben hacer las cosas, no se sonría Sr. Romero, el Informe de Intervención dice textualmente, a este respecto consta dos facturas. En primer lugar la factura tal, minuta de honorario del procurador por importe de 67.000 euros, y la segunda factura por actuaciones varias en la Feria de San Pedro, por importe de 69.000 euros para cuya selección no ha seguido el procedimiento, sirve el presente como informe de reparo a los procedimientos realizados, no conforme con la normativa aplicable.

Por eso le decía, llevan ocho años, ocho años sentada ahí en ese sillón, Sra. Muñoz, y todavía no sabe hacer las cosas bien, ¿a qué estas esperando? ¿a que pasen otros años más?, o es que le cuesta trabajo aprender a hacer las cosas bien.

Decir también que lo que es inaudito es que haya facturas, como ha comentado Manolo Osorio, donde por el alquiler de las vallas de 1500 metros lineales nos cobren 1050 euros, por el transporte 1500 euros y por el montaje y desmontaje, otros 1.500 euros, esta factura es el timo de la estampita, y ustedes quieren que vengamos aquí lo aprobemos.

Pero tenemos otras facturas donde tenemos, 2.000 camisetas, también en la inauguración del Bulevar, ¿qué había 2.000 trabajadores de este Ayuntamiento en el Bulevar y por eso necesitaban 2.000 camisetas?. Mire usted, es un insulto a la inteligencia de los ciudadanos. Y si decimos 2.000 unidades a 4.132 euros, volvemos entender que ustedes en ningún caso están utilizando estas factura cubriendo el interés de los ciudadanos de este municipio, ni siquiera de los de San Pedro, porque explíqueme usted a mí, cuándo se necesitan 2.000 camisetas para la inauguración de cualquier evento, sea el Bulevar o sea cualquier otro.

Termino con esta foto de la Sra. Muñoz repartiendo caramelos antes de ayer en la Plaza de Toros, y yo me pregunto: ¿Estos caramelos que está repartiendo la Sra. Muñoz cuánto han costado? No es más importante como decía Miguel utilizar ese dinero para aquellas personas que no tienen para pagar...”

Es interrumpido por la **Sra. Alcaldesa** para indicarle que ha agotado su turno de palabra y dice que para finalizar el turno tiene la palabra el Sr. Romero Moreno.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Sr. Piñero se lo he explicado antes, no es un problema de procedimiento de gastos, sino un problema de procedimiento de contratación y la contratación del procurador fue previa, y la contratación de la Feria, pues ya le he explicado que es lo que ha pasado con contratación de feria, se trata de que el expediente que se siguió es el de emergencia porque era la única posibilidad de que estuviesen las actuaciones previstas para la feria, y efectivamente facturas que llegan tarde, usted lo ha reconocido, por eso es por lo que tenemos que hacer iniciativa de este tipo.

Sr. Díaz, no son problemas de gestión, no estaban en un cajón, es la gestión ordinaria, y yo le digo que se pasee usted por algún Ayuntamiento y verá que en cualquier Ayuntamiento hay reconocimientos extrajudiciales de crédito porque a un año vista no se puede preveer todo, y porque hay facturas que llegan tarde. Precisamente porque no se quedan en los cajones es por lo que están aquí y están a disposición de todos los ciudadanos.

A usted le ha parecido muy mal los gastos de navidades, yo lo siento mucho, nosotros tenemos clarísimo que tenemos que ayudar a nuestros vecinos, que tenemos que también colaborar en la Navidad, y lo que yo no entiendo es que ustedes por un lado se quejen de transparencia y por otro lado se quejen de los gastos. Hasta el gasto de 100 euros en un chocolate para unos mayores está en estos papeles. Con lo cual no nos digan que nosotros no somos transparentes, porque somos más transparentes que nadie.

No le gusta a ninguno el gasto en promoción del Bulevar, a ninguno le gusta, cuánto les ha dolido que hagamos el Bulevar, cuándo les ha dolido que nosotros además gastemos dinero en recuperar el orgullo de San Pedro, claro que les ha dolido, les ha

dolido mucho. Pero nosotros vamos a seguir promocionando el Bulevar de San Pedro y gastaremos lo que haga falta.

Y Agencia de Prensa, claro que hace falta una agencia de prensa Sr. Díaz, la mejor, porque lo que queríamos era que el Luxury Weekend se viese en todo el mundo, y se ha visto en todo el mundo, y se ha visto en todos los telediarios, un impacto de dos millones de euros, por supuesto que vamos a gastar en promoción de Marbella, si quiere usted seguir protestando puede hacerlo, pero no vamos a modificar nuestra actitud ni un ápice.

Sr. Osorio, qué nerviosos están ustedes, qué nerviosos están, están que se saltan la bancada, yo le explico, el reparo es una discrepancia entre el órgano de intervención y el órgano gestor, eso es un reparo, una discrepancia entre un funcionario que tiene asumida unas obligaciones, y otro funcionario; y aquí lo que hacemos es precisamente resolver esas discrepancias, con lo cual que le quede claro, que cuando aquí viene un expediente con un reparo es porque un funcionario nos ha dicho que tiene que tener también ese camino.

Y persiguen ustedes a las personas una y otra vez, y utilizan lo más bajo de la política, no levante infundios sobre nadie, cuando usted tenga problemas se va al juzgado y lo dice, y mientras por favor sea respetuoso con las personas, porque no lo es, no lo son ninguno de ustedes.

Y mire no mienta y no haga demagogia, lo importante no es la fecha de la factura, lo importante es la fecha de presentación de la factura en el Registro de Entrado, claro, esa es la clave, cuándo ha entrado en el Ayuntamiento y aquí hay facturas que entran que tienen mucha antigüedad. Ha mentido y ha tratado de engañar a los ciudadanos. Y habla usted de empresas de fuera y saca un montón de ejemplos, humo, humo, humo. La realidad es que a ustedes les molesta muchísimo que hayamos inaugurado el Bulevar de San Pedro y tienen que buscarle pegadas como sea, porque al final aquí de lo que se trata es precisamente de que la gente no vea la realidad, y la realidad es que este Equipo de Gobierno ha hecho la mayor transformación de San Pedro que se recuerda en la historia de San Pedro.

Sr. López dice usted que no sabemos, que tenemos que aprender, me imagino que usted ya no nos va a enseñar, porque no va en el lista, yo no esperaría tampoco que a mí me pagasen con ese carguillo de turismo que le han dicho que le van a dar, probablemente venga la enésima puñalada por ahí, para que usted lo sepa, ese carguillo con el que han comprado su silencio.

En cualquier caso yo lo que le tengo que decir es que habla usted de facturas, facturas, facturas, y al final no explica por qué el interventor propone que se apruebe el acuerdo.

La realidad es que el Interventor propone que se apruebe el acuerdo porque es una obligación que tenemos, con lo cual mucha suerte Sr. López y muchas gracias”.

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 10,50h y se incorpora a las 10,55h; asimismo el Sr. López Márquez se incorpora siendo las 11,05h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, ocho votos en contra ( seis del Grupo Municipal Socialista y dos del

Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y una del Concejal No Adscrito)

## ACUERDA

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**2.4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 1-2, 9-10 Y 11-12 EN SIERRA BLANCA SUR (2013PLN00743).**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta, del expediente incoado a nombre de D. PEDRO RODRIGUEZ CASTILLO en representación de SIERRA BLANCA PROPERTIES S.L., para Estudio de Detalle en Urb. Sierra Blanca Sur Cortijo de Nagüeles.

Dicho expediente fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29/07/14, consta publicación de apertura de información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página Web municipal ,en el diario SUR el día 05/08/14 y en el BOP 27/08/14.

Ha sido emitido informe por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 09/02/15, según el cual:

“Visto el expediente administrativo número 2013PLN00743, referente a Estudio de Detalle tramitado a instancia de la mercantil SIERRA BLANCA PROPERTIES, SL, interviniendo en representación de la misma D. Pedro Rodríguez Castillo; se emite el presente informe jurídico, en el que constan los siguientes:

**Antecedentes:** Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia y, en particular, del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 29/07/2014 ( punto 8.2.2 del orden del día), por el que se dispuso:

<< **PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE promovido por la mercantil SIERRA BLANCA PROPERTIES, SL; a fin de proceder, en consonancia con el contenido del informe técnico municipal emitido el 16/06/2014 a la ordenación de los volúmenes, reubicando puntualmente la edificabilidad entre las parcelas 1-2, 3, 9-10 y 11-12 de la Urbanización Sierra Blanca Sur; Suelo Clasificado conforme a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada Definitivamente por Orden de 25 de febrero de 2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Normativa publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010) como Suelo Urbano Consolidado y Calificado como Unifamiliar Adosada (UA-3); con sujeción a la documentación aportada el 14/04/2014 (Nº R.E MARB-E-2014028321), identificada como Abril 2014, y documentación registrada el 30/05/2014 (Nº R.E MARB-E-2014040502) y el 04/06/2014 (Nº R.E MARB-E-2014041459), de acuerdo con el informe**

*técnico de 16/06/2014 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (expediente nº 2013PLN00743).*

**SEGUNDO.- SOMETER EL EXPEDIENTE** a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la página web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en los Art. 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.- COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Debiendo incentivarse, al amparo del art. 39 de la LOUA, la participación ciudadana de los restantes propietarios incluidos en la manzana en la que se ubican las parcelas a las que se refiere el Estudio de Detalle, mediante la comunicación personalizada de la apertura y duración del trámite de información pública.

**CUARTO.- SIGNIFICAR** que, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, deberá obrar en el expediente administrativo de referencia, el consentimiento expreso del propietario titular de la parcela identificada bajo el número 11-12.

**QUINTO.- SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del citado artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez finalizado el plazo de exposición pública, si no fueren presentadas alegaciones al instrumento que se tramita, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.

**SEXTO.- SUSPENDER** el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las parcelas 1-2, 9-10 y 11-12, identificadas en los planos nº 2, 3 y 4 del Estudio de Detalle; exceptuando a la parcela nº 3, por cuanto, para ella las nuevas determinaciones previstas en el instrumento de planeamiento no suponen modificación de su régimen urbanístico vigente, en consonancia con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La duración de la suspensión tendrá un plazo máximo de 2 años>>.

## **CONSIDERACIONES.-**

**Primera:** CONSIDERANDO que el Estudio de Detalle que ahora se informa pretende actuar sobre terrenos Clasificados como Suelo Urbano Consolidado y Calificados como Unifamiliar Adosada (UA-3).

El objeto del Estudio de Detalle aparece especificado en el informe técnico emitido en fecha 16/06/2014, a cuyo tenor:

<<.- El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes, reubicando puntualmente la edificabilidad entre las parcelas 1-2, 3, 9-10 y 11-12. Se plantea el

*traspaso de edificabilidad de la parcela 11-12 a las parcelas 1-2 y 9-10, según el siguiente cuadro:*

<i>PARCELA</i>	<i>SUPERFICIE</i>	<i>EDIFICABILIDAD PGOU</i>	<i>EDIFICABILIDAD ED</i>
1-2	6.221,97 m <sup>2</sup> s	3.733,18 m <sup>2</sup> t	4.460,19 m <sup>2</sup> t
3	3.000,00 m <sup>2</sup> s	1.800,00 m <sup>2</sup> t	1.800,00 m <sup>2</sup> t
9-10	7.433,76 m <sup>2</sup> s	4.460,26 m <sup>2</sup> t	5.231,25 m <sup>2</sup> t
11-12	5.052,70 m <sup>2</sup> s	3.031,62 m <sup>2</sup> t	1.533,62 m <sup>2</sup> t
<b>TOTAL</b>	<b>21.708,43 m<sup>2</sup>s</b>	<b>13.025,06 m<sup>2</sup>t</b>	<b>13.025,06 m<sup>2</sup>t</b>

**Segunda:** CONSIDERANDO que la normativa de aplicación, en lo que respecta al objeto y contenido documental de los Estudios de Detalle se contiene en los Arts. 15 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), Art. 2.2.9 y Sección III del Capítulo II del Título II de las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella (Normativa publicada en el BOJA nº 97 de 20.05.2010, en adelante PGOU); así como, preceptos concordantes supletorios estatales del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana ( Arts. 65 y 66, legislación aplicable con carácter supletorio en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA).

**Tercera:** CONSIDERANDO, en lo que respecta al procedimiento, lo dispuesto en los Arts. 31 a 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en el Art. 140 del Reglamento de Planeamiento, habiendo tenido acomodo la tramitación del presente expediente a lo recogido en los citados preceptos.

Mediante anuncios publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento entre los días 19/08/2014 y 11/09/2014, en la página web municipal entre los días 12/08/2014 y 09/09/2014, en el Diario Sur de Málaga de 21/08/2014 y en el BOP de nº 163 de 27/08/2014, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

Se hace constar en Certificado de fecha 03/02/2015, emitido por el Vicesecretario General:

*<< Que según los antecedentes obrantes en el Registro General de Entrada de Documentos, en relación con el expediente 2013PLN00743-ED incoado a nombre de D. Pedro Rodríguez Castillo en representación de SIERRA BLANCA S.L., sobre la aprobación del ESTUDIO DE DETALLE EN URB. SIERRA BLANCA SUR, CORTIJO DE NAGÜELES SUC, publicado en el Boletín Oficial de la Provincial el día 25/09/2014 durante el plazo de 20 días, han sido presentados los siguientes escritos:*

<u><b>Nº REGISTRO</b></u>	<u><b>FECHA</b></u>	<u><b>INTERESADO</b></u>
MARB-E-2014065533 S.L.	18/09/2014	IRIS SPAIN PROPERTIES
MARB-E-2014066881	23/09/2014	HAZEL YVONNE EDWARDS
MARB-E-2014072787	16/10/2014.	IRIS SPAIN PROPERTIES S.L

>>.

Pasamos a analizar el contenido de las mencionadas alegaciones:

- Alegación registrada en fecha 23/09/2014, bajo asiento nº MARB-E-2014002863, presentada por D. Hazle Yonne Edwards, con NIE X-4403513-W, en la que expone lo siguiente:

*<< Habiendo recibido su escrito con Referencia: PMN/MJG/vpp perteneciente al Expediente 743/13.*

*Siendo parte interesada y acreditándolo no estoy de acuerdo en que se incluya en dicho documento mi parcela N°3. No comprendo por que motivo se ha incluido referencia a mi parcela en este informe.*

*Solicito que se elimine referencia y mención de mi parcela en todo el texto del documento y los cuadros de las páginas 1 y 3. Asimismo eliminar mención de reubicación de edificabilidad tal y como expone en el Informe pág. 1 , punto 2.*

*Ruego enmendar la información y recibir copia del documento>>.*

A la vista del contenido de la alegación se propone su estimación, en consonancia con lo indicado en los informes técnicos emitidos en fechas 09/10/2014, 10/11/2014 y 12/01/2014. Como indica el técnico municipal en su informe de 10/11/2014:

*<< Desde el punto de vista técnico, procedería estimar la alegación en cuanto a eliminar del documento de Estudio de Detalle todas las referencias a la parcela 3 y sus parámetros urbanísticos, pues no interfiere en el objeto del mismo (...)>>.*

Al no causar ninguna afección las determinaciones del Estudio de Detalle propuesto en la parcela número 3, incidiendo su objeto sobre las parcelas números 1-2, 9-10 y 11-12 de la Urbanización Sierra Blanca Sur; se estima procedente la exclusión de toda mención a la misma en el instrumento de planeamiento que ahora nos ocupa.

En este sentido, con fecha 01/12/2014 (bajo asiento nº URB-E-2014085014) tuvo entrada en sede municipal nueva documentación que conforma el Estudio de Detalle del cual, como se indica por el técnico municipal en informe de fecha 12/01/2015, son eliminadas *<< todas las referencias a la parcela 3, siendo la documentación CONFORME con el planeamiento urbanístico*".

- Alegación registrada el 18/09/2014, bajo asiento Nº MARB-E-2014065533, presentada por D. Ignacio Mata Fuentes, actuando en nombre y representación de la mercantil IRIS SPAIN PROPERTIES, S.L; por la que se expone lo siguiente:

*<< Iris Spain S.L es propietaria de la parcela 11-12 según se acredita mediante nota simple del registro de la propiedad de Marbella por lo que se considera afectada por el presente estudio de detalle.*

*PRIMERA.- El Estudio de Detalle por el cual se pretende realizar el trasvase de volúmenes desde la parcela 1 1-12 a las parcelas 1-2 y 9-10 supondría una pérdida de edificabilidad para mi representada por lo que no puede consentir dicho trasvase salvo en el caso que se llegase a un acuerdo de venta de edificabilidad por el que se le pagase dicha pérdida por la parte que se beneficia de dicha edificabilidad.*

*Por lo expuesto,*

*SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito y, en su virtud, previos trámites 5 1 es oportunos, ACUERDE DESESTIMAR EL ESTUDIO DE DETALLE a que se contrae este escrito.*

No obstante, con fecha 16/10/2014 (NRED MARB-E-2014072787) tiene entrada en sede municipal nuevo escrito aportado a instancia de la mercantil alegante, en el que se expone lo siguiente:

*<<PRIMERA.- Que mi representada ha llegado a un acuerdo con la mercantil Sierra Blanca Properties SI. por lo que en base a dicho acuerdo consiente el trasvase de*

*edificabilidad planteado en el estudio de detalle mencionado en cuanto a la transferencia de 1.498m<sup>2</sup> por parte de IRIS SPAIN S.L a favor de Sierra Blanca Properties S.L.*

*Por lo expuesto,*

*SOLICITA: Que tenga por presentado este escrito y, en su virtud, previos trámites legales oportunos, tenga por hechas las manifestaciones que anteceden>>.*

Con este segundo escrito, la alegación planteada el día 18/09/2014 pierde virtualidad y queda sin contenido, pues ha desaparecido la objeción formulada por el interesado a la tramitación del presente Estudio de Detalle.

Se ha de manifestar que, en el punto cuarto del acuerdo de aprobación inicial adoptado por Junta de Gobierno local el día 29/07/2014, expresamente, se señalaba lo siguiente:

*<<CUARTO.- SIGNIFICAR que, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, deberá obrar en el expediente administrativo de referencia, el consentimiento expreso del propietario titular de la parcela identificada bajo el número 11-12>>.*

Con la presentación del escrito de fecha 16/10/2014 (NRED MARB-E-2014072787) queda, asimismo, cumplimentado lo indicado en el citado acuerdo de aprobación inicial.

Por otra parte, se ha de manifestar que, en esta fase de tramitación no han sido requeridos los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el Art. 32.1.2ª de la LOUA, al no verse afectados por el Estudio de Detalle que ahora se tramita los intereses tutelados por estas Administraciones. Resultando innecesaria la aprobación provisional, de conformidad con el art. 32 de la LOUA y la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

**Cuarta:** CONSIDERANDO que, a tenor de lo dispuesto en el Art. 40.3 de la LOUA: “3. *El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos*”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2009.

Asimismo, se ha de significar que a tenor de lo dispuesto en el Art. 40.2 de la LOUA: “*Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento*”.

**Quinta:** CONSIDERANDO que, a tenor de lo expuesto en los puntos que anteceden, no se aprecian impedimentos jurídicos para la Aprobación Definitiva del presente Estudio de Detalle por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, teniendo acomodo su tramitación a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Arts. 32 y ss.), así como, en el Real Decreto 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Art.140) y habiendo sido el mismo informado favorablemente por la Unidad Técnica de este Servicio en informe de fecha 12/01/2015.

**Sexta.-** CONSIDERANDO que, a tenor de dispuesto en el Art. 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de

diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y Art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la Aprobación Definitiva corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la siguiente,

**Propuesta de resolución:**

**PRIMERO.- ESTIMAR LA ALEGACIÓN** registrada en fecha 23/09/2014, bajo asiento nº MARB-E-2014002863, presentada por D. Hazle Yonne Edwards, interesando se elimine del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local el 29/07/2014 toda referencia a la parcela nº 3 de su propiedad, por cuanto, en consonancia con lo indicado en los informes técnicos emitidos en fechas 09/10/2014, 10/11/2014 y 12/01/2014, su supresión no interfiere en el objeto del Estudio de Detalle.

**SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle promovido por la mercantil SIERRA BLANCA PROPERTIES, SL; a fin de proceder, en consonancia con lo señalado por el técnico municipal en informes de fechas 16/06/2014 y de 12/01/2015 a la ordenación de los volúmenes, reubicando puntualmente la edificabilidad entre las parcelas 1-2, 9-10 y 11-12 de la Urbanización Sierra Blanca Sur; Suelo Clasificado conforme a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada Definitivamente por Orden de 25/02/2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Normativa publicada en el BOJA núm. 97, de 20/05/2010) como Suelo Urbano Consolidado y Calificado como Unifamiliar Adosada (UA-3); con sujeción a la documentación aportada el 22/10/2014, bajo asiento nº URB-E- 2014073737( consistente en planos del 1 al 4) y el 01/12/2014, bajo asiento de entrada nº URB-E-2014085014 (consistente en Memoria, Resumen Ejecutivo y documento completo en soporte digital), de acuerdo con los informes técnicos de 16/06/2014 y de 12/01/2015 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (expediente nº 2013PLN00743).

**TERCERO.-REMITIR** una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva; ello en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Cumplimentado el acuerdo anterior, **PUBLICAR** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**QUINTO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

- Al Servicio de Disciplina Urbanística (Negociado de Licencias).
- Los interesados en el procedimiento.”

La Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por seis votos a favor de Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal

Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** que dice:

“Si, muchas gracias Sra. Presidenta. Buenos días.

En este caso, lo que traemos es la aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas números 1 y 2; 9 y 10, y 11 y 12 en Sierra Blanca Sur.

Ya en Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2014 se acordó la aprobación inicial de este documento.

Durante el trámite de exposición pública consta la presentación de tres alegaciones.

Una de ellas ha sido estimada, toda vez que se ha quitado del documento toda referencia a la parcela nº 3 que no se ve afectada por este estudio de detalle. Y las 2 y 3 que se basaban en que se le estaba quitando edificabilidad a su parcela para trasladar la otra con la presentación de un posterior escrito, donde se indicaba que había llegado a un acuerdo con la Promotora del estudio de detalle, ya quedaba sin contenido.

El objeto del estudio de detalle que traemos a aprobación definitiva es la ordenación de volúmenes, reubicando puntualmente la edificabilidad ante las parcelas 1-2; 9-10 y 11-12.

Se plantea el traspaso de edificabilidad de la parcela 11-12 a las parcelas 1 y 2; y 9 y 10.

Los terrenos donde se actúan están clasificados como suelo urbano consolidado y calificados como “Unifamiliares Adosadas UA-3”.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** que dice:

“Gracias. El estudio de detalle es un instrumento de planeamiento que se utiliza como desarrollo para ciertas zonas del Plan General. En este caso tiene por objeto la ordenación de volúmenes y la redistribución de edificabilidad.

Esto quiere decir que el estudio de detalle debe dejar ciertos criterios establecidos para la posterior elaboración del proyecto de ejecución de edificación.

Así, primero se aprueba el estudio de detalle y luego se concede licencia para poder comenzar la obra.

Lo cierto es que hay una parcela que ya tiene licencia de construcción y se está realizando la obra. Tenía licencia para 16 viviendas, cuatro bloques entendemos, y se está realizando un bloque más. Está materializando una edificabilidad mayor a la que se permitía en esa parcela y por ello se está redistribuyendo esta edificabilidad.

Hay otras parcelas del conjunto que le van a ceder su edificabilidad. Así las parcelas 11-12 en la que ahora hay una vivienda unifamiliar, cede la edificabilidad que no ha materializado a las parcelas 1 y 2, y 9 y 10.

La redistribución de edificabilidad es posible. Pero pensamos que al verse disminuida la edificabilidad en la parcela 11 y 12, que ya está construida, se ha reducido

a la mitad su edificabilidad. No parece lógico que se le siga asignando en el estudio de detalle el mismo número de viviendas que tenía antes esa parcela, cuando además las parcelas que han asumido esa edificabilidad y que ahora pueden construir más, han disminuido también su número de viviendas.

Entendemos que esa parcela debería haber contemplado un número menor de viviendas ya que no va a poder materializar tal número de viviendas.

Nos vamos a abstener en este punto”.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** para finalizar el punto que dice:

“Sra. Pérez. Yo le recuerdo que el estudio de detalle es un instrumento de planeamiento muy sencillo como usted bien sabe, que es arquitecta de profesión, y que sencillamente aquí se está siguiendo el libro a rajatabla. Es decir, los derechos que pueda tener el promotor y desde luego nosotros lo que estamos es vigilando para que se cumpla tanto el Plan General como la LOUA y todas las Leyes Sectoriales. A partir de ahí, insisto, que es un acto reglado y nosotros nos limitamos a emitir los informes técnicos correspondientes que es tanto por supuesto conformes tanto los informes técnicos como jurídicos.

En este caso, pues bueno, se está llevando a cabo un Derecho que tiene un Promotor y nosotros, insisto sólo vigilamos para que se cumpla la Ley”.

Asimismo, durante el debate se ausentan los Sres. Piñero Mesa y López Weeden siendo las 11,10h; asimismo se ausenta la Sra. Leschiera siendo las 11,10h e incorporándose a las 11,15h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, diez abstenciones ( cinco del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y dos abstenciones por ausencia del Sr. López Weeden y del Sr. Piñero Mesa.

## ACUERDA

**PRIMERO.- ESTIMAR LA ALEGACIÓN** registrada en fecha 23/09/2014, bajo asiento nº MARB-E-2014002863, presentada por D. Hazle Yonne Edwards, interesando se elimine del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local el 29/07/2014 toda referencia a la parcela nº 3 de su propiedad, por cuanto, en consonancia con lo indicado en los informes técnicos emitidos en fechas 09/10/2014, 10/11/2014 y 12/01/2014, su supresión no interfiere en el objeto del Estudio de Detalle.

**SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle promovido por la mercantil SIERRA BLANCA PROPERTIES, SL; a fin de proceder, en consonancia con lo señalado por el técnico municipal en informes de fechas 16/06/2014 y de 12/01/2015 a la ordenación de los volúmenes, reubicando puntualmente la edificabilidad entre las parcelas 1-2, 9-10 y 11-12 de la Urbanización

Sierra Blanca Sur; Suelo Clasificado conforme a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada Definitivamente por Orden de 25/02/2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Normativa publicada en el BOJA núm. 97, de 20/05/2010) como Suelo Urbano Consolidado y Calificado como Unifamiliar Adosada (UA-3); con sujeción a la documentación aportada el 22/10/2014, bajo asiento nº URB-E- 2014073737( consistente en planos del 1 al 4) y el 01/12/2014, bajo asiento de entrada nº URB-E-2014085014 (consistente en Memoria, Resumen Ejecutivo y documento completo en soporte digital), de acuerdo con los informes técnicos de 16/06/2014 y de 12/01/2015 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (expediente nº 2013PLN00743).

**TERCERO.- REMITIR** una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva; ello en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Cumplimentado el acuerdo anterior, **PUBLICAR** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**QUINTO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

- Al Servicio de Disciplina Urbanística (Negociado de Licencias).
- Los interesados en el procedimiento.

**2.5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B Y PARCELA D2 EN C/ CAMINO DE LA CRUZ, S/N (2014PLN00251).**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta a PLENO CORPORACIÓN, del expediente incoado a nombre de D. MIGUEL GUERRA NAVA en representación de JAMSA, ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA B Y LA PARCELA D2 EN C/ CAMINO DE LA CRUZ S/N.

Dicho expediente fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9/09/2014, consta publicación de apertura de información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento; en la página web municipal; en el Diario Sur el día 23/09/2014 y en el Bop nº 183 de 25/09/2014. .

Ha sido emitido informe jurídico de fecha 29/01/2015, por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Planeamiento y Gestión, Dña. Elisabet López-Puertas Lamy, a tenor literal siguiente:

*“Visto el expediente administrativo número 2014PLN00251, referente a Estudio de Detalle tramitado a instancia de la mercantil JUAN ANTONIO MORA, S.A, que afecta a las parcelas identificadas como “Parcela D2” y “Manzana B”, sitas en la calle Camino de la Cruz S/N; se emite el presente informe jurídico, en el que constan los siguientes:*

**Antecedentes:** *Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia y, en particular, del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de septiembre de 2014 ( punto 8.2.4 de su orden del día), por el que se dispuso:*

*<< **PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE** promovido por la mercantil JUAN ANTONIO MORA, S.A; a fin de proceder, en consonancia con el contenido del informe técnico municipal emitido el 03/07/2014 a la ordenación de los volúmenes, reubicando puntualmente la edificabilidad entre las parcelas identificadas como “Parcela D2” y “Manzana B”, localizadas en la misma manzana y sitas en la calle Camino de la Cruz S/N; Suelo Clasificado conforme a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada Definitivamente por Orden de 25 de febrero de 2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Normativa publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010) como Suelo Urbano Consolidado y Calificado de Poblado Mediterráneo PM-3; con sujeción a la documentación aportada el 19/06/2014 (Nº R.E MARB-E-2014045215), de acuerdo con el contenido del informe técnico de 03/07/2014 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (expediente nº2014PLN00251).*

**SEGUNDO.- SOMETER EL EXPEDIENTE** a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la página web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en los Art. 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.- COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO.- SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del citado artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez finalizado el plazo de exposición pública, si no fueren presentadas alegaciones al instrumento que se tramita, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.

**QUINTO.-** *SUSPENDER el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las parcelas identificadas como “Parcela D2” y “Manzana B”, sitas en la calle Camino de la Cruz S/N a las que queda referido el Estudio de Detalle, en consonancia con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La duración de la suspensión tendrá un plazo máximo de 2 años>>.*

**CONSIDERACIONES.-**

**Primera:** *CONSIDERANDO que el presente Estudio de Detalle pretende actuar sobre terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado y Calificados como Poblado Mediterráneo PM-3 (0,66) y PM-3 (0,63), respectivamente.*

*El objeto del Estudio de Detalle aparece especificado en el informe técnico emitido en fecha 03/07/2014, a cuyo tenor:*

*<<El objeto del Estudio de Detalle es la reordenación de volúmenes edificables mediante el traspaso de edificabilidad de la Parcela D2 a la Manzana B, con el fin de realizar ampliaciones en las viviendas existentes de dicha manzana, cuya edificabilidad está actualmente agotada; según el siguiente cuadro:*

	<b>SUPERFICIE</b>	<b>EDIFICABILIDAD PGOU</b>	<b>EDIFICABILIDAD ED</b>
<b>Manzana B</b>	10.728,09 m <sup>2</sup> s	7.080,53 m <sup>2</sup> t	7.245,46 m <sup>2</sup> t
<b>Parcela D2</b>	6.836,44 m <sup>2</sup> s	4.306,95 m <sup>2</sup> t	4.142,02 m <sup>2</sup> t
<b>TOTAL</b>	17.564,53 m <sup>2</sup> s	11.387,48 m <sup>2</sup> t	11.387,48 m <sup>2</sup> t

*Conviene aclarar, que las denominaciones “Manzana B” y “Parcela D2” provienen del Plan Parcial que se aprobó conforme al PGOU de 1986 en el sector URP-NG-6 (T) “San Francisco” del que formaban parte, y que ambas parcelas corresponden a la misma manzana, por lo que se considera justificado el trasvase de edificabilidad entre las mismas>>.*

**Segunda:** *CONSIDERANDO que la normativa de aplicación, en lo que respecta al objeto y contenido documental de los Estudios de Detalle se contiene en los Arts. 15 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), Art. 2.2.9 y Sección III del Capítulo II del Título II de las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella (Normativa publicada en el BOJA nº 97 de 20.05.2010, en adelante PGOU); así como, preceptos concordantes supletorios estatales del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana ( Arts. 65 y 66, legislación aplicable con carácter supletorio en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA).*

**Tercera:** *CONSIDERANDO, en lo que respecta al procedimiento, lo dispuesto en los Arts. 31 a 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en el Art. 140 del Reglamento de Planeamiento, habiendo tenido acomodo la tramitación del presente expediente a lo contenido en los citados preceptos.*

*Mediante anuncios publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento entre los días 23/09/2014 y 16/10/2014, en la página web municipal entre los días 23/09/2014 y 23/10/2014, en el Diario Sur de Málaga de 23/09/2014 y en el BOP de nº 183 de 25/09/2014, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.*

*Según se hace constar en certificado de fecha 21/01/2015 emitido por el Vicesecretario General:*

*<< (...) según los antecedentes obrantes en el Registro General de Entrada de Documentos, no ha sido presentada alegación alguna en relación al expediente 2014PLN00251-ED, a nombre de D. Miguel Guerra Nava en representación de JAMSA, sobre estudio de detalle de la manzana B y la parcela D2 en CI Camino de la Cruz s/n, a los efectos de proseguir con la tramitación de dicho expediente, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 25/09/2014 durante un periodo de veinte días>>.*

*Por otra parte, se ha de señalar que en esta fase de tramitación no han sido requeridos los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el Art. 32.1.2ª de la LOUA, al no verse afectados por el Estudio de Detalle que ahora se tramita los intereses tutelados por estas Administraciones.*

**Cuarta:** *CONSIDERANDO que, tal y como quedó indicado en el punto cuarto del Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por Junta de Gobierno Local: “de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del citado artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez finalizado el plazo de exposición pública, si no fueren presentadas alegaciones al instrumento que se tramita, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva”.*

**Quinta-** *CONSIDERANDO que, a tenor de lo dispuesto en el Art. 40.3 de la LOUA: “3. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2009.*

*Asimismo, se ha de significar que a tenor de lo dispuesto en el Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento”.*

*Sexta: CONSIDERANDO que, a tenor de lo expuesto en los puntos que anteceden, no se aprecian impedimentos jurídicos para la Aprobación Definitiva del presente Estudio de Detalle por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, teniendo acomodo su tramitación a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Arts. 32 y ss), así como, en el Real Decreto 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Art.140).*

*Séptima: CONSIDERANDO que, a tenor de dispuesto en el Art. 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y Art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Ayuntamiento.*

*En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno** del Excmo. Ayuntamiento la siguiente,*

**Propuesta de resolución:**

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle promovido por la mercantil JUAN ANTONIO MORA, S.A; a fin de proceder, en consonancia con el contenido del informe técnico municipal emitido el 03/07/2014 a la ordenación de los volúmenes, reubicando puntualmente la edificabilidad entre las parcelas identificadas como “Parcela D2” y “Manzana B”, localizadas en la misma manzana y sitas en la calle Camino de la Cruz S/N; Suelo Clasificado conforme a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada Definitivamente por Orden de 25 de febrero de 2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Normativa publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010) como Suelo Urbano Consolidado y Calificado de Poblado Mediterráneo PM-3; con sujeción a la documentación aportada el 19/06/2014 (Nº R.E MARB-E-2014045215), de acuerdo con el contenido del informe técnico de 03/07/2014 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (expediente nº 2014PLN00251).

**SEGUNDO.-REMITIR** una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva; ello en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Cumplimentado el acuerdo anterior, **PUBLICAR** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**CUARTO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

- Al Servicio de Disciplina Urbanística (Negociado de Licencias).
- Los interesados en el procedimiento.”

El Sr. Romero Moreno se ausenta siendo las 10,06h y se incorpora a las 10,10h.

La Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por seis votos a favor de Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** que dice:

“Si, gracias Sra. Presidenta. También traemos en esta ocasión la aprobación definitiva de un estudio de detalle en la parcela D2 y manzana B sitas en la C/Camino de la Cruz S/N.

En Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2014 se acordó la aprobación inicial de este documento.

Durante el trámite de exposición pública no consta la presentación de alegaciones.

El objeto del estudio de detalle es la reordenación de volúmenes edificables mediante el traspaso de edificabilidad de la parcela D2 a la manzana B, con el fin de realizar ampliaciones en las viviendas existentes de dicha manzana, cuya edificabilidad está actualmente agotada según el siguiente cuadro. Bueno, es un cuadro que no tiene demasiado interés para el público en general.

Conviene aclarar que las denominaciones Manzana B y parcela D2 provienen del Plan Parcial que se aprobó conforme al Plan General del 86 en el Sector URP-NG-6 San Francisco, del que formaban parte, y que ambas parcelas corresponden a la misma manzana. Por lo que se considera justificado el trasvase de edificabilidad entre las mismas.

Ya saben que se puede trasvasar edificabilidad entre parcelas que pertenezcan a la misma manzana, es decir superficie rodeada de viales o espacios libres públicos, pero no entre manzanas, ya que en este último caso se alteraría la Ordenación del Plan General”.

Durante el debate se incorporan los Sres. Piñero Mesa y López Weeden siendo 11,15h; asimismo se ausentan la Sra. Fernández Tena, la Sra. Midón Toro, el Sr. Piña Troyano y el Sr. Díaz Becerra a las 11,15h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones ( cinco del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) y cuatro abstenciones por ausencia de la Sra. Fernández Tena, Sra. Midón Toro, Sr. Piña Troyano y Sr. Díaz Becerra.

### ACUERDA

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle promovido por la mercantil JUAN ANTONIO MORA, S.A; a fin de proceder, en consonancia con el contenido del informe técnico municipal emitido el 03/07/2014 a la ordenación de los volúmenes, reubicando puntualmente la edificabilidad entre las parcelas identificadas como “Parcela D2” y “Manzana B”, localizadas en la misma manzana y sitas en la calle Camino de la Cruz S/N; Suelo Clasificado conforme a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada Definitivamente por Orden de 25 de febrero de 2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Normativa publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010) como Suelo Urbano Consolidado y Calificado de Poblado Mediterráneo PM-3; con sujeción a la documentación aportada el 19/06/2014 (Nº R.E MARB-E-2014045215), de acuerdo con el contenido del informe técnico de 03/07/2014 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (expediente nº 2014PLN00251).

**SEGUNDO.- REMITIR** una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva; ello en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Cumplimentado el acuerdo anterior, **PUBLICAR** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**CUARTO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

- Al Servicio de Disciplina Urbanística (Negociado de Licencias).
- Los interesados en el procedimiento.

**2.6.- DACIÓN DE CUENTA DE ACATAMIENTO DE SENTENCIA DE MODIFICACIÓN DEL PGOU QUE AFECTA AL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO URBANO Y ARQUEOLÓGICO PROTEGIDO EDIFICIO**

**“DUNIA” (EXPTE. 2014PLN00715-OEXP).**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de acatamiento de Sentencia nº 821/2014, de fecha 31/03/14 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 657/2010.

Visto el Informe emitido por la Arquitecta del Área de Planeamiento y Gestión, D<sup>a</sup> Maite Morgado Collados, de fecha 09/02/15, según el cual:

“Según diligencia del Jefe de Servicio del Área de Planeamiento y Gestión de fecha 27/01/2015 relativa a la Nota Interior de Asuntos Judiciales de fecha 26/01/2015, mediante la cual se remite copia de la Providencia de fecha 11/07/2014 que ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Marbella con fecha 04/09/2014 y R.G.E. MARB-E-2014062105, por la que tras pedir la ejecución forzosa de la Sentencia la parte recurrente, se requiere a la administración remitir Informe sobre las actuaciones practicadas en cumplimiento del fallo, e Informe sobre el órgano encargado de la ejecución de la misma. Respecto a lo anterior, se informa lo siguiente:

Con fecha 31/03/2014 se dicta Sentencia firme N° 821/2014 por la Sala de lo Contenciosos Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se estima el recurso contenciosos administrativo N° 657/2010 y según el tenor literal, se anulan las disposiciones impugnadas en todo aquello que se refiera a la inclusión del Edificio DUNIA en el Catálogo de Protección del Patrimonio Urbano y Arqueológico de Marbella como Edificación de Interés con el N° 14 dentro de la relación de Edificios de Arquitectura Civil-Residencial con un Nivel 2 de Protección Parcial.

Con fecha 04/09/2014 se recibe en este Área Nota Interior del Director General de Patrimonio, Bienes y Urbanismo rogando se inicien los trámites para ejecutar la sentencia firme dictada, adjuntándose Providencia de fecha 11/07/2014. Asimismo, con fecha 09/09/2014 se recibe Nota Interior de Asuntos Judiciales mediante la cual se solicita remitir Informe sobre las actuaciones practicadas en cumplimiento del fallo (relativo a la sentencia firme N° 821/2014), e informe sobre el órgano encargado de la ejecución de la misma. En virtud de lo anterior, se incoa por el Área de Planeamiento y Gestión expediente 2014PLN00715-OEXP relativo al Acatamiento de la Sentencia firme N° 821/2014 dictada por la Sala de lo Contenciosos Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Con fecha 25/09/2014 la técnica que suscribe recibe diligencia del Jefe de Servicio del Área de Planeamiento y Gestión de fecha 17/09/2014 mediante la cual se remiten las Notas Interiores de fechas 04/09/2014 y 09/09/2014 anteriormente indicadas.

El acatamiento de la referida Sentencia conlleva la modificación del Plan siendo necesaria la redacción de un Documento de Acatamiento de Sentencia con el objeto de excluir del Catálogo General del Patrimonio Urbano y Arqueológico Protegido de Marbella el Edificio DUNIA, incluido en el Catálogo Exterior al Centro Histórico de Marbella de Conjuntos, Elementos, y Espacios Libres de Interés con un Nivel 2 de Protección Parcial, y catalogado como Edificación de Interés con el N° 14 de la relación de Edificios de Arquitectura Civil-Residencial, en cumplimiento de la mencionada Sentencia. Actualmente está en fase de redacción dicho documento.”

Visto asimismo el Informe Jurídico emitido por la letrada adscrita a la Unidad Jurídico-Administrativa de Planeamiento y Gestión, D<sup>a</sup> Macarena Gross Díaz, con fecha 12/02/15, según el cual:

“**Antecedentes:** Los que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de referencia, y, en particular, del informe emitido por la arquitecta de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión de fecha 09.02.15.

Asimismo, Nota Interior de la dependencia que tramita los asuntos judiciales de fecha 09.09.14, a la que se adjunta copia de la **Sentencia nº 821/2014**, de fecha 31.03.14, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 657/2010, seguido contra la Orden de fecha 25 de febrero de 2.010 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, en la que, con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto, se anula la disposición impugnada en todo aquello que se refiera a la inclusión del Edificio “Dunia” en el Catálogo de Protección del Patrimonio Urbano y Arqueológico de Marbella como Edificación de Interés con el nº 14, dentro de la relación de Edificios de Arquitectura Civil-Residencial con un Nivel de Protección Parcial.

#### **Consideraciones:**

##### **Primera:**

Considerando la firmeza de la referida Sentencia, según se indica en oficio de la Sala de fecha 11.07.14 (con número de registro de entrada en este Ayuntamiento MARB-E-2014062105 de fecha 04.09.14), que también se adjunta a la expresada Nota Interior; cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel y D. Andrés Manuel Sánchez Cantos, y **anular** las disposiciones impugnadas en todo aquello que se refiera a la inclusión del Edificio “Dunia” en el Catálogo de Protección del Patrimonio Urbano y Arqueológico de Marbella como Edificación de Interés con el nº 14, dentro de la relación de Edificios de Arquitectura Civil-Residencial con un Nivel de Protección Parcial (...)”.

##### **Segunda:**

Visto que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA), resulta procedente llevar dicha sentencia a puro y debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, así como indicar el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

##### **Tercera:**

Vistos, asimismo, el art. 118 de la Constitución Española, los arts. 17 y 18 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los arts. 103 al 113 de la LRJCA.

**Cuarta:**

Visto que, de conformidad con lo señalado en el informe técnico que sirve de antecedente, y a los efectos de dar cumplimiento a la citada Sentencia, se instruye el presente expediente, cuyo objeto, es “(...) modificar el PGOU en lo concerniente al Edificio “DUNIA”, excluyendo al mismo del Catálogo General del Patrimonio Urbano y Arqueológico Protegido”, para lo que se ha procedido a la redacción del presente Documento de Acatamiento de Sentencia; señalando, en este sentido, el citado informe técnico lo siguiente:

“Con fecha 31/03/2014 se dicta Sentencia firme Nº 821/2014 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se estima el recurso contencioso administrativo Nº 657/2010 y según el tenor literal, se anulan las disposiciones impugnadas en todo aquello que se refiera a la inclusión del Edificio DUNIA en el Catálogo de Protección del Patrimonio Urbano y Arqueológico de Marbella como Edificación de Interés con el Nº 14 dentro de la relación de Edificios de Arquitectura Civil-Residencial con un Nivel 2 de Protección Parcial.

El acatamiento de la referida Sentencia tal como se requiere en la Nota Interior de fecha 04/09/2014, conlleva la modificación del PGOU de Marbella siendo necesaria la redacción de un Documento de Acatamiento de Sentencia con el objeto de **excluir del Catálogo General del Patrimonio Urbano y Arqueológico Protegido de Marbella el Edificio “DUNIA”**, incluido en el Catálogo Exterior al Centro Histórico de Marbella de Conjuntos, Elementos, y Espacios Libres de Interés con un Nivel 2 de Protección Parcial, y catalogado como Edificación de Interés con el Nº 14 de la relación de Edificios de Arquitectura Civil-Residencial. Documento que se adjunta al presente informe”.

Y es que, como queda recogido en el FUNDAMENTO DE DERECHO CUARTO de la referida Sentencia:

“En definitiva, y en lo que al presente caso interesa, en cuanto venimos sosteniendo la **falta de justificación debida y suficiente de la concurrencia de valores arquitectónicos y tipológicos que amparen la inclusión del edificio Dunia en el Catálogo del PGOU de Marbella**, la documentación presentada por el Ayuntamiento de Marbella pone de manifiesto precisamente esta particularidad, esto es, que el Catálogo vigente no realiza una justificación suficientemente, motivada y documentada, de las razones que llevan a la necesidad de proteger un bien, como el de autos que ha sido puesto como ejemplo por el propio Ayuntamiento codemandado para la modificación del referido catálogo debido a su falta de justificación y es por lo que procede estimar la presente demanda y declara no ser conformes a derecho y anular la disposiciones impugnadas en todo aquello que se refiera a la inclusión del Edificio DUNIA en el Catálogo de Protección del Patrimonio Urbano y

Arqueológico de Marbella como Edificación de Interés con el N° 14 dentro de la relación de Edificios de Arquitectura Civil-Residencial con un Nivel 2 de Protección Parcial.

Determinación, cuya incorporación al Documento de Plan General en modo alguno debe conllevar la tramitación de un procedimiento de Innovación del Plan, en los términos preceptuados en los artículos 36 y ss. de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), toda vez que dicho cambio no es consecuencia de la utilización discrecional de la potestad planificadora, concretada en el “ius variandi” de lo urbanísticamente regulado con anterioridad, sino que se trata de adecuar el Documento de PGOU a la resolución judicial firme recaída en relación a los terrenos de referencia, viniendo de obligado cumplimiento la exclusión de la citada parcela del Catálogo General del Patrimonio Urbano y Arqueológico, a cuyo efecto, y mediante el presente Documento, se ha procedido a eliminar del Documento de PGOU aquéllas determinaciones que han sido anuladas por la Sala del TSJ en relación al edificio ahora en cuestionado.

Quedando indicado en la Memoria del Documento de Acatamiento de Sentencia, aquellos documentos y/o planos que se modifican en el Plan General en cumplimiento de lo acordado en el fallo de la Sentencia:

**“Documentación escrita. Relación de documentos corregidos.**

Se incorporan como Anexo 1 las páginas de los documentos escritos del Plan en las que aparece el Edificio “DUNIA” como elemento catalogado:

Página 237 de la Memoria de Ordenación.

Página 239 de las Normas Urbanísticas.

Páginas 46, 89, 337 y 352 de la Memoria del Catálogo General de Patrimonio Urbano y Arqueológico Protegido.

Para cada una de las páginas objeto de modificación se aporta copia del Documento Original, en el que se marca en rojo el texto objeto de modificación, y copia de la página del Documento Corregido.

**Documentación Gráfica (Planos del Catálogo General del Patrimonio Urbano y Arqueológico).**

Se incorpora como Anexo 2 el Plano 2.4, de Catálogo General del Patrimonio Urbano y Arqueológico, Catálogo Exterior al Centro Histórico de Marbella de Conjuntos, Elementos y Espacios Libres de Interés, en el que se grafía como elemento catalogado el Edificio “DUNIA”. El referido plano se modifica eliminándose tanto de la imagen del plano como de la leyenda, el elemento grafiado EN2\_14 correspondiente al Edificio “DUNIA”.

Se adjuntan tanto el plano correspondiente al documento del PGOU vigente, como el nuevo plano modificado”.

**Quinta:**

En consonancia con lo señalado en la Memoria del Documento de Acatamiento de Sentencia que ahora nos ocupa, las modificaciones ahora propuestas relativa a la exclusión del Edificio “DUNIA” del Catálogo General de Patrimonio Urbano y

Arqueológico Protegido afecta a la ordenación pormenorizada preceptiva del Plan ya que el elemento catalogado no tiene el carácter al que alude el artículo 10.1.A) g) de la LOUA y, por tanto, no forma parte de la ordenación estructural del PGOU, por lo que la aprobación del presente Documento corresponderá a éste Ayuntamiento.

**Sexta:**

Con arreglo al artículo 41 de la Ley 7/2002, citada, en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras el depósito del instrumento de planeamiento en los registros autonómico y municipal, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del acuerdo de aprobación definitiva del mismo y el contenido del articulado de sus normas. La publicación conforme a lo indicado anteriormente llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (apartado 2 del art. 41 de la Ley 7/2002, citada). Dicha exigencia de publicación viene igualmente determinada en la legislación estatal (con carácter básico, art. 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo; y supletoriamente, los arts. 44 del Texto Refundido de 1976 y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

**Séptima:**

La competencia para la adopción de acuerdos en materia de instrumentos de planeamiento general, corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Por lo que con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno de la Corporación** la siguiente:

**Propuesta de resolución:**

- **DECLARAR** el acatamiento de la Sentencia nº 821/2014, de fecha 31.03.14, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 657/2010, seguido contra la Orden de fecha 25 de febrero de 2.010 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, y la Orden de fecha 7 de mayo de 2.010 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, por la que, con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto, se anula la disposición impugnada en todo aquello que se refiera a la inclusión del Edificio “Dunia” en el Catálogo de Protección del Patrimonio Urbano y Arqueológico de Marbella como Edificación de Interés con el nº 14, dentro de la relación de Edificios de Arquitectura Civil-Residencial con un Nivel de Protección Parcial; debiendo en consecuencia llevarla a puro y debido efecto, practicándose lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, de conformidad con lo

establecido en los artículos 104 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).

- **INCORPORAR** a la documentación escrita y planimétrica del Plan General vigente, en cumplimiento de lo ordenado por la citada Sentencia, y de acuerdo con el Documento elaborado al efecto denominado **“DOCUMENTO DE ACATAMIENTO DE SENTENCIA. MODIFICACIÓN DEL PGOU QUE AFECTA AL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO URBANO Y ARQUEOLÓGICO PROTEGIDO. EXCLUSIÓN DEL EDIFICIO “DUNIA”, DEL CATÁLOGO EXTERIOR AL CENTREO HISTÓRICO DE MARBELLA DE CONJUNTOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS LIBRES DE INTERÉS, CATALOGADO CON UN NIVEL 2 DE PROTECCIÓN PARCIAL, COMO EDIFICACIÓN DE INTERÉS CON EL Nº 14 DE LA RELACION DE EDIFICIOS DE ARQUITECTURA CIVIL-RESIDENCIAL”**, los cambios siguientes:
  - **Documentación escrita. Relación de documentos corregidos:**
    - Se elimina la referencia que aparece al Edificio “DUNIA” como elemento catalogado, en las siguientes páginas:
      - .- Página 237 de la Memoria de Ordenación.
      - .- Página 239 de las Normas Urbanísticas.
      - .- Páginas 46, 89, 337 de la Memoria del Catálogo General de Patrimonio Urbano y Arqueológico Protegido.
    - Se invalida la página 352 de la Memoria del Catálogo General de Patrimonio Urbano y Arqueológico Protegido, correspondiente a la Ficha “Edificio Dunia” EN2\_14 EN.
  - **Documentación Gráfica (Planos del Catálogo General del Patrimonio Urbano y Arqueológico).**
    - Se modifica el Plano 2.4, de Catálogo General del Patrimonio Urbano y Arqueológico, Catálogo Exterior al Centro Histórico de Marbella de Conjuntos, Elementos y Espacios Libres de Interés, eliminándose tanto de la imagen del plano como de la leyenda, el elemento grafiado EN2\_14 correspondiente al Edificio “DUNIA”.
- **DAR CUENTA** del presente acuerdo, junto con una copia del Documento de Acatamiento de Sentencia, debidamente foliado y diligenciado, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (**Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga**), a los efectos de su depósito e inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de

planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

- Cumplimentado el punto anterior, y producido el depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con arreglo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados del Ayuntamiento de Marbella, **PUBLICAR** el referido acuerdo y el articulado de sus normas en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA** de Málaga, en consonancia con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la LOUA. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los correspondientes registros municipal y autonómico.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (**Dirección General de Urbanismo**), a los efectos de su conocimiento.
- **INFORMAR** al órgano judicial competente para la ejecución de la sentencia, tanto de la presente resolución como de las actuaciones que se practiquen para el cumplimiento del fallo.”

La Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por unanimidad, SE DA POR ENTERADA de la sentencia anteriormente referenciada. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** que dice:

“Si. Muchas gracias Sra. Presidenta. En este caso traemos una Dación de Cuentas para explicar el acatamiento de una Sentencia de Impugnación al Plan General. La de en concreto, la Sentencia nº 821 del año 2014 de fecha 31 de Marzo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el Procedimiento Ordinario 657 de 2010, seguido contra el Plan General Urbanístico de Marbella, en la que se anula la Disposición impugnada en todo aquello que se refiera a la inclusión del Edificio “DUNIA” en el catalogo de protección del Patrimonio Urbano y Arqueológico de Marbella. Con modificación de interés con el nº 14 dentro de la Relación de Edificios de Arquitectura Civil Residencial con un nivel de protección parcial.

El artículo 104.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, determina procedente de llevar dicha sentencia de apuro y debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, así como indicar el Órgano responsable del cumplimiento de aquel como queda recogido en el fundamento de derecho cuarto de la referida Sentencia que dice textualmente: “*En definitiva y en lo que al presente caso interesa en cuanto venimos*

*sosteniendo, la falta de justificación debida y suficiente de la concurrencia de valores arquitectónicos y tipológicos que amparen la inclusión del Edificio “DUNIA” en el catálogo del Plan General de Marbella”.*

En cumplimiento pues de la firmeza misma, se ha elaborado de oficio un documento de acatamiento/ejecución de Sentencia que modifica el Plan General, eliminándose del mismo toda referencia a la catalogación del Edificio “DUNIA”.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** que dice:

“Bueno, ahora sí. Bueno como mucha gente sabe, el PGOU de 2010 fue recurrido por mucha gente porque no estaba de acuerdo, y cada vez que el Ayuntamiento tiene conocimiento del rechazo de los Tribunales a algunos de esos Recursos lo presentan como un triunfo de su gestión. Sin embargo cada vez que los Tribunales le dan la razón a los vecinos, muchas veces os calláis, el P.P. siempre culpabiliza a la Junta de Andalucía porque dice que es un PGOU impuesto.

La moción que se trae a Pleno aquí obligado por los Tribunales es un ejemplo claro. Los propietarios del Edificio “DUNIA”, en pleno centro urbano, no estuvieron de acuerdo en su día con que su edificio se incluyera en el Catálogo General de Patrimonio Urbano, y como tal pues presentaron un recurso ante los tribunales en el año 2010. Un recurso que han terminado ganando dándole la razón el 31 de Marzo de 2014.

Más allá de si tiene valor arquitectónico o no este edificio, cosa que nosotros no queremos entrar, lo que sí es que hay que decir que es obligatorio el cumplimiento de la Sentencia. Y es aquí donde el P.P. muestra su doble rostro en el Urbanismo a la carta que ha practicado en estos ocho años.

Porque la Propuesta que se trae a Pleno hoy 26 de Febrero es para cumplir una Sentencia fácil de entender y fácil de ejecutar. Y sin embargo ha sido una Sentencia que los propios dueños del edificio han tenido que reclamar, que solicitar que se cumpliera.

El TSJA, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pues mandó al Ayuntamiento en Septiembre de 2014 que se tenía que cumplir la Sentencia y le dio 20 días. Pues esos 20 días se han convertido en meses hasta tal punto que esto nos lleva a concluir que los vecinos, que los propietarios del edificio “DUNIA” presentaban Recurso 2010. El TSJA les dio la razón cuatro años después y desde entonces, el Ayuntamiento ha tardado casi otro año más en iniciar el cumplimiento de una Sentencia del Tribunal Andaluz.

Los ciudadanos de Marbella, en concreto los hermanos propietarios de este edificio han comprobado en sus carnes como el P.P. se muestra muy diligente en modificar el PGOU a demanda de Promotores con modificaciones que con frecuencia sólo se justifican para engordar el bolsillo de los que la promueven, incluso algunos vinculados a operaciones extrañas, mientras que los ciudadanos encuentran enormes dificultades para ser atendidos por el Ayuntamiento incluso cuando el TSJA les da la razón. Gracias”.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** que dice:

“Coincido plenamente con el compañero/portavoz de I.U., Enrique Monterroso. Y aparte de la Dación de Cuentas obligada por los Tribunales que tiene que dar el Equipo de Gobierno en este Punto del Edificio Dunia de Ricardo Soriano, lo que nos

gustaría es que nos explicara el Equipo de Gobierno del P.P. cual es, cuales son las dos varas de medir que llevan a cabo con cuestiones de estas características.

A este Pleno, por parte del Equipo de Gobierno se han traído modificaciones en el Catálogo Urbano de Marbella y también de San Pedro. Modificaciones que nosotros entendemos, no solamente nosotros sino estudios de la Universidad de Málaga que son edificios singulares. Pero que se han traído.

Y sin embargo, en otras cuestiones como el edificio “DUNIA”, que es del año 61. Que se ha modificado posteriormente, que Enrique no tiene ya a estas alturas ningún tipo de consideración arquitectónica establecida en cómo el edificio se hace inicialmente. Algo que es de Perogrullo, se lo puede decir cualquiera de los miembros del equipo de arquitectura de aquí del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, eso dejamos que vaya a los Tribunales hasta el final.

¿Y qué costes tiene esto? Pues para la ciudadanía mucho. Uno económico, porque aquí hay que pagar. Hay que pagar abogados, hay que pagar defensa, hay que seguir insistiendo en este asunto en los Tribunales, cuando se podía haber solventado perfectamente con un acuerdo sabiendo además que los Tribunales iban a dictaminar lo que han dictaminado.

Y en segundo lugar, el que la Avenida Ricardo Soriano no haya tenido más posibilidades de negocio teniendo conocimiento como tenemos que ese edificio, un edificio apetitoso, y que además los propietarios quieren desarrollarlo para ponerlo al servicio de la economía de esta ciudad.

Por lo tanto, nosotros lo que queremos es que nos expliquen porqué hay edificios significativos. Voy a decir nombre y apellidos. Como el Hotel-Escuela Bellamar, significativos a nivel nacional por ser el primer Hotel-Escuela que se lleva a cabo en España, que se quita de este catálogo por decisión del Equipo de Gobierno. Y tiene que haber otro edificio como este, donde una familia ha estado pleiteando durante cinco años por el antojo de no querer sentarse en una mesa a negociar algo que lo dicen los tribunales, que era de Perogrullo por parte del Equipo de Gobierno del P.P.

Así que, a ver si algún día nos explicáis esa doble vara de medir. ¿Por qué hay cosas que son errores? según ustedes, y otras que son errores de verdad, tienen que pelearlo como lo han peleado en este caso los propietarios del edificio Dunia.

Por lo tanto esa doble vara de medir a lo mejor es que depende de con quien negociamos o hacia donde vamos”.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** que dice:

“Si, gracias Sra. Presidenta. En fin Sr. Monterroso. Sigue usted con el mantra este de Urbanismo a la carta.

Y en este caso, vuelvo a insistir que se trata de una Sentencia Judicial. Un Juez ha dicho que se modifique el Plan General para sacar el edificio Dunia del Catálogo.

No se ha tardado lo más mínimo. Es decir, ha habido que esperar a que efectivamente se certifique la...., que la Sentencia sea firme y desde ese momento desde luego, el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno como primer interesado, además, estando absolutamente de acuerdo que ese edificio no debía haber entrado nunca en el Catálogo pues desde luego, excluirlo de esa posibilidad.

Sr. Bernal. Dos varas de medir, ¿Pero qué está usted diciendo? Yo le voy a volver a recordar, y ya me cansa mucho volver a repetir todo esto, pero veo que se le olvida a usted pero a mí me gustaría que los ciudadanos lo recuerden.

El Plan General de Marbella lo redactó un equipo de Arquitectos encabezados por el Sr. Fustegueras, que fue contratado por la Junta de Andalucía. Es decir, por sus correligionarios en Sevilla cuando al Ayuntamiento le retiraron las..... ¿Me deja hablar, por favor? Cuando al Ayuntamiento le retiraron las competencias en materia.....”

*El Sr. Bernal habla fuera de micrófono.*

**Sra. Alcaldesa:** “ Un momento. Un momento Sr. Moro. Sr. Bernal, otra vez, otra vez y ya no se cuantas veces más. Tenga usted. Exactamente igual que cuando usted está interviniendo, el Equipo de Gobierno lo ha oído, sea usted Demócrata.

Oiga, oiga. Que son capaces de perder las formas una y otra vez. Cuando esté usted en el turno de palabra, usted argumenta y si no se calla, se calla. Dígaselo eso a sus alumnos Sr. Bernal, que una imagen también creo que es importante y el ejemplo también. Tiene usted la palabra.....”

**Sr. Moro Nieto:** “Gracias Sra. Presidenta. Bueno.....”

*El Sr. Bernal sigue hablando fuera de micrófono.*

**Sra. Alcaldesa:** “ Ay, Dios mío de mi vida. Sr. Bernal, es usted, es usted una de las personas de verdad, que debería, que debería. Sr. Bernal, sea usted respetuoso y si no le tendré que llamar al Orden si no es capaz de estar en este Salón de Plenos.

Si no es capaz de entender que hay unas mínimas reglas, que tiene además usted que compartir con el resto de los Concejales no se siente en este Salón de Plenos, sálgase como suele hacer de manera habitual. Sálgase.”

**Sr. Bernal:** “Usted es la que se va.”

Retoma la palabra el **Sr. Moro Nieto** que dice:

“Si. Le decía Sr. Bernal que efectivamente este Plan General de Marbella fue encargado por la Junta de Andalucía. Es decir, por ustedes, por el Partido Socialista que estaba gobernando entonces y sigue gobernando ahora en la Junta de Andalucía a un señor que se llama Fustegueras, que encabezaba un equipo de Arquitectura que fue el que redactó el Plan General.

Este Equipo de Gobierno por responsabilidad, aprobó ese Plan de manera inicial absolutamente en el mismo Pleno nada más tomar posesión en el año 2007. Y durante el periodo de exposición pública y de alegaciones, desde luego, estuvimos intentando poner algo de razón en el documento inicial que había redactado el Sr. Fuestegueras por indicaciones de la Junta de Andalucía.

Es durante ese momento. Durante ese tiempo es cuando por ejemplo los propietarios de este edificio Dunia hacen alegaciones. Y además el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno este, apoyó esas alegaciones intentando que saliera ese edificio del Catálogo. Y el Sr. Fustegueras hizo oídos sordos y no lo quiso sacar del Catálogo y el Sr. Fustegueras, quiero repetir que es la Junta de Andalucía.

Es decir, no me venga usted con ese cuento de la doble vara de medir. Porque desde el primer momento este Equipo de Gobierno no estaba de acuerdo que ese

edificio, que evidentemente no tiene ningún interés desde el punto de vista arquitectónico. Cada vez que lo protegido, que eran los arcos famosos del tejado son incorporados en el año 82, cuando el Edificio es del año 63.

Le voy a decir otra cosa Sr. Bernal. En el Hotel-Escuela ocurre exactamente todo lo contrario.

Mientras las dos únicas Escuelas de Hostelería que dependen de la Junta de Andalucía, es decir del Partido Socialista y hasta hace muy poco de I.U, están dejándolas morir como es “La Cónsula” y como es “La Fonda”. El Hotel-Escuela Bellamar que es un referente a nivel nacional y a nivel internacional en educación hostelera y hotelera está el Gobierno Central manteniendo el tipo, y desde luego manteniendo la financiación necesaria para pagar el alquiler, los equipos, el personal necesario para que esa Institución no se vaya de Marbella.

Y la modificación de Plan General y sacar el Edificio, que por supuesto no me va a usted defender que el Edificio antiguo del Hotel-Escuela Bellamar es digno de ser protegido en el Catálogo porque también es de risa. Es igual, hay informes que así lo dicen. De hecho incluso la Junta de Andalucía, la Delegación Provincial ya ha emitido un informe diciendo que desde.....”.

**Sra. Alcaldesa:** “Un momento. Un momento Sr. Moro. Sr. Bernal, es absolutamente imposible oír y dejar que el Sr. Moro continúe con su explicación.

Sea usted respetuoso Sr. Bernal. Si no, váyase ¡Váyase! Si no es capaz de oír. Haga usted.....

Sr. Bernal. Mire usted Sr. Bernal, le llamo al Orden por primera vez.”

*El Sr. Bernal sigue hablando fuera de micrófono.*

**Sra. Alcaldesa:** “ Claro que le puedo expulsar del Pleno. Si no es capaz de seguir el ritmo de las intervenciones, Sr. Bernal. Sea usted respetuoso.

Y ya se lo digo Sr. Bernal. Le llamo al Orden por primera vez y si lo que busca usted es que lo expulse del Pleno no tengo ningún inconveniente.

Creo que tiene una rueda de prensa dentro de una hora. Si lo que pretende es eso, no se preocupe, que lo expulsamos.”

Retoma la palabra el **Sr. Moro Nieto** que dice:

“Si. Le decía Sr. Bernal. Que en el caso del Hotel-Escuela, lo que ha hecho este Equipo de Gobierno, y le recuerdo que la Delegación Provincial de la Consejería de Urbanismo en Málaga ya ha emitido informe junto con la de Cultura, diciendo que ese edificio antiguo del Hotel-Escuela Bellamar no tiene ningún interés arquitectónico. Pero veo que usted ni siquiera ha sido capaz de preguntar y de interesarse por el asunto.

En la única pretensión de esa modificación del Hotel-Escuela es mantener la Escuela de Hostelería aquí en Marbella, y el Equipo de Gobierno. El Equipo del Gobierno de España tiene todo el interés en mantener desde luego esa escuela de Hostelería que es un referente, digo, en Marbella. Y eso se va a hacer aquí. A mi me da mucha pena que efectivamente en las Propuestas que se han traído a Pleno para conseguir ese objetivo ustedes, o han votado en contra, o se han abstenido.

Desde luego no están apoyando esa Moción. Porque ustedes creen que haciendo el daño a este Equipo de Gobierno están haciendo daño a la Alcaldesa y a nuestro

Equipo, pero no es así. Están ustedes fastidiando a la ciudad, lo están demostrando día a día con un montón de actitudes suyas.

Nosotros vamos a seguir peleando para que el Hotel-Escuela se quede en Marbella, y además lo vamos a potenciar. Se va a potenciar desde la Central del Equipo de Gobierno en Madrid, y desde luego ustedes están dejando caer “La Cónsula” y “La Fonda” que también son referentes de la Hostelería en Andalucía. Lamentable”.

Durante el debate se ausenta la Sra. Caracuel García siendo las 11,19h y se incorpora a las 11,25h; el Sr. Espada Durán se ausenta a las 11,22h y se incorpora a las 11,23h; asimismo la Sra. Fernández Tena, el Sr. Piña Troyano, la Sra. Midón Toro y el Sr. Díaz Becerra se incorporan siendo las 11,20h.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** y en consecuencia acuerda:

- **DECLARAR** el acatamiento de la Sentencia nº 821/2014, de fecha 31.03.14, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 657/2010, seguido contra la Orden de fecha 25 de febrero de 2.010 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, y la Orden de fecha 7 de mayo de 2.010 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, por la que, con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto, se anula la disposición impugnada en todo aquello que se refiera a la inclusión del Edificio “Dunia” en el Catálogo de Protección del Patrimonio Urbano y Arqueológico de Marbella como Edificación de Interés con el nº 14, dentro de la relación de Edificios de Arquitectura Civil-Residencial con un Nivel de Protección Parcial; debiendo en consecuencia llevarla a puro y debido efecto, practicándose lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).
- **INCORPORAR** a la documentación escrita y planimétrica del Plan General vigente, en cumplimiento de lo ordenado por la citada Sentencia, y de acuerdo con el Documento elaborado al efecto denominado “**DOCUMENTO DE ACATAMIENTO DE SENTENCIA. MODIFICACIÓN DEL PGOU QUE AFECTA AL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO URBANO Y ARQUEOLÓGICO PROTEGIDO. EXCLUSIÓN DEL EDIFICIO “DUNIA”, DEL CATÁLOGO EXTERIOR AL CENTREO HISTÓRICO DE MARBELLA DE CONJUNTOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS LIBRES DE INTERÉS, CATALOGADO CON UN NIVEL 2 DE PROTECCIÓN PARCIAL, COMO EDIFICACIÓN DE INTERÉS CON EL Nº 14 DE LA RELACION DE EDIFICIOS DE ARQUITECTURA CIVIL-RESIDENCIAL**”, los cambios siguientes:

- **Documentación escrita. Relación de documentos corregidos:**

- Se elimina la referencia que aparece al Edificio “DUNIA” como elemento catalogado, en las siguientes páginas:
  - .- Página 237 de la Memoria de Ordenación.
  - .- Página 239 de las Normas Urbanísticas.
  - .- Páginas 46, 89, 337 de la Memoria del Catálogo General de Patrimonio Urbano y Arqueológico Protegido.
- Se invalida la página 352 de la Memoria del Catálogo General de Patrimonio Urbano y Arqueológico Protegido, correspondiente a la Ficha “Edificio Dunia” EN2\_14 EN.
- **Documentación Gráfica (Planos del Catálogo General del Patrimonio Urbano y Arqueológico).**
  - Se modifica el Plano 2.4, de Catálogo General del Patrimonio Urbano y Arqueológico, Catálogo Exterior al Centro Histórico de Marbella de Conjuntos, Elementos y Espacios Libres de Interés, eliminándose tanto de la imagen del plano como de la leyenda, el elemento grafiado EN2\_14 correspondiente al Edificio “DUNIA”.
- **DAR CUENTA** del presente acuerdo, junto con una copia del Documento de Acatamiento de Sentencia, debidamente foliado y diligenciado, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (**Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga**), a los efectos de su depósito e inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.
- Cumplimentado el punto anterior, y producido el depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con arreglo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados del Ayuntamiento de Marbella, **PUBLICAR** el referido acuerdo y el articulado de sus normas en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA** de Málaga, en consonancia con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la LOUA. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los correspondientes registros municipal y autonómico.

- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (**Dirección General de Urbanismo**), a los efectos de su conocimiento.
- **INFORMAR** al órgano judicial competente para la ejecución de la sentencia, tanto de la presente resolución como de las actuaciones que se practiquen para el cumplimiento del fallo.

**2.7.- DACIÓN DE CUENTA DE ACATAMIENTO DE SENTENCIA Nº 3008/2013 Y TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS EN EL API-VB-1 “ARTOLA ALTA” (2014PLN00903).**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta a Pleno de la Corporación de Acatamiento de Sentencia nº 3008/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaída en el P.O. 693/2010.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto del Área de Planeamiento y Gestión D. Juan Antonio Ruiz Gordillo, de fecha 10/02/15, según el cual:

“La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella (en adelante PGOU) ha sido aprobada definitivamente mediante Orden de 25 de febrero de 2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio y publicada su normativa en el BOJA mediante Orden de 7 de mayo de 2010 de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, tras la subsanación de las deficiencias señaladas en el Apartado Primero de la citada orden de aprobación definitiva. Posteriormente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 5 de mayo de 2011, se procedió a la aprobación definitiva de la Modificación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, conformando el documento de Mejoras Técnicas, que fue publicado en el BOP de 17 de agosto de 2011.

El Ayuntamiento de Marbella promueve de oficio el documento para ejecución de sentencia (Expte. 2014PLN00903-OEXP), a instancia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, con el fin de llevar a puro y debido efecto la Sentencia nº 3008/2013 correspondiente al Recurso Contencioso-Administrativo nº 693/2010, interpuesto por ARTOLA SHOPPING CENTER S.L. contra la CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (en lo que sigue sentencia).

El documento ha sido redactado tras recibir en el Servicio de Planeamiento y Gestión la nota interior, de fecha 17/11/2.014, del Director General de Patrimonio, Bienes y Urbanismo por la que adjunta copia del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, de fecha 23/10/2.014, en el incidente de ejecución de sentencia nº 693.5/2010.

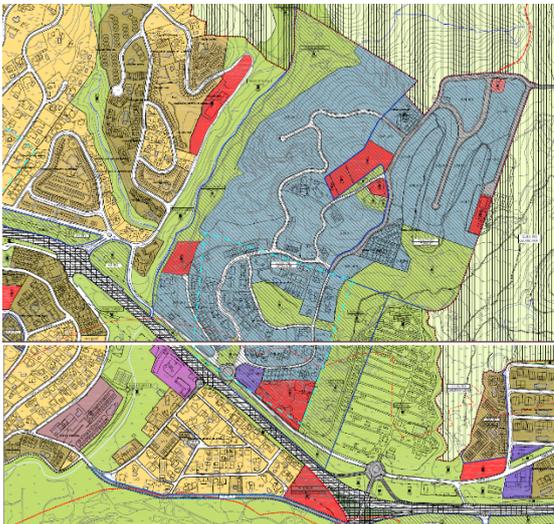
### Objeto del informe

El presente informe tiene como objeto la valoración técnica del documento de ejecución de sentencia redactado de oficio por el Ayuntamiento de Marbella, incluido en el expediente 2014PLN00903-OEXP.

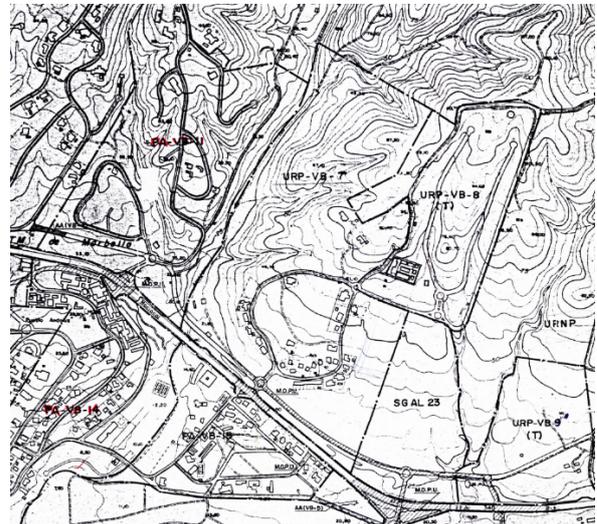
### Ámbito de aplicación

El ámbito afectado por la ejecución de la sentencia coincide con el correspondiente al Sector de Suelo Urbano no Consolidado, de carácter transitorio, SUNC T-VB-1 “Artola Alta” que constituye el ámbito de Planeamiento Incorporado API VB 1 y que se corresponde con el anterior sector de suelo urbanizable del PGOU de 1.986 denominado URP VB-7 “Artola Alta”.

Este suelo se encuentra clasificado como **Suelo Urbano No Consolidado** en el PGOU.



PGOU. Situación en Plano de Ordenación Completa  
(Planos nº 6.19-2 y 6.19-3)



PGOU 1.986. Situación en Plano de Gestión.  
(Hojas nº 26)

### Objeto del documento

El documento tiene por objeto la ejecución de la sentencia indicada, lo que supone la modificación de algunas de las determinaciones PGOU que se materializan en:

1. Eliminación de la línea límite de edificación por afección de carretera, en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado, de carácter transitorio, SUNC T-VB-1 “Artola Alta” (Ámbito de Planeamiento Incorporado API VB 1), establecida a 50 metros medidos horizontalmente desde la arista exterior de la calzada más próxima (Autovía del Mediterráneo A-7).
2. Fijación de una nueva línea límite de edificación por afección de carretera, en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado, de carácter transitorio, SUNC T-VB-1 “Artola Alta” (Ámbito de Planeamiento Incorporado API VB 1), a 25 metros medidos horizontalmente desde la arista exterior de la calzada más próxima (Autovía del Mediterráneo A-7).

Estos cambios tienen como consecuencia la modificación de los Planos de Ordenación Completa números 6.19-2 y 6.19-3 del PGOU.

### **Valoración.**

Las modificaciones realizadas en el PGOU se ejecutan por imperativo legal, al llevar a puro y debido efecto la Sentencia nº 3008/2013, de fecha 23/12/2.013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, correspondiente al Recurso Contencioso-Administrativo nº 693/2010, interpuesto por ARTOLA SHOPPING CENTER S.L. contra la CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, así como el auto dictado por dicha Sala, de fecha 23/10/2.014, en el incidente de ejecución de sentencia nº 693.5/2010.

Según el documento redactado la ejecución de la sentencia supone:

1. Modificar la línea límite de edificación por afección de carretera, establecida en el PGOU, en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado, de carácter transitorio, SUNC T-VB-1 “Artola Alta” (Ámbito de Planeamiento Incorporado API VB 1), establecida a 50 metros medidos horizontalmente desde la arista exterior de la calzada más próxima (Autovía del Mediterráneo A-7) para situarla según lo establecido en el PGOU de 1.986
2. Que la nueva línea se sitúe a 25 metros de la arista exterior de la calzada medidos horizontalmente a partir de la indicada arista, que sería la distancia marcada por el PGOU de 1.986

Ambas circunstancias quedan debidamente justificadas en el documento de ejecución de sentencia redactado, tras analizar los fundamentos jurídicos de la sentencia, la parte dispositiva del auto dictado con fecha 23/10/2.014 en el incidente de ejecución de sentencia nº 693.5/2010, el PGOU de 1986 y la legislación en materia de carreteras vigente en el momento de aprobación de éste (Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras).

La concreción de la ejecución de la sentencia se materializa con la modificación de los Planos de Ordenación Completa nº 6.19-2 y 6.19-3 del PGOU, donde, en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado, de carácter transitorio, SUNC T-VB-1 “Artola Alta”, se modifica la línea límite edificación por afección de carretera para situarla a 25 metros del borde exterior de la calzada.

El documento presentado incorpora, como anexo, los planos correspondientes al documento del PGOU aprobado así como los nuevos planos modificados.

### **CONCLUSIONES**

La ejecución de la Sentencia nº 3008/2013 correspondiente al Recurso Contencioso-Administrativo nº 693/2010, interpuesto por ARTOLA SHOPPING CENTER S.L. contra la CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, supone la modificación de las determinaciones del PGOU en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado, de carácter transitorio, SUNC T-VB-1 “Artola Alta” (Ámbito de Planeamiento Incorporado API VB 1), consistentes en la modificación de la línea límite de edificación por afección de carretera establecida en el PGOU, en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado, de carácter transitorio, SUNC T-VB-1 “Artola Alta” (Ámbito de Planeamiento Incorporado API VB 1), para situarla a 25 metros del borde exterior de la calzada.

En el documento redactado de oficio por el Ayuntamiento de Marbella queda debidamente motivado y justificado la materialización de estas modificaciones, siendo su contenido documental el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de la naturaleza y alcance que supone la ejecución de dicha sentencia.

Visto asimismo el Informe emitido por el Letrado adscrito a la Unidad Jurídico-Administrativa, D. Rafael Toscano Sáez, de dicha área con fecha 11/02/15, según el cual:

**“ANTECEDENTES:** Los que resultan de la documentación administrativa obrante en el expediente de referencia, y concretamente Sentencia nº 3008/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013 (RCA 693/2010) por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto y en su virtud se anula el acto administrativo impugnado en el sentido de dejar sin efecto la línea límite de edificación establecida para el sector URP-VB-7 “Artola Ata” (PGOU 1986), ó API-VB-1 en el documento de revisión del Plan General.

**CONSIDERACIONES:** A la vista de la citada Sentencia del TSJA, así como del Auto del mismo Tribunal de fecha 23 de octubre de 2014, por el que la Sala acuerda “Que se ejecute la sentencia eliminando la línea límite de edificación establecida a 50 metros en el documento de revisión del PGU de Marbella para el sector API-VB-1 Artola Alta, fijándola de conformidad con el PGOU de 1986”, procede hacer las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** En relación a las ejecuciones de las sentencias hemos de partir del propio análisis del artículo 118 de la Constitución que dispone literalmente:

*“Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”.*

En la misma línea los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establecen la obligación de todas las Administraciones Públicas, autoridades y funcionarios, Corporaciones, entidades públicas y privadas y particulares, de respetar y cumplir las sentencias y demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes.

Y finalmente la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el Capítulo IV del Título IV, y más concretamente en su artículo 103, en relación con la ejecución de las sentencias, establece:

- 1. La potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia.*
- 2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.*

3. *Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.*

4. *Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.*

5. El órgano jurisdiccional a quien corresponda la ejecución de la sentencia declarará, a instancia de parte, la nulidad de los actos y disposiciones a que se refiere el apartado anterior, por los trámites previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 109, salvo que careciese de competencia para ello conforme a lo dispuesto en esta Ley. Final del formulario

Por lo tanto, a tal fin, y a la vista del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, de fecha 23 de octubre de 2014, se procede por esta Administración a tramitar el presente expediente para dar cumplimiento a la Sentencia de referencia.

**SEGUNDO:** Para ello, por este Servicio de Planeamiento y Gestión, se procede a tramitar el expediente que nos ocupa a fin de dar cumplimiento a la Sentencia nº 3008/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013 (RCA 693/2010) del TSJA, que se materializa en dos sentidos:

1.- Eliminación de la línea límite de edificación de carretera, en el ámbito del Sector de Suelo Urbano no consolidado de carácter transitorio, SUNC-T-VB 1 “Artola Alta” (Ámbito de planeamiento incorporado API-VB-1), establecida a 50 metros medidos horizontalmente desde la arista exterior de la calzada más próxima (Autovía del Mediterráneo A-7).

2.- Fijación de una nueva línea límite de edificación por afección de carretera, en el ámbito del sector de suelo urbano no consolidado de carácter transitorio, SUNC T-VB-1 “Artola Alta” (ámbito de Planeamiento Incorporado API-VB-1), a 25 metros medidos horizontalmente desde la arista exterior de la calzada más próxima (Autovía del Mediterráneo A-7).

Por lo tanto, de conformidad con el documento técnico elaborado por este Servicio (Apartado 3.2 - Justificación, conveniencia y oportunidad) y tal como recoge la citada Sentencia en su Fundamento de derecho tercero:

*“En el supuesto de la litis la parte recurrente al cambiar la línea límite de edificación de su parcela, que el instrumento de planeamiento impugnado sitúa en 50 metros de la arista exterior de la CN-340, frente a los 25 y 18 metros previstos en el Plan anterior de 1.986-art. 37 de la ley 51/74 de Carreteras, lo que hace es denunciar la exlimitación competencia del planificador al abordar una determinación no contenida en el art. 10 de la LOUA por venir exigida en la legislación sectorial de carreteras de carácter estatal.*

*La Sala ha de dar acogida a la pretensión de la sociedad actora y ello no sólo por ser expresamente por las partes demandada y codemandada, sino porque contando la demandante con licencia de obras al proyecto Básico y de Ejecución de centro comercial en la parcela de Litis, condicionada, entre otros extremos, a tramitar el procedimiento de modificación de la línea límite de edificación de la CN-340, el informe emitido al respecto por el Jefe de la Unidad de Carreteras resulta suficientemente esclarecedor al señalar que no procede la incoación de tal expediente,*

*ya que la línea límite de edificación será conforme al planeamiento urbanístico vigente a la fecha de otorgamiento de la licencia, es decir conforme al PGO de 1986.”*

De lo anterior se puede concluir que la Sala considera que la línea de edificación por afección por carreteras establecida en el PGOU de 1.986, en el ámbito de esta innovación, se sitúa entre los 25 y los 18 metros medida desde la arista exterior de la vía, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, legislación vigente en materia de carreteras en el momento de aprobación del PGOU de 1.986.

Por lo tanto, tal y como establece el Informe técnico de fecha 10 de febrero de 2015, *“La concreción de la sentencia se materializa con la modificación de los Planos de Ordenación completa nº 6.19-2 y 6.19-3 del PGOU, donde en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado, de carácter transitorio, SUNC T-VB-1 “Artola Alta”, se modifica la línea límite edificación por afección de carretera para situarla a 25 metros del borde exterior de la calzada”*.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 15 y ss. del Decreto 2/2004 de 7 de enero que regula el Registro Autonómico, así como el artículo 16 de nuestro Reglamento Municipal (BOP Málaga de fecha 7/08/2009), es necesario el depósito e inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados;

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo previsto en la artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al **PLENO** la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística;

En atención a los datos consignado en el Informe Técnico de fecha 10 de febrero de 2015, así como el presente Informe Jurídico, y con fundamento en todo cuanto antecede, se formula al **PLENO DEL EXCMO. AYO. DE MARBELLA**, la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO: DECLARAR** el acatamiento de la sentencia nº 3008/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaída en el P.O. 693/2010 contra la Orden de fecha 25/02/2010 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2010 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Junta de Andalucía por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, estimando el Recurso contencioso administrativo interpuesto, anulando la disposición impugnada en relación a la línea límite de edificación por afección de carretera para situarla a 25 metros del borde exterior de la calzada en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado, de carácter transitorio, SUNC T-VB-1 “Artola Alta”.

**SEGUNDO: INCORPORAR** a la documentación escrita y planimétrica del Plan General Vigente, en cumplimiento de lo ordenado por la citada Sentencia, y de acuerdo con el Documento elaborado al efecto denominado “DOCUMENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, DE CARÁCTER TRANSITORIO, SUNC-T-VB-1 “ARTOLA ALTA” (ÁMBITO DE PLANEAMIENTO INCORPORADO API VB 1), materializando dicho cambio con la modificación de los Planos de Ordenación completa nº 6.19-2 y 6.19-3 del PGOU.

**TERCERO: DAR CUENTA** del presente acuerdo, junto con una copia del documento de ejecución de sentencia, debidamente foliado y diligenciado, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga), a los efectos de su depósito e inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 15 del DECRETO 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan lo registro administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

**CUARTO:** Cumplimentado el punto anterior, y producido el depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con arreglo a lo establecido en el art. 16 del Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados del Ayuntamiento de Marbella PUBLICAR el referido acuerdo y el articulado de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en consonancia con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por remisión del artículo 41.1, inciso final de la LOUA. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito los correspondientes registro municipal y autonómico.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Urbanismo), a los efectos de su conocimiento.

**SEXTO: INFORMAR** al órgano judicial competente para la ejecución de la sentencia, tanto de la presente resolución como de las actuaciones que se practiquen para el cumplimiento del fallo.”

La Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por unanimidad, SE DA POR ENTERADA de la sentencia anteriormente referenciada. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** que dice:

“Bueno. En este caso se trata también de dar cuenta de una Ejecución de Sentencia. La Ejecución o Acatamiento de Sentencia, que es lo mismo.

Se ha elaborado también de oficio, un documento a instancia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, con el fin de llevar apuro y debido efecto la Sentencia nº 3008 de 2003 correspondiente al Recurso Contencioso-Administrativo 693/2010 interpuesto por una Sociedad que requiere. Dice textualmente: *“Que se ejecute la Sentencia eliminando la línea límite de edificación establecida a 50 metros en el documento de revisión del Plan General de Marbella para el sector API-VB-1 “ARTOLA ALTA”, fijándola de conformidad con el Plan General del 86”*.

El ámbito afectado es el correspondiente al sector de suelo urbano no consolidado de carácter transitorio SUNG-T-VB-1 “ARTOLA ALTA”, que constituye el ámbito de Planeamiento incorporado API-VB-1, y que se corresponde con el anterior sector de suelo urbanizable del Plan del 86 denominado VRP-VB7 “ARTOLA ALTA”.

El documento tiene por objeto la modificación de la línea límite de edificación por afección de carretera en el ámbito del Sector “ARTOLA ALTA”, que pasa de 50 metros medidos horizontalmente desde la lista exterior de la calzada más próxima Autovía del Mediterráneo A-7, a 25 metros”.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** que dice:

“Para aclarar un poco lo que hablábamos antes.

La Sentencia anterior era nada menos que de Marzo de 2014. En Septiembre, seis meses después, la familia reclama el cumplimiento de la Sentencia. El TSJA da al Ayuntamiento 20 días. Otros seis meses más hasta que se trae aquí. Si eso son los ritmos, a nosotros nos parecen excesivos. Los ritmos de reacción ante una cosa de obligado cumplimiento.

Pero es que la que trae la de este Punto. La de este Punto que estamos debatiendo e incluso anterior la Sentencia de 2013, de 2013 la Sentencia. Y estamos reaccionando en 2015.

Los Servicios Jurídicos hace un año, en Abril que también dictaminaron esto de obligado cumplimiento y de reacción inmediata, y por tanto no es nada extraño que nosotros veamos que hay una diligencia a la hora de resolver modificaciones del PGOU como se trata de demanda de algunos propietarios y algunas empresas. Y sin embargo, cuando se trata de cumplir Sentencia, vemos que hay cierta rémora, ¿no? Cierta... Se dilata, por tanto de ahí que hablemos que, efectivamente, llama la atención esta doble. No se si decir vara de medir, pero desde luego da que pensar ¿no?

Y desde luego, si eso son los ritmos del Ayuntamiento, son preocupantes Sr. Moro. Nunca cito su nombre, pero en este caso. Yo se que usted no es el que hace los informes pero desde luego, en su Equipo desde luego debe de mostrar más celeridad cuando se trata de cumplir Sentencias, porque eso nos da una imagen negativa ¿vale?”.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** que dice:

“Sr. Monterroso, yo le vuelvo a decir. Nosotros cuando se trata de acatar Sentencias lo hacemos lo más rápido que se puede, lo más rápido posible. Lo que pasa

es que las cosas no son tan sencillas. Esto no se trata de coger las Sentencias que vienen a Pleno y explicarlo. No.

En este caso. Primero, insisto que hay que esperar a la firmeza de la Sentencia para eso se tiene que generar una serie de documentación, certificados y demás. Y luego en este caso no es tan sencillo como en el caso anterior. Porque el caso anterior sencillamente era sacarlo del Catálogo, ahora no.

Aquí lo que dice la Sentencia es que la línea límite de edificabilidad que marca el Ministerio de Fomento se pase de los 50 metros actuales desde la lista interior etc. de la carretera, de la A-7, a 25 metros.

Pero eso no es coger ahora. En fin, que mi hija coja un rotulador y lo marque. Desde el punto de vista topográfico, técnico y demás hay que hacerlo de acuerdo y además en consenso con el Ministerio de Fomento.

Se han mantenido una serie de reuniones durante este tiempo. Pues para efectivamente ver donde se hay que marcar esa línea. Marcarla desde el punto de vista topográfico, con coordenadas UTM y demás, y elaborar un documento de modificación de Plan como cumplimiento de Sentencia. Esto no es echar un huevo a freír.

Lamentablemente, en los procesos de Planeamiento son muchísimos más lentos que lo que a mi me gustaría y lo que le gustaría a los interesados.”

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. Ortega Gutiérrez y la Sra. Jiménez Gómez a las 11,31h e incorporándose a las 11,32h y 11,35h respectivamente; el Sr. Cardeña Gómez se ausenta a las 11,35h.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** y en consecuencia acuerda:

**PRIMERO: DECLARAR** el acatamiento de la sentencia nº 3008/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaída en el P.O. 693/2010 contra la Orden de fecha 25/02/2010 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2010 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Junta de Andalucía por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, estimando el Recurso contencioso administrativo interpuesto, anulando la disposición impugnada en relación a la línea límite de edificación por afección de carretera para situarla a 25 metros del borde exterior de la calzada en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado, de carácter transitorio, SUNC T-VB-1 “Artola Alta”.

**SEGUNDO: INCORPORAR** a la documentación escrita y planimétrica del Plan General Vigente, en cumplimiento de lo ordenado por la citada Sentencia, y de acuerdo con el Documento elaborado al efecto denominado “DOCUMENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, DE CARÁCTER TRANSITORIO, SUNC-T-VB-1 “ARTOLA ALTA” (ÁMBITO DE PLANEAMIENTO INCORPORADO API VB 1), materializando dicho cambio con la modificación de los Planos de Ordenación completa nº 6.19-2 y 6.19-3 del PGOU.

**TERCERO: DAR CUENTA** del presente acuerdo, junto con una copia del documento de ejecución de sentencia, debidamente foliado y diligenciado, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga), a los efectos de su depósito e inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 15 del DECRETO 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan lo registro administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

**CUARTO:** Cumplimentado el punto anterior, y producido el depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con arreglo a lo establecido en el art. 16 del Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados del Ayuntamiento de Marbella PUBLICAR el referido acuerdo y el articulado de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en consonancia con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por remisión del artículo 41.1, inciso final de la LOUA. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito los correspondientes registro municipal y autonómico.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Urbanismo), a los efectos de su conocimiento.

**SEXTO: INFORMAR** al órgano judicial competente para la ejecución de la sentencia, tanto de la presente resolución como de las actuaciones que se practiquen para el cumplimiento del fallo.

**2.8.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE IGUALDAD Y EMPLEO PARA LA READMISIÓN DE LOS AGENTES LOCALES DE EMPLEO TRAS LA PROLIFERACIÓN DE SENTENCIAS DE NULIDAD DE DESPIDO.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Marbella en el pleno de fecha 31 de octubre del 2007 aprobó por unanimidad la integración del mismo en el consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico “Sierra Bermeja”. Dichos agentes tenían entre sus cometidos principales los de asesoramiento y promoción para el autoempleo, prospección y estudio de necesidades de la zona, así como un servicio de atención personalizada con el objetivo de la creación de empresas.

En los últimos meses son muchas las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, declarando la nulidad de los despidos de los Agentes Locales de Promoción y Empleo y procediendo a la readmisión de dichos trabajadores en su puesto de trabajo.

En tal sentido, siendo la Junta de Andalucía la administración que tiene las competencias en materia de empleo, resulta sangrante que sea la misma Administración la impulsora y responsable del despido de los citados

trabajadores, que cumplieran una labor capital relacionada con la creación de empleo autónomo, y como consecuencia con la generación de puestos de trabajo.

Todo ello además en un contexto desolador, al producirse en una Comunidad Autónoma con la tasa de desempleo más alta de España, al igual que ser la región con más paro de la Unión Europea.

Por otro lado, conscientes de la importancia de que como agentes conocedores de los mecanismos para fomentar nichos de empleo y creación de puestos de trabajo tienen los citados Alpes, considera inadmisibles que la Junta de Andalucía no se haya pronunciado aún, en el sentido de optar por admitir a un colectivo tan relevante en la creación de empleo entre nuestro tejido productivo y mercado laboral.

Por todo ello se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente

#### ACUERDO

1. Instar a la Junta de Andalucía al compromiso de readmisión de los Agentes Locales de Promoción de Empleo de Andalucía y en particular a los pertenecientes a la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico “Sierra Bermeja”.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, un voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Concejal No Adscrito), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Cintado Melgar** que dice:

“Gracias Sra. Presidenta. Bueno, quiero comenzar diciendo que el ingreso de estos profesionales significa directa e indirectamente generar empleo. De ahí creo que la importancia de que todos estemos de acuerdo con esta moción, si queremos, pues el bien y el progreso de nuestro Municipio.

Quiero hacer un recordatorio sobre este Programa. Los Agentes Locales de promoción y empleo son un pilar básico de las Políticas activas de empleo, realizando funciones de asesoramiento y de asistencia técnica a emprendedores, autónomos y empresas. Divulgando e informando sobre los distintos programas, ayudas y subvenciones en materia de formación, empleo e innovación fundamentalmente. Así como promoviendo el desarrollo local en nuestro ámbito territorial de actuación.

Dicho Plan se encontraba recogido en el Programa Operativo Fondo Social Europeo para Andalucía en el periodo 2007-2013. Por lo que las partidas presupuestarias estaban definidas y aplicadas para esta línea hasta Diciembre de 2013. Sin embargo, el Gobierno de la Junta de Andalucía, en septiembre de 2013 de forma unilateral, despide a estos 800 profesionales incumpliendo por una parte, las directrices del Programa Operativo del Fondo Social Europeo y a pesar de estar contempladas en las Partidas Presupuestarias de la Memoria Económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012 en la Sección 14.39 del Servicio Andaluz de Empleo, página 710 en referencia al Programa de Desarrollo Local.

Como se puede comprobar y demostrar, no es por falta de Presupuesto económico por lo que se despide a este colectivo, lo que desmonta el argumento en el

que se basó la Junta de Andalucía en su momento y que mantiene a día de hoy. Un enigma más de la Consejería de Empleo. Un enigma más sobre el destino de esos fondos que el Partido Socialista e I.U., entonces en el Gobierno deben explicar a los ciudadanos.

Hasta el momento se han dictaminado 25 Sentencias firmes colectivas por el Tribunal Supremo. Y medio centenar de Sentencias individuales por el Tribunal de Justicia Superior de Andalucía declarando la nulidad de los despidos producidos en el año 2012 con un mismo pronunciamiento que es: *“Nulidad por fraude de Ley en desviación de poder”*.

Todas las Sentencias condenan solidariamente a la Junta de Andalucía, a la readmisión de estos trabajadores, y que este Colectivo sea reintegrado en el Servicio Andaluz de Empleo cumpliendo también la Ley 1/2011 de 17 de Febrero de reordenación del Sector público Andaluz.

A pesar de que estas Sentencias tenían que, que bueno, que ser ejecutadas desde Febrero del año 2014. Visto el proyecto de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Andalucía para el año 2015, el Servicio Andaluz de Empleo sigue sin preveer ninguna partida para la readmisión de estos trabajadores ni para llevar a cabo la ejecución de las Sentencias que ya se han recibido.

Este incumplimiento del actual Gobierno en solitario de Susana Díaz, y el anterior bipartido con I.U., nos está costando a todos los Andaluces 70.000 euros diarios. Hasta que, bueno la Junta de Andalucía decida reincorporar a todos los trabajadores. O lo que es lo mismo, un coste anual de más de 25.000.000 de euros por la falta de voluntad política del Partido Socialista para poner fin a una situación a la que no se tenía que haber llegado.

Un derroche imperdonable del Gobierno Andaluz que no nos podemos permitir en una Comunidad Autónoma con un millón de parados. Por eso. Una vez más, desde este Equipo de Gobierno, como ya hicimos en el Pleno de Octubre de 2012, denunciarnos que fue ese despido, fue un error más de la Junta de Andalucía. Un retroceso imperdonable en las Políticas activas de Empleo y de Intermediación, claves fundamentales en la lucha contra el desempleo y el desarrollo local.

Hoy una vez más, desde este Equipo de Gobierno muestra su apoyo a este Colectivo e insta a la Junta de Andalucía a que acate las Sentencias y lleve a cabo la readmisión de estos trabajadores que han ganado la batalla limpiamente en los Juzgados”.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** que dice:

“Muchas gracias. Lo cierto es que, se le está dando la razón a estos trabajadores que han sido despedidos y que desgraciadamente esto va a costar, se supone ahora alrededor de unos 12.000.000 de euros a las Arcas públicas.

Y esto desde luego que es inadmisibles pero a mí esto me sugiere que es una nueva guerra más partidista entre P.P., P.S.O.E., Gobierno Central, Gobierno de la Junta donde unos se culpan unos a otros y se están produciendo recortes de todo tipo. Unos hablan de que en 2011 había una partida de 35.000.000 de euros para estos Planes de Empleo que después han sido recortadas en el 97%, y han quedado en el alrededor de 1.000.000,11 euros y un 3% de lo que en principio estaba presupuestado.

Y realmente esto es una guerra entre P.P.-P.S.O.E., y donde los perjudicados son los trabajadores de empleo y aquí lo que hace falta es que haya una voluntad política.

Una voluntad Política para ambas partes que tanto el Gobierno Central como el Gobierno de la Junta, P.P. y P.S.O.E. se pongan de acuerdo, estudien la situación y mediante del consenso y el diálogo se llegue a alguna situación, y que sea siempre con el menor perjuicio posible. Muchas gracias”.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** que dice:

“Muchas gracias. Desde luego el conflicto de los Agentes Locales de Empleo, de los “ALPES”, se trata de 800 personas que hacen un trabajo fundamental en la estructura de la Administración. Además que en algunos lugares sobre todo bueno, en los Municipios rurales no solamente se encargan del empleo, realmente hacen un papel administrativo del que no se puede prescindir en los Ayuntamientos.

Por tanto, es una figura que ya viene consolidada después de muchos años y que desde I.U. siempre hemos defendido que se mantenga su actividad como un Empleo Público al servicio de la ciudadanía. Siempre lo hemos hecho.

Ahora hay que ver de dónde viene esta situación que ahora se va consolidando igual que ha ocurrido con otros Colectivos también en conflicto, como las Monitoras Escolares, y surge pues de los recortes que se hacen por parte del Gobierno de Rajoy.

Sabemos que los Fondos de Empleo vienen de los Fondos Sociales Europeos que después se distribuyen desde el Estado, desde la Caja Central del Gobierno de Rajoy a las distintas Comunidades. Y se reparte de forma injusta, asimétrica, desigual, partidista, y por eso Andalucía llegó con menos fondos y se tomó esta errónea decisión. Puesto que además son trabajadores y ahora lo están demostrando los Tribunales, como lo adelantábamos ya en este tema que se ha debatido en este Pleno en distintas ocasiones, e I.U. siempre ha mantenido el mismo pronunciamiento. Son trabajadores, ya que han consolidado y arraigado su condición laboral porque hacen trabajo estructural dentro de la Administración. No es solo un trabajo puntual ligado a una subvención.

Por tanto, la Legislación Laboral les da la razón y tienen por como lógica y en cumplimiento de esta Sentencia, que ser incluidos inmediatamente a sus puestos de trabajos e indemnizados en cuanto a lo que legalmente les corresponde.

Pero hay que ir más allá. Y es que desde luego es bastante hipócrita por parte del P.P., traer esta Propuesta sin hacerse adalid de los defensores de los trabajadores públicos y de estos “ALPES”. Cuando ha sido el Gobierno del P.P. con su Propuesta de asimétrica, de irregular reparto de los Fondos el que ha dejado en la estacada a estas personas.

O con lo que va a ocurrir en todo el Sistema Nacional y por tanto Autonómico y Local de Servicios Sociales con la reforma de la Administración Local, que deja igual que estos “ALPES”, a otros muchos trabajadores que vienen desde hace más de 20 años a través de distintas subvenciones del Plan Concertado haciendo trabajo estructural, fundamental en las Delegaciones de Servicios Sociales. En Marbella también y que quedarán al final de 2015 igualmente en una situación de total indefensión, porque no va a estar garantizada esa financiación en base a esa Ley de reforma de la Administración Local injusta del P.P.

¿A qué juegan desde el P.P., trayendo esto, si están destruyendo la Administración y el Empleo Público? Por no hablar de estar empobreciendo a todos los ciudadanos con una precarización del trabajo, un aumento como hemos visto en el último mes del desempleo, y el nacimiento de la figura de lo que se llama ya,

“trabajadores pobres”, personas que incluso trabajando no llegan si quiera tener garantizado su sustento vital básico.

Por tanto, en este sentido, vamos a apoyar siempre, porque además hemos mantenido reuniones desde I.U. siempre con este colectivo de “ALPE” en Andalucía, defendiendo sus derechos, y apoyaremos esta Propuesta en el fondo y por apoyar a este colectivo. No desde luego por la intención partidista y malévolas con la que se trae a este Pleno para confundir a la ciudadanía y aparentar ser algo que no es.

El P.P. es el que va en contra, no solo ya del Empleo Público y de las Administraciones, también de las Autonomías.....” (Fin del tiempo).

La Sra. Alcaldesa da las gracias al **Sr. Díaz Becerra** por su aportación y ofrece la palabra al Sr. Piña.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** que dice:

“Si. Dos cuestiones para mí fundamentales en este Punto:

Lo primero es que el P.P., este Equipo de Gobierno se ha convertido en profesionales de que miremos para otro lado. Es decir, estamos ahora para la creación de empleo y todos estos temas mirando a la Junta de Andalucía, porque se han despedido a unos profesionales que evidentemente nosotros no estamos de acuerdo por supuesto con ese despido.

Pero ustedes han tenido posibilidades en este Ayuntamiento de crear Empleo y no lo hacen. Es decir, nosotros hemos puesto encima de la mesa crear un Programa de Empleo para que todas las empresas que trabajen, que ustedes contraten, contengan la obligación de contratar personas, parados de larga duración de este Municipio.

Hoy mi compañero Manolo le ha definido, cómo ustedes siguen contratando Empresas externas fuera de este Municipio que no traen ni un solo trabajador que esté empadronado en San Pedro o en Marbella. Y ustedes a eso le llaman que nosotros hablamos de humo. Humo ha definido el Sr. Romero, no humo no, ineficacia por parte de ustedes.

Y la segunda: ¿Los señores que trabajan en los “ELPES” estarían asegurados si en la Junta de Andalucía gobierna alguien del P.P.? ¡Ja! Yo sí que me río, ahí sí que me río. Si son ustedes los culpables de toda esta situación.

El Plan, el Real Decreto de Estabilidad Presupuestaria obliga. Obliga a las Comunidades Autónomas a una reducción drástica del gasto, y entre uno de los compromisos que le obligan a las Comunidades Autónomas es a despedir trabajadores. Miren ustedes, yo les voy a leer. Donde ellos Gobiernan:

“ En Castilla-La Mancha, 700 Empleos Públicos en personal sanitario de Cuerpo General de la Administración en diversas Consejerías despedidos por la Sra. Cospedal.

La Generalitat Valenciana despide 3.800 trabajadores tras 17 “E.R.E.S.” en Empresas Públicas.”

Y les leo algo que para mí es fundamental: Las Autonomías han suprimido 715 Entes Públicos desde el año 2012.

Les voy a dar ustedes cifras que es lo que canta claramente. Miren ustedes:

Cataluña ha despedido 12.842 efectivos.

La Comunidad Valenciana ha despedido 9.089 puestos de trabajo.

Madrid, 4.066 puestos de trabajo público.

Andalucía, 815.

Galicia, 633.

¿Ustedes creen que con la forma que nos han puesto? ¿Con la fórmula que nos han puesto para sacar este País de la crisis? Es decir, hacernos un rescate a la Banca y a consecuencia de todo eso tener que hacer un Plan de Estabilidad Presupuestaria puesto por los dos Partidos. Lo empezó Zapatero y ellos han sido los que lo han aumentado de una manera potencial impresionante.

Es decir, que vengan a decirnos a nosotros ellos, a utilizar este Pleno a estos parados, a estas personas que se han despedido. Hoy ya no han utilizado a enfermos, y ahora están utilizando a parados para la demagogia y la falsedad en sus palabras. Porque donde ustedes gobiernan hacen justo lo contrario. O hacen por decir más palabras, lo mismo que está haciendo la Junta de Andalucía.

Si ustedes estuvieran sentados allí, estarían haciendo exactamente lo mismo porque esto viene impuesto por la ineficacia de los Políticos que hemos tenido en este país durante un montón de legislaturas, incluidos los suyos. Muchísimas gracias”.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra al **Sr. García Rodríguez** que dice:

“Bueno. Buenos días. En primer lugar dejar claro el apoyo del Grupo Municipal Socialista a este colectivo y a estos, a este colectivo y vamos a apoyar la Moción vuestra para que sean readmitidos y sigan cumpliendo con esta labor que venían realizando hasta ahora.

Dejamos claro que desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos a todos y cada uno de los trabajadores, ya sea de la Administración Pública, de Empresas privadas, autónomos. Y como no puede ser de otra forma, también apoyamos a los más de 15.000 parados que tenemos en esta ciudad en la actualidad en Marbella y San Pedro.

Pero nos encontramos ante un Pleno carente de contenido que muestra el agotamiento de un Equipo de Gobierno más preocupado en mantenerse en el sillón a toda costa que en solucionar los problemas de los ciudadanos.

Tenemos un Partido Popular incapaz de dar soluciones a los miles de parados que hay en esta ciudad. Y es un Partido Popular volcado en hacerle la campaña al Sr. Romero para que se vaya al Parlamento, más que en solucionar los problemas de los ciudadanos, aunque esa Campaña sea a costa del bolsillo de los ciudadanos con la proliferación de las vallas publicitarias que hemos visto por todo el Municipio.

Además, el Sr. Romero que sigue en la línea del Sr. Rajoy, a la falta de argumentos, recurre al insulto. Pues muy bien, vaya nivel para un futuro Parlamentario.

Como no puede ser de otra forma, pues aquí está la Moción para entrar en confrontación contra la Junta de Andalucía, porque para ustedes el enemigo es la Junta de Andalucía, y para nosotros nuestro enemigo es el desempleo.

Por ello, continuamente presentamos a este Pleno multitud de medidas destinadas a..... (Se corta el micrófono). Como decía, continuamente presentamos medidas destinadas a paliar esta gran lacra que sistemáticamente son rechazadas por la mayoría del Grupo Popular.

Pero el Partido Popular hoy aquí se presenta con la bandera del empleo. Y nosotros nos preguntamos ¿Qué el empleo para quién?

Porque en un año Electoral, en el que hemos visto cómo se infla el Presupuesto Municipal para poner patas arribas el Municipio llenándolo de obras, lo único que

pretenden es que los ciudadanos se olviden de ocho años de abandono por parte de este Equipo de Gobierno.

Y no estamos en contra de las mejoras y de las obras como suele decir el Sr. García, que después dice que no nos gusta que se hagan obras en este Municipio. Nos gustan, pero no nos gustan que esas obras no se hagan con Empresas de Marbella y San Pedro, y que esas obras no hayan trabajando ni uno de los parados de este Municipio. Eso es lo que nos molesta y eso es lo que nos preocupa. Porque desde el Partido Socialista nos preocupa los desempleados de este Municipio.

Por ello. Como ustedes solamente hacen exigir a la Junta de Andalucía, y olvidan el maltrato sistemático del Gobierno Central a este Municipio y a esta Comunidad Autónoma. Por ello he presentado una Moción para que desde este Ayuntamiento también se inste al Gobierno de la Nación a que le de a Andalucía un Plan Especial de Empleo igual que lo ha hecho con Canaria y Extremadura. Y que además en ese Plan de Empleo sea destinado para potenciar preferentemente las empresas locales y los ciudadanos empadronados en este Municipio.

Tienen la oportunidad de votar a favor del empleo en Marbella para la gente de Marbella y San Pedro. Muchas gracias”.

Toma la palabra la **Sra. Cintado Melgar** que dice:

“Bueno. Como ven todos los ciudadanos, la importancia que le da el Partido Socialista al empleo es que una vez más, su candidato se va del Pleno porque le da vergüenza hablar de empleo. Desde luego la mochila es tan pesada que sale huyendo cada vez que en este Pleno se habla de empleo.

Y que se habla sobre todo de empleo para los ciudadanos de Marbella y San Pedro. Eso es lo que siente el Partido Socialista en Marbella, vergüenza cuando se habla de empleo, por eso sale corriendo.

Mire, Sr. Piña. Usted que ya ha entrado en Campaña Electoral viene aquí como siempre: Con las ordenanzas, con las cifras, con los datos de media España.

Pero fíjate tu lo que le importa a usted los trabajadores y los que se han despedido de aquí de Marbella que no sabe ni el nombre, y en lugar de “ALPES” ha dicho usted “ELPES”. Porque le ha dado lo mismo “ELPES” que periquito el de los palotes, porque usted viene aquí con un discurso hecho.

Yo hoy vengo en Campaña, yo hoy vengo a apoyar y a que el Partido Socialista me de un hueco porque quiero seguir en este sillón porque quiero el salarito que pedí en el primer Pleno. Eso es lo que ha hecho usted señor Piña, únicamente eso.

Sr. Díaz. Por favor, tenga usted un poquito de coherencia. Porque los ciudadanos, lo primero que tienen que saber que aquí el único que tiene doble moral y que bueno, en fin, bastante poca vergüenza ante los trabajadores es su Partido que voto en contra de que esta Moción viniera al Pleno.

Sr. Piñero, ¿Qué aquí hay una batalla entre el Gobierno, o que nosotros....?

Piñero, perdón. Sr. Piñero, perdón. Sr. Piñero, perdón, perdón.

Bueno Sr. Piñero. Nunca, nunca el defender a los trabajadores es una confrontación con el Gobierno.

Vamos a ver. Y yo les pregunto a todos. ¿El Gobierno de la Junta de Andalucía tiene las competencias de empleo o no?

Si no quiere las competencias porque ya ha demostrado durante tantos años que es incapaz de hacer nada. Que lo diga y las devuelva al Gobierno de la Nación, seguro que en Andalucía no tendríamos un 37% de paro. Eso se lo aseguro.

O sea, que de confrontación nada. Defensa de los derechos de los trabajadores y tenemos que solicitarlo al Gobierno que tiene las Competencias que es el Gobierno de la Junta de Andalucía. Y eso quiero que quede muy claro, porque el P.P. no hace confrontación con los trabajadores. Exige que se cumpla y que no echen a trabajadores.

Mire, yo le voy a decir una cosa. Lo que hemos visto aquí hoy es también fruto de que un Gobierno de perdedores que ha terminado adelantando las Elecciones acorralado por la corrupción, acorralado por los incumplimientos, acorralado por un millón y medio de trabajadores no puede dar lecciones de nada. No puede dar lecciones de nada. No puede ni tiene credibilidad para hablar de Empleo cuando hoy en la prensa, nos golpea con un nuevo acoso y un nuevo maltrato económico a los trabajadores.

Mire, los trabajadores de La Cónsula, esa son sus políticas Sr. Díaz ¿No le interesa a usted tampoco? Que raro que no abandone el Pleno como el Sr. Bernal.

Mire. Un Gobierno, yo me pregunto que vienen aquí una y otra vez a hablar de compromiso con el empleo. Pero Sr. Díaz, si usted con el Partido Socialista han formado parte de la legislatura más caótica de los últimos 30 años. Ustedes que tienen la llave de la caja, del dinero que llega para los Fondos y que llega para la Formación. Han suspendido todos los programas, han suspendido todos los proyectos de Escuela-Taller y Taller de Empleo. Han suprimido todas las ayudas a autónomos, a emprendedores, a la contratación.

Ustedes solitos han convertido la Consejería de Empleo, porque tienen las Competencias, y si no las quieren lo digan y se la devuelvan al Gobierno de la Nación.

Sra. Midón, le da mucha risa porque también como está en Campaña vaya a ser que también nosotros hablemos muy mal del Partido Socialista ¿verdad? Y de los trabajadores.

Mire. Ustedes solitos que tienen la llave de la caja, han convertido la Consejería de Empleo en una fábrica de hacer parados. Ustedes solitos han despedido a más de 1.500 de Asesores y Promotores de Empleo, llevándose por delante servicios importantísimos para los ciudadanos, en el momento en que más lo necesitaban y poniendo en riesgo las ayudas que recibían muchas familias.

Y ustedes ¿Sabe lo que han hecho? Han pisoteado las expectativas, las esperanzas, y las oportunidades de muchos trabajadores de Marbella y San Pedro. Porque cuando hay que hablar de empleo miran hacia otro lado, votan en contra o abandonan el Pleno para no pedirle a la Junta de Andalucía que está alejada de la realidad de los ciudadanos, que legisla en contra de los jóvenes de Marbella y San Pedro. Legisla en contra de los jóvenes de Marbella y San Pedro. Despide a sus trabajadores, no cumple las sentencias, devuelve 800 millones porque ha sido incapaz de poner en marcha programas de Formación y Empleo.

Mire. El único problema que tienen los ciudadanos es que la Junta de Andalucía sigue incumpliendo los pagos comprometidos para el Plan de Empleo Joven y el Plan para Mayores de 30 años.

Si no han pagado señor, no han pagado. No han pagado, el Partido Socialista sigue sin pagar, sigue sin pagar la nómina de 400 trabajadores que van a cobrar este mes la nómina gracias al compromiso único de nuestra Alcaldesa. Por eso van a cobrar las nominas esos trabajadores.

Mire. Este Ayuntamiento sí cumple, este Ayuntamiento sí está al lado de las personas que más lo necesitan. Y yo lo único que espero es que el Partido Socialista haga lo mismo y esta vez, el dinero que he recibido del Gobierno de Mariano Rajoy no se pierda por el camino.”

**Sra. Alcaldesa:** “Simplemente a los efectos de ver si va a aceptar o no la Enmienda Sra. Cintado.”

**Sra. Cintado Melgar:** “No vamos a aprobarla porque ya se está llevando a cabo, como he dicho, el Gobierno de Mariano Rajoy ha destinado.....”

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 11,35h y se incorpora el Sr. Cardeña Gómez siendo las 11,40h.

Se presenta una enmienda del **Grupo Municipal Socialista** del siguiente tenor literal:

“1.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste al Gobierno de la nación a la creación de un Plan Especial de Empleo para Andalucía, dotándolo de recursos necesarios para políticas activas de empleo para personas desempleadas.

2.- Que el Ayuntamiento de Marbella tenga en cuenta que en los planes de empleo y las adjudicaciones de obras públicas que se lleven a cabo en la localidad consideren preferentemente a las empresas y trabajadores con especial vinculación territorial en el municipio, incluso hallándose empadronados, inscritos en la delegación local del SAE o con domicilio fiscal en Marbella y San Pedro.”

Se procede a la votación de la **ENMIENDA** que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular, once votos a favor (cinco del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y una abstención por ausencia del Sr. Bernal Gutiérrez.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

### **ACUERDA**

Instar a la Junta de Andalucía al compromiso de readmisión de los Agentes Locales de Promoción de Empleo de Andalucía y en particular a los pertenecientes a la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico “Sierra Bermeja”.

**2.9.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LV RELATIVA A LA GARANTÍA DE TRATAMIENTO CON SOFOSBUVIR PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR HEPATITIS C.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La hepatitis C es una enfermedad infecciosa que afecta principalmente al hígado y es causada por el virus de la hepatitis C (VHC). La infección es por lo general asintomática, pero la infección crónica puede producir fibrosis en el hígado y a la larga puede originar cirrosis. En algunos casos, los pacientes con cirrosis también presentan insuficiencia hepática, cáncer de hígado o varices esofágicas y gástricas.

El virus persiste en el hígado en aproximadamente el 85% de quienes están infectados. Esta infección persistente puede tratarse con medicamentos: la terapia habitual es una combinación de Peginterferón y Ribavirina y, en algunos casos se añaden Telaprevir y Boceprevir.

En los últimos 15 años se ha trabajado para controlar la epidemia con el objetivo de eliminarla y ahora nos hallamos ante la existencia de fármacos que ofrecen buenos resultados y sin los efectos secundarios y en tiempos más cortos de tratamiento (Sofosbuvir). Son medicamentos orales con una duración de entre ocho y doce semanas y con muy buena tolerabilidad. La comunidad médica se muestra muy optimista con estos potentes fármacos, que logran desterrar con bastante eficacia los efectos secundarios del tratamiento clásico de Interferón (combinado con Ribavirina y Telaprevir o Boceprevir), como son bajada de plaquetas, más riesgo de infección y de descompensación, entre otros.

Sin embargo en España asistimos a una situación grave ya que miles de enfermos siguen esperando poder acceder a estos tratamientos sin que la Administración les dé una respuesta a su situación.

Es fundamental el acceso inmediato al nuevo medicamento SOFOSBUVIR, que cura un alto porcentaje de los casos. En la provincia de Málaga se calcula que existen al menos 25.000 contagiados, aunque es difícil saber la cifra exacta, pues alrededor de un 70% de los afectados desconoce tener la enfermedad.

En base a lo que antecede, este Grupo Municipal propone al Ayuntamiento Pleno la los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS

1. Garantizar el tratamiento con SOFOSBUVIR para todos los pacientes que estén en fase 2 de la enfermedad, sin esperar a las fases 3 y 4 de fibrosis avanzada.
2. Solicitar al Ministerio de Sanidad que negocie de forma urgente la moderación del precio de SOFOSBUVIR en condiciones económicamente sostenibles para el Sistema Nacional de Salud.
3. Solicitar al Gobierno un acuerdo con las Comunidades Autónomas para que elabore un Plan contra la Hepatitis C que refleje: vigilancia epidemiológica, prevención, detección y diagnóstico, atención y tratamiento, investigación y ayudas sociales.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Concejal No Adscrito) y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto y se indica que se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Popular.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** que dice:

“Gracias. Desde luego ahora parece que hay una Enmienda ahí.

Nosotros lo que queremos enmendar es lo que hasta ahora viene haciendo el Gobierno de Rajoy y es injusto. De hecho, lamentablemente ya no se puede enmendar el triste reguero de doce muertes diarias por falta de administración del medicamento que necesitan las personas afectadas por hepatitis C. Que existe, que está probado clínicamente, que es efectivo pero que se les niega.

Se les niega por los recortes. Por los recortes y también por la maldad, porque aquí hablamos ya no de una cuestión de planificación económica de un País. Hablamos de una cuestión de Derechos Humanos. Hay un derecho fundamental que es el derecho a la vida, consagrado en cualquier texto legal que pueda considerarse democrático y desde luego no se está cumpliendo en España. No lo está cumpliendo ni lo está dejando cumplir el Gobierno de Rajoy al impedir que se pueda dar ese tratamiento efectivo, indoloro para los enfermos de hepatitis C.

Y no lo hace no por un capricho, es una cuestión de modelo, una cuestión de sistema. Esto es uno de los ejemplos claros y lo podremos explicar el qué es necesario cambiarlo todo para que todo cambie de una vez por todas en este País.

Estamos hablando de que hay muchos enfermos. Sólo en la Provincia de Málaga la estimación es de 25.000 personas afectadas por la hepatitis C. Una enfermedad que es bastante dolorosa una vez que empieza a desarrollarse, y que está hasta ahora tratándose con un medicamento que es bastante dañino, con muchos efectos secundarios que hace una calidad de vida cada vez peor de estas personas y que concluye lamentablemente en la muerte.

Ahora hay unos tratamientos libres de “interferón”, que es ese componente que decimos, que se ha venido administrando de forma clásica que son efectivos e indoloros. Pero se les impide, y se les impide ya digo por los recortes.

Evidentemente no está garantizado dentro del Sistema Nacional de Salud pero además también para defender el lugar de las personas a las Industrias Farmacéuticas. Unas Industrias Farmacéuticas, en el caso del laboratorio que fabrica el “Sovaldi” que es este medicamento que decimos efectivo, ha ganado nada más y nada menos que 21.000 millones de euros en 2014. Estamos hablando de que además aumentó un 121% los beneficios con respecto al año anterior. Y además tributa, ¿Saben dónde esos beneficios? En Irlanda, que es un País de una baja Tributación, un Paraíso Fiscal.

Es un ejemplo de cual es el modelo económico. A costa de las personas, a costa de la inversión pública en investigación, desde la que salen este tipo de medicamentos que luego al final acaban en un Patente privada que se lucra en contra de los intereses no ya de la vida de los ciudadanos para luego tributar pues en Irlanda, que es un Paraíso Fiscal, igual que hacen las grandes Empresas.

Este es el modelo que tenemos que cambiar, y este es el modelo que ampara el Gobierno del P.P. de Mariano Rajoy. Lo hace en los medicamentos, y lo hace en los desahucios, y lo hace en todas las políticas injustas que deja en la cuneta las personas y a esos intereses económicos como puede ser la Banca o las Farmacéuticas las encumbra.

21.000 millones en 2014, 12 muertos diarios. Hay que acabar con esto y hay que hacerlo de forma fulminante.

Y aquí tenemos que agradecer en primer lugar, y que esta Propuesta esté hoy aquí en este Pleno y esté en otras muchas Instituciones, a la tarea y el compromiso de la lucha de los familiares y los enfermos de Hepatitis C que es ejemplar y la pondríamos a la altura de los activistas de estos desahucios y del derecho a la vivienda, que han conseguido que un asunto que estaba siendo olvidado.

Una injusticia para personas, sobre todo aquellas que tienen menos poder económico. Porque aquí se ve claramente cómo hay un rasero entre los que tienen el poder económico y pueden pagarse ese medicamento, ese tratamiento de 50.000 euros y esos otros trabajadores que no tienen esos 50.000 para el tratamiento ni tienen un Estado que quiera ampararlo.

Por tanto, tenemos que dejar aquí claro que esas familias han luchado, se han encerrado en Hospitales, han tenido una protesta también frente al laboratorio al que les tuvieron que sacar las vergüenzas de esos 21.000 millones que ganó en 2014. Y están preparando, el domingo llegarán a Madrid de forma masiva para una protesta, una marcha para pedir de una vez por todas que se costee este fármaco.

También estuvieron la pasada semana en el Hospital Costa del Sol donde pudimos acompañarle ciudadanos de Marbella, reclamando que se le administre este medicamento, que se incluya de una vez por todas en el Sistema Nacional de Salud. Que se negocie el precio con estas Empresas Farmacéuticas a las que hay que presionar para que de una vez por todas pongan un precio lógico, racional, acorde pues con las posibilidades económicas de todos y que vaya dentro del Sistema Económico Nacional de Salud.

En definitiva, que estas Patentes habría que Nacionalizarlas, porque estamos hablando de elementos fundamentales para la vida y por tanto tendrían que ser Patrimonio Público de todos.

Las Propuestas de I.U. son estas, son claras y esperemos al margen de esas Enmiendas que no se si quieren buscar una salida donde no lo hay.

La pregunta es clara. El compromiso que pedimos a este Pleno es claro.

¿Apoya las reivindicaciones de la Plataforma de afectados y familiares de Hepatitis C para que inmediatamente empiece a administrarse el tratamiento, dejen de morir doce personas diarias y haya justicia? Y el derecho a la vida sea..... (Fin del tiempo).”

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** que dice:

“Muchas gracias. Si algo hay claro es que con la salud de las personas no se puede jugar.

El alto coste de este medicamento es una barrera de acceso al mismo y por tanto una limitación de los Derechos Humanos de las personas afectadas por el virus de la Hepatitis C. Por tanto mi incondicional apoyo a esta Propuesta.

Y más que pedir una negociación de la moderación del precio de este medicamento, habría que estar en línea con la O.N.G. “Médicos del Mundo”, que ha presentado ante la Oficina de Patentes Europea una oposición a la Patente de “Sofosbuvir”. Esto es una acción jurídica que de que tener éxito, dicho medicamento entraría en competencia con versiones genéricas que reducirían considerablemente el precio de este medicamento. Actualmente, el tratamiento de doce semanas ronda los 40.000 euros.

Decir que “Médicos del Mundo” sostienen que la molécula no es novedosa como para justificar una patente, así que ajustándonos a eso, pues probablemente podría salir adelante.

Y en cuanto a esta Propuesta vemos de nuevo una nueva lucha partidista cuando aquí I.U., presenta una Propuesta instando al Gobierno Central y desde la otra bancada del Partido Popular aparece una Propuesta instando a la Junta nuevamente. Cuando aquí realmente lo que haría falta es ponerse totalmente de acuerdo y quizás andaríamos mejor por la línea de donde va la O.N.G. “Médicos del Mundo”. E intentar que esto se abarate de una manera considerable porque aquí los perjudicados son las personas que tienen este padecimiento y como ha dicho antes Miguel, son 12 personas las que mueren diariamente por este problema. Muchas gracias.”

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** que dice:

“Si. Yo hoy traía además una respuesta muy corta. Una alocución muy corta y además trataba de darle la enhorabuena a dos Estados, a dos Estamentos ¿no?

Uno, al Gobierno del Estado que por fin ha llegado a un acuerdo, con matices ¿no? Porque, ¿qué le decimos a todas estas personas que han fallecido durante este tiempo mientras que ellos han estado de alguna manera?. No se hasta que, no se ni catalogarlos. No lo sé, porque no quiero decirlo.

Y lo segundo que quiero decir es que le doy la enhorabuena a la Democracia. Gracias a que existe una Democracia y que cada cuatro años hay Elecciones pues hay un Gobierno que, uno y además dos porque el de aquí hace exactamente lo mismo, que va trabajando en pulsos de encuestas. Está viendo que las encuestas no le favorecen, que la cosa la tienen muy complicada. Entonces todo lo que han estado haciendo durante un tiempo prudente o imprudente ahora resulta que hay que echar marcha atrás. Antes no había manera de negociar, y ahora había que negociar a base de lo que fuese. A base de lo que fuese.

Por lo tanto. La enhorabuena para mí, es para la Democracia, porque gracias a ella, algunos se ponen las pilas y se ponen a trabajar cuando ven que las Elecciones las tienen perdidas. Y eso al fin y al cabo es un beneficio para todos los ciudadanos, y un ejemplo también lo tenemos aquí en este Equipo de Gobierno.

Pero luego me da una tristeza enorme que volvamos hoy en este Pleno por tercera vez, a utilizar a personas con problemas. Me da tristeza. Nosotros no queríamos hablar del tema porque entendemos que esto se aprobó ayer por parte del Gobierno, del Ministerio y queríamos ver cual eran los resultados. Porque yo vi que se iban a hacer unas transferencias económicas a las distintas Comunidades Autónomas para ver cual era el Presupuesto para poder solventar este problema.

Y ustedes ya hoy, aquí, ya están exigiéndole a la Junta de Andalucía. Tengan ustedes la prudencia de esperar por lo menos a ver cuales van a ser las transferencias económicas que se le van a dar a las distintas Consejerías. Tengan ustedes esa prudencia, pero es que ustedes no quieren eso. Ustedes quieren, hay que volver a traer una Enmienda para el rifirafe constante, para el rifirafe electoralista constante que tienen ustedes en contra, en este caso porque es la Junta de Andalucía.

Pero podía ser, si fuese Diputación de otro signo, el color del Partido que lo gobierna, sería contra la Diputación. Y si fuese de la Mancomunidad, sería contra la Mancomunidad.

Es decir, yo de verdad lo digo. Hoy estoy. No digo la palabra porque es que siento una impotencia absoluta de que haya gente que gobierne una ciudad como la nuestra, que lo único que están pensando es en el rédito político para seguir viviendo de la Política. Y eso os lo prometo, me entristece muchísimo. Muchísimas gracias”.

Toma la palabra la **Sra. Leschiera** que dice:

“Si, bueno. Una cosita rápida antes de meterme en el tema, el Sr. Pepe Bernal, tan preocupado está por el trabajo que se ha ido a una reunión con la, con los pescadores, con los armadores de la Cofradía de Pescadores para tratar justamente el tema de trabajo.

Y también yo hecho en falta la Sra. Díaz, quizás se ha ido para que no esté cuando le preguntemos qué ha dicho al respecto del Sr. Bonilla cuando prometió siete Colegios en la Provincia de Málaga y en Marbella ninguno, con ella sentada en la primera fila.

Bien. Uno de los principales pilares que ha caracterizado, que caracterizan al Partido Socialista en nuestro País es garantizar la Sanidad Universal para el conjunto de la población, de tal manera que no existen criterios de ningún tipo y muchísimo menos económicos que puedan impedir que todos los ciudadanos accedan a los servicios sanitarios.

El trato que desde el Gobierno Central se está impartiendo a los enfermos de Hepatitis C es bochornoso. No se le otorga valor a la vida, a la vida humana y se están despreciando el sufrimiento de miles y miles de enfermos y familias.

Sanidad continuaba hasta ayer en principio, negándose a crear un Fondo específico como se ha pedido en algunas Regiones para pagar estos fármacos. Todavía no ha puesto un Fondo destinado a pagar, a sufragar gastos o parte de los gastos al menos del tratamiento de la Hepatitis C.

Garantizar una atención sanitaria digna y adecuada a cada uno de los ciudadanos de nuestro país es prioritario. No existen enfermos de primera clase, ni enfermos de segunda clase. Por lo tanto estamos hablando de una responsabilidad ineludible por parte de los poderes públicos.

Lo que está sucediendo en la Sanidad Pública que fue universal hasta que subió el P.P. al Gobierno y comenzaron los recortes y privatizaciones, es consecuencia de los recortes económicos por motivos ideológicos pergeñados. Pergeñados desde la sombra de la Ministra Ana Mato por el eterno desconocido Candidato en Andalucía del P.P., el Sr. Moreno Bonilla, artífice de dinamitar la Ley de la Dependencia y la financiación de la Sanidad cruzando de esa manera la famosa línea roja, que prometieron en Campaña que nunca iban a cruzar, mintiendo por supuesto.

Desde este Grupo, por supuesto, vamos a apoyar firmemente esta Propuesta y exigimos que el tratamiento médico llegue a todos los enfermos que lo necesiten.

Al igual que exigimos al Gobierno como máximo responsable en el ámbito sanitario que negocie el precio justo para este medicamento. Porque, señoras y señores Concejales, la Sanidad no es un negocio como vosotros pretendéis.”

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** para finalizar el turno de intervenciones que dice:

“Sra. Leschiera, ponen ustedes excusas muy malas para tratar de tapar al Sr. Bernal. El día tiene muchas horas, podía haber tenido reuniones a cualquier hora y lo que sí le quiero decir es que mi compañera se ha ido por un problema de salud, para que usted lo sepa.

Sr. Díaz. Su Propuesta gira en torno a un colectivo y a un problema gravísimo, el nuevo V.I.H. lo ha llamado el Ministro de Sanidad. Por eso resulta particularmente vergonzoso que todos ustedes lo utilicen para el más bajo politiquero.

Su propuesta, aparentemente preocupada y aséptica le ha servido para acudir a los medios de comunicación para manipular en provecho propio un gravísimo problema sanitario y aquí está su nota de prensa.

Su nota de prensa en la cual ustedes ¿a quién le piden una solución? Al Gobierno de Rajoy. ¿A quién culpan de los recortes de Sanidad? Al Gobierno de Rajoy. ¿Y a quién acusan de forma indirecta de causar padecimientos y muerte? Y aquí lo han dicho también, al Gobierno de Rajoy, a nosotros. Y eso es sencillamente mentira, mentira.

Por supuesto, la Administración encargada de la Sanidad en nuestra Tierra, la Junta de Andalucía, no aparece por ninguna parte. Ni en su nota de prensa ni en su Propuesta porque en el fondo ustedes ansían volver a ocupar un carguillo en la Junta y porque ustedes estuvieron en ese Gobierno hasta hace dos días.

Y yo. No, por supuesto el suyo no, que estará ocupado. Porque el suyo es de lo que se le quitaron a ello por cierto.

Y yo no les voy a acusar a ustedes. No les voy a acusar a ustedes de padecimientos y muertes pero si les voy a decir que ustedes, señores de I.U. y señores del P.S.O.E., han participado tres años del Gobierno que estaba obligado legalmente a afrontar el suministro de esos medicamentos, y esa es su responsabilidad.

El gasto sanitario y farmacéutico es competencia de las Comunidades Autónomas. Por eso, en la Comunidad Gallega ya se ha anunciado que el medicamento contra la Hepatitis C se suministrará en todos los Hospitales, y por eso hay fármacos gratuitos en Andalucía que no lo son por ejemplo en Cataluña.

EL Gobierno de la Nación no puede realizar legalmente recortes Sanitarios en ninguna Comunidad, es mentira, es imposible. Establece únicamente objetivos de déficit y son las Comunidades Autónomas las que deben priorizar sus gastos.

Y en Andalucía, si no hubiésemos tenido que duplicar los cargos en todas las Delegaciones Provinciales para colocar a uno de I.U. junto a cada uno del P.S.O.E., quizás hubiésemos contado con fondos suficientes para medicamentos.

El Gobierno, en situaciones de emergencias Sanitarias como es lógico, cubre la incapacidad de la Comunidad Autónoma. Y en el caso de Andalucía, nosotros nos parece bien siempre y cuando se reconozca que esa situación trae causa del fracaso del Gobierno Andaluz en su gestión. No es honesto que ustedes planteen esta reclamación con una exigencia en términos imperativos al Gobierno de la Nación cuando en realidad el Gobierno de Rajoy al que ustedes tanto atacan, lo que hace es solucionar un gravísimo problema provocado por la incapacidad del Gobierno de Andalucía. Por ustedes por el Gobierno del P.S.O.E. e I.U.

Dicho todo esto, y como tantas otras cuestiones y problemas que heredamos de Gobiernos Socialistas, el Gobierno de Rajoy también ha solucionado el problema. Y no lo digo yo, lo dice la propia plataforma de afectados en su página de facebook donde dice:

El Gobierno, nuestro Gobierno, no el suyo:

*“Ha atendido la reclamación de los enfermos de Hepatitis C”.*

Por cierto, la misma plataforma que exigió a Susana Díaz los fármacos que prometió. Susana Díaz, la misma que ninguno de ustedes ha nombrado para nada.

Pide usted que se garantice el tratamiento con “Sofosbuvir” desde la Fase 2 de la enfermedad. Y nuestro Gobierno, no el suyo. El nuestro, el de los recortes, anunció ayer la adquisición de fármacos para 55.000 pacientes por importe de 727.000.000 de euros. Tratamiento para ser aplicado desde la Fase 2.

Pide usted que se negocie el precio, el precio. Y ya lo ha sido, por eso se ha podido adquirir los fármacos.

Y pide un Plan Estratégico que presentó la semana pasada la Sociedad Científica y de Pacientes. Un Plan que establece programas de cribado a la población de mayor riesgo. Un Plan que en palabras de la Asociación Española para el estudio del hígado, de ser ratificado por las Comunidades Autónomas, será modélico y cito literalmente: la envidia de Europa.

Nuestro Gobierno, no el suyo Sr. Piña, este Gobierno. No el que usted apoya.

Le planteamos dos posibilidades. Retire su Propuesta, creo que debía de haberlo hecho de “motu proprio”, y dejemos trabajar a quien tan bien lo ha hecho desde el Gobierno de Rajoy y del P.P., lo siento por ustedes. O bien asuma que le plantearemos una Enmienda de sustitución en la que exigiremos a la Junta que asuma su responsabilidad, y que ratifique el Plan estratégico para el abordaje de la Hepatitis C en el Consejo Inter-territorial del próximo mes de Marzo. Gracias.”

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** para finalizar que dice:

“Gracias. Vaya papelón que va a hacer en el Parlamento de Andalucía el Sr. Romero si al final toma el Acta. Desde luego, si va a defender así los intereses de los pacientes o de los marbelleros, pues vemos que no nos va a aportar mucho más de lo que han hecho sus predecesores en el Parlamento Andaluz.

¿Cómo vamos a retirar esta Propuesta? Si esta Propuesta que usted llama en una nota de prensa, partidista, es la reivindicación de una Asociación de afectados y de familiares y esa nota de prensa es el vehículo para nosotros comunicar y hacer público y que en el debate social se conozca esta situación.

Hacer una nota de prensa o un comunicado de prensa no es más que difundir nuestra acción y dar voz a través de un instrumento, que es el Grupo Municipal de I.U., en beneficio de los ciudadanos que están padeciendo esta situación de recortes en torno a esta enfermedad.

Y saben también. Y saben también que si que tienen la competencia y la potestad, y la llave el Gobierno de Rajoy que marca las directrices en Política Sanitaria. ¿De dónde vienen los copagos sanitarios impuestos? ¿Quién era el Gobierno que recurría la subasta de medicamentos que se hacían de la Junta de Andalucía para evitar los costes y defendía por tanto, los intereses de las farmacéuticas frente a los intereses de la ciudadanía, de las personas? Que se lo digan a todas esas personas sin recursos, mayores especialmente, que tienen que pagar ahora en la farmacia una parte de sus medicamentos desde que el Gobierno de Rajoy impuso este tipo de directrices.

¿Porqué se está empezando a actuar cuando ya la movilización? Y lo decía de forma ejemplar de estos afectados, han comenzado a llegar más allá. Gracias a notas de prensa, como esa que usted critica, aunque las mandan después en difusión masiva desde su Gabinete de Prensa. Pues gracias a esa acción es cuando empiezan a cambiarse las acciones de los Gobiernos sin conciencia cuando la ciudadanía va por delante.

Porque es fundamental que haya una ciudadanía activa, una ciudadanía concienciada, organizada, implicada desde el activismo.

Por eso se avanza, por eso se avanza. Y hasta Gobiernos necios, porque son Gobiernos que dejan morir doce pacientes diarios durante meses. Que vienen reivindicando estos familiares después de semanas de encierros en Hospitales, empiezan a tomar determinaciones.

Y no nos hagan desde luego. No nos hagan desde luego, chantajes con Propuestas. Claro que vamos a tener que asumir que nos la van a dar la vuelta, por supuesto, ya lo hemos dicho. Están haciendo Enmiendas a la totalidad en el pasado Pleno. Llamaban hoy Enmienda de Sustitución, sustitución la que vamos a hacer en las urnas en Mayo. Sustitución la que va a haber en Noviembre también en el Gobierno de España, de la Moncloa cuando se rompa ya, de una vez por todas, la tiranía de este Gobierno.

Pero decirles también, y es aviso a navegantes. Hoy es la Hepatitis C, y son personas que no tienen capacidad para pagar estos fármacos. Pero ¿qué enfermedad será mañana que los laboratorios farmacéuticos tengan la Patente, el privilegio de poner el precio a las vidas de las personas ¿Van a actuar también así? ¿Tarde, interesadamente, y además mal? Díganse a los familiares, a los afectados que este domingo irán a Madrid a manifestarse para que le den este medicamento. Díganle eso que nos han dicho a nosotros si es que y antes decía algunos de sus compañeros, no se les cae antes la cara de vergüenza.

Desde luego, nosotros lo tenemos muy claro. Pan, trabajo y techo. Y además, medicamentos.”

Asimismo, durante el debate se ausentan los Sres. Osorio Lozano, López Weeden y la Sra. Caracuel García siendo las 12,00h e incorporándose a las 12,02h, 12,07h y 12,07h, respectivamente.

Se presenta una **enmienda de sustitución** por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

#### “ ANTECEDENTES

En el día de ayer se han anunciado la adopción de acuerdos entre la administración y los colectivos afectados, que alteran radicalmente y para bien, la situación que han padecido hasta ahora el colectivo de afectados por la hepatitis C.

En consecuencia, solicitamos se proceda a sustituir los acuerdos contenidos en la propuesta que integra el punto 2.9 del orden del día, por los siguientes:

#### ACUERDOS

1º.- Exigir a la Junta de Andalucía que garantice el tratamiento con SOFOSBUVIR en el sistema sanitario andaluz, para todos los pacientes que están en fase 2 de la enfermedad, sin esperar a las fases 3 y 4 de fibrosis avanzada. Instando a la Junta de Andalucía para que a tal fin se dirija al Ministerio de Sanidad; administración que ha adquirido los fármacos.

2º.- Solicitar a la Junta de Andalucía que, en el próximo Consejo Interterritorial de Sanidad, ratifique el Plan Estratégico para el Abordaje de la Hepatitis C, ya redactado por el Ministerio de Sanidad.”

Se procede a la votación de la **ENMIENDA de sustitución** que **SE APRUEBA** por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y uno del Concejal No Adscrito), ocho votos en contra (cinco del Grupo Municipal Socialista, uno del Sr. Piña Troyano y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y dos abstenciones (una del Sr. Osorio Lozano y una de la Sra. Midón Toro)

Y el Ayuntamiento Pleno,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Exigir a la Junta de Andalucía que garantice el tratamiento con SOFOSBUVIR en el sistema sanitario andaluz, para todos los pacientes que están en fase 2 de la enfermedad, sin esperar a las fases 3 y 4 de fibrosis avanzada. Instando a la Junta de Andalucía para que a tal fin se dirija al Ministerio de Sanidad; administración que ha adquirido los fármacos.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Junta de Andalucía que, en el próximo Consejo Interterritorial de Sanidad, ratifique el Plan Estratégico para el Abordaje de la Hepatitis C, ya redactado por el Ministerio de Sanidad.

**2.10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REHABILITAR Y RECUPERAR EL CABLE, PARA PRESERVAR Y MANTENER EL USO DE LOS VESTIGIOS HISTÓRICOS IMPORTANTES DE LA CIUDAD.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Cable de Marbella es un emblema para esta ciudad que no puede dejarse perder. Una muestra de ello es que incluso la alcaldesa de Marbella se comprometió el pasado mes de junio de 2014 a que las obras estarían en marcha en otoño, y sin embargo, meses después todavía no han comenzado.

Concretamente, el anuncio de la primera edil aseguraba que en el mes de julio el ministerio de Medio Ambiente había dado luz verde al proyecto de rehabilitación de la playa de El Cable, para preservar y mantener el uso de los vestigios históricos importantes de la ciudad.

Según la alcaldesa, las negociaciones con la Demarcación General de Costas habían transcurrido de modo muy favorable y los trabajos comenzarían el otoño del año 2014. De momento no hemos visto una gran transformación en este emblema de Marbella.

Desde el Grupo Socialista nos basta con que este monumento emblemático de Marbella no se venga abajo, queremos que se ponga en valor y que se rehabilite en las mejores condiciones para su puesta en valor y rehabilitación.

Este nuevo incumplimiento es solo un ejemplo de la desidia y desinterés del Gobierno con Marbella, lo que se demuestra también en el hecho de que ha recortado los fondos para este municipio, concretamente 1.100.000 euros menos durante 2014 de financiación del Estado.

Desde que Rajoy llegó al Gobierno no ha habido ni una sola actuación para esta ciudad que hoy cuenta con casi 15.000 parados, muchos más que cuando el PP llegó al Gobierno. La única administración que sigue apostando por Marbella es a Junta de Andalucía, que mantiene actuaciones en el municipio superiores a los 9,4 millones de euros.

Entre ellas la Participación en los Tributos de la Comunidad, o la puesta en marcha de planes de empleo, concretamente tres: uno para menores de 30 años, otro para parados de larga duración mayores de 30, y un decreto de inclusión social.

Es por lo que en base a lo expuesto, solicito se someta a pleno la siguiente:

#### MOCIÓN

- Que el Ayuntamiento de Marbella inste al Gobierno de España a rehabilitar y recuperar el para preservar y mantener el uso de los vestigios históricos importantes de la ciudad.”

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Concejal No Adscrito) y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Fernández Tena** que dice:

“Buenos días a todos y todas los presentes. Una vez más tenemos que hablar de “El Cable”, un símbolo de Marbella y de nuestro pasado maltratado por este Equipo de Gobierno y por el P.P.

Les voy a leer un anuncio que a bombo y platillo hizo nuestra Sra. Alcaldesa ocupando todas las portadas de los medios de comunicación el pasado 24 de Julio de 2014, y es:

*“La Alcaldesa anuncia que en Otoño comenzarán las obras de rehabilitación de la Torre de El Cable.*

*La Alcaldesa de Marbella, Ángeles Muñoz ha anunciado esta tarde, que el Ministerio de Medio Ambiente ha dado luz verde al proyecto de rehabilitación de la Torre de El Cable”.*

Pues, una vez más, es mentira. Ángeles Muñoz, una vez más presionada por el Partido Socialista, se vio obligada a anunciar lo que sabía que no iba a cumplir. Decía que la obra de la obra de la rehabilitación se llevaría a cabo en otoño e incluso se ha atrevido a ponerle un precio, 76.000 euros, todo mentira. Ni hay licitación ni por supuesto ejecución.

Estamos en Marzo y vemos cómo la última Torre de “El Cable” se deteriora día a día ante la incapacidad del P.P. Ha pasado medio año desde el inicio de la supuesta obra y allí solo se escuchan los graznidos de las gaviotas.

Esa Torre, ese ejemplo de los 300 años del pasado minero de Marbella. Apenas quedan vestigios de esa industria en nuestra tierra y por ello hay que conservarlo.

En este mismo Pleno, a propuesta de I.U., se aprobaban actuaciones para potenciar el estudio y el fomento del pasado de la Torre de “El Cable”. Más exactamente, se solicitaba un proyecto para crear un espacio cultural para la interpretación de la historia minera del Municipio en los alrededores de la playa de “El Cable”. Hace ya dos años de aquello, y nada de nada.

Da igual la historia de Marbella y San Pedro para el P.P. El pasado de este pueblo. Quizás porque en un pueblo que desconoce su historia y con falta de arraigo es más fácil robarle 170.000 metros cuadrados y dárselo al pueblo de al lado. El Cerro del Colorado es otro ejemplo del desprecio de este Gobierno por el Patrimonio de Marbella y de San Pedro.

Nosotros pedimos que actúen ya sobre “El Cable”. En los últimos meses se han derruido más partes de la zona superior y los cimientos están cediendo. Así nos lo han dicho los pescadores y los submarinistas que practican en la zona.

La Alcaldesa dijo que la obra se hacía de inmediato ¿Y donde está ese compromiso? Lo vendió como un logro personal suyo, y no hay nada de nada.

Nada más que hace vender humo. Como el Polígono, como la Residencia, como el Puerto de la Bajadilla. Todos son grandes logros que se venden, que se apuntan con foto y portada y que luego al final quedan en mentira.

La única actuación que hay en “El Cable” es una placa para que no se acerque nadie afeando aún más el yacimiento.

Le vamos a hacer una Propuesta: Pague los 78.000 euros del Presupuesto y que luego nos lo devuelva Rajoy.

Porque miren. 78.000 euros es una miseria al lado de todos los millones que se lleva Rajoy y el Gobierno de España con su complicidad. Nos referimos a los millones del “Saqueo”, al dinero de los casos de blanqueo o a la deuda que esa sí que la paga.

Dijo además que la Torre pasaría ser de titularidad Municipal ¿Dónde está ese acuerdo?

El Grupo Socialista ha preguntado en el Congreso de los Diputados por la obra y por el traspaso de la titularidad, lo preguntó el 30 de Septiembre. Había comenzado el otoño y la prometida obra no se ve por ningún lado, pues desde Septiembre no tenemos respuesta alguna y estamos ya en Marzo, con la proximidad del verano.

Vamos a pedirle a Rajoy que cumpla su palabra. Sería una raya en el agua que lo hiciera, que cumpliera una palabra que no ha cumplido nunca. Ninguna desde que ganó las Elecciones. Pero vamos a pedirle que cumpla su palabra si verdaderamente la dio en algún momento.

Porque aquí alguien nos está engañando. O nos engaña Rajoy que dice que va a hacer una obra que no hace, ó nos engaña la Sra. Muñoz que dice que ha arrancado un compromiso que resulta ser mentira. A ver si nos lo pueden aclarar”.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** que dice:

“Si. Yo voy a salir en defensa de la Sra. Alcaldesa porque, efectivamente, ella dijo que en otoño se iba a rehabilitar, se iba a empezar. Pero no dijo qué Otoño, ni de que año, no se refirió a ningún año. Por tanto ella mantiene todavía ese crédito ¿no?

Bueno. Nosotros. Está claro que fue el año pasado cuando nosotros planteamos esta.... Perdón, en el 2013, van a hacer 20 meses que planteamos una iniciativa en este sentido señalando los valores que representaban esta edificación dentro de la arquitectura industrial de la ciudad.

Y haciendo una exposición amplia de, en fin, de su construcción y de su funcionalidad y dándole, dotándole de un valor añadido para los otros valores turísticos de la ciudad. Y aquello fue bien acogido por este Pleno, pero desde entonces acá, a las pruebas nos remitimos. Ahí esta “El Cable”, hay está esa Torre sin ningún tipo de actuaciones de preservación, de rehabilitación y sólo con promesas vagas. Son promesas vagas de una vaga ilusión.

Sólo ha habido una intervención en la Torre durante estos largos, desde el año 57 que está en pie. Y fue en los años, a mediados del año 90 por parte del Gilismo que la pintó de azul y blanco. Un símbolo del Gilismo ahí que ha quedado permanente y que es urgente la recuperación.

Pero claro, eso nos lleva por extrapolación a que muy cerca de allí está el Arco de Marbella, del Gilismo también, al que sí se le está rehabilitando aplicando dinero público y dándole lustre al Gilismo de paso, innecesario.

Sin embargo la Torre de “El Cable”, 76.000 euros que no se ponen, que no aparecen, que no se ponen encima de la mesa. Que no están en los Presupuestos, que podíamos anticiparlos también si hubiera verdaderamente interés.

Claro. Nosotros estamos muy preocupados, porque la respuesta que en su día dio el Ministerio a la iniciativa que presentábamos de rehabilitación era tan indecisa, tan etérea, que es preocupante. Habla de saneo ¿no? Que hay que hacer un análisis, un estudio, ver los costes para el saneo de una parte. Nos preocupa si ese saneo va a llevar consigo una demolición, si no total, parcial. Mientras no veamos que efectivamente se están llevando a cabo actuaciones tendentes a la conservación pues no nos vamos a fiar del P.P.

Ya veis. Desde Julio de 2014, a día de hoy 26 de Febrero ni una sola intervención. Por lo tanto tenemos motivos para desconfiar de la voluntad real del Equipo del P.P., tanto del Gobierno Central como el Local.

Y lo que si nos tememos es que, es que. Bueno, es que lo que se. En cambio veamos y asistamos a una demolición parcial del edificio.

Por tanto, nosotros vamos a seguir insistiendo que a la ciudad le interesa vincular estos elementos arquitectónicos con la identidad de la ciudad. La ciudad precisa de elementos identitarios y este es uno muy claro que forma parte de la historia, del acervo. Y que además nosotros no pedíamos sólo su rehabilitación, sino la creación de una infraestructura que pusiera la memoria al servicio de la conciencia ciudadana a través de un Centro de Interpretación.

De eso no dice ni una sola palabra en sus declaraciones del 24 de Julio que ha citado la compañera que ha hablado anteriormente, hablando en nombre, nunca habló en nombre de.....(Fin del tiempo).

Toma la palabra la **Sra. Midón Toro** que dice:

“Bueno, buenas tardes a todos. En primer lugar decir que la Enmienda que le hecho llegar tiene un error en el encabezado, que no lo tengan en cuenta y sí que tengan en cuenta lo que es el Acuerdo y la Enmienda en sí.

Hablamos de Patrimonio, lo que la verdad me pone bastante contenta porque ya saben que es por una de las cosas que más lucho y es cierto que el Patrimonio es orgullo. Y me hago también eco de las palabras que dijo antes el Sr. Félix Romero diciendo que: *“Hemos invertido para recuperar el orgullo de San Pedro”*.

Yo le voy a decir a usted una cosa. En San Pedro jamás se ha perdido el orgullo, y desde luego que ha aumentado con actuaciones como hacen ustedes eliminando y robando muchos de los aspectos de la historia de San Pedro, como ha pasado en la Plaza José Agüera.

En cuanto al cargadero de “El Cable”, pertenece al Patrimonio industrial, como ya se ha dicho aquí. Y creo que todos saben, o deberían de saber, que este año es el año Europeo del Patrimonio Industrial y que lo que debería de hacer este Ayuntamiento, como están haciendo otros muchos desde luego es velar, y rehabilitar, y difundir este importante Patrimonio.

Desde luego que no es el caso de nuestro Ayuntamiento, que una vez más no sabemos a dónde están mirando, pero desde luego que al Patrimonio no. Quizás porque desgraciadamente están más interesados en hacer, en hacer o prometer obras que no han hecho durante tres años y medio y que ahora, cara a las Elecciones la están haciendo. Porque desde luego, encargados por ver nuestro pasado, desde luego que no están.

El Patrimonio Industrial de Marbella y de San Pedro. Aunque no le interesa a ninguno de los que están en aquella bancada, que estarán jugando al “Candy Crash” a lo mejor, como Celia Villalobos ¿verdad? es muy importante en cuanto al pasado azucarero, siderúrgico y minero. Muchos ejemplos que tenemos en Marbella y en San Pedro que ustedes no han hecho ni han movido un solo dedo en estos ocho años que llevan Gobernando.

Solamente en el Trapiche de Guadaiza por la presión que los Sampedreños han hecho históricamente, porque si no. Además que parece ya la obra de El Escorial, porque es que no sé cuándo ustedes lo van a inaugurar. Quizás ya para que coincida con las Elecciones.

En cuanto a la demagogia que ustedes usan, es cierto. Ustedes, cuando trajimos para que se declarara de Bien Interés Cultural el Trapiche de Guadaiza, dijeron también, incluyeron el Trapiche de El Prado, que lo tienen abandonado completamente, y el de Miraflores que lo tienen literalmente sepultado.

Y es cierto que la Junta tampoco hace mucho. Mira, tampoco se diferencian mucho en cuestión de Patrimonio con la Junta de Andalucía.

La Ferrería de la Concepción que también tienen abandonada está esperando que se declare Bien de Interés Cultural hace muchísimos años y la Junta de Andalucía no dice nada.

En cuanto al cargadero de “El Cable”. Es muy querido por todos los Marbelleros y eso lo saben todos. Pero ninguna Administración, ni Estado ni Junta de Andalucía ni Ayuntamiento ha movido ni un solo dedo.

Son promesas de rehabilitación, como decía la Sra. Alcaldesa. Ya ha hecho de referencia para otoño, pero no sabemos para qué otoño. Sin embargo, como la competencia la tiene el Estado, pues todo es de diferente color.

Ese Estado que tanto invierte en San Pedro y en Marbella y que además era el que quería derribar el año pasado “El Cable”. Ese mismo Estado que ustedes ahora lo ven pues de otra manera como más amigable y no parece que presionen tanto.

En definitiva. Nosotros, pues hemos hecho una Enmienda, por como yo le he dicho es el Año Europeo del Patrimonio Industrial, y como ustedes no hacen nada. Todo lo que se hace es desde luego a nivel privado pues para que el Ayuntamiento haga una agenda de actos para velar por este Patrimonio”.

Toma la palabra el **Sr. Espada Durán** que dice:

“Gracias Sra. Presidenta. La verdad es que al Sr. Díaz yo le diría que nos vamos a sentir muy orgullosos con que Félix nos represente en el Parlamento, lo mismo que nos hemos sentido orgullosísimos de la labor que ha hecho Eduardo Díaz, a diferencia de lo que han hecho otros que no han hecho nada.

Bueno. Hablando en el tema de la Torre. La Torre es verdad que es un emblema de Marbella Industrial y Minera y no puede dejarse perder. Por supuesto, y estamos de acuerdo con eso.

También dice en su Moción que, la Sra. Alcaldesa se comprometió con los ciudadanos para hacer las gestiones oportunas ante el Ministerio de Medio Ambiente para hacer un proyecto de rehabilitación de la Torre de “El Cable” y su posterior cesión al Ayuntamiento. En eso también estamos de acuerdo ¿no?

Como usted sabe muy bien, el proyecto está en Madrid pero se está ampliando a instancia de esta Alcaldesa para que se haga un proyecto para que se ilumine también, para que sea un referente turístico iluminado. Por lo tanto, desde Julio del año pasado, mire usted Sra. del Partido Socialista cuánto llevamos con el compromiso que hizo la Junta de Andalucía con el Colegio del Albergue África, o los dos años que se tiró la valla del Colegio de Santa Teresa en el suelo.

Pero tenga la seguridad que “El Cable” se va a rehabilitar. Es un compromiso de la Alcaldesa con el Ministerio de Medio Ambiente, y es un compromiso más importante aún con los ciudadanos. A diferencia de lo que hacen otros que están anclados en la mentira, ¿no?.

Pero usted, al Partido Socialista no le interesa en absoluto nada la Torre de “El Cable”, lo que interesa es el desgaste de la Alcaldesa y del Equipo de Gobierno, nada más que eso, no le interesa otra cosa. A ellos le dan igual cómo está, y hay que tener mucha cara dura y desfachatez para decir lo que han dicho eso, ¿eh?

Por lo tanto. Sí, dos veces. Pero yo le voy a decir. Yo le voy a decir al Partido Socialista lo que la vagoneta. Las vagonetas que estaban dando vueltas en el cable. Las vagonetas.

Por ejemplo, las vagonetas que vienen de Madrid a través de las Gestiones que ha hecho la Alcaldesa. El aplazamiento de la deuda, como dice que el Gobierno de la Nación no hace nada en Marbella. El Gobierno de la Nación ha aplazado por la negociación de la Alcaldesa, 270.000.000 a 40 años al 1%, incapaz de haberlo negociado con el Partido Socialista, con Zapatero.

Las gestiones de la Alcaldesa también con el Gobierno de Rajoy. Cuando llegó había dejado el Partido Socialista, 17.000.000 estancados el soterramiento y tubo que salir al frente y ponerlo, con el Gobierno de Zapatero imposible hacerlo. Gestiones de la Alcaldesa.

Después gestiones de Fomento también para que se haga el boulevard, que ha cambiado la línea de los 50 metros de carretera a 25 para que se pueda hacer tanto la zona de las terrazas como la zona de los juegos. Imposible con el Gobierno Zapatero.

Los 500.000 euros que le tuvo que pagar el Gobierno de Rajoy a Gestiones de la Alcaldesa a ASPANDEM para que terminara la obra, que hoy por día le debe la Junta de Andalucía más de 300.000 euros a ASPANDEM, incapaz con el Gobierno Zapatero.

El estudio del tren litoral, incapaz con el Gobierno Zapatero.

El mantenimiento de la Escuela de Bellamar, pagada por el Gobierno de Rajoy. A cambio la Junta de Andalucía en La Cónsula lo tienen que denunciar a eso.

Las nuevas dependencias de la S.S. Incapaz de haberlas negociado con Zapatero.

La reforma de la autovía, de los accesos a la autovía. incapaz con Zapatero.

Lo que es más importante, el proyecto que salió ayer de las Dunas de Artola que lo ha tenido ocho años metido en un cajón. Eso también incapaz con Zapatero.

Pero le voy a decir las vagonetas que vienen de la Junta de Andalucía. ¿Cómo vienen? Cuando le exigimos que cumplan sus competencias en el tema de ambulatorios, para ambulatorios de Marbella, de San Pedro, de las Chapas, Las vagonetas vienen vacías de la Junta.

Cuando le exigimos que hagan los Colegios. Las vagonetas vienen vacías de la Junta.

Cuando le exigimos que haga la Residencia de Mayores. Las vagonetas vienen vacías.

Cuando le exigimos que haga el Palacio de Justicia. Las vagonetas de la Junta vienen para Marbella vacías.

Cuando le exigimos la Escuela Oficial de Idiomas. Con la venia de la Sra. Leschiera. Cuando le decimos eso, viene vacía.

Cuando le exigimos, y es más. Lo importante que es el tema para que se negocie la deuda como se ha hecho con el Gobierno de la Nación. La deuda, el préstamo de la Gestora, nada de nada con la Junta.

Y lo que es peor. El Sr. representante del Partido Socialista y candidato hoy en día, ha estado tres años, tres años de parlamentario y no ha hecho por Marbella absolutamente nada. Por eso seguramente no lo habrán puesto ni en Candidatura. Porque no ha hecho nada.

O sea, tiene muy poca credibilidad que el Partido Socialista venga aquí a pedir eso cuando sabe positivamente que se está haciendo....

Sra. Leschiera, con su venia. ¿Puedo seguir? ¿Puedo seguir? No. Yo hablo del “Cable”, y le hablo del “Cable” porque se está haciendo el proyecto. Sabéis positivamente que se va ahora a mejorar para ponerle iluminación. Y lo que tenéis que hacer eso.

A vosotros no os interesa la Torre de “El Cable”, a vosotros lo que interesa es el desgaste de la Alcaldesa y del Equipo de Gobierno. Eso es lo que interesa y lo demás huelga.

Mire. Ha dicho también el Sr. García antes, que era un Pleno sin contenido. Mire si tienen poco contenido la Moción que os he traído que hasta el tiempo se ha ido. ¿eh?

Por lo tanto vamos a votar en contra porque sabéis que se está haciendo. Muchas gracias”.

Toma la palabra la **Sra. Fernández Tena** que dice:

“Yo le agradezco todo su interés Sr. Espada. Pero también le hubiera agradecido que hubiera dedicado un poquito más de atención y de interés al punto de “El Cable”. Al fin y al cabo lo que se está, era preguntando por que, es lo que ha pasado, que esto no avanza.

Que llevamos varios años desde luego, con el Gobierno de España que no manda un duro para Marbella. Precisamente los Presupuestos, nada, nada, nada.

No pregunte usted por los Colegios que la Junta de Andalucía, de verdad, no ha construido en Marbella. Pregúntele usted a su candidato que ha dicho que es que no, que si gana no va a construir ningún Colegio, eso si que es buena. Esa es buenísima.

No pregunte usted por la Ciudad de la Justicia. Cuando su Sr. Ministro, que ya no es Ministro porque lo han tenido que quitar, dijo que iba a unificar las competencias y no iba a venir ninguna Ciudad de la Justicia a Marbella. ¿Por qué se empeñan ustedes en engañar a la gente?

Y no intente degradar a los demás. No intente usted degradar al Sr. Díaz, que no va en ninguna lista. Algo habrá hecho, poco habrá trabajado, poco habrá hecho. Porque hombre, por lo menos el Sr. Bernal es candidato en la ciudad de Marbella.

Sr. Díaz, no sabemos qué es lo que ha pasado.

Lo que queda claro es que usted ha venido además aquí a este Pleno sin papeles. Porque usted dice que esto se está retardando porque se está haciendo una ampliación de un Proyecto, y ahora yo me tengo que creer, los demás nos tenemos que creer que le van a poner una extraña iluminación a la Torre de “El Cable” que a mi me parece estupendo.

Pero hombre, podían haber hecho ustedes algún tipo de muestra anterior y haber traído algún tipo de papel que demostrara algo. Pero no. Usted ha dedicado cinco minutos a palabrería y a eso si que es desgaste de los demás, de la Oposición y además bastante falta de respeto hacia los demás. Eso se lo tengo que decir Sr. Espada, es usted bastante faltito hacia los demás.

En relación a la Enmienda que presenta O.S.P., nosotros desde luego estamos de acuerdo porque creemos que hace falta un impulso al estudio y conservación de los bienes Patrimoniales de Marbella en general.

Como bien dice. Es el año precisamente de los Bienes Industriales, de los Patrimonios Industriales y dado que creo no hay ningún tipo de interés por la bancada de enfrente, nosotros sí vamos a aceptarlo porque creemos que hay Proyectos en Marbella que necesitan un impulso definitivo, y que desde esta Corporación se puede hacer. Lo tendrán que hacer otras Corporaciones, otra composición de Corporaciones puesto que se ve que el P.P. no tiene ningún tipo de interés además va a votar en contra de esta Propuesta. Muchas gracias por su atención”.

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. López Márquez siendo las 12,25h y se incorpora a las 1230h y la Sra. Figueira de la Rosa se ausenta a las 12,30h y se incorpora a las 12,40h.

Se presenta una **enmienda** por el Grupo Municipal por San Pedro y Nueva Andalucía, del siguiente tenor literal:

“ Crear una comisión especial formada por los diferentes grupos políticos, técnicos de la Delegación de Cultura y las diferentes asociaciones interesadas por el patrimonio del municipio para llevar a cabo la elaboración de una agenda de actos dirigidos a la divulgación y conocimiento del patrimonio industrial del municipio de Marbella y San Pedro”.

Se procede a la votación de la **ENMIENDA** que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y once votos a favor (cinco del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y once votos a favor (cinco del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

## ACUERDA

**DENEGAR** la moción anteriormente transcrita.

**2.11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SALUD, CONSUMO, SERVICIOS, ESTADÍSTICA Y EXTRANJERÍA RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“Marbella es conocida, entre otros aspectos, por ser referente en turismo de salud. Destacando con respecto a otros municipios por la calidad de vida de sus ciudadanos.

Por todo ello, es intención de este Ayuntamiento el estar incluido en la Red Española de Ciudades Saludables (RECS).

La Red Española de Ciudades Saludables (RECS) es una Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) constituida en el año 1988. La actividad de la Sección está dirigida a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities", de la Organización Mundial de la Salud.

Para la consecución de los objetivos marcados, entre otros aspectos la Sección lleva a cabo las siguientes líneas de actuación:

Asegurar la intercomunicación de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud, que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos entre ciudades, con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones, para promover la acción común en la promoción y protección de la salud.

Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.

Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.

Establecer criterios de evaluación e indicadores unificados que permitan evaluar las actuaciones de la promoción y protección de la salud y la acreditación de la calidad de su ejecución.

Establecer recomendaciones orientadas a la inclusión de los procesos de calidad en las actuaciones de promoción y protección de la salud.

Mantener contactos con otros proyectos de ciudades saludables en nuestro país, en otros países y con las redes nacionales, así como con la Red Europea.

Difundir la información relevante sobre la Red Española de Ciudades Saludables, las Redes Autonómicas y la Red Europea.

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 2014 en su punto 11.1.-, adoptó el siguiente acuerdo << *proceder a la adhesión de la ciudad de Marbella a la red española de ciudades saludables*>>.

Por todo lo expuesto se

#### PROPONE

Que el pleno de la corporación acuerde la adhesión de la ciudad de Marbella, a la red española de ciudades saludables.

Se da cuenta a continuación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su punto 11.1, celebrada el día 7 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“11.1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SALUD, CONSUMO, SERVICIOS, ESTADÍSTICA Y EXTRANJERÍA, RELATIVA A SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

La Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities” de la Organización Mundial de la Salud.

En General las líneas generales de la Sección se centran en:

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Es por todo ello que se presenta, para su debate y aprobación por la Junta de Gobierno Local, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**1º.-** Que la Junta de Gobierno Local apruebe la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables y, en consecuencia, que se realice una declaración institucional por parte de la Alcaldesa dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red.

**2º.-** Compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de analizar la situación actual y elaborar un plan de salud para la Ciudad.

**3º.-** Designación de un responsable político y un responsable técnico, como interlocutores ante la Red.

Por la Delegación de Salud se proponen como interlocutores antes la red a:

Responsable Político	<b>D<sup>a</sup> Alicia F. Jiménez Gómez</b> Concejala Delegada de Salud, Consumo, Servicios, Estadística y Extranjería.
Responsable Técnico	<b>D<sup>a</sup> Ángela Aguilera Escribano</b> Técnico adscrita a la Delegación de Salud, Consumo y Servicios.

**4º.-** Que se realicen todos los trámites oportunos para el alta en la Red Española de Ciudades Saludables, la cual generará un gasto ascendente a una cuota anual de 2.000 €a liquidar a partir del próximo ejercicio 2015 y por años naturales.”

Seguidamente se da cuenta de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red/ Sección Red Española de Ciudades Saludables, que se transcribe, literalmente, a continuación:

**“NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN  
DE LA RED/SECCIÓN RED ESPAÑOLA DE CIUDADES  
SALUDABLES”**

**TITULO PRELIMINAR-DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1**

La Red/ Sección Red Española de Ciudades Saludables, en adelante RECS, se constituye de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de pertinente aplicación.

**Artículo 2**

Su actividad se regirá por lo dispuesto en los Estatutos de la FEMP, su Reglamento de Régimen Interior, así como por las presentes normas.

**Artículo 3**

La Red/ Sección RECS tiene su domicilio social en la sede de la FEMP, Calle Nuncio nº 8 de Madrid, con independencia que acuerde establecer sus oficinas administrativas, o celebrar sus reuniones, en cualquiera de los municipios asociados.

**Artículo 4**

El ámbito de actuación de la Red/ Sección RECS es el territorio nacional y su duración se establece por tiempo indefinido.

**TITULO I. OBJETIVOS**

**Artículo 5**

La Red/ Sección RECS tiene como objetivos:

- Dirigir su actividad a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities”, de la Organización Mundial de la Salud.
- Asegurar la intercomunicación de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud, que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos entre ciudades, con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones, para promover la acción común en la promoción y protección de la salud.
- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto: el diagnóstico y los planes de salud.

Establecer criterios de evaluación e indicadores unificados que permitan evaluar las actuaciones de la promoción y protección de la salud y la acreditación de la calidad de su ejecución.

- Establecer recomendaciones orientadas a la inclusión de los procesos de calidad en las actuaciones de promoción y protección de la salud.
- Mantener contactos con otros proyectos de ciudades saludables en nuestro país, en otros países y con las redes nacionales, así como con la Red Europea.
  - Difundir la información relevante sobre la Red Española de Ciudades Saludables, las Redes Autonómicas y la Red Europea.
  - Cualesquiera otras que se estimen convenientes, en el marco de lo dispuesto por el objeto de la Sección.

**Artículo 6**

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Red/ Sección RECS:

- a) Establecerá la estructura orgánica pertinente
- b) Facilitará el intercambio de información sobre temas que afecten a los asociados tanto a nivel nacional como europeo.
- c) Constituirá servicios de asesoramiento y de asistencia para sus miembros.

d) Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos.

e) Se dirigirá a los poderes públicos e intervendrá, en su caso, en relación con la formulación de la normativa legal que afecte a los Municipios Asociados.

f) Promoverá publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia.

## **TITULO II. DE LOS ASOCIADOS**

### **Artículo 7**

La Red/Sección RECS está compuesta por Socios Titulares, Socios de Honor observadores y colaboradores.

### **Artículo 8**

Son **Socios Titulares** todas las Entidades Locales, integradas en la FEMP, que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la Red/ Sección RECS y de cumplir sus fines estatutarios, así como el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Tener elaborado o el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad.

2. Designación de un representante político y técnico como interlocutor ante la Red/Sección.

La representación de cada Entidad la ostentará su Presidente o el miembro de la Corporación en quien éste delegue, sin perjuicio de lo que establece el artículo 28 de los presentes Estatutos.

Esta delegación deberá ser expresa y referida para cada acto concreto.

### **Artículo 9**

Podrán ser **Socios de Honor** las personas físicas o jurídicas que sean propuestos como tales por el Consejo de Gobierno de la Red/ Sección RECS y sean nombrados por la Junta de Gobierno de la FEMP por su especial contribución a los fines de la Asociación.

### **Artículo 10**

Podrán ser **Observadores**, aquellas Instituciones o Entidades Públicas de ámbito estatal o autonómico cuyo objeto sea la promoción de la salud, sean propuestos como tales por el Consejo de Gobierno de la Red/ Sección RECS y sean nombrados por la Junta de Gobierno de la FEMP.

### **Artículo 11**

Podrán ser **colaboradores** de la Red/ Sección aquellas empresas, entidades privadas, instituciones cuyo objeto sea la promoción de la salud y sean aceptadas como colaboradores por la Asamblea General. La participación como colaboradores en las actividades de la Red/Sección se establecerá mediante un Convenio de Colaboración y deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno de la FEMP.

### **Artículo 12**

Los Socios de Honor, los Observadores y los colaboradores, legalmente convocados por los órganos pertinentes de la Red/ Sección RECS, podrán participar en las reuniones de la misma con voz pero sin voto.

### **Artículo 13**

El alta y la baja de los Socios Titulares serán aprobadas por la Junta de Gobierno de la FEMP previa recepción del acuerdo plenario de la Corporación Local interesada.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP se hará constar en el acta correspondiente y en el libro de registro que llevará la Secretaría General, y surtirá efecto desde el mismo día en que sea adoptado.

### **Artículo 14**

Los **Socios Titulares** tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados.

b) Pagar las cuotas, derramas y demás aportaciones que se establezcan en cada caso.

c) Compartir los fines estatutarios de la Asociación, colaborar en su consecución y velar por su cumplimiento.

### **Artículo 15**

Los **Socios Titulares** tendrán los siguientes derechos:

a) Asistir con voz y voto a las Asambleas tanto ordinarias como Extraordinarias y a cualquier otro tipo de encuentro para el que sean convocados.

b) Ocupar cargos en los órganos rectores de la Red/ Sección RECS.

c) Participar en los trabajos de la Red/ Sección RECS.

d) Utilizar las instalaciones y los servicios que presta Red/ Sección RECS.

e) Proponer la convocatoria de las sesiones de los órganos de gobierno y/o proponer los asuntos del orden del día a tratar en las mismas.

f) Ser informado acerca de la composición de los órganos rectores de la Red/ Sección RECS y de los demás enumerados en los presentes Estatutos.

g) Estar al corriente del desarrollo de las actividades de la Red/ Sección RECS, así como del estado de sus cuentas.

h) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser antes informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) Impugnar cualesquiera acuerdos de la Red/ Sección RECS que estime contrarios a la Ley o a los presentes Estatutos.

#### Artículo 16

1.- Para que un Socio Titular pueda ejercitar plenamente sus derechos en una Asamblea deberá tener la condición de tal con anterioridad a la fecha de convocatoria de la misma. En caso de no cumplirse este requisito, podrá participar en ella con voz, pero sin voto.

2.- Perderá su derecho a voz y voto en la Red/ Sección RECS todo socio titular que adeude un año de cotización. La pérdida de ese derecho deberá ser acordada por la Junta de Gobierno de la FEMP, previo expediente instruido por el Consejo de Gobierno de la Red/ Sección RECS, con las exigencias recogidas en la letra h) del artículo 15 de los presentes Estatutos.

#### Artículo 17

1.- La condición de socio se perderá:

a) Por decisión voluntaria del asociado, adoptada de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los presentes Estatutos. El acuerdo plenario deberá ser comunicado por el Alcalde/ Presidente, mediante escrito dirigido al Presidente de la Red/ Sección RECS con al menos tres meses de antelación al final del ejercicio.

b) Cuando se produzca impago de cuotas por un periodo superior al año.

c) Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, debido a incumplimientos graves en su condición de socio.

d) Por dejar de ser miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias.

2.- En los casos a los que se refieren los apartados b) y c) anteriores, será obligada la previa instrucción de expediente, con las exigencias recogidas en la letra h) del artículo 15 de los presentes Estatutos, que deberá ser instruido por el Consejo de Gobierno de la Red/ Sección RECS y resuelto por la Junta de Gobierno de la FEMP.

#### Artículo 18

La baja como socio en la Red/ Sección RECS cualquiera que sea su causa, implicará:

a) La pérdida de sus derechos y obligaciones.

b) La imposibilidad de reclamar devolución patrimonial alguna.

c) La obligación de abonar las cantidades que por cualquier motivo adeudara hasta ese momento a la Red/ Sección RECS

### **TITULO III. ORGANOS DE GOBIERNO**

#### Artículo 19

1.- Los órganos rectores de la RECS son:

a) La Asamblea General.

b) El Consejo de Gobierno

c) El Presidente.

2.- Los cargos de Presidente, Vicepresidentes y de vocales del Consejo de Gobierno serán gratuitos.

3.- El mandato del Consejo de Gobierno y del Presidente coincidirá con el de las Corporaciones Locales.

#### **Capítulo I. La Asamblea General**

#### Artículo 20

La Asamblea General es el máximo órgano de Gobierno de la Red/ Sección RECS, y está integrada por los representantes de los Socios Titulares, Socios de Honor, Observadores y Colaboradores.

#### Artículo 21

Son competencias de la Asamblea General:

a) Elegir a los catorce (14) vocales del Consejo de Gobierno.

b) Diseñar la política adecuada para la defensa de los intereses y cumplimiento de los objetivos propios de la Red/ Sección RECS.

c) Aprobar cuantas decisiones se estimen convenientes para el desarrollo de los fines de la Red/ Sección RECS.

d) Aprobar el Programa de Actuación, la Memoria y los presupuestos anuales de la Red/ Sección RECS.

- e) Proponer a la Junta de Gobierno de la FEMP la aprobación o modificación de los presentes Estatutos.
- f) Proponer a la Junta de Gobierno de la FEMP la disolución de la Red/ Sección RECS.
- g) Aprobar el acta de cada Asamblea anterior.

#### Artículo 22

La Asamblea General tendrá carácter ordinario y extraordinario:

- a) Con carácter ordinario se reunirá cada dos años, y en todo caso en el plazo de cuatro meses a partir de la elección por la Junta de Gobierno de la FEMP de su Presidente y Vicepresidentes, tras la celebración de las elecciones locales.
- b) Con carácter extraordinario siempre que lo estime el Consejo de Gobierno, por propia iniciativa o a petición de un número de socios que represente, al menos, la mitad de los votos de la Asamblea, y sea ratificado por la Junta de Gobierno de la FEMP.

#### Artículo 23

La convocatoria de la Asamblea tanto ordinaria como extraordinaria deberá llevarse a cabo por el Presidente, con un mes de antelación, al menos, a la fecha de su celebración, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de tratarse de una Asamblea Extraordinaria, el Presidente no podrá demorar su convocatoria en un plazo no superior a los dos meses desde que se efectuó la solicitud de la misma, una vez que sea ratificada dicha solicitud por la Junta de Gobierno de la FEMP.

#### Artículo 24

El orden del día de la Asamblea será fijado por el Consejo de Gobierno y deberá de remitirse junto con la convocatoria, salvo en el supuesto de la convocatoria de la Asamblea Ordinaria tras la celebración de las elecciones municipales, que será fijado por el Presidente.

En el caso de Asamblea ordinaria, además del orden del día, podrán tratarse en el punto de ruegos y preguntas todos aquellos asuntos que siendo inherentes a los fines de la Asociación los socios estimen convenientes.

En caso de Asamblea General extraordinaria solo podrán debatirse los asuntos incluidos en el orden del día.

En todo caso la propuesta de modificación de Estatutos y la propuesta de disolución de la Asociación deberá incluirse como un punto específico en el orden del día de la convocatoria correspondiente.

#### Artículo 25

- 1.- Como regla general, para la adopción de cualquier resolución o acuerdo, será necesaria la mayoría simple de los votos acreditados en la Asamblea.
- 2.- Se requerirá una mayoría absoluta del número total de votos acreditados en la Asamblea para:
  - a) Proponer la Aprobación y Modificación de Estatutos.
  - b) Proponer la disolución de la Red/ Sección RECS.
- 3.- La ausencia de algún socio titular, una vez iniciada la deliberación del asunto, se computará como abstención.
- 4.- En todo caso, todos los acuerdos de la Asamblea General estarán sometidos a la ratificación de la Junta de Gobierno de la FEMP, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44 de los Estatutos de la FEMP.

#### Artículo 26

1.- Los votos de cada socio titular en la Asamblea son los expresados en la siguiente escala:

- Corporación de hasta 2.500 habitantes 2 votos.
- Corporación de 2.501 a 5.000 habitantes 3 votos.
- Corporación de 5.001 a 10.000 habitantes 5 votos.
- Corporación de 10.001 a 20.000 habitantes 10 votos.
- Corporación de 20.001 a 50.000 habitantes 15 votos.
- Corporación de 50.001 a 100.000 habitantes 30 votos.
- Corporación de 100.001 a 500.000 habitantes 50 votos.
- Corporación de 500.001 a 1.000.000 habitantes 75 votos.
- Corporación de más de 1.000.000 habitantes 100 votos.

2.- La determinación de los votos se realizará respecto a los habitantes de derecho, de acuerdo con la última rectificación padronal.

#### Artículo 27

La Asamblea se constituirá válidamente, en primera convocatoria, con la asistencia de socios titulares que representen la mitad más uno de los votos de la Asamblea.

En segunda convocatoria, una hora más tarde, cualquiera que sea el número de votos representado.

#### Artículo 28

Podrá participar en la Asamblea los Socios Titulares que estén al corriente del pago de sus cuotas anuales. También formarán parte de la misma los Socios de Honor, Observadores y Colaboradores con voz pero sin derecho a voto.

La representación en la Asamblea de cada socio que será ejercitable por el Alcalde o Presidente de la Corporación.

Será admitida la delegación de voto de una Corporación en otro miembro de la Red/ Sección RECS, de su misma Comunidad Autónoma, mediante acuerdo del Presidente de la Corporación. Este acuerdo debe estar en poder de la Presidencia antes de iniciarse la sesión.

#### Artículo 29

Los debates, acuerdos y resoluciones de la Asamblea quedarán reflejados en las correspondientes actas que llevará la Secretaría Técnica.

#### Artículo 30

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la FEMP, la Secretaría de la Asamblea General de la Red/ Sección RECS, corresponde al Secretario General de la FEMP, el cual podrá delegar estas funciones.

### **Capítulo II. El Consejo de Gobierno**

#### Artículo 31

1.- El Consejo de Gobierno es el órgano de representación, gobierno y administración de la Red/ Sección RECS, y el encargado de desarrollar las resoluciones aprobadas por la Asamblea de la Red/ Sección RECS.

2.- Para pertenecer al mismo se requiere ser miembro de cualquiera de las Corporaciones Locales que sean Socios Titulares de la RECS. No obstante podrá ser miembro del Consejo de Gobierno de la Red un representante del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, o Ministerio encargado en la Administración General del Estado de los temas relacionados con el objeto de esta Red.

3.- El mandato de los miembros del Consejo de Gobierno será de cuatro años y se renovará al tiempo que se renuevan las Corporaciones Locales por cumplimiento de su mandato legal.

Una vez finalizado su mandato, quedará disuelto, pasando todas sus competencias a la Junta de Gobierno de la FEMP, o en quien ella delegue, la cual en ningún caso podrá adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.

#### Artículo 32

El Consejo de Gobierno estará integrado por:

- a) El Presidente de la Red/ Sección RECS.
- b) Los dos Vicepresidentes.
- c) Catorce vocales elegidos por la Asamblea General de entre los representantes de los socios titulares de la Red/ Sección RECS. El resultado de la elección deberá reflejar la pluralidad y proporcionalidad política y territorial de dichos miembros.
- d) Un vocal en Representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El Consejo de Gobierno podrá invitar a asistir a las reuniones a cualquier otro miembro de la Red/ Sección, Instituciones públicas o privadas o empresas, asociaciones profesionales, cuando lo estime oportuno.

#### Artículo 33

Son funciones del Consejo de Gobierno:

- a) El desarrollo y seguimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los fines estatutarios.
- c) Proponer la Asamblea General las modificaciones en los Estatutos o normas que estimen convenientes.
- d) Aprobación del orden del día de la Asamblea General Ordinaria.
- e) Decidir sobre aquellos asuntos que por su urgencia no puedan ser presentados a la Asamblea General, dando cuenta a la misma en la siguiente sesión que celebre.
- f) Elaborar propuestas de actuación y el programa de trabajo de la Red/Sección.
- g) Elaborar la memoria y presupuestos anuales de la Red/Sección.
- h) Dirigir la realización de publicaciones y estudios.
- i) Delegar en el Presidente la firma de convenios con los poderes públicos y con otras organizaciones que tengan finalidades similares a la Red/ Sección RECS.
- j) Constituir Grupos de Trabajo para el estudio de temas específicos de interés común de los asociados.

k) Proponer a la Junta de Gobierno de la FEMP la aprobación de las cuotas anuales.

l) Cubrir las vacantes de vocales que se produzcan en el propio Consejo de Gobierno, durante el período entre Asambleas.

Los acuerdos deberán constar en el libro de Actas que, a tal efecto, lleve la Secretaría Técnica, debiendo ser visados por el Presidente.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno deberán ser ratificados por la Junta de Gobierno de la FEMP.

#### Artículo 34

Los miembros del Consejo de Gobierno deberán ostentar la condición de Cargo Electo de una Corporación Local, excepto el representante del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. En caso contrario, causarán baja inmediatamente, siendo sustituidos por el Consejo de Gobierno de entre los socios titulares de la Red/ Sección RECS pertenecientes al mismo grupo político por el que fue elegido.

Cesarán automáticamente los miembros del Consejo de Gobierno que por cualquier motivo dejaren de pertenecer al grupo político por el que fueron elegidos, siendo sustituidos por el Consejo de Gobierno de entre los pertenecientes al mismo grupo.

#### Artículo 35

El Consejo de Gobierno podrá delegar en uno o varios de sus miembros o en el titular de la Secretaría Técnica, las facultades que estime convenientes para una mayor operatividad.

#### Artículo 3

- a. El Consejo de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria con la periodicidad que ella misma establezca, y sesión extraordinaria cuando sea convocada con tal carácter por el Presidente, lo solicite un número de sus miembros no inferior a sus dos quintas partes o un número de socios que represente, al menos, la mitad de los votos de la Red/ Sección RECS.
- b. Corresponde al Presidente convocar las sesiones del Consejo de Gobierno y fijar el orden del día que acompañará a la convocatoria y que, tratándose de sesión extraordinaria, incluirá los asuntos propuestos por quienes la solicitaron. Las sesiones extraordinarias se celebrarán dentro de los quince días siguientes a su solicitud.
- c. La convocatoria se realizará por escrito, con una antelación mínima de 10 días naturales, y será firmada por el Presidente y en ella deberá figurar el orden del día así como día, hora y lugar en que ésta tendrá lugar, tanto en primera como en segunda convocatoria, con un tiempo mínimo entre ambos llamamientos de quince minutos.
- d. Con la convocatoria se acompañará la documentación a tratar en la reunión así como el acta de la reunión anterior que será leída por el Secretario/a Técnico en la sala para su aprobación.
- e. El Consejo de Gobierno se constituirá válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen y, en segunda convocatoria, una hora más tarde, cualquiera que sea el número de miembros presentes en ese momento. En todo caso, se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario Técnico, o de quienes les sustituyan de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- f. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros asistentes a la sesión. En el caso de votaciones con resultado de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- g. Cada uno de los miembros del Consejo de Gobierno ostentará un sólo voto. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros del Consejo de Gobierno abstenerse de votar. Se computará como abstención la de aquellos miembros del Consejo de Gobierno que se ausentaren de la reunión en el momento de la votación.
- h. Las actuaciones seguidas en las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán reflejadas en las correspondientes actas.
- i. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la FEMP, la Secretaría del Consejo de Gobierno, corresponde al Secretario General de la FEMP el cual podrá delegar estas funciones en el Secretario Técnico de la Asociación.

### **Capítulo III. El Presidente**

#### Artículo 37

El Presidente es el representante ordinario de la Red/ Sección RECS y será designado por la Junta de Gobierno de la FEMP de entre los representantes de los miembros de la Asociación, que ostenten la condición de Alcalde o Presidente de Diputación

La duración de su mandato será el mismo del de las Corporaciones Locales.

Una vez finalizado su mandato, pasarán todas sus competencias a la Junta de Gobierno de la FEMP, o en quien ella delegue.

En caso de ausencia o enfermedad, será sustituido por los Vicepresidentes por su orden.

Cesará automáticamente el Presidente que por cualquier motivo dejare de pertenecer al grupo político por el que fue elegido Alcalde o Presidente de Diputación.

En caso de vacante o pérdida de la condición de electo local se procederá a la elección de nuevo Presidente, asumiendo interinamente la Presidencia los Vicepresidentes por su orden.

#### Artículo 38

Los dos Vicepresidentes, serán designados por la Junta de Gobierno de la FEMP, y le sustituirán por orden en caso de vacante, ausencia, enfermedad o delegación expresa ejerciendo sus funciones por el tiempo que dure cualquiera de estas situaciones

Cesará automáticamente el Vicepresidente que por cualquier motivo dejare de pertenecer al grupo político por el que fue elegido Alcalde o Presidente de Diputación.

#### Artículo 39

En caso de renuncia o pérdida de la condición de electo local antes de finalización del mandato, la Junta de Gobierno de la FEMP procederá a nombrar un nuevo Presidente.

#### Artículo 40

Son funciones del Presidente:

- a) Representar a la Red/ Sección RECS ante otras instituciones u organismos públicos y privados.
- b) Dirigir el funcionamiento ordinario de la Red/ Sección RECS.
- c) Presidir, coordinar y convocar el Consejo de Gobierno.
- d) Proponer el orden del día del Consejo de Gobierno y de la Asamblea General, debiendo ser ésta última ratificada por el Consejo de Gobierno.
- e) Convocar a la Asamblea General y ejecutar sus acuerdos dando cuenta de ello regularmente al Consejo de Gobierno.
- f) Presentar el presupuesto y el estado de cuentas y la Memoria Anual a la Asamblea General.
- g) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión Permanente.
- h) Delegar en los Vicepresidentes, Vocales o Secretario Técnico, cuantas funciones considere idóneas en aras de un mejor funcionamiento de la Red/ Sección RECS.
- i) Proponer Grupos de Trabajo para temas concretos.
- j) Cualquier otra que le sea atribuida por el Consejo de Gobierno o por la Asamblea General.
- k) Autorizar los gastos, ordenar los pagos y la intervención de la contabilidad en colaboración con el Secretario Técnico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 respecto de la competencia de la Secretaría General de la FEMP en la intervención de las cuentas de la Asociación.

### **Capítulo IV. Del Secretario/a Técnico de la Red/ Sección RECS.**

#### Artículo 41

- a) El Secretario/a Técnico de la Red/ Sección RECS es el elemento administrativo adscrito a la Red/ Sección RECS, y su titular será nombrado y cesado por la Secretaría General de la FEMP, de entre el personal de la Federación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de sus Estatutos.
- b) Asistirá con voz pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Gobierno.

#### Artículo 42

Corresponde a la Secretaria Técnica de la Red/ Sección RECS:

- a) La ejecución material de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y por el Consejo de Gobierno de la Red/ Sección RECS.
- b) La elaboración de la memoria y presupuesto anual, en función del Plan de objetivos y la captación de los recursos económicos externos y su gestión posterior en la consecución de los fines de la Red/ Sección RECS.
- c) La gestión administrativa y presupuestaria, el archivo y custodia de la documentación relativa a la Red/ Sección. La gestión de los fondos de la Red/Sección RECS, tanto en el ámbito económico como administrativo, se realizará según lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de la FEMP.

- d) La organización y preparación de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Gobierno, así como las de carácter técnico o consultivo, levantando acta de las sesiones que celebren dichos órganos y dando posterior traslado de las mismas a la Junta de Gobierno de la FEMP.
- e) La elaboración de la memoria de actividades de la Red/ Sección para su aprobación por la Asamblea General y el Consejo de Gobierno.
- f) Informar y asistir al Presidente en sus funciones.
- g) La realización de cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por los órganos rectores de la Sección.
- h) El titular de la Secretaría Técnica asiste a las reuniones del Consejo de Gobierno y de la Asamblea General de la Red/ Sección con voz pero sin voto.
- i) Levantar acta de las sesiones tanto del Consejo de Gobierno como de la Asamblea General, que firmará junto con el Presidente.
- j) Velar por el funcionamiento de los servicios de la Red/ Sección.

#### Artículo 43

El Secretario Técnico de la Red/ Sección informará de manera periódica al Presidente, al Secretario General de la FEMP, y al Director General de la FEMP responsable de las Asociaciones, Redes y Secciones existentes en su seno, de las actuaciones que realice en el uso de sus competencias

#### **Capítulo V. De los Grupos de Trabajo**

#### Artículo 44

Para la elaboración de estudios y formulación de propuestas podrán constituirse grupos de trabajo. Dichos grupos se crearán por el Consejo de Gobierno de la Red/ Sección y se coordinarán por la Secretaría Técnica de la misma.

#### **TÍTULO IV.- REGIMEN JURIDICO**

#### Artículo 45

Las competencias y funciones atribuidas en los artículos anteriores a los órganos rectores de la Red/ Sección y a la Secretaría Técnica, se entienden sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos de la FEMP.

#### **TÍTULO IV. REGIMEN ECONOMICO**

#### Artículo 46

Los recursos económicos de la Red/ Sección están constituidos por:

- a) Las cuotas de sus socios titulares.
- b) Las subvenciones y donaciones que la misma obtenga.
- c) Cualquier otra aportación específica que venga a servir los objetivos de la Red/ Sección RECS.

#### Artículo 47

- a) Las cuotas anuales serán aprobadas por la Junta de Gobierno de la FEMP, tras la propuesta al efecto realizada por el Consejo de Gobierno de la Red/Sección que determinará sus cuantías en función de una cantidad fija por habitante y año del territorio correspondiente a cada socio titular.
- b) Cada miembro vendrá obligado a remitir anualmente un certificado de la población del Municipio en aras a proceder con la liquidación.
- c) Las cuotas anuales deberán ser ingresadas en el primer cuatrimestre del año.
- d) A efectos contables, la fecha de cierre de cada ejercicio anual será la del 31 de diciembre.
- e) La Red/Sección reflejará en su contabilidad el estado de su patrimonio, sus resultados y su situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos que perciba.
- f) El estado de la contabilidad, así como la memoria de actividades de cada ejercicio, la relación actualizada de los asociados, el inventario de bienes y los libros de actas de las reuniones de los órganos de gobierno de la Red/Sección, estarán en todo momento a disposición de sus asociados, a través del titular de la Secretaría General FEMP y en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### Artículo 48

- 1.- Los miembros o titulares de los órganos de gobierno y las demás personas que obren en nombre y representación de la Red/Sección, responderán ante ésta, ante los asociados y ante terceros por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes.
- 2.- Las personas a que se refiere el párrafo anterior responderán civil y administrativamente por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones, y por los acuerdos que hubiesen votado, frente a terceros, a la Red/ Sección y a los asociados.

3.- Cuando la responsabilidad no pueda ser imputada a ningún miembro o titular de los órganos de gobierno y representación, responderán todos solidariamente por los actos y omisiones a que se refieren los apartados anteriores, a menos que puedan acreditar que no participaron en su aprobación y ejecución o que expresamente se opusieron a ellas.

Artículo 49

De igual forma que la Ley lo establece para los asociados a la Red/Sección, la contratación, dentro del marco de la Red/Sección, se deberá a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y de garantía del objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto.

Artículo 50

Corresponde a la Secretaría General de la FEMP la intervención de las cuentas de la Asociación.

**TÍTULO V. DISOLUCIÓN DE LA RED/SECCION**

Artículo 51

En caso de disolución propuesta por la Asamblea General, y ratificada por la Junta de Gobierno de la FEMP, los recursos de la Red/Sección, no comprometidos, serán asignados por la FEMP al cumplimiento de los fines y objetivos descritos en el Título I.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Las competencias y funciones atribuidas en los Artículos anteriores a los órganos rectores de la Red/Sección y a la Secretaría Técnica, se entienden sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 44 de los Estatutos de la FEMP.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

En lo no previsto en las presentes normas, la Red/Sección se regulará en cuanto a su funcionamiento conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la FEMP y su Reglamento de Régimen Interior.”

Visto el informe de la Técnico Superior adscrita a la Asesoría Jurídica, D<sup>a</sup> María José Rodríguez Serrano, de fecha 10 de septiembre de 2014, del siguiente tenor literal:

**“INFORME JURÍDICO SOBRE TEXTO DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y DOCUMENTACION REMITIDA SOBRE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 82 y 83 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y a solicitud de la Concejal Delegada de Salud, Consumo, Servicios, Estadística y Extranjería se emite el siguiente

**INFORME**

**I.- DOCUMENTACIÓN**

- **Notas interiores solicitando informes**
- **Propuesta dirigida a la Junta de Gobierno Local**
- **Normas de funcionamiento y organización de la Red/Seccion Red Española de ciudades saludables**
- **Cuestionario de Alta**
- **Formulario de Adhesión**
- **Modelo de presentación de propuesta.**

**II.- NORMATIVA APLICABLE**

- **Constitución Española de 1978**
- **Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)**
- **Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local**

- **Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía**

**III.- ANÁLISIS**

Del contenido de la documentación elevada a esta Asesoría Jurídica para informe, se desprende la voluntad del ente local de formar parte de un proyecto “Red Española de Ciudades Saludables”, creado por la FEMP de conformidad con el artículo 44 de sus Estatutos y a la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, que agrupa Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, en total 7.324, que representan más el 90% de los Gobiernos Locales españoles, entre ellos el Ayuntamiento de Marbella.

Constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

La FEMP es la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI).

Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son: el fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales; la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas; el desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales; la promoción y el favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones, especialmente en el ámbito europeo, el iberoamericano y el árabe; la prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a los asociados de la Federación.

La Federación se rige por dos normas internas fundamentales: los Estatutos, aprobados en la 10ª Asamblea General y el Reglamento de Régimen Interior.

El artículo 25 de la **Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tras su modificación por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** recoge las materias sobre las que se pueden ejercer competencias propias que pueden desarrollar los municipios, en particular, el apartado 2.h del referido artículo señala:

*2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

j) Protección de la salubridad pública

En esta materia, la **Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9**, señala las Competencias Municipales:

*Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:*

*13. Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:*

*a) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.*

*b) El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.*

*c) El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.*

*d) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.*

*e) La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.*

*f) El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.*

*g) El control sanitario oficial de la distribución de alimentos.*

*h) El control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano.*

*i) El control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios.*

*j) El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.*

La Red Española de Ciudades Saludables (RECS) formada por 145 Entidades Locales (144 municipios y una diputación) trabaja desde su creación en 1988 con el objetivo de favorecer estilos de vida saludables en los entornos municipales.

Las normas de funcionamiento y organización de la Red española de ciudades saludables que se adjunta en la documentación, son las normas que fueron aprobadas en su día por la FEMP, formada por todos los entes locales referidos, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Marbella, no detectándose en su articulado ningún tipo de irregularidad o anomalía en su organización y funcionamiento, formados por órganos de gobierno, Asamblea General y Consejo de gobierno, ambos colegiados y un presidente. Además de un sistema de adopción de acuerdos de forma democrática y ajustada a los principios constitucionales.

**Por todo ello, cabe concluir** que el Texto de las Normas de Funcionamiento de la Red Española de Ciudades Saludables junto con el resto de documentación que aparecen como adjunta a este expediente para informe jurídico se ajusta a la legalidad vigente.

Este es nuestro criterio, que informamos en base a la documentación de que dispone esta Asesoría, quedando el presente informe sometido a la consideración del Órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.”

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 29 de septiembre de 2014, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: Solicitud de adhesión a la red española de ciudades saludables**

*Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Salud, Consumo, Servicios, Estadística y Extranjería, en orden a la adopción del acuerdo de “Solicitud de Adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS)”, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 20 de diciembre de 2013, tiene a bien emitir el siguiente informe,*

**PRIMERO.- Con carácter general se ha comprobado:**

- Existencia de crédito adecuado y suficiente. Analizado el expediente referenciado, resulta que la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables generará un gasto para este Ayuntamiento, ascendente a una cuota anual de 2.000,00 € a liquidar a partir del próximo ejercicio 2015 y por años naturales.*

*Igualmente, que para la asistencia a las distintas reuniones que se acuerden realizar durante el ejercicio 2015 se ha estimado un gasto ascendente a 3.000,00 €.*

*Que para el próximo año 2015 se ha estimado en los presupuestos de la Delegación de Salud un gasto por importe de 5.000,00 € para atender los gastos anteriormente mencionados.*

*Y que para el presente ejercicio económico no se generaría ningún gasto, ni en concepto de cuota anual, ni por asistencia a reuniones derivadas de la adhesión a la RECS.*

*Como quiera que el gasto mencionado por la adhesión a la RECS se imputará al crédito presupuestario del presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2015, la aprobación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la aprobación del presupuesto general para el próximo año, en las aplicaciones que resulten adecuadas en atención a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.*

*Todos los actos de trámite dictados en el presente expediente de gasto se entenderán condicionados a que al aprobarse el presupuesto general municipal para el año 2015 por parte del Pleno del*

*Ayuntamiento de Marbella, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.*

- ☑ *Competencia del órgano. Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un solo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

La Junta de Gobierno Local, previa declaración unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita”.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y una del Concejal No Adscrito), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** se ausenta siendo las 12,41h., haciendo delegación verbal expresa en la Sra. Caracuel García, quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** para la defensa de la Moción que dice:

“Muchas gracias, buenos días a todos. Todos estamos de acuerdo que la calidad de vida que disfrutamos todos los que vivimos en Marbella es muy superior a muchas otras de las ciudades del Mundo. Y no lo decimos sólo nosotros, sino que lo dicen todos aquellos que vienen y nos conocen.

Tenemos la suerte de vivir en una ciudad con un clima fantástico y un entorno natural en el que podemos disfrutar tanto del Mar como de la Montaña, tenemos hasta una luz especial. Así lo destacan grandes artistas, sobre todo pintores y directores de cine.

Todas estas ventajas naturales nos han llevado a tener en el Turismo nuestra principal industria y fuente de riqueza, y junto con ese Turismo vinieron iniciativas privadas que nos hicieron ser pioneros en lo referente a turismo de salud, como en su día fue INCOSOL y como ha sido y es la Clínica Buchinguer.

Desde este Equipo de Gobierno se ha apostado por mantener y mejorar nuestros espacios públicos para mejorar aún más la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

Pero tenemos que hacer visible esta cualidad de la ciudad. No solo debemos esperar que nos visiten para comprobar que somos una ciudad saludable. Debemos además tener ese título, por eso hemos apostado por integrarnos en la Red Española de Ciudades Saludables.

La Red Española de Ciudades Saludables, para que todo el mundo conozca que es, es una sección de la Federación Española de Municipios y Provincias que fue constituida en el año 1988.

La actividad de la Sección está dirigida a la Promoción y protección de la salud, y al bienestar de los ciudadanos en concordancia con los principios de actuación correspondiente al proyecto Health Cities, o sea ciudades saludables de la Organización Mundial de la Salud.

Para la consecución de los objetivos marcados entre otros aspectos, la Sección llevará a cabo las siguientes líneas de actuación:

- Asegurar la inter-comunicación de las ciudades participantes en materia de Promoción y Protección de la salud que permita el intercambio de experiencia y el desarrollo de Proyectos entre ciudades con otros niveles de la Administración y con otra organización, para promover la acción común en la promoción y protección de la salud.

- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materias de promoción y protección de salud.

- Mantener contacto con otros Proyectos de ciudades saludables en nuestro País, en otros países y con las redes Nacionales así como en la red Europea.

- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de Promoción y Protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buenas praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano.

Como ven, Marbella debe estar en la Red por méritos propios.

Desde el Ayuntamiento hemos llevado a cabo muchas actuaciones que van dirigidas a la promoción y a la protección de la salud. Muchas de ellas en colaboración con otras Instituciones. Muchas en instalaciones Municipales, otras en Centros Educativos e incluso en la propia calle.

Hemos colaborado en la Campaña de “Un millón de pasos”, campaña informativa de cómo prevenir enfermedades o detectarlas a tiempo. Campaña para dejar de fumar. Campaña contra las adicciones. Campaña contra la obesidad. De apoyo a la lactancia, etc.

Hemos apoyado a toda iniciativa pública o privada que fuera encaminada a mejorar la salud y la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Somos referentes en Turismo de Salud. Incluso somos referentes en gastronomía, y de todos es conocida la importancia de una buena alimentación para tener una buena calidad de vida.

Ahora es el momento de que se recoja todo esto en un documento y que se visualice el buen estado de salud de nuestra ciudad.

Desde la Federación Española de Municipios y Provincias se nos pide que esta adhesión sea aprobada en Pleno, y por eso lo traemos hoy aquí. Y una vez aprobada, nos comprometemos a analizar la situación de la ciudad y a elaborar un Plan de Salud para las mismas. Muchas gracias”.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** que dice:

“Muchas gracias. Una breve intervención. A mí todo esto me parece muy bien, la promoción de hábitos saludables, promoción de la salud, etc.

Usted Sra. Jiménez ha hablado de múltiples promociones que se han hecho aquí en este Municipio y realmente es cierto, pero hay una cosa que me gustaría saber para tener claro cual es el sentido de mi voto. Porque en el título 4 del Régimen Económico se habla de las cuotas pero no de la cuantía de las mismas.

Me gustaría saber si podemos tener conocimiento, ¿Qué nos costaría estar adheridos a esta Red de Ciudades Saludables y qué beneficios obtendríamos nuestro Municipio al adherirnos a esta Red de Ciudades Saludables? Muchas gracias”.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** que dice:

“Bueno. Ha aprendido este Equipo de Gobierno del P.P. en diversas ocasiones durante la Legislatura actual, jugar al despiste. Trayendo a Pleno adhesiones a redes sociales buscando una imagen que no merecen. Y no porque la ciudad no tenga valores que la hagan merecedora de aspirar a cualquier, a formar parte de estas Organizaciones. Si no porque la gestión de este Gobierno es muchas veces contraria al espíritu que anima a estas Organizaciones.

Y por otro lado también, porque con estas Propuestas “light”, blandas, amables, pretenden ofrecer una imagen aquí y otra muy distinta cuando se trata del Gobierno de la Nación que hace una política muy contraria al espíritu de estas Asociaciones. Por tanto, para nosotros eso es cinismo político.

Hemos repetido muchas veces que vivimos una Marbella dual, una sociedad dual porque aquí podemos encontrar exponentes de los mejores recursos de salud privadas y al mismo tiempo las mayores carencias del Sistema Público en cuanto a Infraestructuras, y la Política Municipal no le anda a la zaga de esas contradicciones.

Tenemos que recordar que son muchas las competencias municipales en materia de salud y el nivel de satisfacción de las mismas es escaso, está en entredicho.

Por tanto la coherencia debería colocar en primer lugar cómo afrontar mejoras sustanciales en materias de competencia municipal, es decir, hacer nuestros deberes antes de ofrecerse a formar parte de red de ciudades a las que ya de entrada se les supone saludables.

Le recordaré que además de las campañas que ha citado la Sra. Concejala todo lo concerniente al saneamiento de aguas residuales es salud, la limpieza viaria, las heces de los animales, los roedores, la pobreza infantil que se traduce muchas veces en un déficit nutricional también es salud. El cumplimiento de Normativas también. La tala indiscriminada, el control de la calidad del aire también, el sistema ruidos también. Todo ello forma parte del nivel de salubridad de una ciudad.

Y luego está la incoherencia mayor que para nosotros es compartir la ideología con un Gobierno como el de Rajoy en materia de salud. Porque las políticas desplegadas por el P.P. han producido una involución muy importante del Estado Social de nuestro país. Aquí en España ya no hay un derecho universal a la salud porque el Gobierno ultra liberal del P.P. considera que lo que debe de existir en un sistema de prestaciones, que está a tenor de las posibilidades presupuestarias de Hacienda que son pocas. Y no es lo mismo una Prestación que un Derecho. Eso es lo que están haciendo, convertir un Derecho, como el Derecho a la salud en una mera prestación a veces llegando a la beneficencia.

Y es que el Ministerio de Sanidad es donde impactan las políticas de recortes, de ajustes y de austeridad. El Ministerio de Sanidad es un Ministerio intervenido por Hacienda que le dice lo que puede y lo que no puede gastar. De manera que el modelo que se esta implantando en España, que es grave, es que el que tiene dinero tiene salud. Y el que no, beneficencia.”

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** que dice:

“Si. No me voy a repetir Sr. Monterroso porque prácticamente las palabras y la descripción que ha hecho usted de la salud en este Municipio.....¡Uf!

Es que para qué vamos a repetir. Si. Pero añadido una, una importante que es cómo está el saneamiento integral de nuestro Municipio, que las personas que vienen a visitarnos y tienen que bañarse en nuestras playas en verano, ¿Qué queréis que les diga? Eso es salud también, y eso es imagen y eso desde luego ustedes no lo cuidan. Ni el Gobierno del Estado que es que tiene las competencias, que siempre se acuerdan ustedes o lo olvidan que son competencias Estatales, ustedes nunca las mencionan.

Yo voy a ser breve, es decir, vamos a estar de acuerdo absolutamente en pertenecer a esta, a la Red Española de Ciudades Saludables. Pero decir que se constituyó en 1988, hace ya unos cuantos años y ahora lo traen ustedes. Llevan ocho años Gobernando, que recuerde yo. Ya les queda poquito, pero llevan ocho años Gobernando. ¿Por qué no lo han traído antes? Municipios del entorno nuestro como pueden ser, Benalmádena, Estepona, Málaga, Mijas., pertenecen ya a la Red, a esta Red ¿Por qué no lo han traído ustedes antes? Y bueno. No sé, supongo que se lo dirá ahora la Sra. Jiménez, 2.000 euros nos cuesta al mes. 2.000 euros.

Y yo he estado viendo los beneficios y las subvenciones que nos pueden llegar y la verdad es que.... ¿He dicho al mes? Perdón, perdón. Si he dicho al mes, perdón. Rectifico, es al año. Es al año, perdón. Se me ha ido.

Bueno. Después hay viajes, Congresos, etc., que nos costará un dinerillo.

Que al final he estado mirando la....., no hay apenas subvenciones. Es decir, subvenciones para Promoción, para un poco concienciación. Es decir, que prácticamente las subvenciones para que este Equipo de Gobierno ponga todos los déficit que hemos hablado, y los ponga bien y no haya los problemas de salud.

Algunos compañeros míos me han comentado alguna vez. Profesionales del tema de la fumigación de cómo se hacen los tratamientos en zonas y dicen: *“es vergonzoso cómo se está haciendo en este Municipio externalizado, costes muy bajos. No se hacen ningún tipo de prevención de riesgos laborales. No se hacen ningún tipo de prevención. Y algunas veces cuando han llegado, y han..., de alguna manera han hecho este tipo de actuaciones en el Saneamiento, en la calle Marqués del Duero, al día siguiente podíamos ver miles y millones de cucarachas muertas en la calle”*.

Es decir, esa es la salud que hemos tenido por parte de este Equipo de Gobierno. Muchas gracias. La gestión”.

Toma la palabra la **Sra. Fernández Tena** que dice:

“Bueno. Nosotros lo que hemos podido detectar a simple vista. De los documentos que nos han aportado, digamos que esto es una especie como de acción bastante teórica que consiste mucho en relaciones entre ciudades.

Es decir. Como muy bien dice la Sra. Concejala, han hecho bastantes acciones pero no tienen nada que ver con pertenecer a esta red que son las competencias propias que tienen que hacer. Algo tendrá que hacer en la Delegación ¿no?

Sin embargo. Pues bueno, esto ha venido aquí sin que encontremos una....., nota de interés esencial para el funcionamiento del Municipio y sin que a este Pleno por ejemplo, hayan venido otras medidas que el P.P. ha instalado en España como es por ejemplo, todas las relacionadas con la Sanidad. Pues que se tengan que pagar las prótesis, el pago de los traslados en Ambulancias a los Centros Hospitalarios.

Por ejemplo, nosotros propusimos que desde el Ayuntamiento de Marbella se financiaran estos pagos de Ambulancia y precisamente el P.P. lo denegó, y eso también es salud.

El P.P. ha implantado el prepago farmacéutico, incluido los pensionistas, que ahora tienen que pagar los medicamentos que antes no pagaban.

Se han eliminado fármacos de la financiación pública. Es decir, se ha recortado drásticamente el gasto sanitario en España, ha aumentado la pobreza y la exclusión social, las desigualdades sociales, sin embargo nada de eso ha venido a este Pleno. A este Pleno viene que pertenezcamos a esta Red de Ciudades Saludables que, además se nos supone que ya somos.

Y una cuestión importante de estos es que otras peticiones que se le han hecho a esta Corporación no se les han dado paso porque supone un gasto que no hay para gastar, no hay dinero. Sin embargo en esto se nos van a ir un mínimo de 5.000 euros al año, 2.000 de cuotas anuales y 3.000 para preparar los viajecitos e ir a no sé donde.

Hombre. Yo creo que si no hay dinero para otras cuestiones. No hay dinero, por ejemplo para instalar en Marbella un simple comedor social donde la gente pueda ir a comer y no tengan que ir a buscar a los contenedores de la basura noche tras noche, eso le corresponde a usted. Porque el hurgar en los contenedores de la basura le tendrá que afectar que es la Delegada de Consumo. Pues en vez de facilitar que las personas de Marbella puedan tener en una simple ayuda social y no tengan que rebuscar en la basura porque no hay dinero para un comedor social para darle de comer a estas personas. Nos vamos a gastar 5.000 euros mínimo al año.

Yo le propongo que en vez de eso, pues se haga un fondo. Se haga un fondo con estos 5.000 euros y un poquito más. Que busquen ustedes de otros gastos innecesarios y se ayude a las familias sin recursos de Marbella a pagar los fármacos que ahora mismo se ven bastante apurados en pagar.

Y a las personas de la tercera edad que antes no pagaban los medicamentos, sin recursos y que se ven bastante apurados pues que utilice este Fondo para ayudarles a pagar los medicamentos.

Creo que es un uso mucho más adecuado estos 5.000 euros que consisten en que alguien vaya a reuniones y vuelva, y en fin. Y 5.000 euros mínimos, yo.... En fin, si no hay dinero para otras cosas, creo que hay que prever un poquito los gastos y tener un poquito de prioridad.

Esto me parece que es tener bastante poco ojo Político. Gracias.”

Toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** que dice:

“Sr. Piñero, bueno. Ya le han contestado ¿no? Estaba en el Expediente, no estaba en la Moción pero estaba en el Expediente.

Sr. Monterroso. Creo que he oído mal, ¿Ha dicho usted que una imagen que no se merece Marbella? Entonces es que he escuchado mal. Gracias por la aclaración.

En una cosa estamos de acuerdo. En lo que, en lo que. En lo bien que estamos en sanidad privada. En la iniciativa privada que apuesta por Marbella y en lo mal que estamos en la Salud Pública.

Pero miren ustedes. Yo he sido muy exquisita al presentar esta Propuesta.

Se nos acusa generalmente de la bancada que aquí solamente queremos meternos con la Junta de Andalucía. No he nombrado a la Junta de Andalucía para nada, porque

esta Propuesta era una cosa que le interesaba a la ciudad de Marbella como imagen y como título.

Bien. Pues ya me extrañaba a mí. Pero tanto los señores de I.U., como la señora del P.S.O.E., ¿De qué han hablado? Lo han visto ustedes. Después nos acusan a nosotros que venimos quieta. Pues miren ustedes, me extrañaba que no hablaran de Rajoy y que no hablaran de nada. Pero no han hablado de la Salud Pública que es competencia en exclusiva de la Junta de Andalucía.

El Gobierno transfiere los fondos a las Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas se lo gastan y lo distribuyen como ellas consideran adecuados. La Junta prefiere gastárselo en otras cosas que en Sanidad, en Colegios y Justicia, y eso es una realidad. Eso son datos por mucho que ustedes vengan aquí a decir una cosa y otra. Son competencias de la Junta de Andalucía desde hace más de 30 años. El Gobierno Central, eso sí, cuando a la Junta se hunde viene a pagar la factura que la Junta ha sido incapaz de pagar.

Pero mire. Yo quiero hablar de Marbella, y yo creo que Marbella se.... ¡Ah! Otra cosa Sr. Piña, solamente una aclaración. Yo sé que a usted el que le digan que se ha equivocado le llega al ....., porque usted tiene un orgullo y una...., que vamos. Que....

Pero mire. El saneamiento integral es competencia de la Junta de Andalucía. Sí, sí. Entérese usted, estudie un poco, no haga caso de las cosas que le dicen. Que por meterse con el Equipo de Gobierno es capaz de hacer cualquier cosa, hasta de inventarse datos.

Bueno. Integral, el Sr. Piña ha hablado de saneamiento integral. Competencia, la Junta de Andalucía. ¿Una vez más?

Yo no quería hablar de la Junta de Andalucía, yo quería hablar de Marbella.

Miren ustedes. Durante los ochos años que hemos Gobernado, hemos apostado por temas saludables, porque las inversiones en materia deportiva es saludable y hemos cambiado todo el césped artificial de los campos de fútbol.

Tenemos dos piscinas cubiertas nuevas que.... Hemos creado los primeros carriles bici, que es que antes que llegáramos nosotros no existían carriles bici y seguiremos creándolos.

Hemos instalado máquinas bio-saludables por todos los rincones de nuestro Litoral, en todos los parques, en los paseos marítimos. Hay estamos, apostando por la calidad de vida de los ciudadanos. Y todo esto es gratis para los ciudadanos, no tienen que pagar para esto.

Lo primero que hicimos es arreglar nuestros Paseos Marítimos, que estaban abandonados ¿o es que no se acuerdan ustedes? Tanto el de Marbella como el de San Pedro, y los unimos, y los vamos a ampliar. Vamos a ampliarlos hasta llegar a todo el Litoral.

Hemos promovido.... No, no se callan, pero claro cuando....por fin.

Hemos dado prioridad a nuestros parques infantiles porque nos importa también la obesidad infantil. 45 actuaciones desde el 2007, señores de O.S.P. que ustedes no estaban. Pues se hacían muchas cosas en San Pedro fíjese, incluso en San Pedro.

Hemos promovido nuestro destino de salud porque para que vean ustedes que no solamente se hacen cosas en San Pedro desde que usted ha llegado. Es que nosotros somos de San Pedro desde antes de que ustedes llegaran aquí.

Hemos promovido nuestra ciudad como destino de Turismo-salud y Turismo gastronómico. Hemos fomentado los mercados ecológicos, hemos comprado los primeros desfibriladores, señores.

*Algún Concejales fuera de micro: ¿Y dónde están?, jajajaja.*

“ Pues en nuestras instalaciones públicas, donde tienen que estar. No van a estar.... Esperemos que aquí no pase nada, algunas veces me preocupan algunas actuaciones.

Hay un sinfín de actuaciones realizadas que verán su reflejo en este futuro documento que queremos llevar a cabo para ver en qué podemos mejorar, porque todo es mejorable y hacerlo. Y mejorar.

Y creo que pertenecer a esta red nos interesa a todos. Muchas gracias”.

Asimismo, durante el debate se ausentan las Sras. Leschiera y Midón Toro siendo las 12,41h e incorporándose a las 12,45h y 12,50h, respectivamente; el Sr. López Weeden, el Sr. Ortega Gutiérrez y la Sra. Pérez Ortiz se ausentan a las 12,42h, 12,45 y 12,49h y se incorporan a las 12,49h, 12,46h y 12,55h respectivamente.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor ( trece del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejales No Adscrito), siete abstenciones (cinco del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y una abstención por ausencia de la Sra. Alcaldesa

## ACUERDA

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**2.12.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA LA ELECCIÓN DE D. MANUEL ROMERO CALVO COMO VOCAL DEL DISTRITO 3 EN SUSTITUCIÓN DE D. GABRIEL TINEO MARÍN.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 2013, se procedió a la elección de D. Gabriel Tineo Marín como Vocal de la Junta Municipal del Distrito nº 3 del término municipal de Marbella, a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Vista la solicitud presentada por los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Enrique Monterroso Madueño y D. Miguel Díaz Becerra, solicitando la sustitución de D. Gabriel Tineo Marín por D. Manuel Romero Calvo.

Por todo lo expuesto, la Sra. Alcaldesa

**PROPONE**

Al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Elegir a D. Manuel Romero Calvo, provisto de D.N.I. nº 27.335.210-D, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito 3 de Marbella.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, entendiéndose su aceptación tácita si en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación no manifiesta lo contrario.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella y en la página web municipal.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor (uno del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Concejal No Adscrito) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. Moro Nieto y se incorpora la Sra. Alcaldesa siendo las 13,00h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor (cinco del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito), trece abstenciones del Grupo Municipal Popular y una abstención por ausencia del Sr. Moro Nieto

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Elegir a D. Manuel Romero Calvo, provisto de D.N.I. nº 27.335.210-D, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito 3 de Marbella.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, entendiéndose su aceptación tácita si en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación no manifiesta lo contrario.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella y en la página web municipal.

**3.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-** No se presentan mociones de urgencia.

**SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.-**

**1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 14.001 al 14.111 de 2015, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.

**2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 13, 20 y 27 de enero y 3, 10 y 13 de febrero de 2015 de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno detalladas.

**3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.-** Se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa que dice:**

“ En primer lugar una pregunta, ¿en qué situación se encuentra el Plan de Empleo de los 50 universitarios que se iban a contratar, y que iban a empezar en enero, y todavía no hay noticias de quienes son los contratados y cuando van a comenzar?

En segundo lugar, reivindicar desde aquí, nuevamente como este Equipo de Gobierno no tiene a bien celebrar el Día de Andalucía institucionalmente como se merece. El día más grande de nuestra tierra, de nuestra Comunidad, en definitiva de Andalucía, al igual que se hace con otras Comunidades, cuando en algún momento aquí hemos tenido a bien celebrar el día de otras comunidades.

Yo tengo intención, mañana a las 11 de la mañana, de situarme en la puerta de este Ayuntamiento, con un grupo de compañeros y compañeras, para testimonialmente celebrarlo, y reivindicar que ese día se tiene que celebrar en la Casa Institucional, y que es totalmente compatible con otras actuaciones que se hagan, que parten de asociaciones y no de este Ayuntamiento concretamente, realmente, intentaré compartir con ellos en lo que pueda ese día.”

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño:**

### **“ANDALUCÍA SIEMPRE**

Hay razones para llamar a la movilización este 28 de febrero en defensa de una salida a la crisis que contemple la banca pública y un sistema financiero público andaluz, la renta básica, el banco público de tierras, la dación en pago, garantizar la función social de la vivienda, la derogación de la reforma laboral, la defensa del carácter público de los servicios y derechos sociales como la educación y la sanidad, una democracia participativa, igualdad entre hombres y mujeres, y transparencia para luchar contra la corrupción y la plena igualdad en Andalucía acabando con el machismo, la solidaridad y la distribución de alimentos para luchar contra la pobreza, la exclusión social y el hambre, etc. etc.

Sra. Alcaldesa ¿por qué no ha querido usted que se hable de esto en este Pleno el Día de Andalucía?, rechazando la propuesta que presentó IU para ello, ¿cree que eso le hará perder mas votos aún el 22 de marzo?”

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra:**

### **“UNA CALLE PARA UN EJEMPLO**

En la Finca de Puerto Rico hay una calle que desde Puente Palo o desde el Cementerio, que da acceso al lugar conocido como Puerto Rico Bajo. Pues bien, rogamos que se dé nombre a esa calle proponiendo para ello la figura de D. Félix Jiménez de Ledesma, médico de Marbella de comienzos de siglo XX que se enfrentó al caciquismo local y

que murió en el Cortijo de Puerto Rico, donde él quería hacer un sanatorio para enfermos crónicos aprovechando el buen aire y la pureza que existe en este paraje.

Dicha propuesta, aparte de vincular a la ciudad con su historia, es una forma de resaltar el manantial y los abrigos allí existentes, lugar de los primeros vestigios humanos en Marbella.

Interviene el **Sr. Monterroso Madueño:**

**“¿ESTAMOS ANTE UN DELITO?”**

En las Disposiciones Generales sobre la Campaña Electoral del artículo 50 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se establece que desde la convocatoria de las elecciones y hasta la celebración de las mismas queda prohibido cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contengan alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos, o que utilice imágenes o expresiones coincidentes a las utilizadas en sus propias campañas por alguna de las entidades políticas concurrentes.

Asimismo, durante el mismo período queda prohibido realizar cualquier acto de inauguración de obras o servicios públicos o proyectos cualquiera que sea la denominación utilizada, sin embargo, ayer mismo, realizaba la Sra. Alcaldesa un acto público ante los medios para inaugurar un proyecto, el Plan de asfaltado, ¿Por qué juegan sucio saltándose las disposiciones legales? “

**Sr. Díaz Becerra:**

**“EN MARBELLA HAY MUCHAS NECESIDADES SOCIALES**

En la Junta de Gobierno del pasado 10 de febrero, se aprobó la lista de admitidos para inscribirse en el censo de demandantes de viviendas sociales, se incluyeron a 57 admitidos y se le ha denegado la admisión a 94 vecinos, casi el doble.

¿Qué expectativas reales tienen los 57 admitidos de tener una vivienda el próximo mes de marzo?

¿Qué otras soluciones va a poner en marcha el Ayuntamiento para resolver el problema de vivienda a los 94 no admitidos?

¿Cuál es el parque de viviendas sociales existente y disponible en el municipio en estos momentos?”

**Sr. Monterroso Madueño:**

**“HOTEL SENATOR Y EL COBRADOR DEL FRAC**

El 1 de octubre de 2014 se acordó por decreto de la Alcaldesa, una modificación en el inventario de bienes municipales, que ha consistido en la anotación de una hipoteca

constituida por la Sociedad Grupo Hoteles Playa S.A. a favor del Ayuntamiento, al objeto de garantizar diversos deberes urbanísticos que esta mercantil tiene con Marbella, entre ellos la entrega de la parcela de equipamiento del ARG-NG-13.

Las notas simples a las que se hace referencia en el Decreto, son del registro de la propiedad de Ayamonte, Huelva, relativas a 4 parcelas y están fechadas en mayo de 2014.

Estamos ya en 2015, el PGOU se aprobó en 2010, y seguimos con ingeniería financiera-urbanística que parece ideada para retrasar el cumplimiento de las obligaciones. Sra. Alcaldesa ¿Cuándo se va a cumplir lo previsto en el PGOU y va a entregar el Hotel Senator todos los suelos y el proyecto de ampliación del palacio de congresos?

Por cierto, que mientras a la empresa se le permite que siga sin compensar, a IU se nos ha vetado una propuesta para que el Pleno hiciera una declaración de apoyo a las trabajadoras de Hoteles Playa.”

**Sr. Díaz Becerra:**

#### **“ CON INAUGURAR NO BASTA**

Asistimos a inauguraciones y fiestas en parques infantiles que acaban en reparto de chuches por parte de la Alcaldesa que parece haber olvidado que tanta azúcar no es buena ni para la educación nutricional ni la salud bucodental de los menores...Pero mientras se priorizan las celebraciones hay una clara desatención de los parques del municipio. Un ejemplo es parque de El Capricho que presenta un aspecto de abandono desastroso: atracciones infantiles rotas, toboganes oxidados, elementos de madera quebrados con astillas punzantes, lago de aguas estancadas....Solicitamos que hagan menos celebraciones y trabajen más en el cuidado de los parques, empezando por el de El Capricho.”

**Sr. Monterroso Madueño:**

#### **“ CONCESIONES – CHOLLO**

En el acuerdo de adjudicación de la Gestión de los cementerios de Marbella y San Pedro Alcántara a la entidad Parque de Cementerios de Marbella Sociedad Limitada, se firmó un contrato de adjudicación de 40 años, pero posteriormente se ha señalado que esa adjudicación podrá prorrogarse por un máximo de 10 años, por períodos de dos años previa autorización.

¿A qué obligaciones tendría que responder este Ayuntamiento con la mercantil, en caso de que se construyera el nuevo cementerio en el suelo reservado en el PGOU de la carretera de Istán?”

**Sr. Díaz Becerra:**

#### **“ ACTIVIDADES MARCA MARBELLA**

En el acuerdo de colaboración firmado por este Ayuntamiento el pasado 29 de mayo de 2014 con la empresa BENDEUS S.L., perteneciente al grupo AVORY, se incluyó que esta empresa fomentaría la marca Marbella en el exterior, señalándose en las estipulaciones que las actuaciones y/o eventos de promoción de la imagen turística de Marbella, así como el fomento de la MARCA MARBELLA, se llevaría a efecto en los meses de octubre a abril de cada año, como complemento a la autorización de uso de la cantera de Nagüeles ahora privatizada.

¿Qué actividades para la imagen turística de Marbella, así como el fomento de la MARCA MARBELLA, se están realizando por parte de esta empresa?”

**Sr. Monterroso Madueño:**

#### **“CESIÓN DE PARCELA EN BELLO HORIZONTE**

La Comisión Gestora acordó en 2006 ceder un solar de 450 m2 frente al Colegio Aloha de Nueva Andalucía a la Asociación Proyecto Hombre para la consolidación en la Colonia del Ángel de un centro de inserción social y laboral para niños y jóvenes.

En estos terrenos, a pesar de las promesas de la Alcaldesa finalmente se construyó un aparcamiento para el colegio privado.

Según Decreto de la Alcaldesa de 30 de abril de 2014, se ha modificado en el inventario de bienes municipales, la ubicación del objeto concesional, permaneciendo inalterables el resto de las condiciones de concesión.

¿En qué parcela tiene previsto este Ayuntamiento ubicar el derecho concedido a esta ONG Horizonte Proyecto Hombre?, habida cuenta de que el Ayuntamiento está poniendo a la venta muchas parcelas y solares, ¿Es posible que en algunos de estos suelos, pueda desarrollar Horizonte su centro de atención?”

**Sr. Díaz Becerra:**

#### **“MESAS DE CONTRATACIÓN SIN DATOS**

Las Mesas de Contratación vienen siendo convocadas con los datos básicos pero sin la inclusión de los datos económicos de partida. Sería esclarecedor el que en dichas convocatorias públicas figurase la cifra por la que han de concurrir los posibles participantes. “

Sres. Monterroso y Díaz: “Muchas gracias y viva Andalucía Libre.”

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** que dice:

“ Queremos hacer una pregunta de un caballero, un ciudadano, que pretendía hacerla él mismo, pero como sabemos que no se le va a permitir, la voy a hacer en su nombre.

Una pregunta de D<sup>a</sup> Isabel Benítez y D. Jesús Manuel Rica donde solicitan el calmado de tráfico ubicado junto a la Autovía Mediterráneo denominada A7/PK en el km 171,800 en sentido a Barcelona. Le gustaría recibir respuestas de sus peticiones, que han sido varias, y siempre se le ha dado la llamada por respuesta.

Solicita también la respuesta de la resolución y conclusión sobre los cobros indebidos en las tasas de basura. Cobros indebidos que él denomina como un cobro de fraude de Ley y para ello solicita se le facilite el dictamen de intervención municipal así como el dictamen del gabinete jurídico municipal en relación, repito, a los cobros indebidos de tasa de basura. Solicita también respuesta porque esto es una pregunta que se hizo en el Pleno del 31-10-2014, la hicimos nosotros también en su nombre, como volvemos a hacerlo otra vez, por favor, exigimos, pedimos la respuesta por parte, tanto del Sr. Secretario, como del Gabinete Jurídico, así como del equipo de gobierno, evidentemente.”

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo:

“ Trajimos a este Pleno una propuesta que hoy nos hemos quedado un poco,...., bueno Sr. Espada, decía que ya estaban en ello, pero por lo menos la propuesta vino, nosotros habíamos pedido que se adcentara las entradas y salidas de San Pedro Alcántara con jardineras, que se pidiese autorización, nos dijeron que eso ya estaban en tramite, como suelen decirnos, pero no han presentado ni un solo documento que lo acredite y al final la propuesta de OSP no llegó.

Pero por carácter de urgencia hemos presentado otra, porque creo que el comentario que vamos a hacer merece que sea de urgencia y por un defecto de forma han decidido que no fuera a Pleno, en el propio Pleno se podía haber definido la urgencia o no, pero claro, ellos no querían que se hablara de ello.

Es muy fácil, estamos hablando del entorno de Arroyo de Benabolá, una zona que está situada entre los municipios de Marbella-San Pedro y Benahavís. Nosotros empezamos a hacer un seguimiento por unas obras enormes que se están haciendo en el Arroyo, hace tiempo las detectamos y empezamos a hacerle un seguimiento, pero empezamos a mirar que las obras no estaban completamente en el Ayuntamiento de Benahavís, que no era todo término municipal de Benahavís; hicimos una prueba, y aquí tenemos que las obras han continuado haciéndose y entendemos que esto ya no es municipio de Benahavís es municipio nuestro.

Las obras son fuertes, son contundentes, aquí tienen ustedes el embovedado del río, aquí podéis verlo, es decir, aquí han tenido que necesitar una Licencia Municipal para poder hacerla, y más de 15 metros de tierra por encima.

Este plano, éste directamente, está sacado del SIGMA, de la página web del Ayuntamiento, del PGOU de Marbella, y ustedes pueden ver como la línea se ve claramente, esta es la línea que pretende la Sra. Alcaldesa, la verdadera va un “pelín” más arriba, esta es la que le interesa a ella, pero hemos visto como las obras se están realizando justo, justo, por debajo de esa linde (ya alertamos al equipo de gobierno, hicimos una denuncia, pusimos en su conocimiento que hicieran la investigación pertinente para que averiguaran si eso se estaba haciendo de una manera legal o no, si pertenecía o no), pero miren ustedes nuestra sorpresa, mirando estos días investigando, nos encontramos una imagen del catastro, donde la línea en litigio, esta que ven ustedes aquí de color naranja, y la que figura en el catastro está un montón de metros más abajo, y nos levantó la sospecha, ¿Cómo el catastro, la Dirección General del Catastro, puede

tener parte de nuestro término municipal ya puesto como si fuese de Benahavís?, y aquí no estamos hablando del litigio que tenemos de Vega del Colorado, Vega del Jaque, Miera, etc., estamos hablando de uno nuevo, ¡nuevo!

Miren ustedes, este documento es directo del Catastro, directo, aquí hay una finca que se llama Casablanca, esta que yo tengo aquí mostrada, ven ustedes esta esquina, aquí dice el documento que está en Benahavís, ¡se han saltado la línea límite y han colocado una nueva línea límite!, hemos sospechado y automáticamente volvemos a mirar toda la documentación del Catastro, y vuelve a aparecer Urbanización Casablanca, suelo en Banahavís, (tendrían que poner Benahavís y Marbella, sólo menciona Benahavís), pero nos hemos ido un poquito más lejos, y hemos mirado la parcela que queda en color blanco, aquí entre el límite legal o casi legal y el límite que tiene el Catastro, y ¿sabe que dice?, “...el punto marcado no pertenece a ningún bien inmueble”, ¡no existe!, ¡no existe señores!, nosotros lo único que pretendíamos hoy, es que este Pleno hubiese aprobado el estudio y haber mirado por qué el catastro tiene esa línea puesta, pero nos vamos al PGOU de Benahavís y claramente determina que esas parcelas están en su municipio, las lindes la han vuelto a cambiar, y le pedimos a este equipo de gobierno que hagan algo y no hacen absolutamente nada, y esta aquí de clara, miren ustedes, hemos superpuesto las imágenes, la linde verdadera la legal, la linde que pretende la Sra. Alcaldesa y la linde que aparece en el PGOU de Benahavís, ¡esto es impresionante señores!, pero hay algo más, que ya esto es lo que colma todo lo que colma, miramos el documento del PGOU de Marbella, esto es un documento del PGOU de Marbella, y nos aparece, parcelas catastralmente urbanas, de color rojo, parcelas catastrales rústicas y aparecen de color amarillo, y nos encontramos que la parcela que estamos hablando no figura, figura la linde pero no está ordenada por el PGOU de Marbella ¿señores ustedes no tienen sospechas?, nosotros todas, todas; aquí puede que estemos delante, al lado, o encontrando otro pelotazo inmobiliario, porque toda esa zona en nuestro término municipal es no urbanizable y en el de Benahavís sí, y espero que esta propuesta no haya llegado porque este equipo de gobierno entienda ....., no se qué, lo que sí es que no han querido que se hable en este Pleno del tema, no han querido que se hable, y eso, a este Grupo Municipal le hace sospechar muy mucho, que este equipo de gobierno tiene conocimiento de que Benahavís, una vez más, está dando licencias urbanísticas en el municipio de Marbella y San Pedro, y el equipo de gobierno está mirando para otro lado ¿llevo razón Sra. Alcaldesa? Esa es la pregunta.

Ustedes han hablado hoy de salud, ¡ja!, instalaciones deportivas, ¡ja!, miren ustedes, estos 230.000 euros, 240.000 euros, un chalet medianito, de buena presencia en el municipio de Marbella sale entre 200/250.000 euros, miren ustedes, el vestuario que se ha hecho en Nueva Andalucía, en el Polideportivo Guadaiza, vergonzoso, cuando lo hemos visto, vergonzoso, Javier García, usted es profesional del deporte, de obras entiende poquito, pero de deportes mucho, vergüenza le debería dar a alguien decir que esto es un gran trabajo.

Este es el vestuario para los árbitros, una mesa mal puesta, el lavabo a la izquierda y la ducha a la derecha, ahí estaba la ducha y ahí esta el lavabo, es decir, no tiene sitio, ni una percha para colgar la ropa, árbitros federados; la terminación de la obra, el techo no tiene escayola, no tiene nada, en esta fotografía lo ven ustedes, es decir, diáfano, completa y absolutamente, diáfano; vestuarios para niños, porque 11 jugadores para un equipo de fútbol no caben, no caben, hay nueve perchas, es decir, imaginen ustedes cómo se tienen que cambiar once jugadores, aquí juegan equipos

federados, es algo que me llenó de vergüenza, mire usted, aquí entran todos los días cientos de niños, cientos de niños, aquí han hablado de salud hoy, los armarios no tienen cerraduras, saben ustedes lo que hay dentro de los armarios, aquí lo van a ver ustedes, productos químicos, lejías, etc. etc., aquí lo ven ustedes clarito, clarito, los cuadros eléctricos están también abiertos, ¿por qué?, porque las puertas Javier, no tienen ni cerraduras, y por aquí pasan todos los días cientos de niños; miren ustedes el entorno como ha quedado del edificio que han construido, sin terminar, esto es vergonzoso que esté en una instalación deportiva de este municipio, vergonzoso, y esto es la entrada Sr. García, esta es la entrada, (le sigo poniendo la imagen de cómo tienen ustedes el Polideportivo de Guadaiza), esto también es del Polideportivo Guadaiza, como tienen los muros, sin mantenimiento, las arquetas levantadas, la zona de expansión que había junto a la piscina, los muros rotos sin limpieza, abandonado absolutamente; miren ustedes, como esta la parte trasera de la instalación donde hacen deporte nuestros niños, llena de escombros, miren ustedes como están las vallas, oxidadas, sin mantenimiento de ningún tipo; aquí había jugando ese día una buena cantidad de extranjeros, este es el entorno a la petanca este es el entorno donde estaban jugando; los productos que se echan al césped tirados, los servicios cerrados, (*interrumpe la Sra. Alcaldesa porque su tiempo ha terminado, se escucha hablar pero no se entiende*).

Toma la palabra el **Sr. García Rodríguez** diciendo:

“ En primer lugar me gustaría, bueno, como ya se ha mencionado en este ruego y preguntas, se han traído a este Pleno dos declaraciones institucionales para apoyar a personas con enfermedades raras y la fibromialgia, pero en un día como hoy (*interrumpe la Sra. Alcaldesa, pues el Sr. Piña continúa hablando, y le dice que debería respetar la intervención de su compañero, éste le ofrece un minuto más y el Sr. Piña lo rechaza*),... esas dos declaraciones institucionales, un día como es, desde este Grupo, echamos en falta que el Equipo de Gobierno hubiera traído una declaración institucional para el Día de Andalucía que se va a celebrar mañana, pero ya sabemos que a ustedes el Día de Andalucía no les preocupa, porque durante todos estos 8 años no se ha celebrado el Día de Andalucía, este año casualmente sí, os ha salido el patriotismo andaluz de repente, pero no se celebra, y me da pena como andaluz, que en este Pleno solo se mencione Andalucía para insultarla por parte del Equipo de Gobierno, porque ustedes continuamente reprochan y se indignan, porque Andalucía lleva 30 años gobernada por los socialistas, pues sí, lleva treinta años gobernada por los socialistas, lleva 30 años gobernada por los socialistas porque continuamente, y elección tras elección, le han dado la mayoría a los socialistas, voto tras voto, y cuando ustedes menosprecian a ese gobierno socialista, insultan a todos los andaluces, entonces en un día como hoy, les rogaría que dejen esa actitud.

También me gustaría saber, que es otro tema que ha salido, las vallas que han proliferado por el municipio como champiñones, me gustaría conocer, y quiero que se me conteste por escrito y que conste en Acta literalmente, el número de vallas y el coste que ha tenido para las arcas del municipio, entiendo que en una situación como la que tenemos, con personas que lo están pasando realmente mal, gastar ese dinero en esa publicidad de autobombo del Equipo de Gobierno, y para pagar la campaña del Sr. Romero y del Sr. Bonilla, me parece un despilfarro absoluto.

En cuanto a pedir cuentas, ya la hemos pedido, pero como es normal, no nos dan ningún tipo de datos, pedimos cuánto costó todos los actos que se hicieron en la

inauguración del bulevar de San Pedro. No nos molesta que se haya hecho el bulevar, no nos molesta que se hagan cosas, queremos la información; lo que sí nos molesta, es que nos hemos enterado por el reconocimiento extrajudicial de crédito, que hemos encontrado algunas facturas, de que esa inauguración costó más de 33.000 euros, eso sí, les quedó un video electoral maravilloso para sacarlo en mayo a costa de los bolsillos de los ciudadanos; en estas facturas, hemos encontrado una factura de Panadería Troyano por 450 kilos de bizcocho, en línea, eso da para enlozar el bulevar entero, y que se paga a 12 euros el kilo, una simple llamada a una famosa pastelería de Marbella, te dicen que, como mucho y siendo generoso a 8 euros, pero con esas cantidades se podría sacar por mucho menos, estamos hablando de que esa factura podría estar rondando el doble, preocúpense de mirar por el bolsillo de los ciudadanos y no por favorecer a vuestros amigos. Volvemos a solicitar que se nos de por escrito todo lo que se ha gastado en la inauguración del bulevar de San Pedro.

También queremos que, en la esquina de la calle San Miguel/Guadalajara, que hay un cable que atraviesa la acera, y varios vecinos se han quejado porque es peligroso y nos piden que lo retire el Ayuntamiento, les ruego que hagan caso a esto.

Respecto al tema de los actos electorales, volvieron a hacerle ustedes un homenaje a las lavanderas de San Pedro, otra vez, apenas un año después, lo volvió a hacer un homenaje para encubrir la inauguración de la Plaza José Agüera, que por cierto, el Sr. García nos dijo que iba a quedar muy bonita y yo no he encontrado a nadie en San Pedro que le guste la plaza, o sea, todo el mundo con el que hablo se echa las manos a la cabeza, pero bueno, les rogaría que dejen de utilizar los medio públicos para su campaña.

Y ya, para finalizar, quería rogarle al Sr. Espada, después del Sr. Monterroso, la persona que tiene mas edad en este Pleno, es el que debería ser un ejemplo de respeto hacia todos los miembros de la Corporación, y usted continuamente interrumpe, increpa a los concejales de este municipio, suelta algunas palabras mal sonantes y se dirige, lo ha hecho antes, a mí con una total falta de respeto llamándome “el García” le digo (si, si, lo ha hecho, “el García” ha dicho “el García”), para todos los ciudadanos de este municipio, para todos lo ciudadanos de este municipio, yo soy Manolo, para usted soy el Sr. García y le exijo un respeto.”

Interviene la **Sra. Lescheira** diciendo:

“ Yo iba a hablar sobre la inauguración de la Plaza Agüera, la inauguración encubierta claro, a la que le han quitado toda la identidad; hay un acerado, (ya lo sabe el Sr. García), el acerado de la Avda. las Petunias, que han dejado la chapuza en una zona donde afecta a los vecinos y al turismo, porque es contra la playa, en donde han dejado 300 metros de un lado y 100 del otro, sin acerado, o sea han hecho un corte ahí, no se por qué, y ha llegado el acerado nuevo y luego lo han dejado ahí, ¿por qué Sr. García haber si me lo puede explicar?.

El pasado 16 de enero, se le puso el nombre de Javier Mérida a la piscina municipal, un gran deportista de este municipio, casualmente, una hora antes o un par de horas antes de esa inauguración o de ese homenaje, se presenta el Sr. Vallés acompañado del Sr. Mendaña, a hablar con la gente del gimnasio municipal, (que aquí seguimos hablando de salud), que el gimnasio municipal cuantos usuarios tenía y cuantos tiene ahora, prometieron y prometieron, evidentemente, para evitar que hubiese un problema en la inauguración, que las cintas no se han reparado, (solamente se ha

reparado una de ellas), las otras dos, una sigue funcionando mal y la otra sigue sin repararse, el tapicero ya fue dos veces, una vez les pareció caro el presupuesto, no ha vuelto más, ahí están todos rotos los tapizados de las máquinas, no se ha recibido ninguna respuesta. La limpieza no se sabe si se limpia o no se limpia, porque evidentemente lo hacen fuera de horario, no han recibido ninguna contestación al respecto.

Estuvieron más de un mes cerrado porque no había ningún monitor de reemplazo, lo cual es tremendo, porque la gente no tiene capacidad de uso del gimnasio, están pidiendo que se amplíen los horarios y los horarios no se han ampliado, y está aumentando el numero de usuarios, había muchos, lo que pasa, lo que queréis, es que ese gimnasio, y así lo habéis dicho al Sr. Mendaña, no da dinero, el gimnasio no tiene que dar dinero, el gimnasio publico es para uso del pueblo, queréis que desaparezca. Bien, habéis mandado ya gente que desgraciadamente se ha tenido que ir de ahí por la mala situación de ese gimnasio, un espacio super estrecho, (si vais y lo visitáis podéis verlo), no tiene ventilación adecuada, bueno nefasto. Entonces que escuchéis las reivindicaciones del usuario del gimnasio municipal, que para vosotros podrán ser pocos, probablemente, cincuenta o cien vecinos no son muchos, pero ese es el deber vuestro, velar por la salud y el beneficio de los vecinos.”

Toma la palabra el **Sr. López Weeden:**

“ Gracias Ana. A mí me ha sorprendido el comentario que ha hecho el Sr. Espada en su intervención con respecto al cable. Dice que van a iluminar el cable, si ustedes son unos incompetentes y no son capaces de iluminar absolutamente nada, y el ejemplo lo tenemos en la Plaza de los Naranjos. Se gastaron 300.000 euros del plan ZP , (esos que ustedes decían que venía pero no lo querían utilizar pero al final lo utilizaron), bueno, pues 300.000 euros para iluminar los naranjos de la Plaza de los Naranjos y nunca, nunca, funcionó, 300.000 euros del dinero de los ciudadanos de este país, que fueron al bolsillo de una empresa sin pedirle y exigirle que por favor funcionase esa iluminación, por tanto, que usted diga en este Pleno, que se está estudiando la posibilidad de mejorar el cable con la iluminación, con la cantidad de agua que hay en el cable, usted me dirá como la van a hacer.

Hablar también de las vagonetas, ¡que bien llenas venían con el Plan ZP!, ¡que bien venían llenas con el Plan Proteja! y con el ¡Plan Cualifica!, venían cargaditas, cargaditas, pero es que también, ustedes tienen una memoria muy corta, y hablamos del Plan Marbella que venían 10 millones de euros, 10 millones a las arcas de este Ayuntamiento, para la promoción de este municipio, de hecho, la Sra. Muñoz, se marchó allí a las “américas”, a tocar la campana, como hizo el Sr. Rato, en Wall Stret, (sí, hace unos cuantos años, no se si usted lo recuerda, usted también tiene la memoria corta Sra. Muñoz), eso también iba cargadito, estamos hablando de más de 35 millones del Plan Proteja, del plan ZP, estamos hablando de los 10 millones del Plan específico para Marbella, estamos hablando entorno a los 10 millones de euros del Plan Cualifica, todo eso viene de recursos de esos que tienen un tridente colorado, y unos cuernos, y un rabo, que se llaman socialistas.

Sí, Sr. Espada, y sí señores del Equipo de Gobierno y sí Sra. Muñoz, decir que esos paseos marítimos de los que ha estado hablando hace un momento la Sra. Jiménez ¿de dónde vienen?, ese dinero venía del Plan Cualifica, ¿de quién?, de los mismos del tridente, de los cuernos y de los rabos.

Decir también, que las piscinas de Miraflores, hace ya cuatro años estábamos hartos de ver como había esos carteles grandes diciendo “Marbella cuenta con cuatro piscinas” con cuatro piscinas, hace cuatro años, la realidad, en febrero de 2015 el 26, esa piscina que decían ustedes que se podía utilizar, que ha venido sufragada por parte del Plan Cualifica, qué casualidad que en cuatro años son incapaces de ponerla en servicio de los ciudadanos, y con la historia de que va a venir una empresa que va a hacer, no se qué, se ha dedicado cuatro años para terminar una piscina, un gimnasio, que además para poder utilizarla, vamos a tener que pagarla entre todos y cada uno de los ciudadanos, además del dinero del Plan Cualifica, vamos a tener que volver a sacar dinero para disfrutar de un servicio fundamental que es el deporte.

Sra. Jiménez, usted hace un momento, ha dicho que luchaba contra la obesidad infantil utilizando esos parques infantiles que tiene este municipio, y yo le voy a decir, que la obesidad infantil se combate, entre otras cosas, con el deporte base, y el deporte base en este municipio es una porquería pinchada en un palo, porque entre otras cosas, no hay posibilidad de que nuestros niños puedan disfrutar de un deporte tan fundamental, que somos los campeones del mundo y de Europa, como es el balonmano, no podemos disfrutar, no podemos aprender. Yo voy mañana con mi sobrino a que él pueda jugar al balonmano, y no hay en ningún sitio en este término municipal que pueda aprender a jugar al balonmano, esa es la importancia que le dan ustedes al deporte base.

Hablar también de esa vagoneta del soterramiento, el soterramiento de San Pedro, que son 6 millones de euros, decirle que ese préstamo de los seis millones de euros, el culpable fue precisamente ese que tenía el tridente con los cuernos y el rabo, el Sr. Zapatero, ese que se les pone los pelos como escarpia cada vez que hablan de él, y fueron 6 millones euros, que se destinaron para incentivar el empleo y mantener la estabilidad presupuestaria; decir que en el soterramiento ustedes han dicho tantas cosas, han hablado de que iban a poner un auditorio magnífico y ese auditorio, volvemos otra vez al palo, el auditorio no tiene ningún sitio donde las personas que van a hacer uso puedan cambiarse, no hay camerinos. ¿Usted cree que a un auditorio importante, sustancial, puede ir una compañía de teatro y no puedan cambiarse, usted cree que eso es normal? es que, (evidentemente, lo que ha dicho Gema ahora mismo), es que no es un auditorio, es una cosa que se le ha ocurrido a usted, de aquella manera, y lo han puesto ahí.

Decir también, que como se les ocurre poner en el soterramiento hierba, que en el momento que pase la Semana Santa va estar todo completamente marrón, ¡si lo está ya!, si aquí ustedes, (si piensan con dos dedos de frente), sabrían que se utiliza el césped, la grama, porque es mucho más dura que la hierba que se pone en los campos de fútbol. Si está la gente pisándola y hace una temperatura elevada, va a durar el canto de un duro, y ya de hecho, uno se pasea por ahí y esta marrón, pero es que, donde están los parques infantiles para evitar la obesidad infantil de los niños sampedreños, pues nos encontramos que hay una parte que tiene ese césped, y cuando riegan, lo que ocurre es que hay barro, y ve que están vacías, y no se están utilizando por parte de ningún niño, porque acaban peor que el anuncio del Ariel automática, muchísimo peor. Por tanto, hagan ustedes algo para cambiar el servicio y las prestaciones que se le están dando a los sampedreños.

Decir también, que se ha hablado aquí de los carriles bicis. Yo ya estoy harto de escuchar mentiras sabiendo que son mentiras, le voy a decir una cosa, el carril bici, que se ha hecho en San Pedro también es una porquería, se hizo con 450.000 euros del Plan

XXI específico de la Junta de Andalucía, y ustedes, en vez de conectar territorios como puede ser San Pedro con La Campana, hicieron un circuito; ha sido el único municipio que ha obtenido los recursos por parte del Plan XXI de la Junta de Andalucía al 100%, sin cofinanciación de la Administración en donde recae, esto quiere decir que, encima, ustedes lo hicieron mal; y ahora ponemos encima del soterramiento un carril bici, que... en fin, la pintura se cae, hay trozos que viene en azul, otros en gris con una línea blanca, han tenido que retranquear por partes,... las cosas la hacen mal, muy mal.

Decir que ustedes no escuchan ( y yo comparto con Rafa, antes hablando con él, diciendo que él esta harto) yo estoy más harto todavía de tener que aguantar su ineficacia, y le voy a decir, ustedes no nos escuchan para nada, le hemos puesto encima de la mesa propuestas en contra del volumen del desempleo tan importante que hay en este municipio, preocupados por la gente que no tiene recursos. Le traíamos hace un mes y pico, la necesaria bajada del precio del agua que se esta pagando, no han querido hacernos caso, sigue incrementándose el coste que supone el agua para los ciudadanos de este municipio. Cuando nosotros traemos propuestas a favor del empleo, y les decimos, “ustedes tienen que dejar exentos del pago de impuestos municipales a aquellas empresas que contraten a gente”, ustedes hacen oídos sordos, ni quiera se preocupan, y sería una propuesta magnífica, tienen ustedes además los datos, están presentados desde hace un año y medio por parte del grupo socialista, cuando hablamos que es importante generar microcréditos para que las pequeñas empresas puedan hacer inversiones, que además redunden en las empresas locales, porque son pequeñas inversiones que facilita la reactivación del mercado inmobiliario, ustedes, al final, no hacen ni caso, no se preocupan lo mas mínimo, la única preocupación es decir mentiras sobre cuestiones de la Junta de Andalucía., esa es sistemáticamente su postura, si ustedes se preocupasen de los ciudadanos, en vez de preocuparse cómo hacemos oposición a la oposición, otro gallo les cantaría.

La Sra. Jiménez también ha hablado que el partido socialista disminuye los recursos que hay a Educación, a Sanidad, y se le ha olvidado una parte, la Dependencia, ¿usted sabe que el 72% de los recursos que se destinan a la Dependencia vienen desde la Junta de Andalucía cuando debería ser el 50% según lo establecido por el Gobierno Central,? ¿por qué?, porque si destinásemos solamente el 50% habría gente que está cobrando la Dependencia a día de hoy y dejarían de cobrarla, pero claro, la culpa es de ese tridente con los cuernos y el rabo.

Decir que es inaudito, que la estación de autobuses de San Pedro, que ya está terminada, no sigan ustedes urbanizando el entorno y estén esperando a dar la cafetería, esa cafetería que tienen ustedes tanto interés en dárselo a alguien ¿Por qué?, ¿abra ya la estación de autobuses, si está hecha!, por desgracia, insisto, ábranla y den servicio a los ciudadanos de San Pedro, y no que la tienen ahí esperando a que la den, veremos a quién, la cafetería de la estación de autobuses, y sobre todo, hagan de una vez la pista de skate, que esto es, suele ser el cuento de nunca acabar, “si, si, ustedes no se preocupen que lo vamos a hacer muy bonito”, pues hagan primero la pista de skate y después la estación de autobuses.”

Toma la palabra el **Sr. Espada Durán:**

“ Sr. García, soy muy respetuoso porque me enseñaron desde pequeño a respetar, y yo nunca le pongo el artículo a nadie, el adjetivo se lo pone cada cual el suyo.

Sr. López, o no estaba atento, o no lo ha querido entender, o sabe Dios por dónde iba usted. Yo lo que he dicho antes en mi intervención es que el proyecto que presentó esta Alcaldesa al Ministerio de Medio Ambiente para la rehabilitación del cable, además, además, una vez metido en faena, se está estudiando para poner la luz, yo sé que como usted dijo que es doctor en economía, deje usted que a los doctores que hay en otras cosas, otros técnicos, digan si se puede poner la luz, de una forma o de otra, aunque haya mucha agua, y además, le voy a decir otra cosa, como usted ha dicho que el de los cuernos y el rabo rojo, el calificativo lo ha puesto usted, ¿es que es mentira que yo le diga que las vagonetas de Madrid, con las gestiones de la Alcaldesa?, ¿es mentira que el de los cuernos y el rabo rojo, se negó a negociar con ella lo de la deuda?, ¿es mentira que lo ha tenido que negociar con el gobierno de Rajoy a 40 años al 1%?, ¿es mentira que la de aquí, la de la Junta, la de los cuernos y el rabo rojo, que el adjetivo se lo ha puesto usted, no se quiere sentar con la Alcaldesa para negociar lo de la deuda de los 100 millones?, ¿es que es mentira?, si le molesta que las vagonetas vienen cargadas de Madrid y vienen de Sevilla vacías, es su problema, y por lo tanto el de rabo rojo y el de los cuernos que lo arregle.”

Contesta la **Sra. Jiménez Gómez** indicando:

“Sr. Monterroso, en cuanto a qué pasará en la concesión dentro de 40 años, ... como si cae un meteorito, pues mire usted, el futuro no damos contestaciones, y menos mal que nosotros sí trabajamos, porque lo que va a ser una realidad es el tanatorio en San Pedro Alcántara y Marbella, eso sí que va a ser una realidad, y mientras que ustedes hablan y hacen demagogia, pues nosotros nada, a trabajar, que es lo nuestro y tener unos cementerios estupendos.

Sr. López, una cosa, hay un club de balonmano, hay un club de balonmano en Marbella fundado hace mucho tiempo, es verdad que no funciona, y se ha intentado crear una escuela deportiva, no ha habido demanda, pero en cuanto la haya, me dicen de deportes que seguro, y yo de balonmano se un poquito, solamente.

Y es verdad, Sr. López, me había olvidado de la Dependencia, pero ¿sabe usted lo que ha bajado las inversiones de la Junta de Andalucía en Sanidad?, un 11%, eso es una realidad, y si no que se vayan a urgencias y lo podrán comprobar, de todas formas, sobre la Dependencia, le va a contestar mi compañero Manolo Cardeña que sabe mucho más que yo.

Y sobre el respeto y educación añadiría yo, mire, los señores de la oposición utilizan la vida privada, de todos, (la suya y las nuestras), las nuestras para difundir mentiras y calumnias, la suya en plan lacrimoso para intentar sacar un rédito político. Es que ¿ustedes se creen que nosotros no tenemos hijos a los que en un futuro le podamos hablar?, ¿ustedes se creen que nosotros no hemos tenido o tenemos familiares enfermos?, ¿ustedes se creen que nosotros no?, sí, la diferencia de ustedes y nosotros es que nosotros no lo vamos a utilizar, no lo hagan ustedes.”

Interviene la **Sra. Figueira de la Rosa** y dice:

“ Sr. López, se acuerda usted de Alfredo Amestoy que decía “vivir para ver” pues yo “vivir para escuchar”.

Mire usted, decía que si la memoria de la Alcaldesa es corta, aquí el único corto que hay es usted, pero de miras, que venga aquí a cuestionar que Marbella tuviera la

posibilidad, encabezada por la Alcaldesa, de cerrar la bolsa Tecnológica de Nueva York, es que dice tanto de su poco conocimiento, de su poca idea, de su poca altura, de lo mucho que habla y de lo poco que dice.”

Toma la palabra la **Sra. Cintado Melgar** diciendo:

“ Quería contestar en primer lugar al Sr. Piñero, que me ha preguntado por el inicio de los becarios, decirle, que una vez que se han finalizado todas solicitudes y también el período de alegaciones, se está baremando y, en cuanto se termine se pondrá en marcha, o sea, estamos trabajando en ello.

Sr. García, miente usted, algo ya muy habitual en el Partido Socialista, los andaluces claro que pidieron un cambio, pidieron un cambio en marzo de 2012, porque estaban cansados de viajar en el furgón de cola gracias al partido socialista, y pidieron un cambio, que impidió, como he dicho antes, un gobierno de perdedores, que ha tenido que adelantar un año las elecciones porque está acorralado por la corrupción, con un agujero económico de más de 3.000 mills. de euros, en dinero de Formación que era dinero destinado a los parados, está acorralado por la justicia y acorralado por más de un millón de parados, o sea, que los andaluces sí pidieron un cambio Sr. García.”

Toma la palabra el **Sr. Hernández García** que dice:

“ Yo quisiera pedir un poquito más de respeto para el Pleno de Marbella, es decir, el turno de Ruegos y Preguntas no se puede reducir a simple charlatanería. Tenemos por una parte al candidato socialista que se ausenta demostrando el interés que tiene por los asuntos municipales, tenemos a la persona que hace de portavoz de los asuntos socialistas presente, pero que se va y se le nota, tenemos a IU que no se sabe si está ni se le espera, porque realmente han tenido una intervención que ha sido sorprendente.

El nivel de desinformación que ustedes tienen de los asuntos municipales preocupa, pero que encima tengan un nivel de desinformación que son de conocimiento público, es algo que alarma. Ustedes deberían saber perfectamente, si estuvieran con los pies en la tierra, que la gala “Starlite” es un festival que no sólo se está promocionando durante los meses de octubre a abril, sino que lo hace todo el año en todas las cadenas de televisión nacionales, en medios de comunicación internacionales, y venir aquí a poner en tela de juicio algo que es evidente, lo único que hace es confirmar una inquietud. La inquietud es que ustedes no tienen los pies en el suelo, y la confirmación es que ustedes no tienen los pies en el suelo.”

Toma la palabra el **Sr. López Márquez**:

“ Yo simplemente un segundo Sra. Presidenta, comentarle al Sr. Osorio que me comentan mis compañeros, que en mi ausencia, se ha dedicado a intentar, no se si insultar o intentar hacer algún tipo de acusaciones, en mi ausencia de quince minutos que he tenido, y en su peculiar estilo demagógico ha empezado a decir varias cosas de mi persona. Yo solamente le quiero decir al Sr. Osorio que hoy ha habido una coincidencia, mientras usted se ha acordado de mí, yo me acordado de usted en los juzgados, donde hay que decir las cosas. Yo me acordaba de usted en los juzgados, y le

digo una cosa, no siga por ese camino de incontinencia verbal, porque le va a causar muchos problemas.”

Toma la palabra el **Sr. Ortega Gutiérrez** que dice:

“Para contestar al Sr. Díaz, referente a una serie de incidencias que él denomina desatención en el Parque del Capricho, decirle que nada más lejos de la realidad. El Parque del Capricho, las zonas verdes están en perfecto estado de conservación; cuando usted habla de agua estancada es absolutamente incierto, no en vano hace cuestión de meses fue cuando se reparó el sistema de filtrado e impermeabilización de los lagos; y usted cuando habla de un área de juego que no está en las condiciones idóneas, -por eso mismo esta balizado- y está pendiente de que la empresa adjudicataria, firme el contrato de licitación de las mejoras y puesta a punto de las áreas de juego y entre a actuar, con lo cual, no quiera buscar un grano en la inmensidad del desierto, cuando dentro de más de 80 áreas de juego, tenemos una incidencia la cual está previsto reparar.

Y también, me llama mucho la atención, pues como ha hablado referente a la fiesta infantil a la que asistió la Alcaldesa, en la Plaza de Toros. Hay un dicho popular que dice “el que se pica ajos come”, está muy claro que la Alcaldesa no va a dejar de trabajar por nuestra ciudad, no va a dejar de trabajar por los ciudadanos, y no en vano, ha hecho más de 45 áreas de juego infantil, y esta convocatoria, calculada, con nocturnidad y alevosía, que ha preparado la Sra. Díaz, en la que ustedes eran socios, y os echaron por la puerta de atrás, porque sólo les interesó el usarle de manera partidista, no iba a paralizar esa actividad y esa creación de nuevos espacios por parte de este Equipo de Gobierno, y muchísimo menos va a dejar de disfrutar del lado de los vecinos, que es su trabajo, y es lo que la gente reconoce, de esa gran fiesta infantil que hubo en la Plaza de Toros, y seguiremos trabajando porque no vamos a dejar de trabajar por nuestra ciudad, porque trabajamos para los vecinos, y con interés partidista como es el suyo, o en este caso del partido socialista, con la convocatoria adelantada de las elecciones para intentar paralizar la actividad política y sobre todo la actividad de gestión de los Ayuntamientos.”

Toma, de nuevo, la palabra el **Sr. Hernández García** diciendo:

“ Solo quería añadir un ruego más en relación a una de las cosas que se han vertido aquí durante el punto de Ruegos y Preguntas por parte del portavoz socialista. El que usted reduzca el cierre de la bolsa de Nueva York al simple hecho de tocar una campana me parece sinceramente que es impresentable; vamos a ver, estamos hablando de la mayor acción promocional que ha tenido esta ciudad a “coste cero” en su historia; estamos hablando, de un acto que ha sido retransmitido vía satélite por tres cadenas de televisión norteamericanas a todo el mundo, algo que por cierto es un honor, y que usted reduce al simple hecho de tocar una campana, yo creo que para ser representante público de Marbella, y esto es una reflexión que va para toda la oposición, para ser representante publico en Marbella, lo primero que hay que hacer es entender en que ciudad se vive y, en segundo lugar, algo que es mucho mas importante, y es entender cómo funciona el mundo.”

Toma la palabra el **Sr. García Ruiz** que contesta:

“ Viendo las intervenciones de los grupos de la oposición en el turno de Ruegos y Preguntas, lo que queda claro es que –como decía un compañero anteriormente- el nivel que demuestra deja mucho que desear, sobre todo porque no están al tanto de la calle, de la realidad; el otro día escuchamos al Grupo Socialista decir que teníamos abandonado a San Pedro, ¡abandonado a San Pedro!, después de 8 años, simplemente decir que los que tenían abandonado a San Pedro era el partido socialista y algún otro partido de la oposición, que no han aparecido por allí en ocho años.

Pero dicho esto, les tengo que decir, les preocupa mucho las obras, a nosotros lo que nos preocupa es que los vecinos estén contentos, que el nivel de inversiones, y sobre todo que estamos haciendo ciudad, estamos intentando cambiar el modelo de nuestra ciudad, invirtiendo en planes que se vienen realizando desde el año 2007, le pese a quien le pese, y esto viene a cuento porque los Sres. de IU nos dicen “...la Sra. Alcaldesa que presenta el plan de asfalto 2015...” ¡vaya delito ha cometido la Alcaldesa!; mire usted Sr. Monterroso, el plan de asfalto es una inversión que viene realizando este Equipo de Gobierno desde el año 2007, con partida presupuestaria incluida normalmente con un presupuesto propio, con fondos municipales, que ha significado invertir en el asfaltado de más de 380 viales de nuestra ciudad, que es lo mismo que decir una superficie de 750.000 m<sup>2</sup>, y lo que es lo mismo, 70.000 toneladas de asfalto, y eso se viene haciendo desde 2007, no porque lleguen unas elecciones, se viene haciendo desde 2007, les pese lo que les pese; ¡pero claro!, la Alcaldesa no puede realizar la gestión ordinaria de este Ayuntamiento, no podemos seguir con la vida ordinaria y la gestión ¿por qué?, pues muy sencillo, porque la Sra. Díaz, la Presidenta de la Junta de Andalucía, buscando intereses partidistas, del partido socialista, y buscando especialmente intereses particulares como trampolín para Andalucía, convoca unas elecciones autonómicas un año antes de cuando corresponde, cuando tenía aprobado unos presupuestos con sus antiguos socios de gobierno, que por cierto, los han echado por la puerta de atrás, los Sres. de IU, por lo tanto, este Ayuntamiento no va a renunciar a seguir realizando la vida ordinaria, la gestión de cada una de sus delegaciones y eso incluye también el plan de asfalto.

Dicho esto, Sr. Piña, por alusiones personales, que yo soy profesional del deporte, mire usted no soy deportista de élite, soy profesor de Educación Física, en excedencia, al igual que de Historia; pero dicho esto, mire usted, el que demuestra que no sabe nada es usted, y le voy a decir por qué: en primer lugar porque habla del Polideportivo Guadaiza, mire usted no, es el Polideportivo de La Campana, porque ustedes solo van a La Campana a criticar la gestión municipal, los vecinos de La Campana y Nueva Andalucía, saben que ustedes no pisan para nada, no les preocupa nada de lo que pase al este del Río Guadaiza, no les preocupa absolutamente nada, (enséñeme todas las fotos que quiera), porque si me enseña las fotos, hay que decirle ¿Sr. Piña, por qué no cuenta la inversión que el Ayuntamiento ha realizado en el Polideportivo La Campana?, ¿Por qué no lo cuenta?, ¿por qué no habla que este Equipo de Gobierno, con un compromiso de la Alcaldesa de esta ciudad Ángeles Muñoz, se comprometió, porque además los clubes (interrumpe el Sr. Piña, y el Sr. Díaz le dice “me va a permitir, o es que no le gusta lo que estoy hablando...”), bien, entonces le tengo que decir, el primer compromiso que adquirió la Alcaldesa en ese Polideportivo, fue sustituir el campo de césped artificial de fútbol 11, y eso es un compromiso con todos los clubes, y se hizo, y se hizo en tiempo y forma, y lo están utilizando no solo los niños sino también los clubes de aficionados de todo el entorno.

Dicho esto, el posterior compromiso que tuvo la Sra. Alcaldesa, fue que teníamos unos vestuarios bastante obsoletos y que realmente necesitaban un remodelación, y lo que se hizo fue diseñar unos nuevos vestuarios, es decir, con una superficie de más de 320 m<sup>2</sup>, nos habla de que los vestuarios...., ¿qué quieren ustedes?, lo que no se hacen ya por parte del Equipo de Gobierno son obras faraónicas, tenemos que hacer unos vestuarios funcionales, seis vestuarios incluso para personas discapacitadas, dos cuartos de baños adaptados, tenemos una sala de control, etc., mire usted, y por lo tanto, nosotros hemos hecho unos vestuarios. Le voy a decir una cosa, lo ha hecho una empresa en condiciones, ha tenido un director de obra...

*(interviene la Sra. Alcaldesa llamando al orden al Sr. Piña que ha interrumpido el turno del Sr. Díaz, y se establece un dialogo entre ambos, la Sra. Alcaldesa le ruega que no interrumpa, y el Sr. Piña dice que parece que esta dando un mitin el Sr. García; la Sra. Alcaldesa le dice que si no quiere oír salga por delante; su foto la hemos visto 25 veces mientras en su turno de intervenciones, estamos acostumbrados a su foto y su cámara que es lo que parece se dedica; deje al Sr. García que le está dando respuesta a lo que usted ha preguntado, ya se que a usted no le importa nada, pero probablemente a las personas que estamos aquí sí, y por lo tanto, sea usted respetuoso Sr. Piña, ha tenido su turno de intervenciones como le corresponde por su Grupo Político, así que haga el favor de no hacer mas numeritos Sr. Piña, que estamos ya cansados de sus números)*

**Continúa el Sr. García Ruiz:**

“ El Sr. Piña, Sra. Alcaldesa, me enseña unas fotos, que además me viene bien que las enseñe, y ahora lo vamos a ver.

Mire usted Sr. Piña, hemos hecho unos vestuarios adaptados a la realidad del deporte en Nueva Andalucía y también San Pedro, porque lo utilizan muchos usuarios de San Pedro, y le tengo que decir, que esos vestuarios que son unos vestuarios modernos funcionales, le voy a recordar la foto que nos ha sacado, fíjense, fíjense las fotos que nos ha sacado, nos ha sacado unas fotos de mobiliario, nos ha sacado una foto de productos de limpieza, una foto de falta de un candado, etc., mire usted, en una obra tan importante de unos 320 m<sup>2</sup> si lo que nos tiene que preocupar son los candados y los productos de limpieza que tienen que estar bajo llaves, pues evidentemente, demuestra que usted no conoce la realidad, pero déjeme que le diga mas, Sr. Piña, ¿sabe usted lo que viene ahora para el Polideportivo de La Campana?, pues viene ahora una pérgola, para que los padres de esos niños puedan estar, y no estén a la intemperie cuando las condiciones meteorológicas no son las mas apropiadas, y eso se va a ejecutar ahora, y le puedo decir que es dando respuesta a lo que nos piden los clubes y entrenadores.

Pero le voy a decir algo más, se ha olvidado una cosa importante, del Polideportivo de Guadaiza, ha sacado sitios donde falta un bordillo, que falta pintura, pero se le ha olvidado una cosa muy importante, se le ha olvidado que este Equipo de Gobierno está redactando un proyecto de una piscina olímpica que va a dar respuesta no solo a los vecinos y a los deportistas de Nueva Andalucía, sino a todo el término municipal, sí, sí, una piscina olímpica que de respuesta a los clubes de waterpolo y natación.

Por lo tanto, nosotros apostamos con esa instalación como el resto, porque le tengo que recordar que hemos invertido más de 14 mills. de euros en instalaciones deportivas, y sabe lo que le digo, en los próximos años vamos a seguir haciéndolo,

aunque a ustedes no les gusta, les gusta a los clubes , les gusta a los deportistas, y a ustedes no les gusta porque les pone nervioso que hagamos tantas obras, eso es lo que les ocurre (si muchos productos de limpieza, siga enseñándomelos), así que le digo que venga a ver las próximas obras que vamos a hacer allí, porque vamos a seguir trabajando en el polideportivo, y le recuerdo para terminar, recuerde usted, Polideportivo La Campana, Guadaiza está en otro sitio.

Bien, y finalmente me queda el Sr. López. El Sr. López ya no nos sorprende con su verborrea habitual, saca la metralleta y empieza a disparar en todas las direcciones, y realmente, al final, cuando uno acaba, se pregunta ¿qué es lo que ha dicho?, pues realmente en el fondo no ha dicho absolutamente nada.

Mire usted le voy a decir una cosa, habla usted que esto no funciona..

*(interrumpe la Sra. Alcaldesa, y dice en general: no saben ustedes lo incómodo que es intentar seguir el debate, dejen, que en este momento tiene el uso de la palabra es el Sr. García, cuando aquí se es respetuoso por una parte de este Pleno y de manera reiterada por los mismos no lo es, piensen que hay que respetar las normas para todo el mundo; Sr. Piña no se ponga tan nervioso, hay otros compañeros de la oposición, que están oyendo, y si está harto coja la puerta como ha hecho el Sr. Bernal)*

**Continúa el Sr. García Ruiz:**

.. si bueno Sr. López, lo que estábamos diciendo, que la verdad es que no entendemos lo que nos dice, porque realmente nos sorprende, usted dice que el Equipo de Gobierno no funciona, la gestión no funciona, ¿sabe usted lo que no funciona?, para empezar el Grupo Socialista de Marbella no funciona, en segundo lugar, el Partido Socialista no funciona, y en tercer lugar la Junta de Andalucía no funciona y, a partir de ese planteamiento, empezamos a hablar de todo lo demás.

Pero dicho esto, hay que ver, tenemos dos posibilidades con el Sr. López, o bien contratarle como inspector de obra para que haga un seguimiento de nuestra obra y que vaya al detalle de que hay un poco de barro, un bordillo, pero claro, en la obra del bulevar del soterramiento que la tiene muy cerca ahora desde el punto de vista profesional y lógicamente desde su atalaya, esta viendo realmente lo que hacemos o no, pues le preocupa la obra, ¿sabe cuándo le eché en falta a usted? el día de la inauguración que brilló por su ausencia, cuando usted representa al Partido Socialista en San Pedro Alcántara, cosa que brilló por su ausencia su presencia, y sobre todo, lo que han dicho siempre es que el bulevar no les ha gustado. ¿Sabe lo que no les ha gustado? que el pueblo de esta ciudad de Marbella y San Pedro se han volcado con el bulevar, y no solo Marbella y San Pedro, sino toda la provincia, toda la comarca, están viniendo a un lugar que es un centro de interés, simplemente hay que irse esta Semana Blanca, hay periodos vacacionales, y está lleno de niños, de familias, y eso es lo que se busca en este Equipo de Gobierno, encontrar un lugar importante para que sea un lugar de encuentros de ocio y esparcimiento, un espacio público, eso es hacer ciudad , aunque a usted no le gusta.

Pero el segundo trabajo que le podíamos ofrecer, aparte inspector, era realmente, de relaciones públicas, hacer publireportajes de nuestras obras, porque realmente ha hablado del Polideportivo de Miraflores, ha hablado de la Terminal de Autobuses, ha hablado del bulevar del soterramiento, ¿sabe lo que hecho en falta?, que halla hablado del Plan de Barrios, del Plan de Asfalto, del Trapiche de Guadaiza, de la Plaza de la Libertad en San Pedro, del parque que vamos a hacer en Santa Gema, etc. y le tengo que

decir algo muy importante, mire usted, el Complejo Deportivo de Miraflores, que usted dice “no se ve lo que se va a ser”, mire usted, muy pronto se va a ver, y ¿sabe quien lo va a disfrutar?, los vecinos de esta ciudad, porque realmente estamos hablando de una inversión superior a 6 mills. de euros, y poner en valor 3.500 m2 de zona deportiva en el corazón de Marbella, en un barrio tan populoso como es la Barriada de Miraflores.

Y dicho esto, para terminar, -tengo compañeros que tienen que hablar-, Sr. López, si me escucha, pregunta por la Terminal de Autobuses y dice que lo que nos preocupa ¿por qué no la abrimos?, quien le ha visto y quien le ve, es decir habría que irse a la hemeroteca para decir lo que ha hablado usted de la Terminal, ya nos están pidiendo que abramos la Terminal de Autobuses cuando nos estaban echando en cara por la camiseta que parecía que estábamos haciendo la Estación Central de Nueva York, y lo que estábamos haciendo es una Terminal de 120 m2, que sea una parada para tres autobuses, que va a tener una cafetería que no sólo va a dar servicio a los usuarios de esa Terminal de Autobuses, sino también a los padres, los colegios y a todas las viviendas del entorno; y le voy a decir una cosa, a usted le preocupa quién va a ser el concesionario, pues será el concesionario quien gane la concesión.

Además, le tengo que decir que para cuándo el Parque de Skate, para cuando la Terminal, pues empiece a hacer sus deberes. Y eso que dijeron -que se le llenó la boca en la prensa-, que nosotros no cumplíamos, vayan a las mesas de contratación, que no las pisan, cumplan con su trabajo, vayan y entérense.

El Parque de Skate se está licitando, está en la mesa de criterios objetivos, y la Terminal de Autobuses, en cuanto a la cafetería, exactamente igual. Así que Sr. López, haga sus deberes, trabaje un poquito más y sobre todo entérese. Así que puede usted elegir si le buscamos un trabajo de inspector de obras o como relaciones publicas y comunicador de todas la obras municipales que les ponen muy nervioso.”

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** que contesta:

“ Sr. Osorio sobre la consulta que hacia este ciudadano al cual saludo decirle que sobre el calmado de tráfico él tiene conocimiento que se ha pedido las autorizaciones a las administraciones competentes de ese calmado para ejecutarlo, sobre las resoluciones que usted ha comentado, él ya tiene una resolución del Defensor del Pueblo de Andalucía donde resuelve su petición y donde da la razón al ayuntamiento, las cosas son así, pero también cuando usted habla de que no se le ha atendido con un tema de palomas, también con la limpieza de parcelas que se han hecho, también con la posición de vallas de protección en el edificio, así que le solicito a usted que se entere mucho mejor porque no tiene mucha idea de lo que este vecino esta demandando.

Decirle al Sr. Piña que después de todas sus intervenciones en este pleno, le comunico que usted ha metido a su partido en la campaña de las autonómicas, usted ha entrado en campaña en esta mañana, sólo ha faltado pedir el voto para el PSOE. Yo estaba esperando que en alguno de esos carteles que usted saca, sacara el cartel de Susana Díaz, y yo me preguntaba, qué pensarán de que OSP defienda una y otra vez al PSOE a la Junta de Andalucía a los padres del Colegio Miguel Hernández, qué pensarán de usted Sr. Piña, qué pensarán todos aquellos usuarios que tiene que ir al centro de salud y usted sigue defendiendo a la administración que tiene la culpa.

Pero como usted no es tonto, luego usted ha rectificado y se ha puesto mucho mas allá, mucho más radical, parecía usted de Podemos, parecía usted de Pablo Iglesias.

O sea lo que le digo yo a usted Sr. Piña ha tirado la toalla de San Pedro, usted ha tirado absolutamente la toalla de San Pedro, ustedes se han radicalizado, lo que quieren es insultar, calumniar, acabar con nosotros de todas las maneras posibles, están absolutamente desorientados, me voy a atrever a orientarle, Sr. Piña.

Tanto que usted habla de Benahavís, tanto usted que está preocupado por Benahavís, está usted desorientado, me permito orientarle, preséntese usted por Benahavís porque no defiende en ningún momento los intereses de San Pedro, han tirado la toalla de San Pedro, se han radicalizado a la izquierda y ustedes se han convertido en un grupo más de la izquierda radical de este país.

Excmo. Ilmo. Sr. García, usted hablaba de insultar a Andalucía, de que mi partido insultaba a Andalucía. ¿No es insultar a Andalucía convertir a mi tierra, Andalucía, en la penúltima comunidad de Europa?, ¿no es insultar Andalucía ser líder del paro?, ¿no es insultar Andalucía gastarnos el dinero de los parados y las personas con discapacidad?, ¿no es insultar Andalucía y a todos los andaluces no pagar las ayudas a las mujeres maltratadas?, eso es lo que hace su partido y eso es lo que hace el partido socialista. Y decirle que usted no está legitimado para hablar de este municipio si sigue defendiendo a un partido que tiene un dispensario en Nueva Andalucía y le tenía que dar a usted vergüenza y ojo, aviso a navegantes, ustedes yo sé que en su partido no está de moda respetar las decisiones judiciales van a desfilar, el Sr. Chaves y el Sr. Griñán y dicen que es un espejismo.

Pero hay una resolución judicial sobre los actos y las acciones de este equipo de gobierno, avalado por la Junta Electoral, por un juez, así que les pido máximo respeto. No puede aparecer en este pleno la palabra campaña porque estarían ustedes cometiendo un delito yendo contra una resolución judicial, así que les pido respeto. Yo sé que ustedes no respetan la decisiones judiciales pero se lo digo.

Sobre las lavanderas y la plaza José Agüera, aquí el único partido que a esas señoras, a esas mujeres que trabajaban lavando en ese manantial y quien las ha sacado de ahí, de la historia de San Pedro y las ha puesto arriba ha sido el partido popular. Ustedes de eso no quieren saber nada porque no les interesa, pero el único que ha peleado por esa identidad de esas señoras, que desde aquí les mando un saludo a todas ellas que estará viendo el pleno y estarán avergonzada de su posicionamiento, verán cómo las hemos puesto ahí.

Luego decirle a la Sra. Leschiera (Lesqueira), sobre las Petunias, no se preocupe que nosotros acabaremos esa obra de las Petunias y acabaremos específicamente su calle. Decirle al Sr. Ricardo que no es los porcentajes que usted ha dicho sino que tengo un informe del Ministerio que dice que es el 67% lo que paga el Estado por la Dependencia, le pido que rectifique y le deseo la mejor de la suerte a partir del 22 de marzo pero usted va a tener un problema, porque a usted le han prometido un cargo que no va a tener porque el PP volverá a ganar las elecciones andaluzas.”

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Exacto, ya se ganó y hubo un pacto para que los que ganaron no gobernasen. Un pacto de ustedes.

*(La Sra. Alcaldesa pide que sean democráticos y se callen)*

Sr. Monterroso, se pregunta usted si estamos ante un delito y yo le respondo referido a una participación en un evento público a la Alcaldesa y yo le respondo que no, que no estamos ante un delito sino que estamos ante una utilización torticera de IU, de los recursos judiciales y de la materia electoral. Me explico, nos han denunciado ustedes hasta tres veces a la Junta Electoral, cuatro veces, solo a nosotros, al PSOE que ha tenido la desfachatez de ir a presentar como logro en la puerta de un colegio que ellos le pagan a los maestros de Marbella, que ya estaría bien que encima no le pagaran el sueldo, a esos no los hemos denunciado porque al final yo creo que cada vez queda más claro lo que he dicho antes en el punto que me tocó defender y es que a ustedes no les interesa para nada causarle ni el más mínimo daño al PSOE, porque lo que quieren es que les vuelvan a dar un carguillo, un poquito de moqueta que es lo que ustedes quieren y hasta cuatro veces que nos han denunciado a nosotros y no al PSOE les han dicho desde la Junta Electoral de Zona que ustedes no tenían razón, que efectivamente todos aquellos actos que estén previstos, que en definitiva sean en funcionamiento normal del Ayuntamiento tienen que seguir adelante.

Ustedes lo que pretenden realmente es que el ayuntamiento se paralice porque hay unas elecciones y pretenden además que nosotros escondamos a la Alcaldesa y entiendo que quieran eso, porque todos saben perfectamente que la Alcaldesa es la artífice del cambio radical que ha tenido Marbella y saben perfectamente que es querida por los ciudadanos y ustedes no la quieren en la calle.

Les tengo que decir sobre esto, aunque se los dijo la Junta Electoral de Zona, abandonen toda esperanza. Nosotros vamos a seguir trabajando y la Alcaldesa en la calle también con los vecinos.

Sr. Piña: ha hecho una intervención como siempre, gritando, mirando a la cámara, con muchos decibelios y otra vez las lindes de Benahavís. Han entrado en un bucle y no saben cómo salir de las lindes de Benahavís. Yo les diría que cambiasen el nombre de su partido, podría llamarse Opción Benahavís para no engañar más a los ciudadanos. Giran y giran sobre el mismo distintas variaciones sobre el mismo tema y también lo entiendo. Ustedes no pueden presentar nada, ustedes viven del descontento que pueda haber en San Pedro y en San Pedro se ha producido un cambio radical, gracias a este equipo de gobierno y a esta Alcaldesa y por eso sacan ustedes otra vez los temas de los lindes de Benahavís.

Miren, les tengo que decir dos cosas: la primera que está usted tranquilo porque la parte que está en el municipio de Marbella está paralizada, con orden de paralización y con un expediente sancionador y de reposición de la realidad alterada.

Les tengo que decir que si ustedes tienen cualquier duda, presenten las alegaciones pertinentes.

Habla usted y ha formado un lío incomprensible de catastro, cartográfico, de los planes generales, que si la línea va por aquí, que si esto está en rojo, que si está en verde, algo totalmente incomprensible. Creo que no lo ha comprendido ni usted y eso concluye que le causa sospecha.

Pues si es capaz de poner por escrito todo ese lío que ha formado, le animo que lo presente en el expediente que hay abierto al público y que plantee en definitiva lo que estime oportuno en el expediente administrativo que lleva adelante la Junta de Andalucía para solventar un problema que data de hace más de 30 años y creo que su propia intervención demuestra que tiene que ver con un lío importante, no en la linde de Benahavís en todas las lindes del municipio, por eso se ha llevado adelante ese expediente.

Le pido que deje de confundir y sea honesto con los ciudadanos, que trate de cambiar su imagen de aquí a los tres meses que quedan para las elecciones porque hasta ahora se ha ganado usted con tesón la imagen de ser una persona poco creíble, irrespetuosa y muy demagoga.

Sr. López, no puedo evitar hablar de este tema aunque ya lo han dicho mis compañeros . Fíjese el interés que tenemos en la cafetería que ya hemos ampliado dos veces el plazo para que se presente quien quiera llevar adelante la cafetería pero lo que pide usted es que abra ya la estación de autobuses. Era un riesgo gravísimo para los niños, nosotros éramos los responsables, se iba a hundir San Pedro y viene usted a decir que se abra.

Le pide que se aclare porque en esas intervenciones que usted hace donde mezcla todo, al final acaba bebiendo y sorbiendo y no se puede beber y sorber al mismo tiempo. Aclárese porque con sus intervenciones lo que deja cada vez más evidente que el tema de la estación de San Pedro era una polémica interesada creada y avivada por ustedes, jugando con el miedo de los padres para buscar un rédito electoral y no me refiero solo al PSOE porque en esa vergonzosa actitud estuvieron todos ustedes; así que ahora que hay que abrirlo, por lo menos pídanle perdón a todos esos vecinos a los que les han engañado.

Por la boca muere el pez Sr. López y tengo que decir que por la boca muere el pez porque voy acabar hoy con usted Sr. García. Vienen a decir que criticamos a Andalucía porque criticamos la gestión de la Junta de Andalucía, se creen ustedes que criticar la gestión de la Junta de Andalucía es criticar a Andalucía. Se creen que criticar al PSOE es criticar a Andalucía, se creen ustedes que el PSOE es Andalucía, pues miren, no. Les voy a decir lo que es el PSOE, el PSOE son dos presidentes imputados y 265 cargos de la Junta empapelados por llevarse el dinero de los desempleados de la Comunidad Autónoma, eso es el PSOE y eso no es Andalucía. Ustedes son una plaga para Andalucía, una plaga que gracias a Dios Andalucía ha soportado por un breve espacio en la historia de Andalucía que es mucho más larga que la suya. No han podido hundir Andalucía ustedes, lo han intentado, nos han hecho mucho daño y nos piden que nos callemos, pues no, no nos vamos a callar y vamos a denunciar ahora y siempre el daño que les han causado ustedes a nuestra tierra y mire los electores que aciertan siempre y van a acertar les van a colocar a ustedes donde se merecen, en la oposición en próximo día 22 de marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.